



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

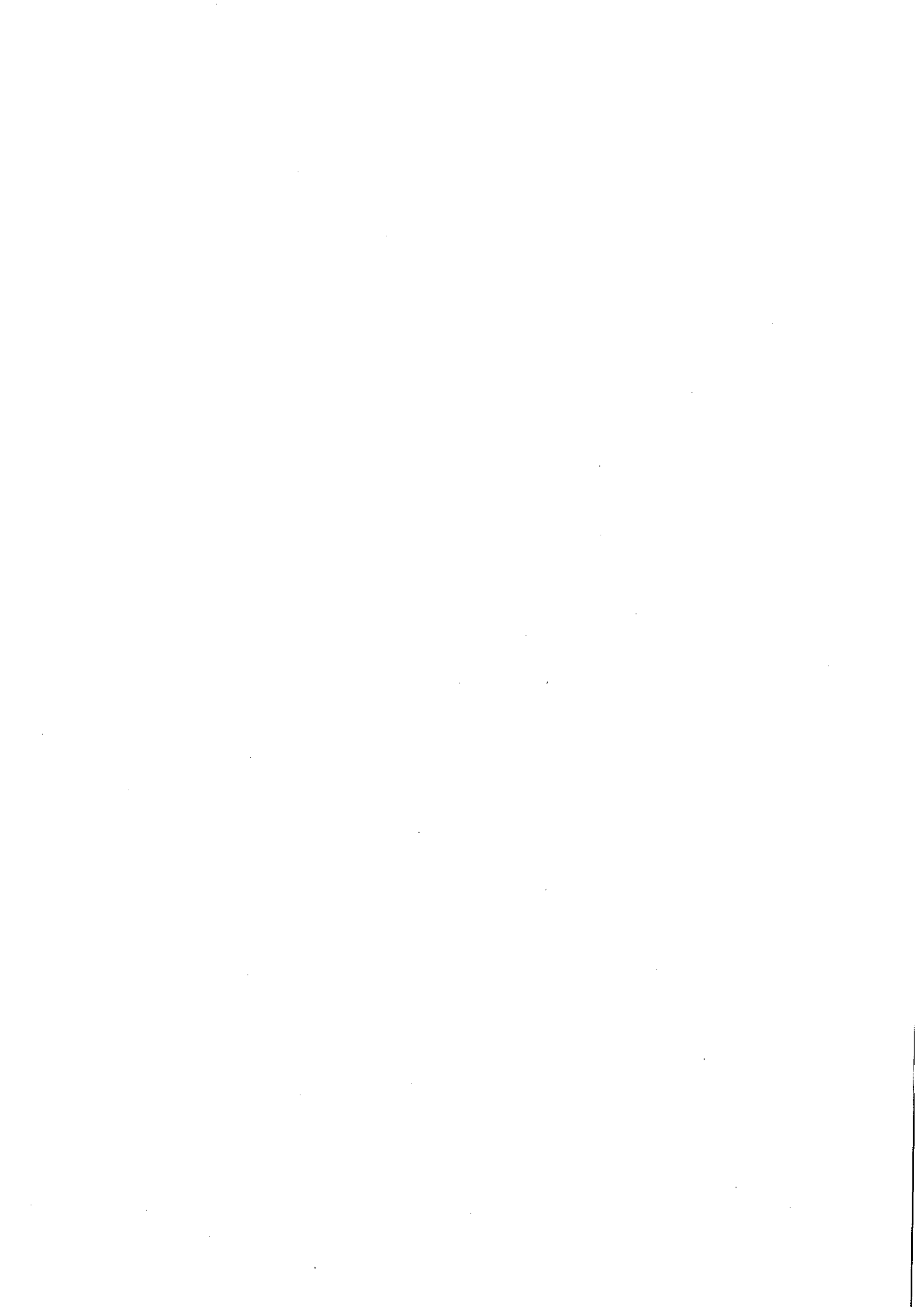
## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA  
GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1103      17 de abril de 2019**

*[Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including numbers like 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200]*







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1477

Villa Gesell, 17 ABR 2019

VISTO: El Expediente letra S, 4124-2256 del año 2019 iniciado por el Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional por el que solicita la contratación de un profesional a fin de llevar a cabo la escritura de donación a favor de la Municipalidad de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que en foja 1 se detallan los inmuebles a escriturar designados catastralmente como Circ. VI, Secc.J, Ch 5 Parc. 3, 4, 5, 6,7 y 8 y CH 6, Parc. 1, 2, 3 y 4 del Barrio denominado Las Praderas de Villa Gesell ;

Que a fojas 22 el Sr Luis Federico García Balcarse DNI N° 10.712.699 solicita pronto despacho en razón de la avanzada edad de su señora madre, titular del inmueble;

Que a foja 25 y 26 se adjunta las consultas y Ley 10830 que permite realizar el trámite respectivo ante notario particular en lugar de recurrir a la Escribanía General de Gobierno;

Que a foja 28 se adjunta solicitud de terna. de escribanos ante el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fojas 31 y 32 se acompaña presupuesto suscripto por la escribana Graciela Susana Covello por un importe de PESOS NOVENYA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$ 91.643,51) y de Maximina Zaballa por un importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIOENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 269.537);

Que la Contaduría Municipal indica las Partidas Presupuestarias para imputar en forma correcta el gasto;

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que se procede a generar el suministro N° 2783 dando origen a la Orden de Compra N° 2748 por un importe de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$ 91.643,51) al Proveedor N° 2448 COVELLO Graciela Susana;

Que el presupuesto prevé las Partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento Jurisdicción 1110105000-Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Programa 41.60.00-Partida de gastos 3.4.1.0-Finalidad 110;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la contratación efectuada por medio del Expediente ----- N° 4124-2256/2019 que diera origen a la Orden de Compra N° 2748 de PESOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

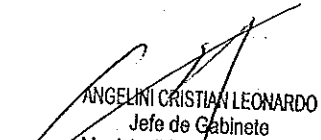
1477


CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 91.643, 51) al proveedor N° 2448- COVELLO Graciela Susana-----

**ARTICULO 2°:** IMPUTESE el gasto a la jurisdicción 1110105000-Secretaria de -----  
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-Programa 41.60.00-  
Partida de gastos 3.4.1.0-Finalidad 110.-----

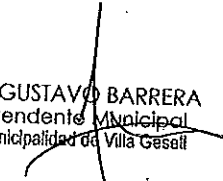
**ARTICULO 3°** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----  
----- a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

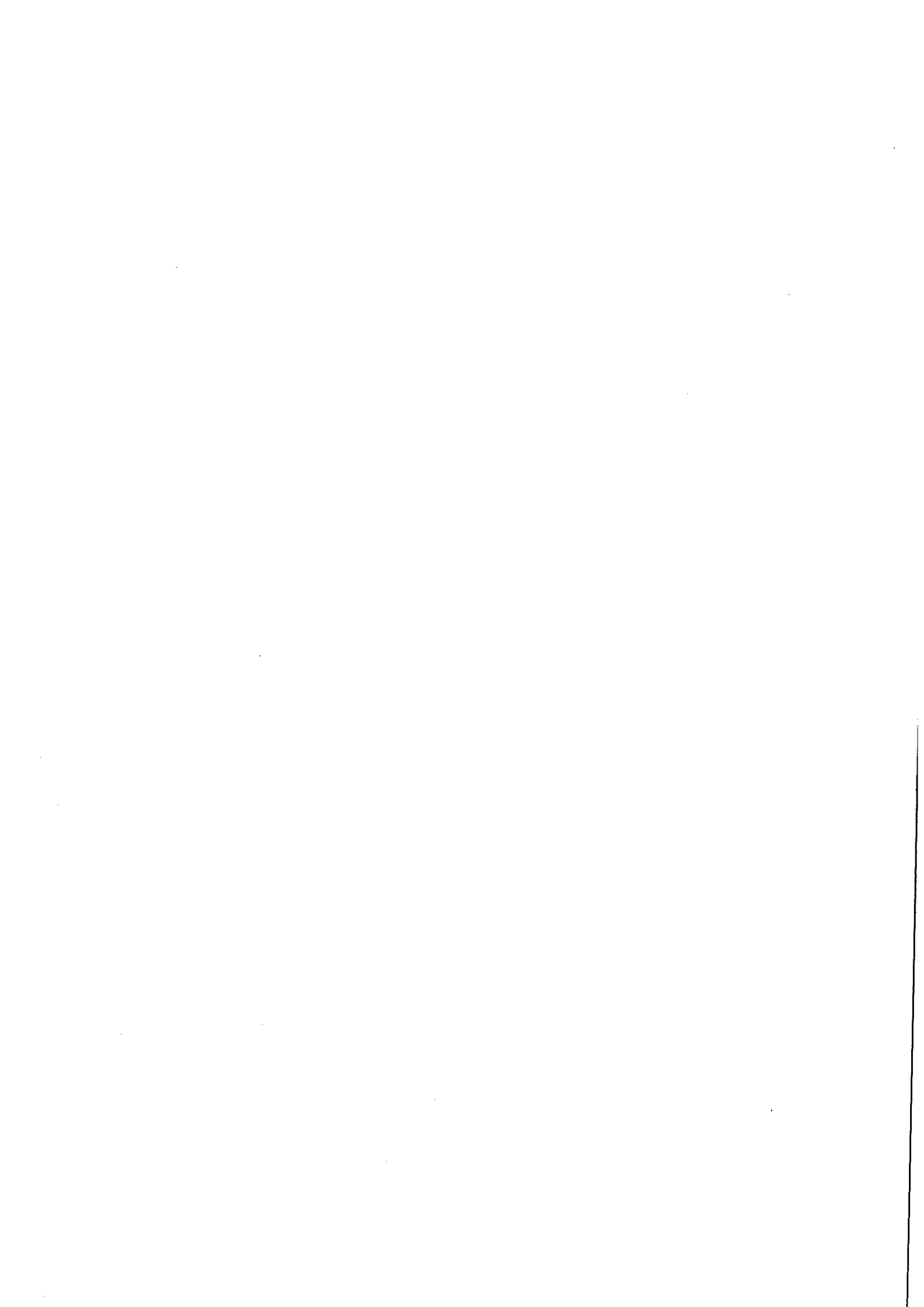
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

17 ABR 2019

1475  
VISTO: El Expediente N° 4124-2440, letra T, año 2019, iniciado por el Señor TORTAROLO, Nicolas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita se declaren de Interés Municipal la charla debate "POLITICA Y EDUCACION EN EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL Y POPULAR" que se llevara a cabo el día veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019) en el Hotel Bahía sito en Avenida 1 N° 855;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la charla debate "POLITICA Y EDUCACION EN EL MARCO DEL PROYECTO NACIONAL Y POPULAR" que se llevara a cabo el día veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019) en el Hotel Bahía sito en Avenida 1 N° 855.

**ARTICULO 2º:** Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTINA LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1474

Villa Gesell,

17 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2424, letra A, año 2019, iniciado por Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE HOCKEY DE LA INSTITUCION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 28 de abril de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Mar del Plata ;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

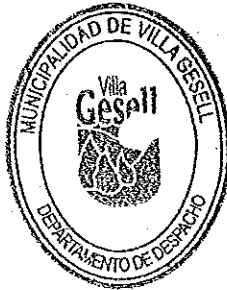
**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DELEGACION DE HOCKEY DE LA INSTITUCION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 28 de abril de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Mar del Plata.

**ARTICULO 2º:** Por la administración central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1473

Villa Gesell, 17 ABR 2019

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) --  
-----de y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la Señora  
LOPEZ, Giuliana (Leg. N° 7174-D.N.I. N° 38.936.404) con veinticinco (25) horas cátedra,  
percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON  
OCHENTA Y NUEVE CTVS (\$433,89), importe que se actualizará con el porcentaje que  
corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la  
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE  
HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de  
-----la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1472

Villa Gesell, 17 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2496, letra M, año 2019, iniciado por al Señor MERINO, Adrian José; y

**CONSIDERANDO:**

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor MERINO, Adrian José -----  
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1471

Villa Gesell, 17 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2437, letra R, año 2019, iniciado por el ROTARY CLUB VILLA GESELL.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS JOVENES DE INTERACT Y ROTARACT CLUB DE VILLA GESELL EN LA CONFERENCIA DISTRITAL" que se realizara el día 17 y 18 de mayo de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS JOVENES DE INTERACT Y ROTARACT CLUB DE VILLA GESELL EN LA CONFERENCIA DISTRITAL" que se realizara el día 17 y 18 de mayo de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la administración central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1470

Villa Gesell, 17 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2425, letra A, año 2019, iniciado por Asociación Deportiva Atlético Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA INSTITUCION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL EN TORNEO DE VOLEY INFANTIL" que se llevara a cabo el día 19 de abril de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Mar de Ajo ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA INSTITUCION DEPORTIVA ATLETICO VILLA GESELL EN TORNEO DE VOLEY INFANTIL" que se llevara a cabo el día 19 de abril de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Mar de Ajo.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1462

Villa Gesell, 17 ABR 2019

2019 iniciado por el Señor VILLACORTA RIOS Manuel; y  
VISTO: El Exp. 4124-2251, letra F, año

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y hasta el catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al Señor VILLACORTA RIOS Manuel (Leg. N° 8070) a partir del catorce (14) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y hasta el catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1469

17 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2597 del presente para la Provisión de MATERIALES: Pintura destinada a EDEM N° 1.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de PINTURERIA PRESTIGIO S.A. Y PINTURERIA SAGITARIO S.A.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al EDEM N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 2589 por un importe de PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIEZ CTVS (\$ 73.853,10.-) al Proveedor N° 1300 – PINTURERIA PRESTIGIO S.A.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra Nro. -----  
-----2589, Proveedor N° 1300 – PINTURERIA PRESTIGIO S.A., por la suma de  
PESOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIEZ CTVS  
(\$ 73.853,10.-)-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de  
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.9.0 MATERIALES PINTURA Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo ---  
-----de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y  
Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANSELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1468

17 ABR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2749 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Provisión y colocación de aberturas en Escuela Técnica N° 7.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de AYALA OSCAR RAFAEL "MI SOLEDAD" Y VIDRERIA DEL SOL.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 2716 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00.-) al Proveedor N° 2109 - AYALA OSCAR RAFAEL. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

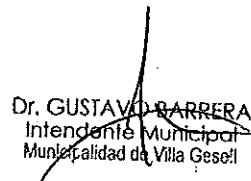
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

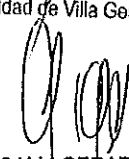
DECRETA

- ARTICULO 1°:** CONFIRMENSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---2716, Proveedor N° 2109 - AYALA OSCAR RAFAEL., por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00.-).-----
- ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-
- ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo ---de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----
- ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1467

Villa Gesell, 17 ABR 2019

VISTO: La elevación efectuada por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación  
temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

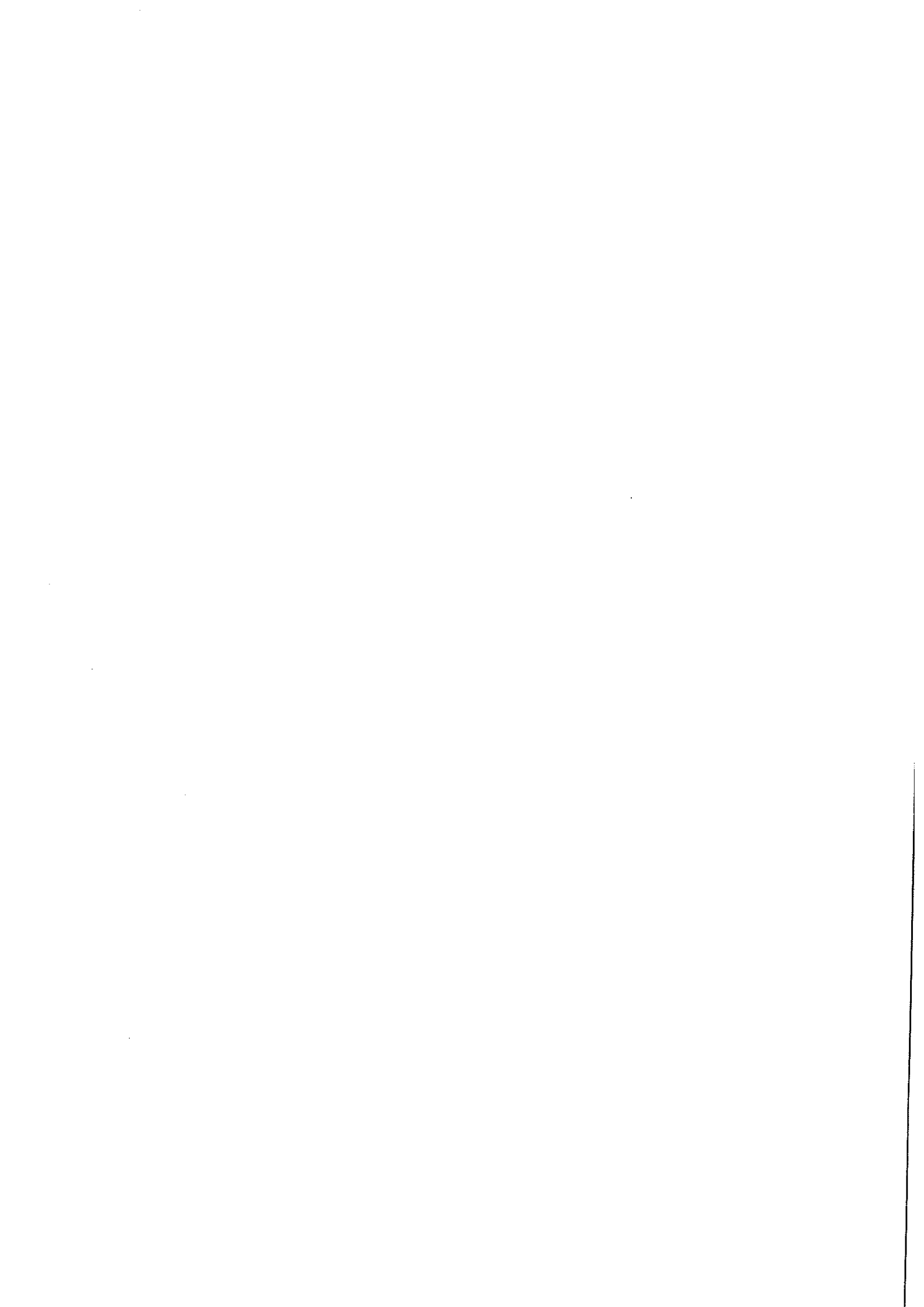
Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 466,64), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
AGUILAR, Adriana	92.180.408	9335	25
ALENDE, Mara Eugenia	25.248.497	4155	25
ALINA, Maria Almada	23.918.646	9196	25
ALLEVA, Martin	21.795.444	9289	25
ALMENA, Cristian	22.380.482	3331	25
ARGIZ, Norma	21.777.654	9336	25
BANEGAS, Yesica Ivana	33.398.553	3779	25
CASTAGNO, Fernando	23.968.701	9250	25
CLEMENTE, Pablo	23.130.896	9328	25
CONTRERAS, Ana Beatriz	28.528.746	9411	25
COTTON, Fernando	14.431.079	9295	25
CRIVELLO, Martín	30.276.818	9170	25
DÉVRIES, Alejandro	16.581.812	9290	47
DÉVRIES, Marcelo	16.579.614	9205	47
CABRAL, Six Diego	25.775.794	9931	25
ESCOBAR, José Luis	13.281.283	9339	25
GARCIA, Maria E.	17.918.292	9412	25
GÉREZ, Gladys Hebe	21.589.873	9284	25
GONZALEZ, Javier	18.134.390	9139	25
GUTH, Paola Vanesa	30.577.959	9327	25
GUTTMAN, Brian	33.267.354	9223	25
JAKOWLUK, Marcelo	18.420.180	9172	25
MALDONADO, Fernando	23.102.502	9185	25
MAGALLANES, Francisco	39.483.588	9399	25
MARTILOTTI, Ignacio	22.243.690	9202	25
MARTIN, Nicolás	25.239.106	9193	25
MENDY, Luis Matías	25.401.317	4156	25
PAVON, Pablo	24.224.550	9937	25
PEDERNERA, Mariano	28.492.148	9338	35
PUERTAS OGAWA, Lucia	23.328.478	9326	25





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1467

REYES, José María	16.937.274	9225	25
RITO, Claudia Karina	21.471.484	9410	25
RIO, Sandra	17.772.857	9008	25
ROMERO, Gustavo	23.809.526	9334	25
SOLANO, Facundo Javier	26.995.494	3293	25
SOSTER, Martín Jorge	27.824.460	9229	25
SPINDLER, Sergio	17.762.359	9247	25
SPINELLI, Gabriela	20.537.294	9236	25
VAZQUEZ, Juan Gustavo	24.560.320	9254	25
VAZQUEZ, Carlos Horacio	32.100.674	9173	25
ZURDO, Ariel	28.395.901	9325	25

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE

HACEN AL CARGO: 1110110000.


**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1466

7 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2756 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Revisión y configuración de plano en el sistema de gas del Jardín N° 904.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO Y GARCETE JULIAN.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 2715 por un importe de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 33.800,00.-) al Proveedor N° 2741 – BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMASE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---2715, Proveedor N° 2741 – BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO., por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 33.800,00.-)---

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.---

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete a cargo ---de la Secretaria de Hacienda.---

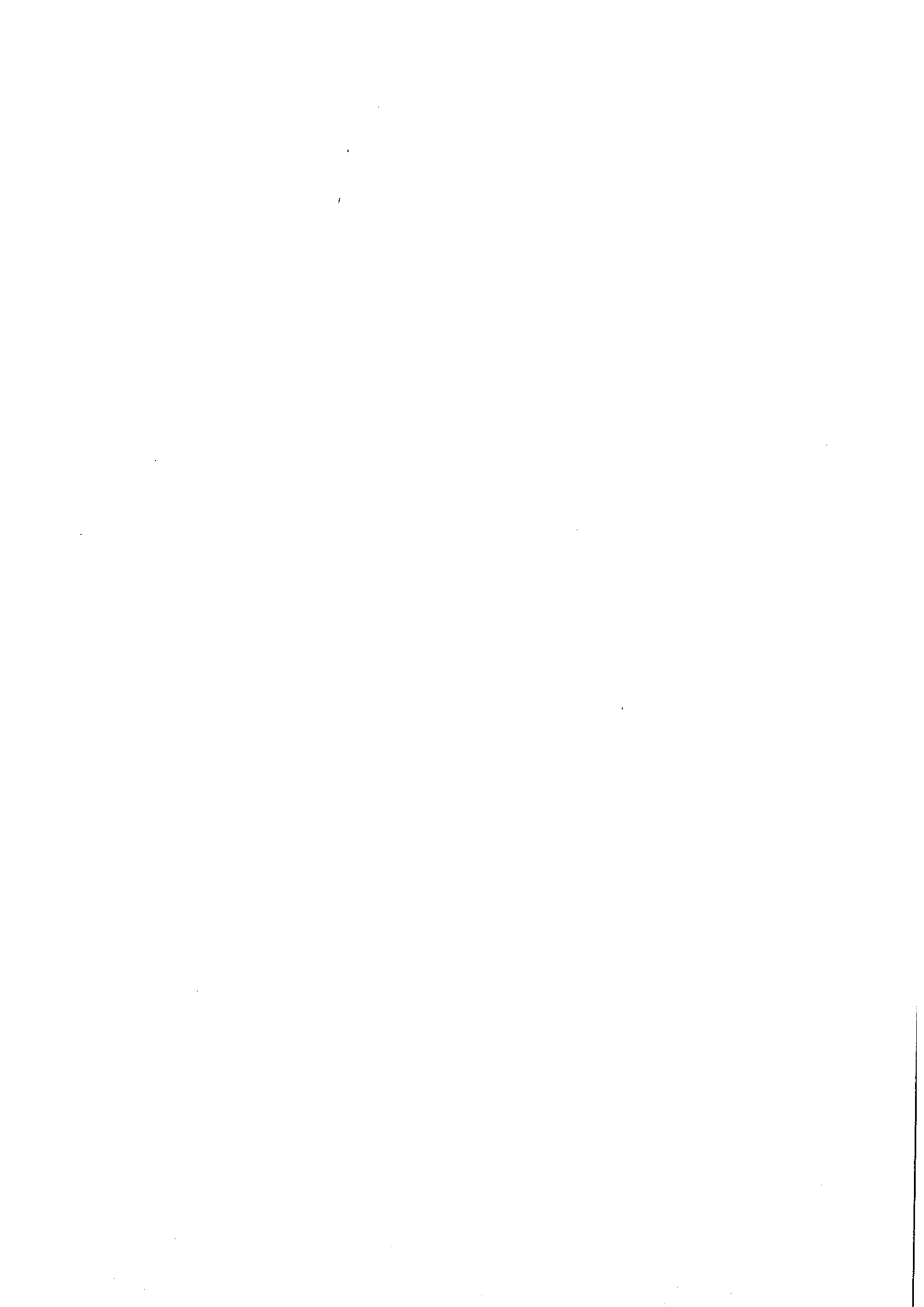
**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1465

Villa Gesell, 17 ABR 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar a los agentes que cumplirán funciones en el Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos de Villa Gesell "HELLEN KELLER";

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
----- primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora SICUSO, Lucia (Leg. Nº 3393-D.N.I. Nº 30.799.177) en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CUATRO CTVS. (\$15.818,44), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de docente del Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos Hellen Keller.-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
----- primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora BECKER, Carla (Leg. Nº 72889-D.N.I. Nº 29.198.025) en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CUATRO CTVS. (\$15.818,44), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de docente del Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos Hellen Keller.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado ----  
----- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a --  
-----cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1464

Villa Gesell,

17 ABR 2019

de Personal; y

VISTO: La nota elevada por la Oficina

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en la Secretaría de Turismo;

Que el agente a designar se hará cargo de las correcciones y traducción de textos de folletería y cartelería de todas las áreas que lo requieran a fin de mejorar la imagen y la comunicación hacia turistas y residentes

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al agente MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailén (Leg. N° 4703-D.N.I. N° 39.483.626) con treinta (30) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 468,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110190000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1463

Villa Gesell,

17 ABR 2019

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 11.356,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
RUSSO, Daniel	9215	12.628.854
HARDIE ARENA, Helena	9357	39.392.386
OLANO, Maria de los Angeles	4345	26.429.983
ALMIRON, Silvia	7046	25.486.437
CASADIDIO, Maria	4117	32.155.350
RAMIREZ, Jesús Gabriel	9319	35.420.504
MONGE, Lucas	9316	35.420.486
LAMEDICA, Paula	9361	22.431.991
GAJATE, Sofia	7111	38.527.437
MACIOCCO, Gabriel	9149	13.111.810
SISTE, María Elisa	2347	18.372.421

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 11.222,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
PAEZ ROJA, Katerina	4204	39.376.966
SARIELA, Raquel	3326	23.260.408

**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ----- partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) a la Señora CABRAL, Nélida Vanesa (Leg. N° 4013-D.N.I. N° 26.370.378) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CTVS. (\$ 13.158,73), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

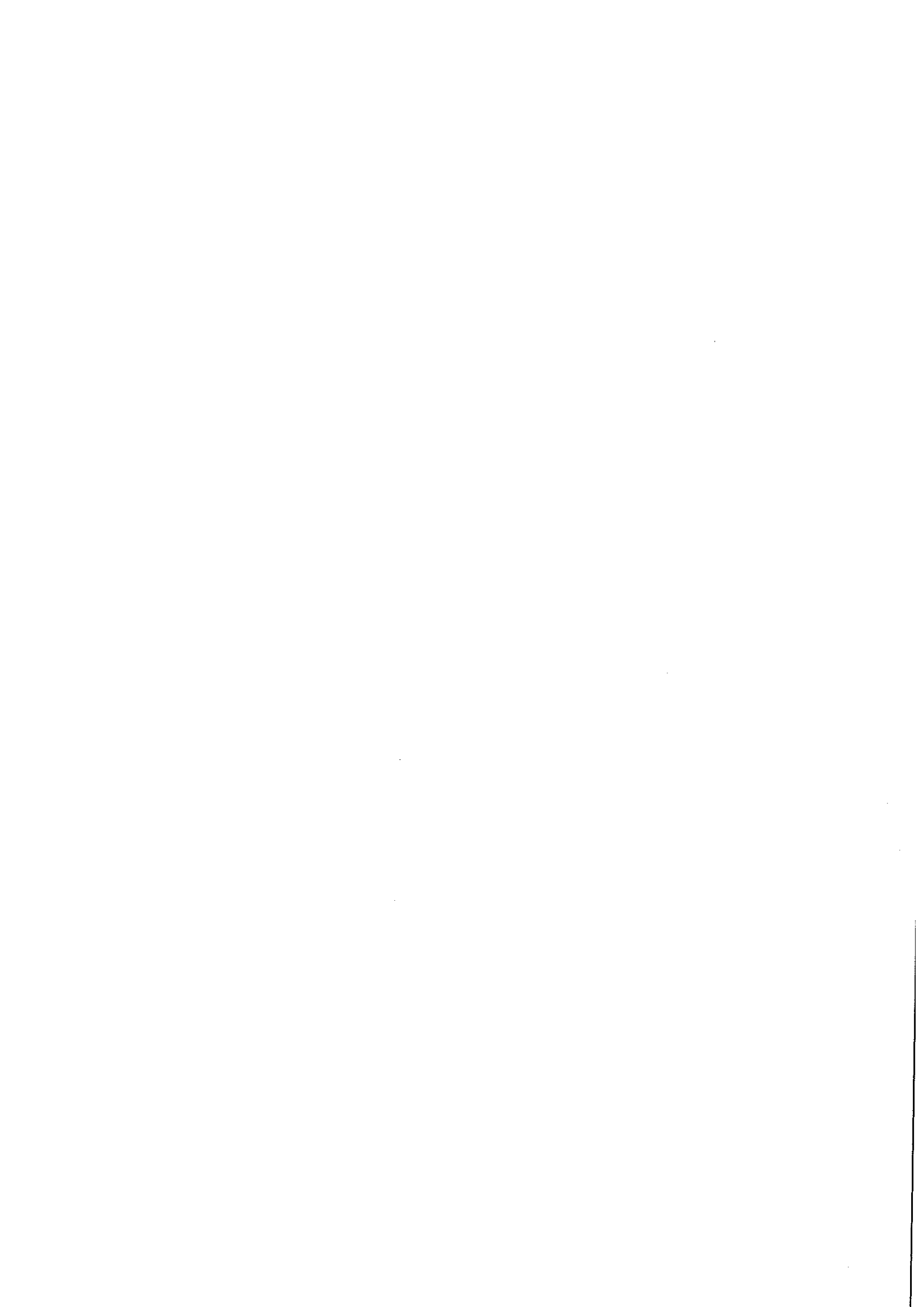
**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1461

Villa Gesell, 17 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2120, letra A, año 2019, iniciado por la Sra. LUCERO MARIA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "4° ANIVERSARIO DE LOS ARTESANOS INDEPENDIENTES DE VILLA GESELL" que se llevaran a cabo el día 26 de mayo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "4° ANIVERSARIO DE LOS ARTESANOS INDEPENDIENTES DE VILLA GESELL" que se llevaran a cabo el día 26 de mayo de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1460

Villa Gesell, 17 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2257, letra

P, año 2019, iniciado por la Señor BOSISIO, Pablo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Inmaculada -----  
----- Concepción, Párroco BOSISIO, Pablo por la suma de PESOS  
DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir  
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo  
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
TRANSFERENCIA INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.2.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell.

1459

Villa Gesell, 17 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2445, letra D, año 2019, iniciado por Director Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "1° TORNEO ARGENTINO DE KAYAK SURF Y SLALOM DE MAR" que se llevara a cabo los días 27 y 28 de abril de dos mil diecinueve (2019) sito en Paseo 146 y playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "1° TORNEO ARGENTINO DE KAYAK SURF Y SLALOM DE MAR" que se llevara a cabo los días 27 y 28 de abril de dos mil diecinueve (2019) sito en Paseo 146 y playa.

ARTICULO 2°: Por Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1450

Villa Gesell, 16 ABR 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-1477, letra D, año 2019, iniciado por el Sr. DORADOR, Ulises; y

**CONSIDERANDO:**

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
  - Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
  - Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
  - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

- ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a el Sr. DORADOR, Ulises Ezequiel -- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1458

Villa Gesell, 16 ABR 2019

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor GODOY, Leonardo (Leg. Nº 7172-D.N.I. Nº 31.692.417) con cuarenta y cinco (45) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 466,64), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1457

Villa Gesell, 16 ABR 2019  
VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por bloqueo de título a partir del dieciséis (16) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la Señora DRAGOJEVIC, Agustina (Leg. Nº 4706-D.N.I. Nº 34.850.904);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del dieciséis (16) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la Señora DRAGOJEVIC, Agustina (Leg. Nº 4706-D.N.I. Nº 34.850.904) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por bloqueo de título.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.**

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1456

Villa Gesell, 16 ABR 2019

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) ----- abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 433,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Carga Horaria</u>
SUAREZ, Marmol	25.838.465	7160	15
PEDRO, Carlos Antonio	35.801.828	9413	20
COPOLA, Javier	28.285.746	7172	15
SILVA, Carlos	26.603.787	3578	15
ASEGIM, Florencia	25.113.416	9369	20
MACIAS GIMENEZ, Juan	30.989.437	7169	15
CANO, Luis	21.614.000	7082	20
CORDOBA PEREZ, Camila	40.025.522	7139	12
D'ADAMO, Javier	25.024.284	3980	25
GARCIA, Luciana	38.043.209	7070	25
LEON, Marcelo	20.228.016	7066	15
MÉILAN, Adriana Silvia	18.585.200	9068	20
IALUL, Paola	26.842.525	2757	20
MENDIVE, Andrés	30.628.138	7131	15
LEDESMA, Fernando	22.748.929	7146	10
SCOTTINO, Pablo	26.823.589	7034	20
PÉREIRA, Mauricio	23.393.999	3211	40
CHAMAS, Gervasio	23.123.041	7067	25
MENGOZZI, Patricia	11.867.270	7006	10
VELAZCO, Héctor	30.366.047	7035	15
VILLAREAL, Gabriela	23.393.944	7024	25
PÉRALTA, María	16.845.138	7989	15
CRUZ, Camila	35.971.615	7062	30
LUDUEÑA, Natalia	32.973.453	7093	15
LUQUEZ, Juan Carlos	08.701.938	7033	10
BATISTA, José	21.915.335	2800	10
ESCUADERO, Juan	30.577.902	7118	20
BLANCO, Agustina	24.728.187	7151	20
PATERNOSTER, Rafael	18.562.633	7153	20
LOPEZ, Emanuel	29.575.037	3404	20
SÓSA, Fabiana	31.489.918	7145	15
GIMENEZ, Juan Sebastián	26.603.710	71874	15

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de ----- la Secretaria de Hacienda.-----






PROVINCIA DE BUENOS AIRES

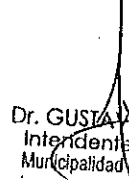
Municipalidad de Villa Gesell

1456

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGEL CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1455

Villa Gesell, 16 ABR 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del dieciséis (16) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora DRAGOJEVIC, Agustina (Leg. Nº 4706-D.N.I. Nº 34.850.904), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 11.356,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones Técnicas y Administrativas en la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1454

Villa Gesell, 16 ABR 2019

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintidós (22) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 466,64), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
DELLACROCCE, Federico	27.860.863	2401	20
LOPEZ, Juan Pablo	23.013.506	77214	20
PASTRANA, Luz	39.920.722	72052	25

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1453

Villa Gesell, 16 ABR 2019  
VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 466.64), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<b>Docente</b>	<b>Documento Nº</b>	<b>Legajo Nº</b>	<b>Carga Horaria</b>
DEL PONTI, Javier	21.819.822	7106	40
CAPOLUPO, Norberto Claudio	18.306.397	72078	47
GOMEZ, Florencia	40.669.569	4491	25
ROMANO, Nicolas	41.367.866	7154	25
GRECO, Eliana	33.373.007	7162	30
GEREZ, Elsa	31.181.999	7119	15
GODOY, Denise	41.238.446	7148	25
DE INNOCENTIS, Marcela	16.570.048	7047	35
DIAZ, Gustavo	21.538.462	7009	35
MORETA, Sebastian	23.608.993	3050	25
GODOY, Alexis	41.244.383	7132	30
RAIGADA, Leandro	27.008.801	7147	30
ALONSO BUGALLO, Federico	29.055.521	7081	15
BANFI, Piero	35.549.981	7071	40
CERSOSIMO, Nicolas	26.000.555	7083	12
REDONDO, Silvina	29.979.098	7123	15
LORELLI, Franco	33.802.039	2961	25
BENEDETTO, Macarena	39.764.405	7144	15
JUAREZ, Daiana	37.201.533	3051	15
ALMADA, Federico	24.224.538	71827	47
SANTARELLI, María Sol	33.420.355	7168	25
GUTIERREZ, Gonzalo	29.042.913	7050	20
LUCERO, Sebastian	29.871.145	7170	15
DÉPPEN, Carla	34.583.362	7167	15
HARTFIELD, Fernando	24.410.530	7037	30
MARINI, Marcela	33.316.439	7036	20
NUÑEZ, Fernando	23.250.187	72294	45
CAJAL, Julio	35.532.382	70192	15

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dease al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1452

16 ABR 2019

Villa Gesell,

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por bloqueo de título a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Señor DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699-D.N.I. N° 34.138.442);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de abril de dos mil -----  
----- diecinueve (2019) al Señor DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699-D.N.I.  
N° 34.138.442) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico, en  
concepto de adicional por bloqueo de título.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1451

Villa Gesell, 16 ABR 2019

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto 1415/19 mediante el cual se designa al agente DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE el Decreto 1415/19 el que quedara redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1°:** DESIGNASE a partir del primero (1°) de abril y hasta el (30) -- de junio de dos mil diecinueve (2019), en categoría 71 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 11.356,22) para realizar tareas en la Secretaria de Hacienda, al agente que enumeramos a continuación:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>N° DE DOCUMENTO</b>	<b>LEGAJO</b>
DRAGOJEVIC, Rodolfo	34.138.442	4699

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1449

Villa Gesell,

16 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1793, letra E, año 2019, iniciado por la Señora ESCOBAR, Gloria; y

**CONSIDERANDO:**

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

- ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ESCOBAR, Gloria Ester por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1448

Villa Gesell,

16 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-270, letra

M, año 2019, iniciado por el Sr. MARTINEZ, Juan; y

**CONSIDERANDO:**

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
  - Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;
  - Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
  - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Sr. MARTINEZ, Juan Carlos por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



1447

Villa Gesell,

16 ABR 2019

B, año 2019, iniciado por la Señora BRIVIO, Lilian; y

VISTO: El Expediente N° 4124-1354, letra

**CONSIDERANDO:**

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BRIVIO, Lilian por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1446

Villa Gesell, 16 ABR 2019

VISTO:

La Ordenanza N°1487/96 de creación de la Reserva Natural Municipal Faro Querandí, la Ordenanza N°1884/02 de Zonificación, la Ordenanza N°2867/18 de Infracciones a las disposiciones establecidas en la Ordenanza 1884/02 y 1994/04, la Ordenanza N°1994/04 aprueba el plan de manejo del área; y

CONSIDERANDO:

Que su reglamento interno establece en su Artículo 19° que serán encargados de aplicar el presente reglamento los Guardaparques asignados a la Reserva Natural Faro Querandí.

Que se hace necesario aprobar la misión, ámbito de actuación, funciones, atribuciones, obligaciones y derechos del Cuerpo de Guardaparques de la Reserva Natural Municipal Faro Querandí;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** La presente reglamentación comprende al personal que integre el Cuerpo de Guardaparques dependiente de la Municipalidad de Villa Gesell, quienes tendrán a su cargo en forma genérica el control, la vigilancia y el cuidado del área delimitada por la Reserva Municipal denominada Reserva Natural Faro Querandí creada por ordenanza Municipal N°1487/96.

**ARTICULO 2°:** Se entenderá por control y vigilancia todos aquellos actos y medidas que se efectúen en el área natural protegida Reserva Natural Faro Querandí que tiendan a:

- Prevenir, constatar o hacer cesar las acciones u omisiones de personas que contravengan las disposiciones de la Ordenanza N°1994/04, su reglamentación y cualquier otra norma dictada por la Municipalidad de Villa Gesell, el estado provincial y/o el estado nacional, dando intervención a otras autoridades competentes si así correspondiera por la naturaleza de tales conductas;
- Detectar los fenómenos de deterioro ambiental que se produzcan dentro de las áreas bajo su custodia, cualquiera sea la causa o agente que los provoque y cuando sea posible, adoptar medidas tendientes a mitigar sus efectos;
- Prevenir aquellas acciones humanas que en el marco de las leyes y reglamentos específicos atenten contra la estabilidad y tendencia del ecosistema o contra el patrimonio cultural y ambiental de la Municipalidad de Villa Gesell.

**ARTICULO 3°:** El Cuerpo de Guardaparques Municipales, por intermedio de las instancias correspondientes, tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de conservación de la naturaleza, manejo de recursos naturales y actividades recreativas;
- Intervenir en los procedimientos de averiguación, prevención, constatación, cesación y sanción de contravenciones a las normas de aplicación y en la instrucción de los sumarios administrativos que deban disponerse con motivo de ellas. Si por la naturaleza de dichas acciones correspondiera la intervención de las



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1446

- Fuerzas de Seguridad y Policiales competentes, los hechos serán puestos en conocimiento de éstas de manera inmediata a los fines correspondientes;
- c) Denunciar toda acción delictiva en perjuicio de los bienes tutelados por la Municipalidad de Villa Gesell y asegurar los elementos de prueba, dando inmediata intervención a las Fuerzas de Seguridad o Policiales competentes;
  - d) Controlar el ingreso, circulación, permanencia y salida de personas, vehículos, embarcaciones y aeronaves en los lugares de acceso restringido o no autorizados de la jurisdicción, prestando colaboración ante el requerimiento de las Fuerzas de Seguridad o Policiales en los controles que efectúan las mismas;
  - e) Controlar el tránsito de productos vegetales, animales, minerales y de material de valor arqueológico, paleontológico o histórico-cultural que circulen por la jurisdicción, otorgando especial cuidado y protección al material precedentemente indicado. Asimismo, controlar el tránsito de productos de cualquier naturaleza que puedan afectar el ambiente en el área bajo su custodia;
  - f) Participar en la planificación y diagramación de los sistemas operativos de control y vigilancia en el área natural protegida;
  - g) Extender, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias y directivas de la Superioridad, guías, permisos y todo otro documento o autorización;
  - h) Requerir y verificar las actuaciones, permisos, guías y todo documento otorgado por la Municipalidad o dependencia del estado provincial o nacional a persona físico jurídico-pública o privada a fin de constatar el cumplimiento de las normativas vigentes;
  - i) Participar en los planes y trabajos de prevención, pre-supresión y supresión de fuegos no deseados, así como en la preparación y ejecución de fuegos prescriptos;
  - j) Proceder al control y extinción de los focos de fuego y ante un incendio declarado asistir en carácter de unidad de apoyo al Cuerpo de Bomberos actuantes;
  - k) Realizar las tareas de control forestal de acuerdo a las pautas establecidas por el Plan de manejo del área protegida;
  - l) Participar en las tareas vinculadas a programas de manejo de las especies de flora y fauna del área bajo su custodia;
  - m) Intervenir en las tareas de control forestal de especies exóticas y de fauna silvestre, como así también en la recuperación de dicha fauna;
  - n) Prestar colaboración a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, a requerimiento de las mismas, en los actos que fueran compatibles con la misión del Cuerpo de Guardaparques y sobre la base de las directivas generales o particulares impartidas por la Superioridad;
  - ñ) Participar en la elaboración y desarrollo de planes, programas y proyectos de interpretación ambiental, como modalidad de educación ambiental no formal, con el propósito de que la estadía del visitante sea una experiencia enriquecedora, formativa y agradable, alentando al mismo tiempo un adecuado uso de los recursos turísticos y recreativos; asimismo en aquellos destinados a la comunidad local, contribuyendo a destacar la idea de que el área natural protegida constituye un lugar especial que requiere por ello una actitud de respeto derivado de la conciencia de la necesidad de su conservación;
  - o) Participar en la elaboración y desarrollo de planes, programas y proyectos de difusión institucional dirigidos a visitantes, pobladores y otros entes públicos y privados, a fin de promover una acertada comprensión pública de los fines y actividades del área;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1446

- p) Diseñar senderos y/o sectores de recreación y descanso, la construcción de refugios para avistaje de fauna; carteles y señalética informativa, preventiva, de prohibición y delimitación de zonas dentro del área protegida;
- q) Intervenir en la detección y participar, por intermedio de las instancias correspondientes, en la evaluación de las modificaciones del medio natural y de sus posibles causas y efectos, así como en la aplicación de las medidas que deban adoptarse sobre la base de las pautas y lineamientos que establezcan las dependencias competentes de la Municipalidad de Villa Gesell;
- r) Intervenir en las tareas de monitoreo ambiental, observación y toma de datos en proyectos científicos de investigación cuando le fuera encomendado por la Superioridad y asistir a las dependencias técnicas correspondientes en dichas tareas;
- s) Practicar las diligencias administrativas y notificaciones que se encomienden conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de Villa Gesell;
- t) Comunicar e informar a la Superioridad todas las novedades que se produzcan así como adoptar las medidas preventivas que las circunstancias aconsejen.
- u) Brindar asesoramiento, información y prevención de accidentes a los visitantes, pobladores y residentes;
- v) Las funciones precedentemente enumeradas no excluyen a las que le competen a todo empleado municipal, ni a aquellas que en salvaguarda de las personas y de los ecosistemas sea imprescindible ejercer con ajuste a las previsiones establecidas por la administración municipal.

**ARTICULO 4º:** En el cumplimiento de sus funciones y dentro de su ámbito de -----

actuación, el personal del Cuerpo de Guardaparques Municipal tendrá, con la participación o auxilio de la fuerza pública o mediando orden de juez competente de resultar necesarias, las siguientes atribuciones:

- a) Controlar, inspeccionar, registrar e identificar a personas, automotores, embarcaciones y aeronaves cuando las circunstancias lo hagan necesario, a los efectos de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de Villa Gesell;
- b) Proceder al secuestro preventivo de los instrumentos y elementos utilizados para cometer una presunta infracción, de los productos resultantes de ésta, los que permanecerán en tal condición hasta que se cumplimente el pago de la multa, en cuyo caso procederá a su devolución, siempre que no corresponda hacer efectiva como principal o accesoria, la sanción de decomiso. En cualquier caso, el Guardaparque Municipal interviniente dejará constancia de ello en el acta respectiva.

**ARTÍCULO 5º:** En el ejercicio de sus atribuciones, el personal del Cuerpo de ----- Guardaparques tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Confeccionar el acta de comprobación de la infracción, proceder a su formal notificación y promover el inicio de las actuaciones administrativas de rigor, requiriendo la comparecencia de testigos de resultar ello posible;
- b) Requerir la colaboración de la fuerza pública cuando resulte necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- c) Comunicar inmediatamente al Juez, al Agente Fiscal o a las Fuerzas de Seguridad o Policiales, las situaciones generadas por los presuntos infractores que atenten o resistan la orden emanada de los integrantes del Cuerpo de Guardaparque Municipal en el cumplimiento de sus funciones;
- d) Usar el uniforme en forma permanente estando en ejercicio de sus funciones velando por el aspecto y la presencia;
- e) Mantener el orden, higiene y limpieza de las unidades operativas, viviendas, centros de interpretación e infraestructura a su cargo;





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1446

- f) Generar archivos de datos, tales como libros de actas, en los que se asiente lo referente a la diversidad biológica, arqueológica y paleontológica presente en el área, los movimientos de fauna, las estadísticas de visitantes y/o cualquier otro registro de relevancia para el área;
- g) Practicar las exigencias del proceso administrativo que le sean encomendadas;
- h) Cumplir con dedicación las misiones y funciones establecidas en el plan de manejo de la Reserva Natural Faro Querandí;
- i) Prestar auxilio a personas en la medida de la oportunidad y recursos disponibles, cuando éstas resultaren amenazadas o víctimas de accidentes o siniestros naturales.

**ARTICULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 7°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1446

Villa Gesell, 16 ABR 2019

VISTO:

La Ordenanza N°1487/96 de creación de la Reserva Natural Municipal Faro Querandí, la Ordenanza N°1884/02 de Zonificación, la Ordenanza N° 2867/18 de Infracciones a las disposiciones establecidas en la Ordenanza 1884/02 y 1994/04, la Ordenanza N°1994/04 aprueba el plan de manejo del área; y

CONSIDERANDO:

Que su reglamento interno establece en su Artículo 19° que serán encargados de aplicar el presente reglamento los Guardaparques asignados a la Reserva Natural Faro Querandí.

Que se hace necesario aprobar la misión, ámbito de actuación, funciones, atribuciones, obligaciones y derechos del Cuerpo de Guardaparques de la Reserva Natural Municipal Faro Querandí;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** La presente reglamentación comprende al personal que integre el Cuerpo de Guardaparques dependiente de la Municipalidad de Villa Gesell, quienes tendrán a su cargo en forma genérica el control, la vigilancia y el cuidado del área delimitada por la Reserva Municipal denominada Reserva Natural Faro Querandí creada por ordenanza Municipal N°1487/96.

**ARTICULO 2°:** Se entenderá por control y vigilancia todos aquellos actos y medidas que se efectúen en el área natural protegida Reserva Natural Faro Querandí que tiendan a:

- Prevenir, constatar o hacer cesar las acciones u omisiones de personas que contravengan las disposiciones de la Ordenanza N°1994/04, su reglamentación y cualquier otra norma dictada por la Municipalidad de Villa Gesell, el estado provincial y/o el estado nacional, dando intervención a otras autoridades competentes si así correspondiera por la naturaleza de tales conductas;
- Detectar los fenómenos de deterioro ambiental que se produzcan dentro de las áreas bajo su custodia, cualquiera sea la causa o agente que los provoque y cuando sea posible, adoptar medidas tendientes a mitigar sus efectos;
- Prevenir aquellas acciones humanas que en el marco de las leyes y reglamentos específicos atentén contra la estabilidad y tendencia del ecosistema o contra el patrimonio cultural y ambiental de la Municipalidad de Villa Gesell.

**ARTICULO 3°:** El Cuerpo de Guardaparques Municipales, por intermedio de las instancias correspondientes, tendrá las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de conservación de la naturaleza, manejo de recursos naturales y actividades recreativas;
- Intervenir en los procedimientos de averiguación, prevención, constatación, cesación y sanción de contravenciones a las normas de aplicación y en la instrucción de los sumarios administrativos que deban disponerse con motivo de ellas. Si por la naturaleza de dichas acciones correspondiera la intervención de las



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1446

- Fuerzas de Seguridad y Policiales competentes, los hechos serán puestos en conocimiento de éstas de manera inmediata a los fines correspondientes;
- c) Denunciar toda acción delictiva en perjuicio de los bienes tutelados por la Municipalidad de Villa Gesell y asegurar los elementos de prueba, dando inmediata intervención a las Fuerzas de Seguridad o Policiales competentes;
  - d) Controlar el ingreso, circulación, permanencia y salida de personas, vehículos, embarcaciones y aeronaves en los lugares de acceso restringido o no autorizados de la jurisdicción, prestando colaboración ante el requerimiento de las Fuerzas de Seguridad o Policiales en los controles que efectúan las mismas;
  - e) Controlar el tránsito de productos vegetales, animales, minerales y de material de valor arqueológico, paleontológico o histórico-cultural que circulen por la jurisdicción, otorgando especial cuidado y protección al material precedentemente indicado. Asimismo, controlar el tránsito de productos de cualquier naturaleza que puedan afectar el ambiente en el área bajo su custodia;
  - f) Participar en la planificación y diagramación de los sistemas operativos de control y vigilancia en el área natural protegida;
  - g) Extender, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias y directivas de la Superioridad, guías, permisos y todo otro documento o autorización;
  - h) Requerir y verificar las actuaciones, permisos, guías y todo documento otorgado por la Municipalidad o dependencia del estado provincial o nacional a persona físico jurídico-pública o privada a fin de constatar el cumplimiento de las normativas vigentes;
  - i) Participar en los planes y trabajos de prevención, pre-supresión y supresión de fuegos no deseados, así como en la preparación y ejecución de fuegos prescriptos;
  - j) Proceder al control y extinción de los focos de fuego y ante un incendio declarado asistir en carácter de unidad de apoyo al Cuerpo de Bomberos actuantes;
  - k) Realizar las tareas de control forestal de acuerdo a las pautas establecidas por el Plan de manejo del área protegida;
  - l) Participar en las tareas vinculadas a programas de manejo de las especies de flora y fauna del área bajo su custodia;
  - m) Intervenir en las tareas de control forestal de especies exóticas y de fauna silvestre, como así también en la recuperación de dicha fauna;
  - n) Prestar colaboración a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, a requerimiento de las mismas, en los actos que fueran compatibles con la misión del Cuerpo de Guardaparques y sobre la base de las directivas generales o particulares impartidas por la Superioridad;
  - ñ) Participar en la elaboración y desarrollo de planes, programas y proyectos de interpretación ambiental, como modalidad de educación ambiental no formal, con el propósito de que la estadía del visitante sea una experiencia enriquecedora, formativa y agradable, alentando al mismo tiempo un adecuado uso de los recursos turísticos y recreativos; asimismo en aquellos destinados a la comunidad local, contribuyendo a destacar la idea de que el área natural protegida constituye un lugar especial que requiere por ello una actitud de respeto derivado de la conciencia de la necesidad de su conservación;
  - o) Participar en la elaboración y desarrollo de planes, programas y proyectos de difusión institucional dirigidos a visitantes, pobladores y otros entes públicos y privados, a fin de promover una acertada comprensión pública de los fines y actividades del área;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1446

- p) Diseñar senderos y/o sectores de recreación y descanso, la construcción de refugios para avistaje de fauna; carteles y señalética informativa, preventiva, de prohibición y delimitación de zonas dentro del área protegida;
- q) Intervenir en la detección y participar, por intermedio de las instancias correspondientes, en la evaluación de las modificaciones del medio natural y de sus posibles causas y efectos, así como en la aplicación de las medidas que deban adoptarse sobre la base de las pautas y lineamientos que establezcan las dependencias competentes de la Municipalidad de Villa Gesell;
- r) Intervenir en las tareas de monitoreo ambiental, observación y toma de datos en proyectos científicos de investigación cuando le fuera encomendado por la Superioridad y asistir a las dependencias técnicas correspondientes en dichas tareas;
- s) Practicar las diligencias administrativas y notificaciones que se encomienden conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de Villa Gesell;
- t) Comunicar e informar a la Superioridad todas las novedades que se produzcan así como adoptar las medidas preventivas que las circunstancias aconsejen.
- u) Brindar asesoramiento, información y prevención de accidentes a los visitantes, pobladores y residentes;
- v) Las funciones precedentemente enumeradas no excluyen a las que le competen a todo empleado municipal, ni a aquellas que en salvaguarda de las personas y de los ecosistemas sea imprescindible ejercer con ajuste a las previsiones establecidas por la administración municipal.

**ARTICULO 4°:** En el cumplimiento de sus funciones y dentro de su ámbito de -----

actuación, el personal del Cuerpo de Guardaparques Municipal tendrá, con la participación o auxilio de la fuerza pública o mediando orden de juez competente de resultar necesarias, las siguientes atribuciones:

- a) Controlar, inspeccionar, registrar e identificar a personas, automotores, embarcaciones y aeronaves cuando las circunstancias lo hagan necesario, a los efectos de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de Villa Gesell;
- b) Proceder al secuestro preventivo de los instrumentos y elementos utilizados para cometer una presunta infracción, de los productos resultantes de ésta, los que permanecerán en tal condición hasta que se cumplimente el pago de la multa, en cuyo caso procederá a su devolución, siempre que no corresponda hacer efectiva como principal o accesoria, la sanción de decomiso. En cualquier caso, el Guardaparque Municipal interviniente dejará constancia de ello en el acta respectiva.

**ARTICULO 5°:** En el ejercicio de sus atribuciones, el personal del Cuerpo de ----- Guardaparques tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Confeccionar el acta de comprobación de la infracción, proceder a su formal notificación y promover el inicio de las actuaciones administrativas de rigor, requiriendo la comparecencia de testigos de resultar ello posible;
- b) Requerir la colaboración de la fuerza pública cuando resulte necesaria para el cumplimiento de sus funciones;
- c) Comunicar inmediatamente al Juez, al Agente Fiscal o a las Fuerzas de Seguridad o Policiales, las situaciones generadas por los presuntos infractores que atenten o resistan la orden emanada de los integrantes del Cuerpo de Guardaparque Municipal en el cumplimiento de sus funciones;
- d) Usar el uniforme en forma permanente estando en ejercicio de sus funciones velando por el aspecto y la presencia;
- e) Mantener el orden, higiene y limpieza de las unidades operativas, viviendas, centros de interpretación e infraestructura a su cargo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Municipalidad de Villa Gesell

1446


- f) Generar archivos de datos, tales como libros de actas, en los que se asiente lo referente a la diversidad biológica, arqueológica y paleontológica presente en el área, los movimientos de fauna, las estadísticas de visitantes y/o cualquier otro registro de relevancia para el área;
- g) Practicar las exigencias del proceso administrativo que le sean encomendadas;
- h) Cumplir con dedicación las misiones y funciones establecidas en el plan de manejo de la Reserva Natural Faro Querandí;
- i) Prestar auxilio a personas en la medida de la oportunidad y recursos disponibles, cuando éstas resultaren amenazadas o víctimas de accidentes o siniestros naturales.

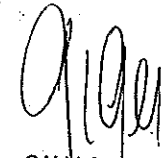
**ARTICULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete  
----- y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios  
Públicos.

**ARTICULO 7°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



1445

Villa Gesell, 10 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2463, letra G, año 2019, iniciado por el Sr. GONZALEZ, Bonorino Sebastián;

**CONSIDERANDO:**

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Sr. GONZALEZ, Bonorino -----  
-----Sebastián por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1444

Villa Gesell, 16 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2461, letra S, año 2019, iniciado por el Señor SALGUEIRO, Marcos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor SALGUEIRO, Marcos Ariel --  
-----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en  
una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en  
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del  
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1448

Villa Gesell, 16 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2045, letra S, año 2019, iniciado por la Sra. SALVADOR, Maria; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, Maria Laura ----- por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1442

Villa Gesell, 6 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2462, letra P, año 2019, iniciado por el Sr. PIRIZ, Marcelo Fabián;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Sr. PIRIZ, Marcelo Fabián -----  
-----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1441

Villa Gesell, 16 ABR 2019

V I S, T O: El Expediente N° 4124-2276, letra

G, año 2019, iniciado por la Sra GONZALEZ ACUÑA, Lucila;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Sra. GONZALEZ ACUÑA, Lucila - por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1440

Villa Gesell, 16 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 2060, letra V,

año 2019, iniciado por la Sra. VOZZA MAGALLANES, Mariana;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Sra. VOZZA MAGALLANES, -----  
-----Ayen por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$  
5.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base  
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1439

Villa Gesell, 16 ABR 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 261/19 mediante el cual se establecía el porcentaje de Adicional por función al Señor ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661)

Que el porcentaje mencionado por Adicional por función pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del (1°) de abril de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 261/19 el porcentaje -- establecido por Adicional por función al Señor ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661) el que pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del (1°) de abril de dos mil diecinueve (2019).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1438

Villa Gesell, 16 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-724, letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MEDINA, María; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. ----- MEDINA, María (Leg. N° 2739) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1437

Villa Gesell, 16 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1954 letra F, año 2019, iniciado por PTE. FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS COPERCHINI, Pedro; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita ayuda económica para realizar actividades consensuadas con la Secretaría de Turismo;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: PROMOCION TURISTICA: 30.00.00.5.2.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1436

Villa Gesell, 16 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-548, letra M, año 2019, iniciado por la Señora MANSINI, Elsa Laura; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSINI, Elsa Laura por -----la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por Jefe de Gabinete a -----cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL NI CRISTIAN EDUARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1433

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 16 ABR 2019

VISTO: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Señor ALBERTO, Miguel Ángel (Leg. Nº 2592);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

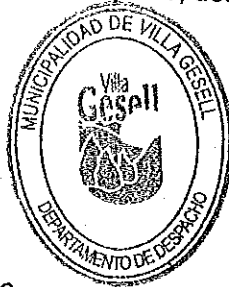
**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Señor ALBERTO, Miguel Ángel (Leg. Nº 2592) el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de Adicional por función.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110115000.**

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1435

Villa Gesell, 16 ABR 2019

VISTO: lo solicitado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente CORDOBA, Carlos Antonio (Leg. N° 3414-D.N.I. N° 16.607.817) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un periodo de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que ----- percibe el agente CORDOBA, Carlos Antonio (Leg. N° 3414-D.N.I. N° 16.607.817) en un todo de acuerdo a lo expresado en los Vistos y Considerandos del presente Decreto, a partir del primero (1°) de abril de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes.-----

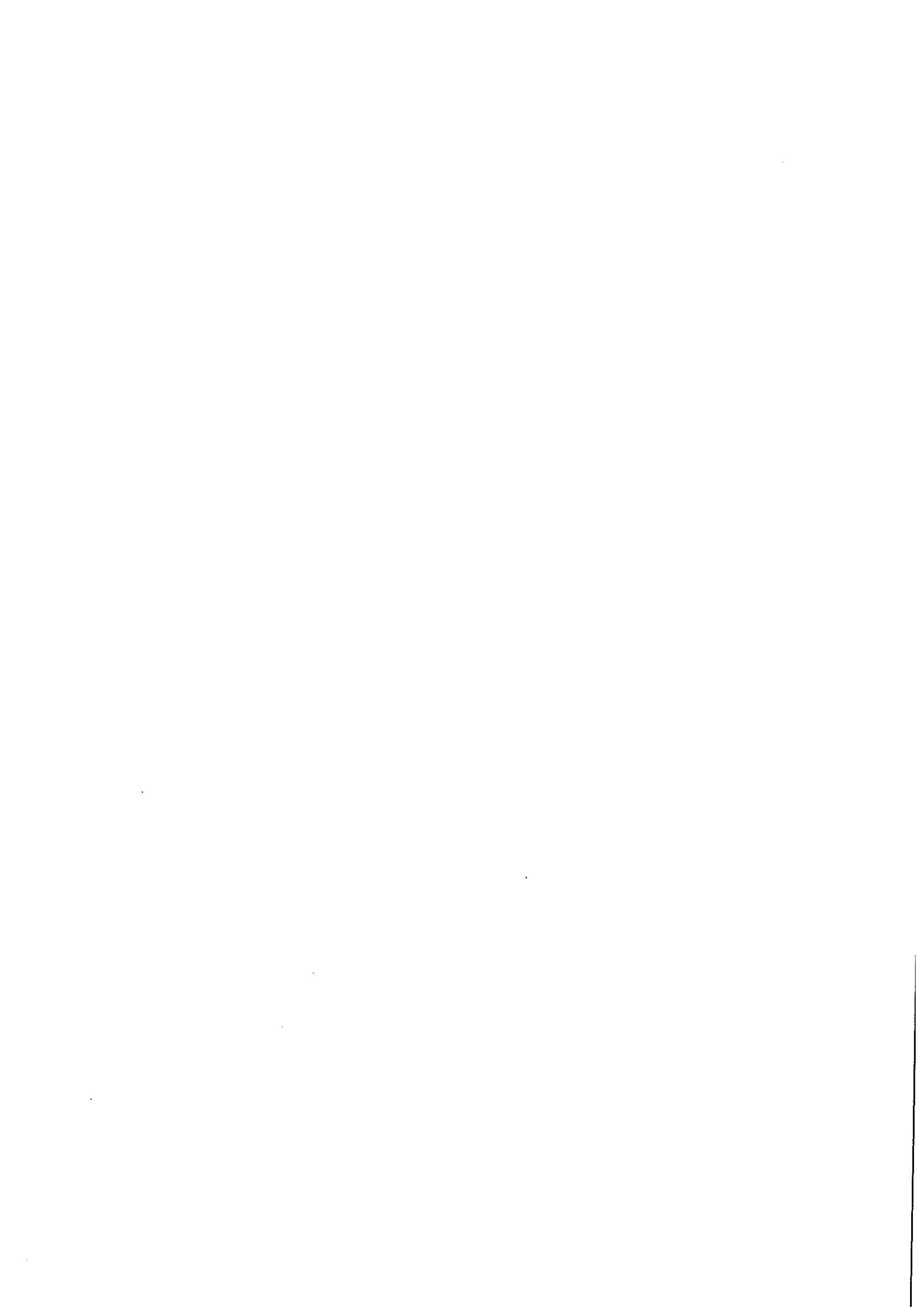
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1434

Villa Gesell, 16 ABR 2019

Secretaría de Acción Social; y

V I S T O: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintiuno (21) de abril y hasta el treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora BATISTA, Cintia Fernanda (Leg. N° 4707-D.N.I. N° 29.268.495) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CTVS (\$ 11.356,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Benítez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1432

Villa Gesell, 16 ABR 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 2264/15 mediante el cual se establecía el porcentaje de Adicional por función al Señor JASKILIOFF, Daniel (Leg. N° 3996)

Que el porcentaje mencionado por Adicional por función pasara a ser del setenta por ciento (70%) a partir del (1°) de abril de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 2264/15 el porcentaje establecido por Adicional por función el que pasara a ser del setenta por ciento (70%) a partir del (1°) de abril de dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

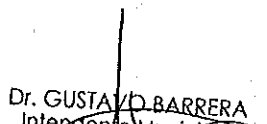
**RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO:** 1110112000.


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Benítez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1431

Villa Gesell,

16 ABR 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y  
CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----del quince (15) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 10.935,49), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal y Obras Publicas, a los agentes que a continuación se designan:

APellido Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
MAYA, Jorge Alberto	4610	22.323.845
MONTANINO, Alejandro	1353	21.550.885
BURGOS, Gustavo	3705	23.393.949

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1430

Villa Gesell,

16 ABR 2019

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) --  
-----de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor  
LUJAN, Diego (Leg. N° 2687-D.N.I. N° 26.370.507) con veinticinco (25) horas cátedra,  
percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON  
OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 433.89), importe que se actualizará con el porcentaje que  
corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demandé el cumplimiento del presente será imputado a la  
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE  
HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de  
-----la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 16 ABR 2019

1429

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

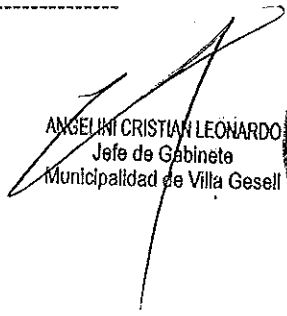
**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) a la Señora ADAMNS, Noemi (Leg. Nº 4335-D.N.I. Nº 37.907.246) en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 11.222,54), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.

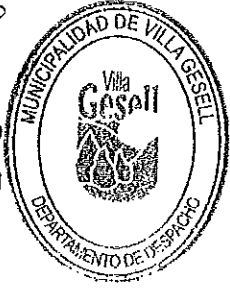
**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora CORA ANTEQUEDA, Daniela (leg. Nº 4186-D.N.I. Nº 35.375.585) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CTVS. (\$11.356,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

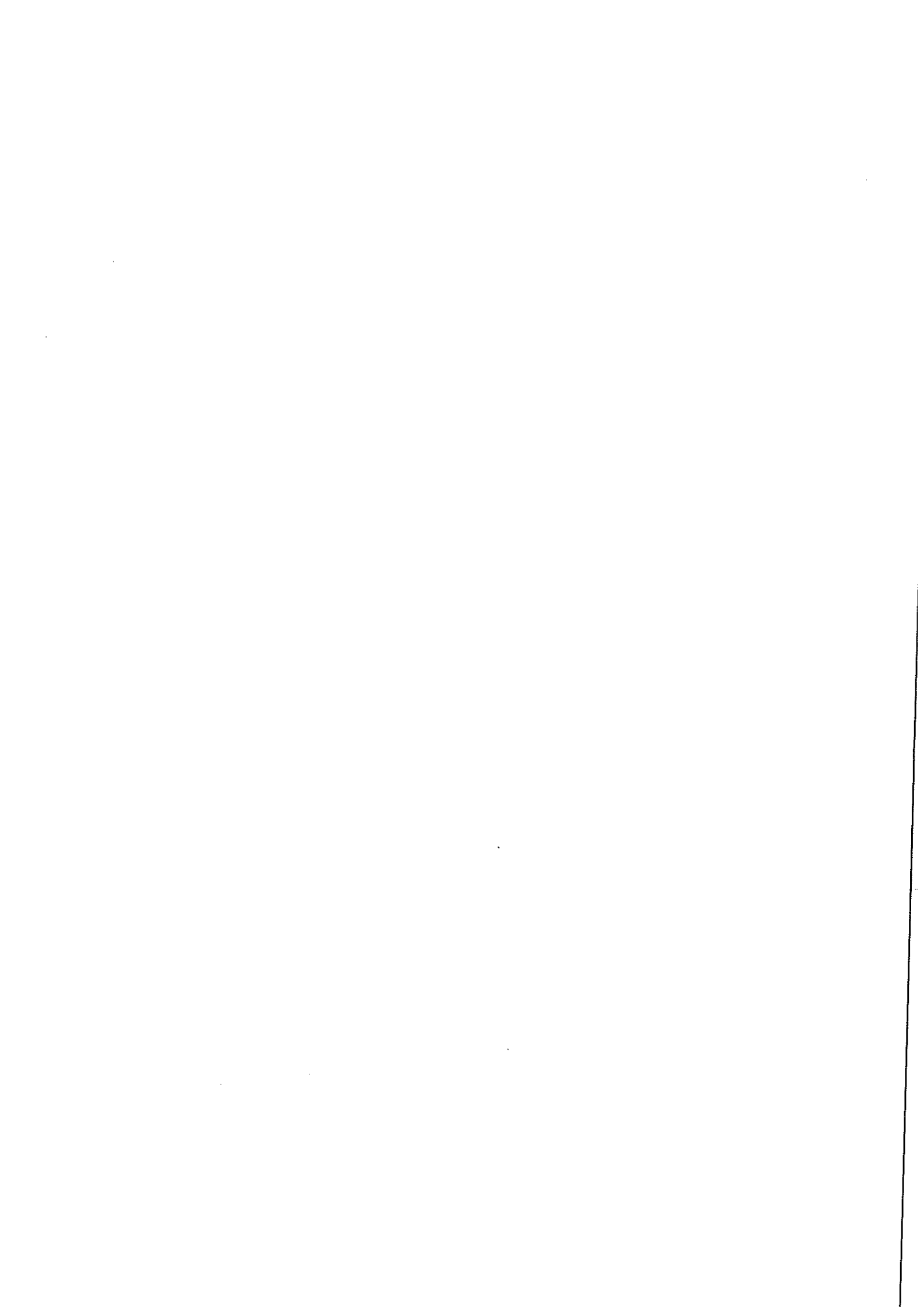
**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1428

Villa Gesell, 15 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1416, año 2019, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1044/19 se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 017/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (900 M2) DE GEOELDAS PARA EL PISO DEL ESTACIONAMIENTO DE LA PLAZOLETA DEL BOULEVARD ENTRE PASEOS 114 Y 115"

Que no habiéndose presentado oferentes en el mencionado Concurso de Precios se procede a dejar sin efecto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

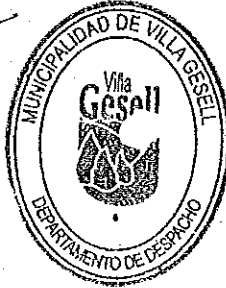
DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el llamado a Concurso de Precios -----017/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (900 M2) DE GEOELDAS PARA EL PISO DEL ESTACIONAMIENTO DE LA PLAZOLETA DEL BOULEVARD ENTRE PASEOS 114 Y 115".-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretari de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1427

Villa Gesell,

15 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1702 año 2019, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 0011/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE HORMIGON ELABORADO H21 PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) PLAYON DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MAR AZUL", mediante Decreto N° 929/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado DOS (2) oferentes perteneciente a Oferta N°1 DE VITO Y CIA y Oferta N° 2: PASALTO MATERIALES SRL;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta mas conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2: PASALTO MATERIALES SRL;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 011/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE HORMIGON ELABORADO H21 PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) PLAYON DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MAR AZUL" a la firma PASALTO MATERIALES SRL, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 477.000,00).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.53 Materiales de Construcción.....\$ 477.000,00

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL MICHAEL LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

15 ABR 2019

1426

VISTO: El Expediente N° 4124-1703 año 2019, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 0013/19 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) PLAYON DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MAR AZUL", mediante Decreto N° 930/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado cuatro (4) oferentes perteneciente a Oferta N°1 SASSANI, Diego Hernan, Oferta N° 2: DOMINGUEZ, Rodolfo Luis; Oferta N° 3: BAEZ, Derlis Alfredo; Oferta N° 4 RODRIGUEZ, Raul Faustino;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta mas conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2: DOMINGUEZ, Rodolfo Luis; Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 013/19 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) PLAYON DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MAR AZUL" a la firma DOMINGUEZ, Rodolfo Luis, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 600.220,00).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.53 Mano de Obra.....\$ 600.220,00

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 ABR 2019

1425

VISTO: El Expediente N° 4124-1700 año 2019, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 0012/19 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN EL POLIDEPORTIVO DE MAR AZUL", mediante Decreto N° 928/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado cuatro (4) oferentes perteneciente a Oferta N°1 DIAZ DIEGO ALBERTO, Oferta N° 2: BAEZ, Derlis Alfredo ; Oferta N° 3; LESCANO, Gustavo Daniel; Oferta N° 4 RODRIGUEZ, Raúl Faustino;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta mas conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 3: LESCANO, Gustavo Daniel;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 012/19 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN EL POLIDEPORTIVO DE MAR AZUL" a la firma LESCANO, Gustavo Daniel. por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS (\$400.600,00).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110105000 41.89.53 Const. Polideportivo.....\$ 400.600,00

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

15 ABR 2019

1424

VISTO: El Expediente N° 4124-1662 año 2019, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 0014/19 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) ESTACIONAMIENTO EN PLAZOLETA BOULEVARD ENTRE PASEOS 114 Y 115", mediante Decreto N° 931/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado cuatro (4) oferentes perteneciente a Oferta N°1 BAEZ, Derlis Alfredo, Oferta N° 2: DOMINGUEZ, Rodolfo Luis; Oferta N° 3: RODRIGUEZ, Raúl Faustino; Oferta N° 4 DIAZ DIEGO ALBERTO;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta mas conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 4: DIEGO ALBERTO DIAZ;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 014/19 para la -----  
-----"CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) ESTACIONAMIENTO EN PLAZOLETA BOULEVARD ENTRE PASEOS 114 Y 115" a la firma DIEGO ALBERTO DIAZ. por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$453.960,00).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.81 VEREDAS URBANAS.....\$ 453.960,00

**ARTICULO 3°:**REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor -----  
----- Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5°:**Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1422

Villa Gesell, 15 ABR 2019

VISTO: El Expediente 2235, letra O, año 2019, iniciado por OCZOWINSKI PABLO; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la competencia Arena Series Championship que se llevara a cabo los días 19 y 20 de abril dos mil diecinueve (2019) en el Circuito Municipal Dunas del Norte;

Que, sin perjuicio que la necesaria documentación requerida para proceder a la autorización no se ha acercado, deberá el mismo cumplimentar el resto de los requisitos al momento de la competencia, la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria al CLUB DE PILOTOS Y CARRERAS DE VILLA GESELL para realizar la "ARENA SERIES CHAMPIONSHIP" en el Circuito Municipal Dunas del Norte, Partido de Villa Gesell, los días 19 y 20 de abril de dos mil diecinueve (2019);

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de la documentación indicada, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley Nº 12.391, modificada por la Ley Nº 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta Nº 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a Club de Pilotos y Carreras de Villa Gesell para realizar la competencia "ARENA SERIES CHAMPIONSHIP" la que se llevara a cabo los días 19 y 20 de abril dos mil diecinueve (2019) en el Circuito Municipal Dunas del Norte.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1423

Villa Gesell, 15 ABR 2019

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento Despacho hará uso de la Ordenanza 398 y asunto particular; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436---  
----- D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino por los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de abril de dos mil diecinueve (2019) por uso Ordenanza 398 y asunto particular.---

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----  
----- CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

**ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1421

Villa Gesell, 15 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2235, letra O, año 2019, iniciado por la Oczowski Pablo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la competencia "ARENA SERIES" que se llevara a cabo los días 19 y 20 de abril del corriente año, en el circuito municipal ubicado en ruta 11 Km 408;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la competencia "ARENA SERIES" que se llevara a cabo los días 19 y 20 de abril del corriente año, en el circuito municipal ubicado en ruta 11 Km 408.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1420

Villa Gesell, 15 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2359, letra S, año 2019, iniciado por Sec. de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al proyecto inclusivo audiovisual "MANOS A LA COCINA", que se llevara a cabo durante el año en curso finalizando en el mes de Diciembre de 2019, en varios lugares de la Localidad de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al proyecto inclusivo audiovisual "MANOS A LA COCINA", que se llevara a cabo durante el año en curso finalizando en el mes de Diciembre de 2019, en varios lugares de la Localidad de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1419

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: La necesidad de mantener el equilibrio

presupuestario; y

CONSIDERANDO:

El Informe elaborado por el Secretario de Hacienda por la cual informa que la coparticipación muestra una baja considerable debido a la crisis económica que está pasando el país;

Que es necesario llevar adelante un informe de la cobrabilidad de las tasas municipales al fin de mantener un equilibrio presupuestario;

Que la suba de los precios, insumos, combustible y repuestos influye directamente a los gastos corrientes de la Municipalidad;

Que es necesario poder seguir con realización del plan de obras, la inversión del fondo educativo, continuar con los servicios y la inversión en las distintas secretarías;

Que la devaluación y las políticas del Gobierno Nacional y Provincial influyen directamente a las economías de los municipios;

Que es prioridad mantener las fuentes laborales y el pago en tiempo y forma de los salarios de la familia municipal, como así el acuerdo paritario realizado con el sindicato de trabajadores municipales, como así las recategorizaciones y el nombramiento en planta permanente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONGELENSE las vacantes en la planta mensualizada a partir --- del primero (1º) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2º: ESTABLEZCASE que del presente queda exento el escalafón ----- medico.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1419

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: La necesidad de mantener el equilibrio

presupuestario; y

CONSIDERANDO:

El Informe elaborado por el Secretario de Hacienda por la cual informa que la coparticipación muestra una baja considerable debido a la crisis económica que está pasando el país;

Que es necesario llevar adelante un informe de la cobrabilidad de las tasas municipales al fin de mantener un equilibrio presupuestario;

Que la suba de los precios, insumos, combustible y repuestos influye directamente a los gastos corrientes de la Municipalidad;

Que es necesario poder seguir con realización del plan de obras, la inversión del fondo educativo, continuar con los servicios y la inversión en las distintas secretarías;

Que la devaluación y las políticas del Gobierno Nacional y Provincial influyen directamente a las economías de los municipios;

Que es prioridad mantener las fuentes laborales y el pago en tiempo y forma de los salarios de la familia municipal, como así el acuerdo paritario realizado con el sindicato de trabajadores municipales, como así las recategorizaciones y el nombramiento en planta permanente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONGELENSE las vacantes en la planta mensualizada a partir --- del primero (1º) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2º: ESTABLEZCASE que del presente queda exento el escalafón -----medico.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clinaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1418

Villa Gesell, 12 ABR 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-85, letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana por la suma ----- de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1417

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de asunto particular los días doce (12) y quince (15) de abril de dos mil diecinueve (2019); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547-D.N.I.Nº 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino por el día doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019) por asunto particular de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, Zulema (Leg. Nº 3547) -el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: DESIGNASE al agente LIMA, María Cristina (Leg. Nº 3156-D.N.I.Nº 29.849.432) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino por el día quince (15) de abril de dos mil diecinueve (2019) por asunto particular de la titular del área.

ARTICULO 4º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente LIMA, María Cristina (Leg. Nº 3156) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 6º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1416

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2289, letra R, año 2019, iniciado por ROTARY CLUB; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la participación del "ROTARACT VILLA GESELL A LA ASAMBLEA MULTIDISTRITAL DE LA AIRAUP" que se realizara los días 27 y 28 de abril de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Tandil;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal a la participación del "ROTARACT VILLA GESELL A LA ASAMBLEA MULTIDISTRITAL DE LA AIRAUP" que se realizara los días 27 y 28 de abril de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Tandil.

**ARTICULO 2º:** Por la administración central, se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

J.P.N. Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1415

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de la Secretaria de Hacienda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor DRAGOJEVIC, Rodolfo (Leg. N° 4699-D.N.I. N° 34.138.442), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CTVS.-----  
-----futuraos incrementos de salario, para cumplir funciones Técnicas y Administrativas en la Secretaria de Hacienda.
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Cdr. Gustavo Victor Cirlo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1414

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Relaciones Institucionales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor DAJCZAK, Ismael (Leg. N° 3467-D.N.I. N° 30.910.520) , en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 11.356,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Departamento de Relaciones Institucionales.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTINA LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1413

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil diecinueve (2019) a la Señora CORA ANTEQUEDA, Daniela (Leg. Nº 4186-D.N.I. Nº 35.375.585) en Cat. 79, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CTVS (\$ 13.158.73), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTINA EDUARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1412

Sub.Director de Seguridad en Playa; y

Villa Gesell, 12 ABR 2019  
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----dieciséis (16) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS; categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
TERAMO, Cristian	70112	25.283.646

**ARTICULO 2º:**El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

**ARTICULO 3º:**El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:**Cumplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1411

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones la Oficina de Empleo Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al agente SVODOBA, Cynthia (Leg. Nº 4369-D-N.I. Nº 26.267.018) en Cat. 82, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTITRES CTVS. (\$ 14.483,23), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110114000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTINA LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1410

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 266/19 mediante el cual se establecía el porcentaje de Adicional por dedicación exclusiva a la Señora GALEANO, Belén (Leg. N° 1442)

Que el porcentaje mencionado por Adicional por dedicación exclusiva pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del (1°) de abril de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 266/19 el porcentaje -- establecido por Adicional por dedicación exclusiva el que pasara a ser del cincuenta por ciento (50%) a partir del (1°) de abril de dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110112000.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JAN Gustavo Victor Cluaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Bentaz Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1409

Villa Gesell,

12 ABR 2019

025865762 remitido por el Señor HERNANDEZ, Tomas; y  
VISTO: El Telegrama Colacionado N°

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del trece (13) de abril de dos mil diecinueve (2019), quien cumplía funciones en Medio Ambiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor HERNANDEZ, Tomas (Leg. N° 4499-D.N.I. N° 41.609.995) a partir del trece (13) de abril de dos mil diecinueve (2019), quien cumplía funciones en Medio Ambiente.

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente HERNANDEZ, Tomas (Leg. N° 4499-D.N.I. N° 41.609.995) la cantidad de dos (2) días de licencia anual no gozada 2018 y cuatro (4) proporcional dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1408

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
RUSSO, Daniel	9215	12.628.854

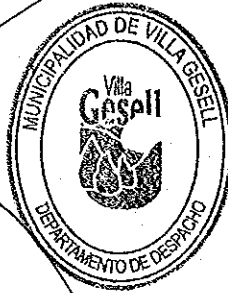
**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1407

Villa Gesell, 12 ABR 2019

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del cuatro (4) y hasta el treinta (30) de abril del dos mil diecinueve (2019) al Señor BERGUES, Enzo Nahuel (Leg. Nº 4386) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 11.356,22) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Transito.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -- por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1406

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 306, letra S, año 2015, iniciado por la Señora SELETTI, Amelia Elsa y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Señora SELETTI, Amelia Elsa, nomenclatura Catastral VI-A-13ª-1E-5, Cuenta Municipal 684004.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1405

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4629, letra L,  
año 2011, iniciado por la Sra. LANETTA, Marfa Rita; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 97, otorga la eximición  
solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2019, al Sra. LANETTA, María Rita, nomenclatura Catastral VI-G-85-  
89 Cuenta Municipal 15890005.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de  
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1404

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 1820, letra S, año 1998 iniciado por la Sociedad Alemana de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019, a la SOCIEDAD ALEMANA DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-H-5-1, Cuenta Municipal N° 127905X de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1408

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 8216, letra P,

año 2008, iniciado por la Sra. PEREZ PEGUE, Laura; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 84 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. PEREZ PEGUE, Laura, nomenclatura Catastral VI-C-7-18, Cuenta Municipal 1000274.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

J.P.M. Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1402

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 3873, letra S, año 2018, iniciado por la Sra. SCHIAFFINO PIZZORNO Juana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. SCHIAFFINO PIZZORNO Juana, nomenclatura Catastral VI-H-5-103, Cuenta Municipal 9015616C.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1401

Villa Gesell, 12 ABR 2019

• V I S T O: El Expediente N° 3805, letra P, año 2012, iniciado por la Sra. PINILLA, Marta; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. PINILLA, Marta, nomenclatura Catastral VI-A-20-11B-2, Cuenta Municipal 2844029.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirigo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1400

Villa Gesell,

12 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2283, letra D, año 2019, iniciado por el Dir. Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la "CHARLA INFORMATIVA DE REDES DE TELECOMUNICACIONES" que se realizara los días 22 y 25 de abril de dos mil diecinueve (2019) en el Centro Cultural Pipach sito en Av. Buenos Aires y Costanera, a las 18:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la "CHARLA INFORMATIVA DE REDES DE TELECOMUNICACIONES" que se realizara desde el 22 y hasta el 25 de abril de dos mil diecinueve (2019) a las 18:00 horas en el Centro Cultural Pipach, sito en Av. Buenos Aires y Costanera.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGEL AN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1399

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2383, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "46° ANIVERSARIO DEL JARDIN N° 901" que se llevara a cabo el día 15 de abril del corriente año, en Paseo 115 y Av. 3 y 4, a las 10:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el "46° ANIVERSARIO DEL JARDIN N° 901" que se llevara a cabo el día 15 de abril del corriente año, en Paseo 115 y Av. 3 y 4, a las 10:00 horas.

**ARTICULO 2°:** Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1396

Villa Gesell, 11 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2582 se requiere la contratación de mano de obra para revocar techo en la Escuela de Adultos 701;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de FLORES CACERES MARTIN Y MDM CONSTRUCCIONES;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de Adultos 701 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2579 por un importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Proveedor N° 2407 - FLORES CACERES MARTIN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2579, Proveedor N° 2407 - FLORES CACERES MARTIN por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1399

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2383, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "46° ANIVERSARIO DEL JARDIN N° 901" que se llevara a cabo el día 15 de abril del corriente año, en Paseo 115 y Av. 3 y 4, a las 10:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el "46° ANIVERSARIO DEL JARDIN N° 901" que se llevara a cabo el día 15 de abril del corriente año, en Paseo 115 y Av. 3 y 4, a las 10:00 horas.

**ARTICULO 2°:** Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1398

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) y hasta el -----treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Dr. PASI, Jorge (Leg. Nº 8469), como Jefe de coordinación Kinesiología (25%).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la ----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1397

Villa Gesell, 12 ABR 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario

de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero --  
----- (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al  
Señor MICHALEK, Fernando Eduardo (Leg. Nº 4555-D.N.I. Nº 21.614.814) en Cat. 71,  
con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de  
PESOS DIEZ ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CTVS.  
(\$ 11.356,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---  
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE  
HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

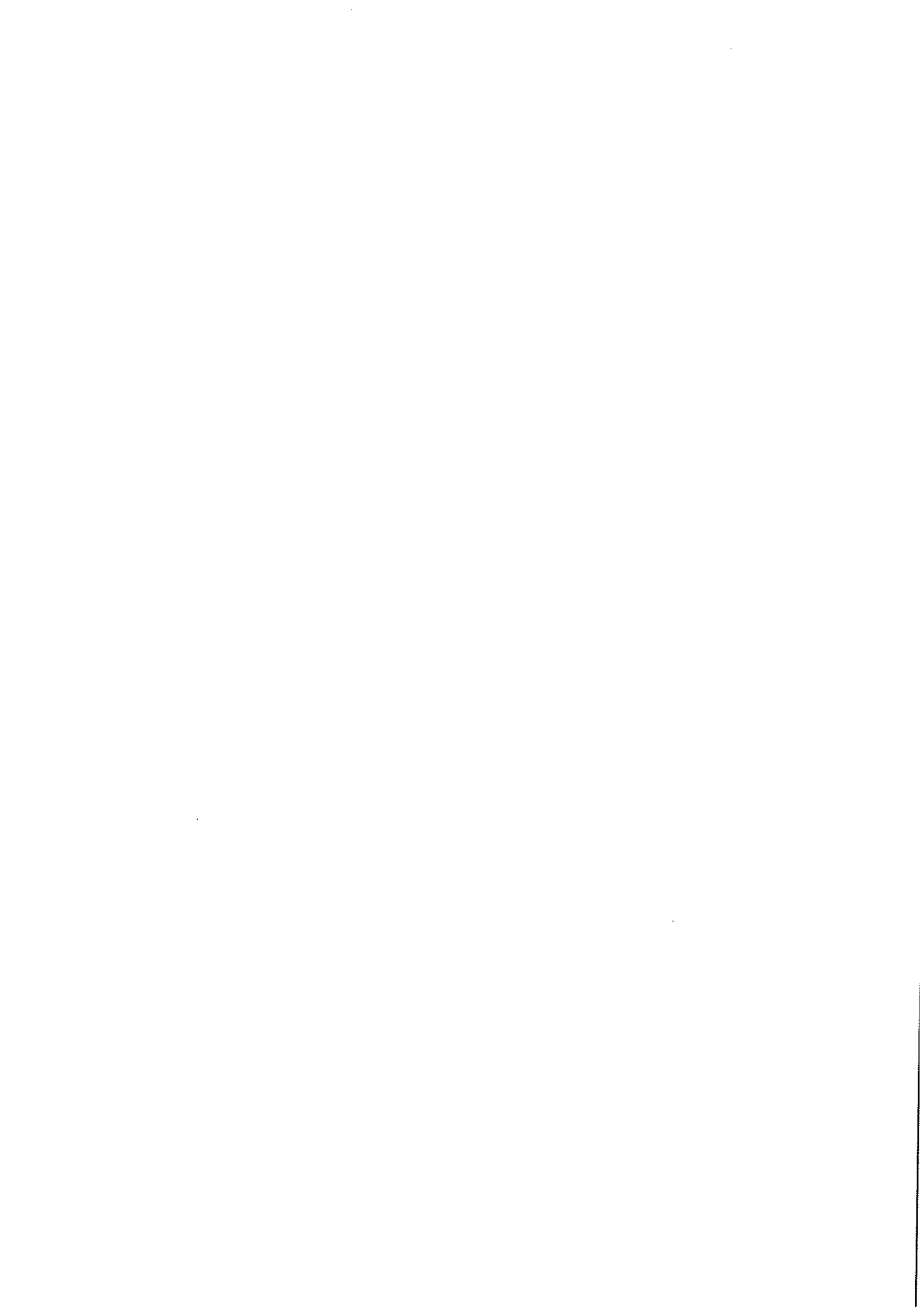
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1395

Villa Gesell, 11 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2574 se requiere del servicio para para la declaración de potencia en la Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de LARA RUBEN ERNESTO Y LUJAN LEONARDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2578 por un importe de PESOS ONCE MIL. (\$ 11.000) al Proveedor N° 2624 – LARA RUBEN ERNESTO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----  
----- 2578, Proveedor N° 2624 – LARA RUBEN ERNESTO por la suma de  
PESOS ONCE MIL (\$ 11.000).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de  
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chlaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1394

Villa Gesell, 11 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2566 se requiere la compra de materiales de construcción para la Escuela Técnica;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PLASTIGAS Y CENTRO HIERRO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2587 por un importe de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 112.333,77) al Proveedor N° 761 – PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 2587, Proveedor N° 761 – PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A., por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 112.333,77).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ziflaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1393

Villa Gesell, 1.1 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2567 se requiere la compra de madera destinado a la Escuela Primaria 6;

Que se adjunta presupuesto estimativo de ASERRADERO LOS ROBLES S.R.L. Y CORRADINI;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2585 por un importe de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125) al Proveedor N° 133 ASERRADERO LOS ROBLES S.R.L. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMARSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 2585, Proveedor N° 133 – ASERRADERO LOS ROBLES S.R.L. por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.9.0 MATERIALES PINTURA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1392

Villa Gesell,

11 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2616 se requiere la compra de materiales destinado a la Escuela Técnica;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA Y PREVIGE;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2614 por un importe de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON TREINTA CTVS. (\$ 53.905,30) al Proveedor N° 1844 CLAUDIO CASASOLA con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMENSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 2614, Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON TREINTA CTVS. (\$ 53.905,30).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.6.5.0 SERVICIOS Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1391

Villa Gesell, 11 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2617 se requiere la compra de materiales destinado a la Escuela Primaria 6;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA Y PREVIGE;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2612 por un importe de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 38.842) al Proveedor N° 1844 CLAUDIO CASASOLA con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMENSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 2612, Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 38.842).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.6.5.0 SERVICIOS Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1390

Villa Gesell,

11 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2575 se requiere la contratación de servicio de fumigación para la Escuela Secundaria 2;

MARIO RAMON;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria 2 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2594 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMASE el servicio por medio de la Orden de compra N° 2594, -----  
Proveedor N° 2293 PALACIO MARIO RAMON por la suma PESOS  
CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y  
Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1389

Villa Gesell, 11 ABR 2019  
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto N° 709/19 la designación del agente KLTZSCH, Aldo Lucas Demian (Legajo N° 3794);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto N° 709/19 la designación del agente KLTZSCH, Aldo Lucas Demian (Legajo N° 3794).

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1388

Villa Gesell, 1 ABR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2612 se requiere la provisión y contratación de mano de obra, para colocar rejas en la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de SERRANO DOMINGO ALEJO Y VIVAS LEONARDO (VIDRIERIA DEL SOL);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2615 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 168 - SERRANO DOMINGO ALEJO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 2615, Proveedor N° 168 - SERRANO DOMINGO ALEJO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1387

Villa Gesell, 11 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2576 se requiere la contratación de mano de obra para trabajos de pintura del Centro de Formación Profesional;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de PEÑA CESAR GUSTAVO Y QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Centro de Formación Profesional e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2584 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2584, Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1386

Villa Gesell, 11 ABR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2589 se requiere la contratación de mano de obra para la colocación de marcos de madera en la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ROLANDO Y FLORES CACERES MARTIN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2581 por un importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 2581, Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciridco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1385

Villa Gesell, 1 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2467 se requiere la contratación de mano de obra para trabajos de pintura en la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PROTO PATRICIO RICARDO Y DIEGO ALVAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2580 por un importe de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000) al Proveedor N° 2769 – PROTO PATRICIO RICARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2580 , Proveedor N° 2769 – PROTO PATRICIO RICARDO por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda - y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.--

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirlogo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1384

Villa Gesell, 11 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2444 se requiere la contratación de mano de obra para realizar trabajos en la conexión de gas del EDEM N° 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de FLORES GARCETE JULIAN Y BUENO MIGUEL ALEJANDRO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al EDEM N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2498 por un importe de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 78.500) al Proveedor N° 926 - GARCETE JULIAN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2498, Proveedor N° 926 - GARCETE JULIAN por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 78.500).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario del Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

13883

Villa Gesell, 11 ABR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2580 se requiere la contratación de mano de obra para la construcción cámara de inspección en Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de HUGO DANIEL CASTILLO Y FLORES CACERES MARTIN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2583 por un importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al Proveedor N° 2751 – HUGO DANIEL CASTILLO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2583, Proveedor N° 2751 – HUGO DANIEL CASTILLO por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1382

Villa Gesell, 11 ABR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2585 se requiere la contratación de mano de obra para el contrapiso y carpeta en la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de FLORES CACERES MARTIN Y MDM CONSTRUCCIONES;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2582 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2407 - FLORES CACERES MARTIN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2582, Proveedor N° 2407 - FLORES CACERES MARTIN por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

**ARTICULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda - y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1381

Villa Gesell, 11 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2379, letra

S, año 2019, iniciado por el Señor SARCO, Jorge Fabian; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor SARCO, Jorge Fabian por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1380

Villa Gesell, 11 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2272 año 2019, letra S, iniciado por el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA METROS CUBICO (\$ 1.690 M3) DE SUELO SELECCIONADO (TOSCA) PARA SER UTILIZADOS EN LA APERTURA DE CALLES DEL PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS 3° ETAPA", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 1.247.220);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 005/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MIL SEISCIENTOS NOVENTA METROS CUBICO (\$ 1.690 M3) DE SUELO SELECCIONADO (TOSCA) PARA SER UTILIZADOS EN LA APERTURA DE CALLES DEL PROGRAMA LOTES CON SERVICIOS 3° ETAPA" siendo su apertura el día veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

111005000 41.60.00 Suelo seleccionado.....\$ 1.247.220

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriza  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1379

Villa Gesell, 11 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2174 año 2019, letra D, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL (\$ 1.700.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 004/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" siendo su apertura el día veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

111005000 41.01.00 Luminarias.....\$ 1.700.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1378

Villa Gesell, 11 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2355, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "10° ANIVERSARIO DEL JARDIN N° 907" que se llevara a cabo el día 17 de abril del corriente año, en Paseo 100 y Av. Circunvalación, a las 10:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el "10° ANIVERSARIO DEL JARDIN N° 907" que se llevara a cabo el día 17 de abril del corriente año, en Paseo 100 y Av. Circunvalación, a las 10:00 horas.

**ARTICULO 2°:** Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1377

Villa Gesell, 11 ABR 2019

VISTO: El Decreto N° 1265 de fecha 1 de abril dos mil diecinueve (2019); y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "INAUGURACION DE LA NUEVA SALITA DEL JARDIN DE INFANTES 903" cuya fecha era para el día 3 de abril de dos mil diecinueve (2019);

Que mediante nota de la Oficina de Ceremonial y Protocolo solicita la modificación de la fecha 17 de abril;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 1265 de fecha 1 de abril dos mil diecinueve (2019) la fecha de realización del evento "INAUGURACION DE LA NUEVA SALITA DEL JARDIN DE INFANTES 903" del día 3 de abril al día 17 de abril de dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO 2°:** Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1376

Villa Gesell, 11 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2111, letra A, año 2019, iniciado por el Área de Derechos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a "LA JORNADA INFORMATIVA Y DE CAPACITACION SOBRE LOS CIUDADANOS Y ATENCION EN PACIENTES HEMOFILICOS" que se realizara el día 11 de mayo de dos mil diecinueve (2019) en el Centro Cultural Pipach sito en Av. Buenos Aires y Costanera, a las 16:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal a "LA JORNADA INFORMATIVA Y DE CAPACITACION SOBRE LOS CIUDADANOS Y ATENCION EN PACIENTES HEMOFILICOS" que se realizara el día 11 de mayo de dos mil diecinueve (2019) en el Centro Cultural Pipach sito en Av. Buenos Aires y Costanera, a las 16:00 horas.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Salud, se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1375

Villa Gesell, 10 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2160, año 2019, letra D, iniciado por el Señor Director de Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para el "CALCULO DE ESTRUCTURA DE HORMIGON, ESTUDIO DE SUELO, MANO DE OBRA, PROVISION DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON, 1º ETAPA NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL", con un presupuesto oficial de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 17.150.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras y Licitaciones ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 005/19 para el "CALCULO DE ESTRUCTURA DE HORMIGON, ESTUDIO DE SUELO, MANO DE OBRA, PROVISION DE MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON, 1º ETAPA NUEVO HOSPITAL MUNICIPAL", siendo su apertura el día quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.61.00 Const. Estructura Hormigón.....\$ 17.150.000

ARTICULO 4º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 171.500).

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1874

VISTO:

Villa Gesell, 10 ABR 2019

La sanción de la Ordenanza 2852/18 mediante la cual se sanciona el Organigrama Orgánico Funcional de la Municipalidad de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que se hace indispensable readecuar las designaciones de cargos jerárquicos a las nuevas unidades organizativas creadas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación del ----- agente **GOMES MOREIRA, Agustín** (Legajo N° 4441-D.N.I. 21.958.103) como Director de Comercio dependiente de la Secretaria de Hacienda, en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 95/18.-----

**ARTICULO 2º:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación del ----- agente **IGLESIAS, Marcelo** (Legajo N° 4219-D.N.I.26.518.775) como Director de Promoción Turística dependiente de la Secretaria de Turismo, en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 2928/15.-----

**ARTICULO 3º:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación del ----- agente **ALVAREZ, JUAN MANUEL** (Legajo N° 4339-D.N.I.22.349.060) como Director de Asesoría Letrada dependiente de la Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 963/17.-----

**ARTICULO 4º:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación del agente **IANUZZI, Pedro Andrés** (Legajo N° 4036-D.N.I.29.849.475) como Jefe de Departamento Obras Sanitarias dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 2305/18.-----

**ARTICULO 5º:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación de la ----- agente **VALDEZ, Erika Belén** (Legajo N° 3887-D.N.I.-35.420.524) como Jefe de Departamento Asesoría Letrada dependiente de la Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 2307/18.-----

**ARTICULO 6º:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación de la ----- agente **FEAL, Beatriz** (Legajo N° 825-D.N.I.14.009.711) como Jefe de Departamento Museo y Chalet Don Carlos dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 1764/14.-----

**ARTICULO 7º:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación del agente **CALCAGNI, Daniel** (Legajo N° 2833-D.N.I.14.232.081) como Jefe de Departamento Cómputos dependiente de la Secretaria de Hacienda, en un todo de





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell, 1874

acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 1788/16.

**ARTICULO 8°:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación de la agente **IRIGOYEN, Norma Beatriz** (Legajo N° 1058-D.N.I.20.039.432) como Jefe de Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Secretaria de Hacienda, en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 727/15.

**ARTICULO 9°:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación agente **ANGELINI, Leonardo David** (Legajo N° 3432 -D.N.I. 13.933.240) como Jefe de Departamento Administrativo de la Secretaria de Salud en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 2303/18.

**ARTICULO 10°:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación del agente **GUTIERREZ, Rodolfo Gustavo Javier** (Legajo N° 3971-D.N.I. 26.098.813) como Jefe de Departamento Corralón de Mar Azul en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 2304/18.

**ARTICULO 11°:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación del agente **PRESENTADO, Martin Federico** (Legajo N° 2595-D.N.I. 29.544.061) como Jefe de Departamento Grandes Contribuyentes en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 3040/13.

**ARTICULO 12°:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación de la agente **KLOSTER, Susana** (Legajo N° 2256 - D.N.I.14.527.359) como Jefe de Departamento Administrativo Hospital Municipal Arturo Illia dependiente de la Secretaria de Salud, en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 1924/18.

**ARTICULO 13°** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación del agente **DE SANTE, Claudio Fabián** (Legajo N° 857-D.N.I. 20.647.396) como Jefe de Division Vinculaciones con la AFIP en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 1888/18.

**ARTICULO 14°:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación de la agente **PEREZ, María Lujan** (Legajo N° 3234-D.N.I. 27.417.732) como Jefe de Division Comercio dependiente de la Secretaria de Hacienda en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 2736/14.

**ARTICULO 15°:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación de la agente **LESCANO, Nélica Cristina** (Legajo N° 1176-D.N.I. 12.740.543) como Jefe de Division Compras dependiente de la Secretaria de Hacienda en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 1060/14.

**ARTICULO 16°:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación del agente **D'ALONZO, Héctor Daniel** (Legajo N° 1265-D.N.I. 17.971.464) como Jefe de División Inspectores dependiente de la Secretaria de Hacienda en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 1059/14.

**ARTICULO 17°:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación de la agente **CANDIA, Marcela Esther** (Legajo N° 688-D.N.I. 18.372.412) como Jefe de División Descentralización Tributaria dependiente de la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1874

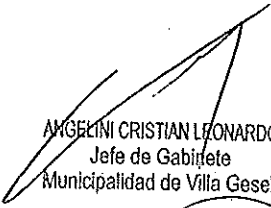
Secretaria de Hacienda en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecida en el Decreto 1058/14.-

**ARTICULO 18°:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación del ----- agente **GOMEZ, Julio** (Leg. N° 753-D.N.I. 17.613.026) como Jefe de División Inspección de Obras Particulares dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 1826/18.-

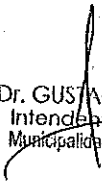
**ARTICULO 19°:** Adecúese al nuevo Organigrama Municipal la designación de la ----- agente **GARCIA, SANDRA** (Legajo N° 272-D.N.I. 17.510.504) como Jefa de División Haberes dependiente de la Secretaria de Hacienda, en un todo de acuerdo a la fecha de toma de posesión del cargo y categorización en el Plantel Básico Municipal establecidas en el Decreto 922/18.-

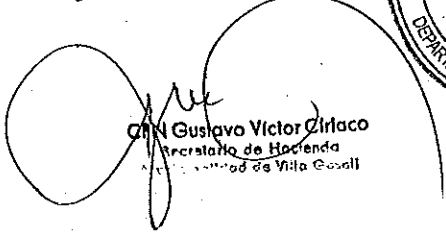
**ARTICULO 20°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y ----- por el Señor Secretario de Hacienda.-

**ARTICULO 21°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1373

Villa Gesell, 10 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2312, letra B, año 2019, iniciado por el Señor BURGOS, Carlos Gustavo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

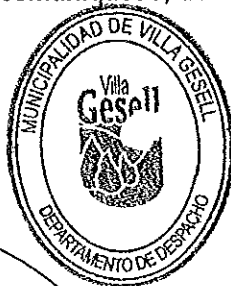
**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) al Señor -----BURGOS, Carlos Gustavo (Leg. N° 3705) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1372

Villa Gesell, 10 ABR 2019

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) -- de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al agente LOIZA, Érica Paola (Leg. Nº 4557-D.N.I. Nº 30.587.116) con treinta (30) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 468,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RÉTRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTINA LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1371

Personal; y

Villa Gesell, 10 ABR 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta y cinco por ciento (35%) de su sueldo básico en concepto de adicional por bloqueo de título a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Señor FIDALGO, Luis Daniel (Leg. Nº 2655-D.N.I. Nº 33.876.653);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Señor FIDALGO, Luis Daniel (Leg. Nº 2655-D.N.I. Nº 33.876.653) el equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por bloqueo de título.
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110105000.**
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1370

Villa Gesell, 10 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 1355, letra H,  
año 2009, iniciado por la Sra. HORN, José; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81 otorga la eximición  
solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2019 a la Sra. HORN, José, nomenclatura Catastral VI-A-91-24-2,  
Cuenta Municipal 166800ª.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1369

Villa Gesell, 10 ABR 2019

año 2008, iniciado por el Sr. HARA, Amaro; y

VISTO: El Expediente N° 2077, letra H,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición solicitada para el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a el Sr. HARA AMARO, Dora nomenclatura Catastral VI-B-19D-15, Cuenta Municipal 10044001.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Zifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1368

Villa Gesell, 10 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 1310, letra M, año 2012, iniciado por la Sra. LUNA, Margarita; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. LUNA, Margarita, nomenclatura Catastral VI-A-86-21-1, Cuenta Municipal N° 58200B.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN, LIONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1367

Villa Gesell, 10 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 1455, letra C, año 2012, iniciado por la Sra. CURTO, Nélda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. CURTO, Nélda, nomenclatura Catastral VI-A-108B-7C-1, Cuenta Municipal 13620005.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1366

Villa Gesell, 10 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 3574, letra B, año 2011, iniciado por la Sra. BLANCO, Isabel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 57, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. BLANCO, Isabel, nomenclatura Catastral VI-B-18E-1-3 Cuenta Municipal 1167003F.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciriaño  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1365

Villa Gesell, 10 ABR 2019

VISTO: El Expediente Nº 845, letra E, año 2013, iniciado por LA Sra. ETCHEBARNE, María Luisa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. ETCHEBARNE, María Luisa, nomenclatura Catastral VI-A-112-13-6, Cuenta Municipal 880306D.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1364

Villa Gesell, 10 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 2117, letra E,  
año 2011, iniciado por la Sra. ESMORIS, Mirta Mabel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 54 otorga la eximición  
solicitada;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2019 a la Sra. ESMORIS, Mirta Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-  
194-14-1, Cuenta Municipal 5774012.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de  
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1363

Villa Gesell, 10 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 2249, letra C

año 2009, iniciado por la Sra. CARNERO, Hermesinda; y

**CONSIDERANDO:**

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que la Secretaría de Acción Social ha

año en curso;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 71, otorga la eximición solicitada por el

• Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019, a la Sra. CARNERO, Hermesinda, nomenclatura Catastral VI-A-183-1C, Cuenta Municipal 4446001.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELANI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1362

Villa Gesell, 10 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 1890, letra S, año 2010, iniciado por la Sra. SCIARINI, Lea Ángela; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 86, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sra. SCIARINI, Lea Ángela, nomenclatura Catastral VI-A-328-11-2, Cuenta Municipal 8141006.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clafico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1361

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 10 ABR 2019

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en Ceremonial y Protocolo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora PEREZ, María de los Angeles (Leg. Nº 2618-D.N.I. Nº 22.906.604) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 11.356,22) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Ceremonial y Protocolo.
- ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110101000.
- ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1360

Villa Gesell, 10 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4994, letra B, año 2008, iniciado por la Sra. BUSQUET, Inés Juana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 155, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. BUSQUET, Inés Juana, nomenclatura Catastral VI-G-136-6, Cuenta Municipal 15457005.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1359

Villa Gesell, 10 ABR 2019

de Personal; y  
CONSIDERANDO:

VISTO: El informe elevado por la Oficina

Que por el mismo solicita la designación de personal  
temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del tres (3) y hasta el treinta (30) de abril del dos mil diecinueve (2019) al Señor LEIVA, Juan Sebastián (Leg. N° 4689) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 11.356,22) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Transito.
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -- por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1358

Villa Gesell,

09 ABR 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 15.640,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>LEGAJO. N°</b>	<b>N° DOCUMENTO</b>
PUIG, Sonia	1268	92.560.669
PACINI, Mónica Beatriz	2395	14.825.550
MAMANI JUCHANI, Andrea	3514	35.084.081
DEVOUASSOUX, Eva María	4236	23.133.782
LEGUINA, Franco	4381	38.553.807
PERALTA, Cintia Analia	4507	31.687.660
VASALLO, José Antonio	4197	20.922.246
ANGARAMO, Jesica Lorena	4483	29.268.112
LETURMY, Norma Beatriz	4549	21.455.936
MERIDA, Alejandrina	4695	93.992.920
MACIEL, Débora Raquel	4698	31.353.659
ROSALES, Valeria Loreley	4693	33.661.021

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1357

Villa Gesell,

09 ABR 2019

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) y hasta el quince (15) de abril de dos mil diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$) 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
CRVICICH, Marcelo	70023	34.499.601
CODIANO, Luciano	70010	30.037.035
DELILLIO, Cesar	72455	23.782.526
MORELLO, Sandro	1584	20.022.217
PASTRANA, Luz	72052	31.920.722
RIVERA, Mariano	72862	28.196.555
RODRIGUEZ SANTANGELO, M.	72493	25.495.063
URETA, Claudio	70008	10.739.947
VISCO, Bartolome	70037	35.084.030
ZOILO, Ramiro	72892	27.421.111

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) y hasta el quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$) 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

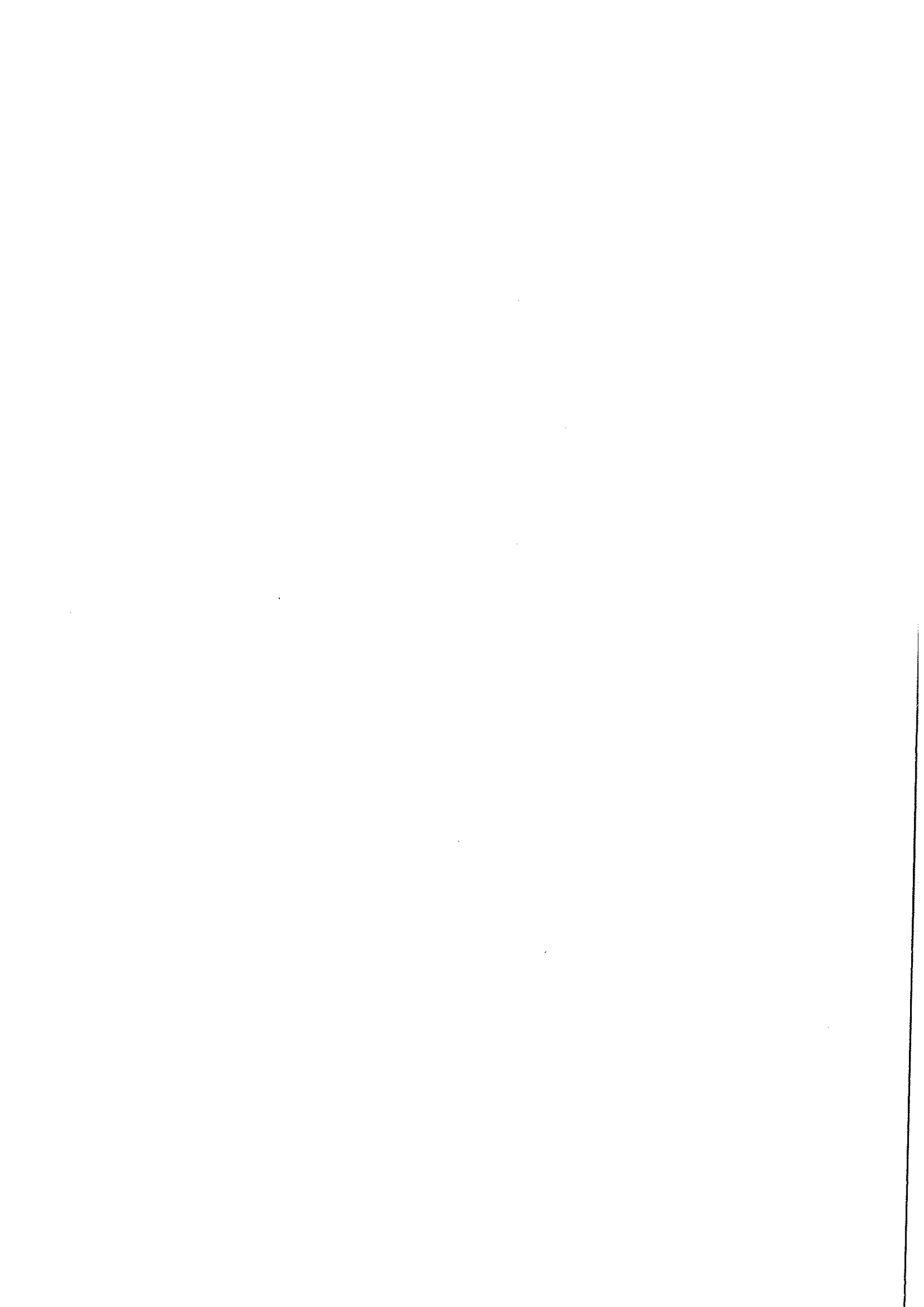
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
CRVICICH, Andrés	70178	31.208.082

**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----dieciséis (16) y hasta el (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$) 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
CASAFUS, Leandro	70029	24.501.531
CIPOLLA, Alexis	70134	30.613.690
CONTARTESE, Anabella	72826	29.396.703
DABOVE, Fabricio	70130	32.973.436
RISSARO, Gabriel	72387	18.284.121

**ARTICULO 4º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) de marzo y hasta el quince (15) de abril de dos mil diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$) 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
TORRILLO, Gaston	70020	28.258.363





PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

Municipalidad de Villa Gesell

1357

**ARTICULO 5°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --  
siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL

CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

**ARTICULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 7°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1356

Villa Gesell, 09 ABR 2019

VISTO: Lo solicitado por Secretaria de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la nota agregada a la solicitud de pedido, donde el Director de Administración de la Función Pública, Sr. Ricardo Cemborain, manifiesta el error de interpretación del Proveedor en el envío del presupuesto para la renovación de la contratación de los meses de Enero a Marzo 2019 para el mantenimiento de la red informática, actualización de software soporte técnico en Hospital Municipal;

Que en razón a lo expuesto no se confecciono en tiempo y forma el pedido de contratación;

Que con fecha 26 de marzo de 2019, se inicio la solicitud de pedido Nº 2241, contratando los servicios de mantenimiento de la red informática, actualización y soporte técnico de software en el Hospital Municipal, dando origen a la orden de compra Nº 2542/19, con fecha 05 de abril de 2019, al proveedor Nº 1846-Tamburrini Jorge Daniel, haciendo uso Capítulo XIV -de los Actos Administrativos- inc. c) Artículo 111º de la Ordenanza General 267;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden de compra Nº ----  
----- 2542, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Proveedor Nº 1846- Tamburrini, Jorge Daniel, por los meses Enero, Febrero y Marzo del año 2019, por el valor unitario de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 26.500.-), por mes y por un total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 79.500).-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor ----  
----- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1355

09 ABR 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2064, letra A, año 2019, iniciado por el Señor AVEDISSIAN, Miguel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor AVEDISSIAN , Miguel -----  
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGEL AL CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Municipalidad de Villa Gesell

1354

Villa Gesell, 09 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2264, letra

D, año 2019, iniciado por el Señor DEMARO, José; y

**CONSIDERANDO:**

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
  - Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
  - Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
  - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

- ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor DEMARO, José -----  
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en  
una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en  
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del  
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1353

Villa Gesell, 09 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2228, letra

S, año 2019, iniciado por el Señor SOSA, Santiago; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor SOSA , Santiago -----  
----- por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1352

Villa Gesell, 09 ABR 2019

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al agente BERRO, Enriqueta Susana (Leg. Nº 9085-D.N.I. Nº 10.924.912) con treinta (30) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 468,89), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1351

Villa Gesell, 09 ABR 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal  
temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del tres (3) y hasta el treinta (30) de abril del dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 11.356,22) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Transito, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
ALDERETE AVALOS, Gastón Emanuel	4581	41.258.814
GOMEZ, Claudio	4478	42.001.039
ARIAS, Maximiliano	4628	25.978.695
SOSA, Horacio	3694	29.303.137

**ARTICULO 2°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) y hasta el treinta (30) de abril del dos mil diecinueve (2019) al Señor FILOSA, Adrian Alberto (Leg. N° 4581-D.N.I. N° 29.140.024) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 11.222,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito.

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -- por el Señor Secretario de Hacienda--

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Chifoco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1850

Villa Gesell, 09 ABR 2019

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy  
hará uso de licencia anual entre el tres (3) y el diecisiete (17) de abril de dos mil diecinueve (2019); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que  
cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del  
área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor VERA, -  
----- Marcelo (Leg Nº 1554-D.N.I. Nº 24.761.364) entre el tres (3) y el  
diecisiete (17) de abril de dos mil diecinueve (2019) por la licencia anual del  
titular del área.-----

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VERA, -----  
----- Marcelo (Leg Nº 1554-D.N.I. Nº 24.761.364) el porcentaje del  
adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GIN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1349

Villa Gesell, 09 ABR 2019

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente SILVA, Mónica Susana (Leg. 3750) ha pasado a cumplir funciones en Inspección General a partir del veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente SILVA, Mónica Susana (Leg. 3750) ha pasado a cumplir funciones en Inspección General a partir del veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clíface  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1348

Villa Gesell, 09 ABR 2019

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente RAMALLO, Alejandra (Leg. N° 3055) ha pasado a cumplir funciones en el área de la juventud a partir del lunes ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio, de área del agente RAMALLO, Alejandra (Leg. N° 3055) ha pasado a cumplir funciones en el área de la juventud a partir del lunes ocho (8) de abril de dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1347

Villa Gesell, 09 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2249, letra A, año 2019, iniciado por Asociación Civil de Protección del Medio Ambiente y la Vida Animal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Asociación Civil de Protección del Medio Ambiente y la Vida Animal en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/37 la documentación pertinente;

Que a fs. 38 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil de Protección del Medio Ambiente y la Vida Animal;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil de Protección del Medio Ambiente y la Vida Animal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a la Asociación Civil de Protección del Medio Ambiente y la Vida Animal como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1346

Villa Gesell, 09 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2264, letra D año 2019, iniciado por el Señor DEMARO, José; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL SEÑOR JOSE DEMARO EN LA CAPACITACION INTERNACIONAL PARA INSTRUCTORES QUE DICTARA EL GM CHOI JUNG WHA" que se llevara a cabo los días 12, 13 y 14 de abril en las instalaciones del Predio Parque Frontera, de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL SEÑOR JOSE DEMARO EN LA CAPACITACION INTERNACIONAL PARA INSTRUCTORES QUE DICTARA EL GM CHOI JUNG WHA" que se llevara a cabo los días 12, 13 y 14 de abril en las instalaciones del Predio Parque Frontera, de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Clisaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1345

Villa Gesell, 09 ABR 2019

2015, iniciado por la Oficina de Personal; y VISTO: El Expediente 2044, letra J, año

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019) por acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez, Ley 9450, Artículo 29, de acuerdo al dictamen del Departamento Medico del Instituto de Previsión Social al agente MENDEZ, Silvia Victoria (Leg. Nº 3659-D.N.I. Nº 23.013.664);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a categoría 71 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, registrando a la fecha seis (6) años y tres (3) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de veintiún (21) días de Licencia Anual no gozada año 2018 y cinco (5) días proporcional año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019) por acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez, Ley 9450, Artículo 29, de acuerdo al dictamen del Departamento Medico del Instituto de Previsión Social al agente MENDEZ, Silvia Victoria (Leg. Nº 3659-D.N.I. Nº 23.013.664) quien revista categoría 71 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, registrando a la fecha seis (6) años y tres (3) meses de antigüedad.

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60%) por ciento de su sueldo en concepto de Anticipo Jubilatorio.

ARTICULO 3º: ABONESE al agente MENDEZ, Silvia Victoria (Leg. Nº 3659-D.N.I. Nº 23.013.664) la cantidad de veintiún (21) días de Licencia Anual no gozada año 2018 y cinco (5) días proporcional año 2019.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1344

Villa Gesell,

09 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2243, letra D, año 2019, iniciado por Dir. de Zoonosis; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita se declaren de Interés Municipal la llegada del equipo de "SANEAMIENTO PROVINCIAL" que se llevara a cabo los días 11 y 12 de abril de dos mil diecinueve (2019) en diferentes puntos del partido de Villa Gesell;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la llegada del equipo de -----  
-----"SANEAMIENTO PROVINCIAL" que se llevara a cabo los  
días 11 y 12 de abril de dos mil diecinueve (2019) en diferentes puntos del  
partido de Villa Gesell.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y -----  
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1343

Villa Gesell, 09 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-455, letra C, año 2019, iniciado por el Señor CHAVEZ, Miguel; y

**CONSIDERANDO:**

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
  - Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
  - Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
  - Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor CHAVEZ, Miguel por -----  
-----la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a personas 01.00.00 5.1.4.0-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 09 ABR 2019

1342

VISTO: El Expediente N° 4124-1760 año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 015/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION OFICINA FISCALIA EN EL POLO DE SEGURIDAD DEL ACCESO SUR", mediante Decreto N° 932/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a PINTURERIA SAGITARIO S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 015/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION OFICINA FISCALIA EN EL POLO DE SEGURIDAD DEL ACCESO SUR" a la firma PINTURERIA SAGITARIO S.A. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 333.457,32).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
1110105000 41.01.00 Servicios Públicos..... \$ 333.457,32

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CAN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1341

Villa Gesell, 09 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2275, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "CLINICA DE HANDBALL" que se llevara a cabo los días 9 y 10 de mayo dos mil diecinueve (2019), en el Polideportivo Municipal, sito en Paseo 110 y Av. 10, de 8:00 a 20:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "CLINICA DE HANDBALL" que se llevara a cabo los días 9 y 10 de mayo dos mil diecinueve (2019), en el Polideportivo Municipal, sito en Paseo 110 y Av. 10, de 8:00 a 20:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1340

Villa Gesell, 08 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2451 se requiere la contratación de servicio de volquete destinado al EDEM N° 1;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al EDEM N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2491 por un importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) al Proveedor N° 1844 CLAUDIO CASASOLA con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMARSE la contratación de servicio por medio de la Orden de -----  
----- Compra N° 2491, Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA por la  
suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de  
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.5.9.0 SERVICIOS Fuente de Financiamiento  
132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1339

Villa Gesell, 08 ABR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5715/18 se requiere del presente para la compra de materiales de pinturería destinada a Escuela Primaria N° 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PINTURERIA SAGITARIO Y PINTURERIA PRESTIGIO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 5788 por un importe de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 5.151,77) al Proveedor N° 212 - PINTURERIA SAGITARIO S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 5788, Proveedor N° 212 - PINTURERIA SAGITARIO S.A., por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 5.151,77).

**ARTICULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.50 MATERIALES PINTURA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1338

Villa Gesell, 08 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Público; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2459 se requiere la compra de materiales de construcción para el Centro de Formación Profesional;

Y CENTRO HIERRO;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PLASTIGAS

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Centro de Formación Profesional e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2496 por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 18.565,33) al Proveedor N° 761 – PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMARSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 2496, Proveedor N° 761 – PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A., por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 18.565,33) (\$ 18.565,33).

**ARTICULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1837

Villa Gesell, 08 ABR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2456 se requiere la compra de materiales de construcción para la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de ZGONC DANIEL ROBERTO "PREVIGE" Y CASASOLA S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2494 por un importe de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CTVS.. (\$ 68.548,98) al Proveedor N° 1732 - ZGONC DANIEL ROBERTO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 2494, Proveedor N° 1732 - ZGONC DANIEL ROBERTO., por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CTVS.. (\$ 68.548,98).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.6.5.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1336

Villa Gesell, 08 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-586, letra

B, año 2019, iniciado por la Señora BORQUES CAREAGA, Verónica Isabel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BORQUES CAREAGA, --  
----- Verónica Isabel por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000)  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1335

Director del Hospital; y  
CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 08 ABR 2019  
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) y hasta el treinta (30) de abril dos mil diecinueve (2019), al Dr. MOLINA, Mauro (Leg. N° 8487-D.N.I. N° 32.685.571) como Medica Clínico con dieciocho (18) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHO CTVS. (\$14.871,08), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 3:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTINA LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1338

Villa Gesell, 05 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-627, letra R, año 2019, iniciado por ROTARY CLUB VILLA GESELL; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a MARTINEZ, Gastón (Presidente ----- Rotary Club) por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1332

Villa Gesell, 05 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2253, letra A, año 2019, iniciado por Asociación Civil Padres TEA TDG; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Asociación Civil Padres TEA TDG en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/18 la documentación pertinente;

Que a fs. 22 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil Padres TEA TDG;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil Padres TEA TDG;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a la ASOCIACION CIVIL PADRES TEA TDG como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.


**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 05 ABR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2433 se requiere la contratación de servicio de fumigación para la Escuela Primaria 5;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO

MARIO RAMON;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria 5 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2503 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 – PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE el servicio por medio de la Orden de compra N° 2503, -----  
----- Proveedor N° 2293 PALACIO MARIO RAMON por la suma PESOS  
CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y  
Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda -  
----- y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

C/N Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1830

Villa Gesell, 05 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2434 se requiere la contratación de servicio de fumigación para la Escuela Primaria 6;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO

MARIO RAMON;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2502 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE el servicio por medio de la Orden de compra N° 2502, -----  
----- Proveedor N° 2293 PALACIO MARIO RAMON por la suma PESOS  
CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y  
Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda -  
-----y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clitico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1329

Villa Gesell, 05 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2439 se requiere la contratación de servicio de fumigación para la Escuela Primaria 7;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO MARIO RAMON;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2501 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 – PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE el servicio por medio de la Orden de compra N° 2501, -----  
----- Proveedor N° 2293 PALACIO MARIO RAMON por la suma PESOS  
CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y  
Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda -  
-----y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1328

Villa Gesell, 05 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2432 se requiere la contratación de servicio de fumigación para la Escuela Secundaria 1;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO MARIO RAMON;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2504 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 – PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMENSE el servicio por medio de la Orden de compra N° 2504, -----  
----- Proveedor N° 2293 PALACIO MARIO RAMON por la suma PESOS  
CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y  
Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda -  
-----y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1327

Villa Gesell, 05 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2269, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "EXPOSICION DE HUEVOS DE PASCUA" que se realizara entre el 12 y el 20 de abril de dos mil diecinueve (2019) en la plaza primera junta;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

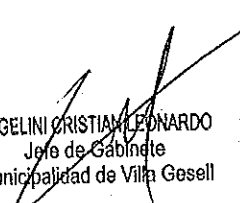
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal la "EXPOSICION DE -----  
-----HUEVOS DE PASCUA" que se realizara entre el 12 y el 20 de  
abril de dos mil diecinueve (2019) en la plaza primera junta.-----

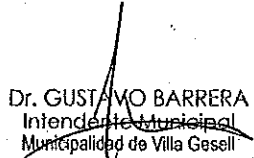
**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y --  
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

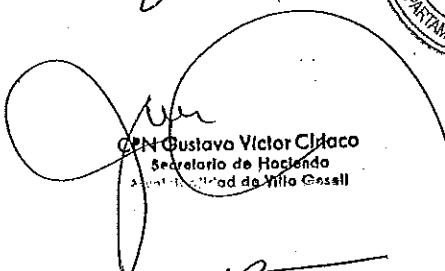
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Turismo.-----

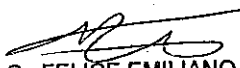
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. Gustavo Victor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1326

Villa Gesell, 05 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2268, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "LA GIRA DE LA SEMANA ARGENTINA" que se llevara a cabo entre el 8 de abril y el 14 de junio del corriente año, en Chile, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Perú;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal "LA GIRA DE LA SEMANA ARGENTINA" que se llevara a cabo entre el 8 de abril y el 14 de junio del corriente año, en Chile, Paraguay, Uruguay, Bolivia y Perú.

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTINA LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1324

Villa Gesell, 05 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2233, letra D, año 2019, iniciado por Dir. de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declaren de Interés Municipal "LA XXVIII EDICION DE LOS JUEGOS BONAERENSES" a realizarse entre el 29 de abril y el 25 de agosto de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "LA XXVIII EDICION DE -----  
-----LOS JUEGOS BONAERENSES" a realizarse entre el 29 de  
abril y el 25 de agosto de dos mil diecinueve (2019).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las -----  
-----actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el  
Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora  
Secretaria de Acción Social.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Benítez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1325

Villa Gesell,

05 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-727, letra B, año 2019, iniciado por ASOCIACION CIVIL LLEGAREMOS A TIEMPO; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CAPACITACION PARA EL EQUIPO DE SALUD, ASOCIACION CIVIL SOSTEN" que se llevara a cabo en los días 4 de mayo, 13 de julio y 14 de septiembre de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones de la Biblioteca Rafael Obligado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la "CAPACITACION PARA --  
-----EL EQUIPO DE SALUD, ASOCIACION CIVIL SOSTEN" que se  
llevara a cabo en los días 4 de mayo, 13 de julio y 14 de septiembre de dos mil  
diecinueve (2019) en las instalaciones de la Biblioteca Rafael Obligado.-----

**ARTICULO 2º:** Por Administración Central se promoverán -----  
-----las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el  
Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

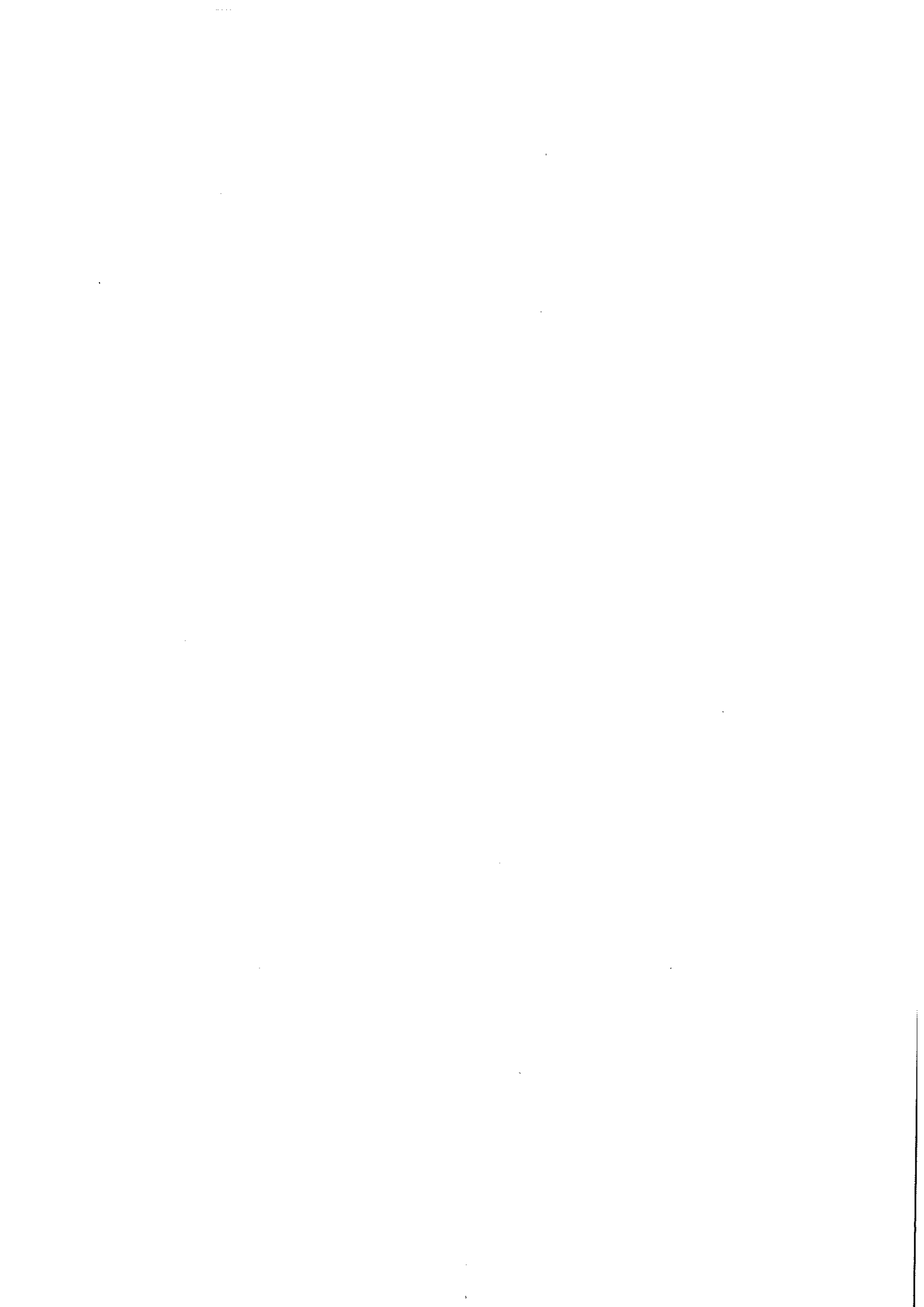
**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTINA LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1328

Villa Gesell, 05 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2238, letra B, año 2019, iniciado por Bergamasco Diego; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DIVISION SUPERIOR DEL VILLA GESELL RUGBY & HOCKEY CLUB" que se llevara a cabo el día 6 de abril de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Necochea;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DIVISION SUPERIOR DEL VILLA GESELL RUGBY & HOCKEY CLUB" que se llevara a cabo el día 6 de abril de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Necochea.

**ARTICULO 2°:** Por Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1322

Villa Gesell, 05 ABR 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-2219, letra A, año 2019, iniciado por Área de la Mujer ; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "LOS TALLERES Y LA PRESENTACION DE LA OBRA DE TEATRO NENINA" que se llevara a cabo entre los meses de Mayo y Noviembre del corriente año;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal "LOS TALLERES Y LA PRESENTACION DE LA OBRA DE TEATRO NENINA" que se llevara a cabo entre los meses de Mayo y Noviembre del corriente año.

**ARTICULO 2º:** Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cljato  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1321

Villa Gesell, 05 ABR 2019

VISTO: El vencimiento de la cuota cuatro (4) del año 2019 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** PRORROGUESE hasta el día dieciséis (16) de abril del dos ----- mil diecinueve (2019) el vencimiento de la cuota cuatro (4) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 ABR 2019

1320

VISTO: La emergencia del Servicio de Transporte Público de Pasajeros establecida mediante Decreto N° 413/18 y convalidado por Ordenanza N° 2784 y la prórroga de la misma mediante Decreto N° 671/19 ratificado por Ordenanza N° 2893; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de garantizar el servicio del Transporte Público de Pasajeros se llega a un acuerdo con la Empresa NUEVO BUS DE OLAVARRIA para que la misma se haga cargo del servicio en todo el Partido de Villa Gesell;

Que la mencionada contratación se efectúa en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 232° de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación directa de la EMPRESA NUEVO BUS DE OLAVARRIA S.R.L. en base a la emergencia declarada y prorrogada por Decretos N° 413/18, Ordenanza N° 2784 y Decreto N° 671/19, Ordenanza N° 2893 respectivamente, quien cubrirá el servicio de Transporte Público de Pasajeros en todo el Partido de Villa Gesell.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 04 ABR 2019

1319

VISTO: El Expediente N° 4124-1761 año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 016/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION OFICINA FISCALIA EN EL POLO DE SEGURIDAD DEL ACCESO SUR", mediante Decreto N° 933/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 016/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION OFICINA FISCALIA EN EL POLO DE SEGURIDAD DEL ACCESO SUR" a la firma CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON SETENTA Y CINCO CTVS. (\$ 329.903,75).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 Servicios Públicos.....\$ 329.903,75

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1818

Villa Gesell,

04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1934, letra A, año 2019, iniciado por la Señora ABRIL, Elsa; y

**CONSIDERANDO:**

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ABRIL, Elsa ----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1317

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-590, letra C, año 2019, iniciado por el Señor CERNADA CABRERA Jose; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a el Señor CERNADA CABRERA -----  
----- José por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS  
(\$ 4.300) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los  
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el  
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Zinias  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1310

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1672, letra

B, año 2019, iniciado por la Señora BENITEZ Yesica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ Yesica, -----  
----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirlaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1315

Villa Gesell,

04 ABR 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-1988, letra

B, año 2019, iniciado por la Señora BENITEZ, Analia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ, Analia -----  
----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1814

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1671, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora MONZON, Maria; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MONZON, Maria por -----  
-----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1813

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 2290 letra a, año 2008, iniciado por la Sra. ASTUDILLO, Renee y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. ASTUDILLO, Renee, nomenclatura Catastral VI-A-179-19, Cuenta Municipal 449400B.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

04 ABR 2019

1312

VISTO: El Expediente N° 4734, letra K, año 2013, iniciado por la Sra. KOBUSCH, Beatriz; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 96, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. KOBUSCH, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-62-5, Cuenta Municipal N° 77100B.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1311

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 2693, letra S, año 2008, iniciado por la Sra. SICILIANI, Rosa Mabel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 70, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sra. SICILIANI, Rosa Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-192-3<sup>a</sup>-1, Cuenta Municipal 4965006.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1310

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 482, letra D, año 2012, iniciado por el Sr. DE BRASI, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turfstica, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. DE BRASI, Roberto, nomenclatura Catastral VI-H-II-10A, Cuenta Municipal 14981105.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1309

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 3731, letra N,

año 2008, iniciado por el Sr. NIZ, Ramona y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74 del Expediente mencionado, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. NIZ, Ramona, nomenclatura Catastral VI-B-15C-1 Cuenta Municipal 2702006.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIGEO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1308

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 2291, año 2007, iniciado por el TALLER AGUADA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019, al TALLER AGUADA, ----  
----- en la unidad designada catastralmente como VI-H-34-7, Cuenta Municipal N° 90034073 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfado  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1307

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 3227, letra

G, año 2016, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Beatriz; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. GONZALEZ, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-298-15-4, Cuenta Municipal 6403015 .-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1306

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 2086, letra D año 2014, iniciado por la Sra. DONNELLY, Inés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 53 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

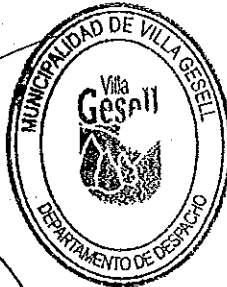
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. DONNELLY, Inés, nomenclatura Catastral VI-A-374-8A, Cuenta Municipal N° 7048005.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1305

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 6569, letra S, año 2008, iniciado por la Sra. SANZ, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sra. SANZ, María Cristina, nomenclatura Catastral VI-B-5B-4, Cuenta Municipal 11568006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1304

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 0082, letra P, año 2014, iniciado por la Sra. LAZARTE, Valentina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. LAZARTE, Valentina, nomenclatura Catastral VI-B-18K-11-2, Cuenta Municipal 1010502X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clafico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1303

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 2257, letra P, año 2012, iniciado por la Sra. PUGNI, María Raquel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 71 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. PUGNI, María Raquel, nomenclatura Catastral VI-G-116-2-1, Cuenta Municipal 1406300A.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1302

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 1495, letra L, año 2009, iniciado por el Sr. LANG, Felisa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 76, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019, a la Sra. LANG, Felisa, nomenclatura Catastral VI-A-11-20-2 Cuenta Municipal 55802B.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1301

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-4026,

letra G, año 2018, iniciado por GARCIA, Hector; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que División Recaudaciones informa que se encuentra encuadrada dentro de los términos de la Ordenanza N° 2156/08;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta las actuaciones obrantes en el presente Expediente, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública; Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos al Sr. GARCIA, Héctor en la nomenclatura VI-H-134-18, Cuenta N° 16018X por el Ejercicio Fiscal 2019.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1300

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2158, letra E, año 2019, iniciado por el Señor ESCOBAR, Abel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la actividad "LIMPIEMOS NUESTRA RESERVA NOS SUMAMOS A LA CAMPAÑA #BASURACHALLENGE" que se llevara a cabo el día 5 de abril dos mil diecinueve (2019) en la Reserva Natural Faro Querandí a partir de la hora 09,00;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la actividad "LIMPIEMOS NUESTRA RESERVA NOS SUMAMOS A LA CAMPAÑA #BASURACHALLENGE" que se llevara a cabo el día 5 de abril dos mil diecinueve (2019) en la Reserva Natural Faro Querandí a partir de la hora 09,00.

**ARTICULO 2º:** Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1299

Villa Gesell,

04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2207, letra A, año 2019, iniciado por Área de la Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las actividades del "POLO CULTURAL VIEJA TERMINAL" que se llevaran a cabo durante los meses de abril a diciembre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal las actividades del "POLO CULTURAL VIEJA TERMINAL" que se llevaran a cabo durante los meses de abril a diciembre de dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1298

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1616,

letra S, año 2019, iniciado por la Señora SABOR, Dolores y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 15, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Señora SABOR, Dolores, nomenclatura Catastral VI-B-13h-13-1, Cuenta Municipal 987000A.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1296

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 1787, letra G,  
año 2019, iniciado por la Señora GOMEZ, Zulema; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo  
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 16, otorga la eximición solicitada por el  
año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2019, a la Señora GOMEZ, Zulema, nomenclatura Catastral VI-B-16h-  
8, Cuenta Municipal 14908089.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1297

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2209, letra S, año 2019, iniciado por Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la presentación del libro "DEMANDA CONTRA DEMANDA MAGNETO VS VICTOR HUGO" que se llevara a cabo el día 6 de abril de dos mil diecinueve (2019) en el Teatro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la presentación del libro "DEMANDA CONTRA DEMANDA MAGNETO VS VICTOR HUGO" que se llevara a cabo el día 6 de abril de dos mil diecinueve (2019) en el Teatro Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

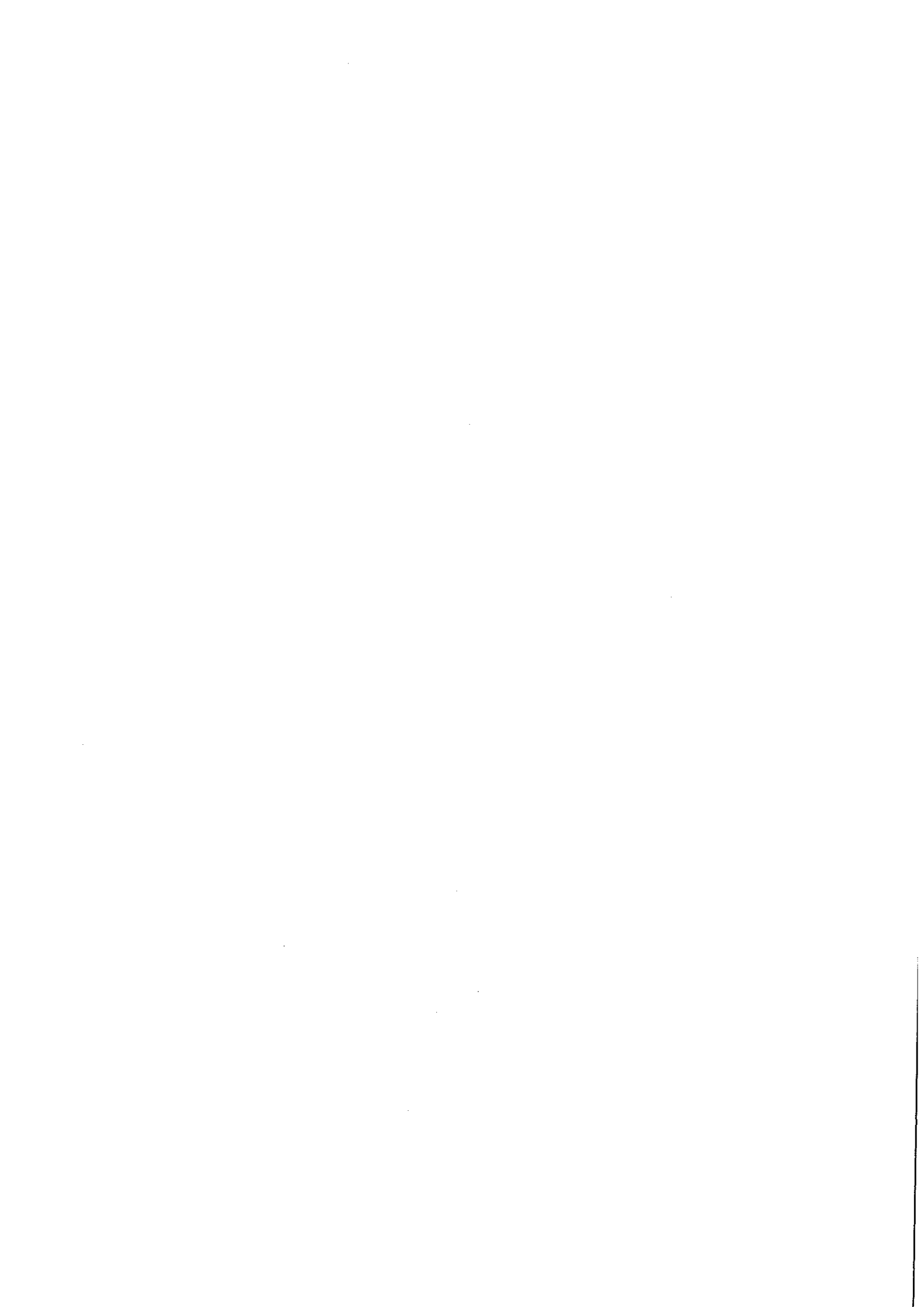
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTINA EDUARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1295

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2469 se requiere la provisión y contratación de mano de obra para la colocación de aberturas en la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de AYALA OSCAR RAFAEL "MI SOLEDAD" Y VIDRERIA DEL SOL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2438 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2109 - AYALA OSCAR RAFAEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2438, Proveedor N° 2109 - AYALA OSCAR RAFAEL por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1294

Villa Gesell, 04 ABR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2464 se requiere la contratación de mano de obra para armar dos baños en el Centro de Formación Profesional;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de HUGO DANIEL CASTILLO Y PEÑA CESAR GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Centro de Formación Profesional e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2437 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2751 - HUGO DANIEL CASTILLO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2437, Proveedor N° 2751 - HUGO DANIEL CASTILLO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Cirlaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1293

Villa Gesell, 04 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2467 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PROTO PATRICIO RICARDO Y DIEGO ALVAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2440 por un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) al Proveedor N° 2769 – PROTO PATRICIO RICARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 2440, Proveedor N° 2769 – PROTO PATRICIO RICARDO por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1292

Villa Gesell, 04 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2468 se requiere la contratación de mano de obra y provisión de ventanas en el Centro de Formación Profesional;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de VIVAS LEONARDO Y AYALA OSCAR RAFAEL (MI SOLEDAD);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Centro de Formación Profesional e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2439 por un importe de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS (\$ 80.700) al Proveedor N° 2565 - VIVAS LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2439, Proveedor N° 2565 - VIVAS LEONARDO por la suma de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS (\$ 80.700).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1291

Villa Gesell, 03 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2461 se requiere la contratación de mano de obra para pintar el Jardín N° 905;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y PEÑA CESAR GUSTAVO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 905 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2434 por un importe de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000) al Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2434, Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

MICELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CAJ. Gustavo Víctor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1290

Villa Gesell, 03 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2462 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Primaria N° 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y MDM CONSTRUCCIONES;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2432 por un importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2432, Proveedor N° 2733 – QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1289

Villa Gesell, 03 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2465 se requiere la provisión y contratación de mano de obra para colocar rejas en la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de SERRANO DOMINGO ALEJO Y VIVAS LEONARDO (VIDRIERIA DEL SOL);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1836 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----  
----- 2451, Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO por la suma de  
PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de  
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1288

Villa Gesell, 03 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1945 se requiere la contratación de mano de obra para colocar piso en el Centro de Formación Profesional;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO Y HUGO DANIEL CASTILLO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Centro de Formación Profesional, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2441 por un importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMASE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2441, Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0. MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1287

Villa Gesell, 03 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2463 se requiere la contratación de mano de obra para colocar piso en la Escuela Especial N° 501;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO Y MDM CONSTRUCCIONES;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Especial N° 501, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2435 por un importe de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000) al Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----  
----- 2435, Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000).-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----  
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1286

Villa Gesell,

03 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2226, letra

G, año 2019, iniciado por la Sra GARAY, Paola;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Sra. GARAY, Paola -----  
----- por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400),  
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a  
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
Ayudas Sociales a Personas : 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1285

Villa Gesell, 03 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1307 año 2019, letra S, iniciado por el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 002/19 para la "ADQUISICION DE DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUBICOS (2.550 M3) DE SUELO SELECCIONADO PARA SER UTILIZADO EN LA APERTURA DE CALLES DE LA 2° ETAPA LOTEEO MUNICIPAL", mediante Decreto N° 727/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes: OFERTA N° 1: perteneciente a la Empresa ENZO ARIEL MAYOLA, la OFERTA N° 2: perteneciente a la firma MACCA MAXIMILIANO DAMIAN y la OFERTA N° 3 correspondiente a la firma GARMENDIA OSCAR ALFREDO;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 2 perteneciente a la firma MACCA MAXIMILIANO DAMIAN;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 002/19 para la "ADQUISICION DE DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUBICOS (2.550 M3) DE SUELO SELECCIONADO PARA SER UTILIZADO EN LA APERTURA DE CALLES DE LA 2° ETAPA LOTEEO MUNICIPAL" a la firma MACCA MAXIMILIANO DAMIAN por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 1.779.900).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.60.00 Lotes con servicio.....\$ 1.779.900

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1283

Villa Gesell, 03 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2146, letra A, año 2019, iniciado por la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Asociación Arco Iris, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/20 la documentación pertinente;

Que a fs. 13 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACION ARCO IRIS;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACION ARCO IRIS;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a la ASOCIACION ARCO IRIS como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1284

Villa Gesell, 03 ABR 2019

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la oficina

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 2º del Decreto Nº 188/19 mediante el cual se designaba al agente DOPICO, José Luis (Leg. Nº 4073);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el Artículo 2º del Decreto Nº 188/19 el que ----- quedara redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Señor DOPICO, José Luis (Leg. Nº 4073-D.N.I. Nº 10.647.113) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANZACINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1282

Villa Gesell, 03 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2257 se requiere la compra de materiales para la Escuela Técnica N° 7;

FABIAN;

Que se adjunta presupuesto estimativo de D' AQUILA

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2208 por un importe de PESOS CUATRO MIL SIESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 4.631,55) al Proveedor N° 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de compra N° 2208, Proveedor N° 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES por la suma PESOS CUATRO MIL SIESCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 4.631,55).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.7.1.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Víctor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1281

Villa Gesell, 03 ABR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2238 se requiere la compra de accesorio para el Jardín N° 904;

Que se adjunta presupuesto estimativo de EL MOYRA S.R.L. (FERRETERIA ANTARTIDA);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 904 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2209 por un importe de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 688,87) al Proveedor N° 2428 - EL MOYRA S.R.L. (FERRETERIA ANTARTIDA) con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMARSE la compra de accesorio por medio de la Orden de Compra - N° 2209, Proveedor N° 2428 - EL MOYRA S.R.L. (FERRETERIA ANTARTIDA) por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CTVS. (\$ 688,87).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.9.6.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1280

Villa Gesell, 03 ABR 2019.

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2327 se requiere la compra de materiales para baño en el Centro de Formación Profesional;

CASASOLA;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA; Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Centro de Formación Profesional e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2263 por un importe de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 5.956,94) al Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMARSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 2263, Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 5.956,94).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.6.4.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1279

Villa Gesell, 03 ABR 2019

VISTO: La nota enviada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja a agentes que cumplan funciones en diferentes áreas de la Municipalidad a partir del primero (1º) de marzo de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día veintiocho (28) de febrero del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a --- partir del primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019), por concluir su relación laboral con la Municipalidad el día treinta y uno (31) de marzo del corriente año, quienes cumplan funciones en diferentes áreas municipales y a los que se deberán abonar días de licencia anual no gozada 2019 según se indica para cada uno:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Documento Nº</u>	<u>Legajo Nº</u>	<u>Días/Licencia</u>
GRECO, Tamara	37.368.166	7161	1
CABRAL, Brenda	29.732.521	7166	1
CACERES, Miguel	20.602.956	7164	1
AGUDO, Mariana	40.911.744	7165	1

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1278

Villa Gesell, 03 ABR 2019

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 424,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
GOMEZ, Florencia	40.669.569	4491	35
ROMANO, Nicolás	41.367.866	7154	35
GRECO, Eliana	33.373.007	7162	35
GEREZ, Elsa	31.181.999	7119	35
GRECO, Tamara	37.368.166	7161	35
CABRAL, Brenda	29.732.521	7166	35
CACERES, Miguel	20.602.956	7164	35
AGUDO, Mariana	40.911.744	7165	35

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1277

Villa Gesell, 03 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1123, letra T, año 2019, iniciado por el Señor TOLOSA, Gustavo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor TOLOSA, Gustavo (Leg. N° 561) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1276

Villa Gesell, 03 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2183, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "CLUB DE NIÑOS" que se llevara a cabo desde abril a noviembre de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el evento "CLUB DE -----  
-----NIÑOS" que se llevara a cabo desde abril a noviembre de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del Polideportivo Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----  
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1275

01 ABR 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-0138, letra

S, año 2019, iniciado por la Señora SAAVEDRA, Claudia Noemi; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SAAVEDRA, Claudia -----  
-----Noemi por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 01 ABR 2019

1274

VISTO: El Expediente 1955, letra P, año 2019, iniciado por VILLA GESELL AUTO CLUB; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la tradicional competencia de safari y areneros 1300 que se llevara a cabo los días 13 y 14 de abril dos mil diecinueve (2019) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que, sin perjuicio que la necesaria documentación requerida para proceder a la autorización no se ha acercado, deberá el mismo cumplimentar el resto de los requisitos al momento de la competencia, la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria al VILLA GESELL AUTO CLUB para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11, kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 13 y 14 de abril de dos mil diecinueve (2019);

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de la documentación indicada, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley N° 12.391, modificada por la Ley N° 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta N° 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a Villa Gesell Auto Club para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" la que se llevara a cabo los días 13 y 14 de abril dos mil diecinueve (2019) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

01 ABR 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2206, letra

V, año 2019, iniciado por la Señora VILLAMEA, Gabriela; y

1278

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLAMEA, Gabriela por -----la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

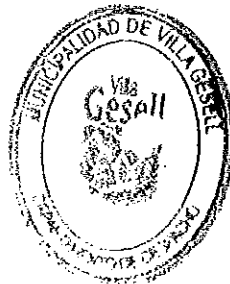
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1272

Villa Gesell, 01 ABR 2019

VISTO: el alcance N° 1 del

Expediente letra P 4124-1654, año 2019, iniciado por el Sr. Pereyra Gustavo (Ecoplata S.A.), mediante el cual interpone recurso de reposición con jerárquico en subsidio contra el "acto administrativo" de fecha 12/3/2019 obrante a fs. 4; y  
CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pereyra fundamenta su recurso en la supuesta errónea posición de esta Municipalidad como derivación de falta de conocimiento del derecho vigente y ello conlleva a la responsabilidad estatal.- Funda su recurso en que la medida cautelar de fecha 1/11/2016 dictada en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL C/ ECOPLATA S.A. S/ MATERIA A CATEGORIZAR" Expediente 11.314, se encuentra en plena vigencia, manifiesta que las órdenes judiciales se cumplen y su incumplimiento conlleva responsabilidad penal y civil;

Que alega que la Municipalidad de Villa Gesell no puede disponer el levantamiento de una medida cautelar decretada en sede judicial, que se encontraría invadiendo competencias que le resultan ajenas.- Manifiesta abuso de autoridad, y menciona que la empresa Ecoplata S.A. no ha sufrido un desalojo en el predio de su propiedad y no ha perdido la posesión del mismo, alega que efectivamente se encuentra en posesión del predio.- Agrega que con fecha 13/3/2019 la Municipalidad de Villa Gesell ha sido intimada al cumplimiento del pago, por lo que el Juez interviniente estaría de acuerdo con su "postura";

Que pasando al conteste del recurso interpuesto por el Sr. Pereyra, en primer lugar corresponde expedirse en relación al aspecto formal del recurso interpuesto: Así, la ley aplicable al caso, Ord. Gral. 267/80, en su artículo 92, establece que dicho recurso procede únicamente contra actos administrativos. Asimismo, en su artículo 87, establece que los dictámenes, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo no son recurribles. En este sentido, si la naturaleza jurídica del acto que se busca impugnar fuese un acto administrativo, sería procedente el recurso incoado;

Que empero, el acto emitido en fecha 15 de enero de 2019 por esta Asesoría consiste en un Dictamen Legal. El dictamen "es opinión fundada en ciencia o arte emitida por un especialista; si versa sobre cuestión jurídica debe apoyarse en derecho (...) es un consejo que se da sobre una cuestión o asunto" LUQUI, J. C., "El dictamen jurídico", JA, 1954-IV-44.

Que según Villegas Basavilbaso, la naturaleza jurídica de los actos de los organismos consultivos no puede ser la de un acto jurídico, sino que más bien se trata de hechos administrativos, por cuanto no obligan al órgano ejecutivo. En tal entendimiento, los dictámenes, a diferencia de los actos jurídicos, no tienen por fin inmediato establecer entre las personas relaciones jurídicas, crear, modificar, transferir, conservar o aniquilar derechos



(VILLEGAS BASALVIBASO, Benjamín, "Derecho Administrativo", t. II, Tipográfica Editora Argentina, Buenos Aires, 1950, pp. 284-285.);

Que por tal motivo, explica E. Cassagne en el artículo "El dictamen de los servicios jurídicos de la Administración" LA LEY 15/08/2012, que los dictámenes no son objeto de impugnación, ni aun aquellos que fueren notificados al particular. No obstante ello, los dictámenes notificados pueden ser contestados, incluso también aquellos dictámenes que no siendo notificados, sean conocidos por los particulares. Al respecto, es menester aclarar asimismo que, contrariamente a lo manifestado por los interesados en el presente, el art. 87 de la Ord. Gral. no establece que los "dictámenes" "no son notificados" a los particulares, sino que "no son recurribles";

Que ahondando en el tema, Gordillo en su Tratado de Derecho Administrativo, Capítulo III, distingue al Dictamen dentro de los ACTOS NO JURIDICOS: "Actos no jurídicos: son decisiones de la administración que no producen efecto jurídico alguno (...) el funcionario asesor decide emitir determinada opinión en un informe o dictamen, etc. (...) Actos jurídicos: son las decisiones o declaraciones que producen un efecto jurídico, esto es, que producen el nacimiento, modificación o extinción de un derecho o un deber. Estará acá la decisión de designar a una persona en un cargo; de pagar una indemnización, (...) etc";

Que Conforme las consideraciones expuestas, entiende esta Asesoría que el dictamen emitido en fecha 12/3/2019 obrante a fs. 4 no es susceptible de recurso por poseer naturaleza jurídica de dictamen, conf. art. 87 y 92 Ordenanza Gral 267/80 y doctrina citada;

Que en cuanto al fondo de la cuestión, atento a que la Empresa Ecoplata S.A. no brinda servicio alguno a este Municipio desde el 14 de Diciembre de 2018, si bien mediante recurso alega la versión opuesta, lo cierto ya que esta parte lo ha corroborado tanto con los Municipio de General Madariaga y con los Municipios de Pinamar, la misma no brinda servicio alguno, y ni siquiera se encuentra en posesión del predio.- Esta parte ha denunciado dicha circunstancia por ante autos "Municipalidad de Villa Gesell c/ Ecoplata S.A. s/ materia a categorizar" Expediente 11.314 que tramita por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nro. 1 de Dolores, la cual al día de la fecha el Juez no se ha expedido.- Por ello, hasta tanto el Juez interviniente no se expedida y a fin de evitar resoluciones contradictorias, no corresponde hacer lugar al pago reclamado.-

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta en dictamen efectuado por la Dirección Asesoría Jurídica Administrativa rechaza el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1272

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

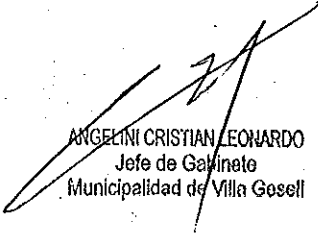
**ARTICULO 1º:** RECHAZASE el RECURSO JERARQUICO EN SUBSIDIO -----  
----- interpuesto por el Señor PEREYRA, Gustavo de acuerdo a los  
considerandos del presente.-----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al Señor PEREYRA, Gustavo los Doctores en ---  
----- tiempo y forma a través de la Dirección de Asesoría Jurídica y  
Administrativa.-----


**ARTICULO 3º:** REMITASE copia 'a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y  
----- archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1271

Villa Gesell, 01 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2163, letra D, año 2019, iniciado por Dir. Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "DUATLON REGIONAL" que se llevara a cabo desde el 12 de mayo y hasta el 30 de agosto del dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el "DUATLON REGIONAL" - que se llevara a cabo desde el 12 de mayo y hasta el 30 de agosto del dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELMI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1270

Villa Gesell, 01 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1701  
año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 010/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) PLAYON DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MAR AZUL", mediante Decreto N° 927/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 010/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) PLAYON DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MAR AZUL" a la firma CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA CTVS. (\$ 216.650,70).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.53 Construcción Polideportivo Mar Azul.....\$ 216.650,70

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Justo Victor Clrtao  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1269

Villa Gesell, 01 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2139, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PRESENTACION DEL CALENDARIO ANUAL DE EVENTOS Y FIESTAS POPULARES DE VILLA GESELL" que se realizara el día 9 de abril de dos mil diecinueve (2019) en Teatro Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la "PRESENTACION DEL -- CALENDARIO ANUAL DE EVENTOS Y FIESTAS POPULARES DE VILLA GESELL" que se realizara el día 9 de abril de dos mil diecinueve (2019) en Teatro Municipal.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emérgentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Municipalidad de Villa Gesell

1268

Villa Gesell, 01 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1998, letra C, año 2019, iniciado por la Señora CACERES, Cintia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "TIBURONA BOX" que se desarrollara el día 18 de mayo del dos mil diecinueve (2019) en el Club Deportivo Español;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el evento "TIBURONA BOX" que se desarrollara el día 18 de mayo del dos mil diecinueve (2019) en el Club Deportivo Español.

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Circeo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1267

Villa Gesell, 01 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2004, letra C, año 2019, iniciado por el Señor CHURRUPIT, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "MARATON CROSS 2019" que se desarrollara desde el día 6 de abril al 17 de noviembre del corriente año, en diferentes lugares del Partido de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "MARATON CROSS 2019" que se desarrollara desde el día 6 de abril al 17 de noviembre del corriente año, en diferentes lugares del Partido de Villa Gesell.
- ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.
- ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1266

Villa Gesell, 01 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2126, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA JUGADORA DE HOCKEY MICAELA FLEITA EN EL SUB 14 DE LA AAMH DE MAR DEL PLATA" durante los meses de abril a mayo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la participación del la -----  
-----"PARTICIPACION DE LA JUGADORA DE HOCKEY  
MICAELA FLEITA EN EL SUB 14 DE LA AAMH DE MAR DEL PLATA"  
durante los meses de abril a mayo de dos mil diecinueve (2019).-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se -----  
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la  
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1265

Villa Gesell, 01 ABR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2144, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "INAUGURACION DE LA NUEVA SALITA DEL JARDIN DE INFANTES N° 903" que se llevara a cabo el día 3 de abril dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "INAUGURACION DE LA NUEVA SALITA DEL JARDIN DE INFANTES N° 903" que se llevara a cabo el día 3 de abril dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 29 MAR 2019

1264

VISTO: Lo nota presentada por el area de Prensa y lo solicitado por el Señor Jefe de Gabinete; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa que se ha omitido por error enviar el trámite correspondiente, por el mes de febrero de 2019 los servicios prestador por el proveedor Asociación Mutual Redes Solidarias, para lo que se genero la solicitud de pedido N° 2333/19, dando origen a la Orden de compra 2351/19, según Art. 111) Ordenanza General; 267) Inc. Retroactividad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA


ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden de compra N° ---- 2351, Proveedor N° 2727- Asociación Mutual Redes Solidarias, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) Publicidad radial-eventos municipales-Radio Impacto 95.5 bandas horarias de 12 a 18 Hs. y de 20 a 24hs. y banner [www.elportalgesell.com.ar](http://www.elportalgesell.com.ar). Campaña medio ambiente-Mes de Febrero 2019 - Jefatura de Gabinete-PRENSA.

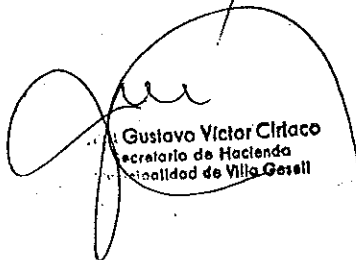
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor ---- Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1263

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2037, letra D, año 2019, iniciado por LA Señora DORADOR VERONICA y LLORENS, María Cristina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora LLORENS, María Cristina por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **TRANSFERENCIA A PERSONAS: 01.00.00.5.2.1.0.**

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1262

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: El Expediente letra S Nº 4124-2173, año 2019, iniciado por el Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional, Sr. Gonzalo Pereyra, por el cual solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda) para realizar la Obra de Electrificación de un nuevo tendido de red de baja tensión con conductor tipo ensamblado con una extensión de 1.930 metros y postación de hormigón armado según plan de urbanización y la colocación de 40 artefactos en Av. 29 y 32 y los Paseos 130 y 131 del Barrio denominado Las Praderas 3ª Etapa de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Electricidad de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) acompaña presupuesto suscripto por el Sub-Gerente técnico de la mencionada Cooperativa Ing. Alfonso Lafrosia;

Que el Sr. Intendente municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Sr. Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11.769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por las leyes 11.969 y 13.173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);

Que según la aplicación del Artículo 132º, inc. c) de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell, (CEVIGE Ltda.) con la restricción de que no se subcontrate la obra con otra empresa;

Que indica las Partidas Presupuestarias para imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra Nº 2333 por un importe de PESOS TRES CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.538.935,40) al Proveedor Nº 48 CEVIGE Ltda.;

Que el presupuesto prevé las Partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento Jurisdicción 1110105000-Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Programa 41.60.00-Partida de gastos 4.2.2.0-Finalidad 110;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE, la contratación efectuada por medio del Expediente Nº 4124-2173/2019 que diera origen a la Orden de compra Nº 2333 de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.538.935,40) al proveedor Nº 48-CEVIGE Ltda.

ARTICULO 2º: IMPUTESE el gasto a la jurisdicción 1110105000-Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-Programa 41.60.00-Partida de gastos 4.2.2.0-Finalidad 110

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Claraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1261

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: El Expediente letra S Nº 4124-2157, año 2019, iniciado por el Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional, Sr. Gonzalo Pereyra, por el cual solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) para realizar la Obra de Electrificación de un nuevo tendido de red de baja tensión con conductor tipo ensamblado con una extensión de 1655 metros y postación de hormigón armado según plan de urbanización Circ. VI, Secc. J, Ch 5 Parc. 3, 4, 5, 6,7 del Barrio denominado Las Praderas 2º Etapa de Villa Gesell;

CONSIDERANDO:

- Que la Cooperativa de Electricidad de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) acompaña presupuesto suscripto por el Sub-Gerente técnico de la mencionada Cooperativa Ing. Alfonso Lafrosia;
- Que el Sr. Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;
- Que el Sr. Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11.769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por las leyes 11.969 y 13.173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);
- Que según la aplicación del Artículo 132º, inc. c) de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell, (CEVIGE Ltda.) con la restricción de que no se subcontrate la obra con otra empresa;
- Que indica las Partidas Presupuestarias para imputar en forma correcta el gasto;
- Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra Nº 2331 por un importe de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.032.787,50) al Proveedor Nº 48 CEVIGE Ltda.;
- Que el presupuesto prevé las Partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento Jurisdicción 1110105000-Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Programa 41.60.00-Partida de gastos 4.2.2.0-Finalidad 133;

Por ello,

EL INTENDETE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

- ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la contratación efectuada por medio del Expediente Nº 4124-2157/2019 que diera origen a la Orden de compra Nº 2331 de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.032.787,50) al proveedor Nº 48-CEVIGE Ltda.
- ARTICULO 2º:** IMPUTESE el gasto a la jurisdicción 1110105000-Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos- Programa 41.60.00-Partida de gastos 4.2.2.0-Finalidad 133.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1260

Secretario de Hacienda; y

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: Lo nota elevada por el Señor

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se designe a la Señora Sub Tesorera MARTINEZ, Laura (Leg. N° 3302) como Tesorera Interina a partir de las 14 horas del día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) como Tesorera Interina;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----  
----- MARTINEZ, Laura (Leg. N° 3302-D.N.I. N° 28.972.174) a partir de las 14 horas del día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019).----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1259

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-182, letra

L, año 2019, iniciado por el Señor, Luchessi Hugo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

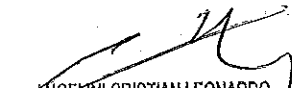
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLARREAL, Iris Noemí -----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

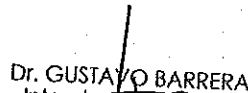
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Citaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1258

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2169, letra D, año 2019, iniciado por el Club San Lorenzo de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "FIESTA DEL JINETE COSTERO 1° EDICION" que se realizara el día 31 de marzo de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del Club San Lorenzo, sito en Av. 27 entre Paseos 105 y 106;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal "FIESTA DEL JINETE COSTERO 1° EDICION" que se realizara el día 31 de marzo de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del Club San Lorenzo, sito en Av. 27 entre Paseos 105 y 106.

**ARTICULO 2°:** Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1257

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la designación del Director de Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS al Señor DORO, Maximiliano Andrés (Leg. Nº 2590-D.N.I. Nº 30.426.246) a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

C. N. Gustavo Víctor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1256

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor

Intendente Municipal Dr. Gustavo Barrera; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la designación del Director de Obras Publicas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE como DIRECTOR DE PLANEAMIENTO al Arq. ---  
----- AFRICANO, Mario Daniel (Leg. N° 4436-D.N.I. N° 11.734.083)  
a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019).-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110105000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1255

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: La nota elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto el Decreto 2856/17 a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual se designaba al Señor AFRICANO, Mario Daniel (Leg. Nº 4437-D.N.I. Nº 11.734.083) como Director de Obras Públicas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 2856/17 a partir del primero (1º) de abril de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual se designaba al Señor AFRICANO, Mario Daniel (Leg. Nº 4437-D.N.I. Nº 11.734.083) como Director de Obras Públicas.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1254

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: La nota elevada por el Señor

Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto el Decreto 2857/17 a partir del veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual se designaba al Señor BLANGIFORTI, Mario Alberto (Leg. N° 4436-D.N.I. N° 21.772.573) como Director de Planeamiento;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

- ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2857/17 a partir del ----- veintiocho (28) de de marzo de dos mil diecinueve (2019) mediante el cual se designaba al Señor BLANGIFORTI, Mario Alberto (Leg. N° 4436-D.N.I. N° 21.772.573) como Director de Planeamiento.-----
- ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1253

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1849, letra

U, año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Marcela; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

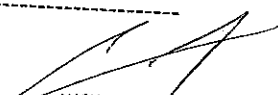
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Marcela por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.


**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

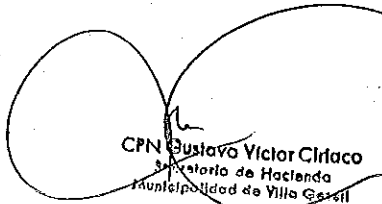
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1252

Villa Gesell, 29 MAR 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-2166, letra B, año 2019, iniciado por el Señor BRITZ CRISTALDO, Andres; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

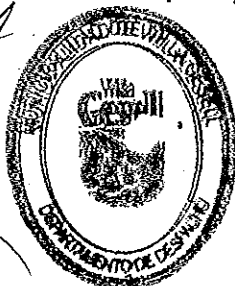
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BRITZ CRISTALDO, -----  
-----Andres por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a personas 01.00.00 5.1.4.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1251

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-

1710, letra P, año 2019, iniciado por el Señor PERALTA, Sergio; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor PERALTA, Sergio por la -----  
-----suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una  
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a  
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
Transferencia a personas 01.00.00 5.1.4.0-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifado  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



1250

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1364, letra U, año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Cristina; y

**CONSIDERANDO:**

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

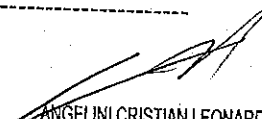
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Cristina por la ---  
----- suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500)  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

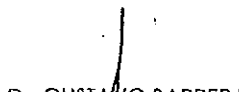
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

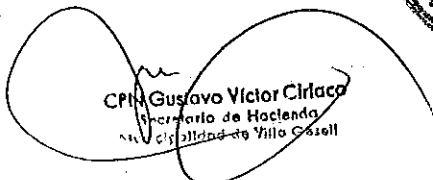
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1249

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1119, letra

U, año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Laura; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Laura por la ----- suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

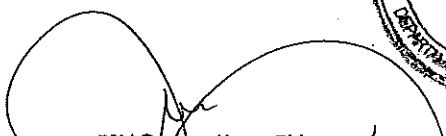
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1248

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-785, letra

U, año 2019, iniciado por la Señora UBEDA, Guadalupe; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

• Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Guadalupe por -  
----- la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una  
----- cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base  
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfago  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1247

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2140; letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Secretaría de Turismo en "EXPOEVENTOS" que se realizara desde el día 24 al 26 de abril de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la Secretaria de Turismo en "EXPOEVENTOS" que se realizara desde el día 24 al 26 de abril de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1246

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1507, año 2019, letra D, iniciado por el Señor Sub-Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 750/19 se autorizo a la contratación de CEVIGE;

Que el Señor Sub-Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional informa que CEVIGE ha actualizado el presupuesto para la mencionada contratación;

Que la Oficina de compras solicita se deje sin efecto el Decreto 750/19

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 750/19 en razón de la ----- actualización de presupuesto presentada por CEVIGE.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1245

Villa Gesell, 29 MAR 2019

año 2019, letra D, iniciado por el Señor Sub-Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

VISTO: El Expediente N° 4124-1506,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 751/19 se autorizo a la contratación de CEVIGE;

Que el Señor Sub-Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional informa que CEVIGE ha actualizado el presupuesto para la mencionada contratación;

Que la Oficina de compras solicita se deje sin efecto el Decreto 751/19

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

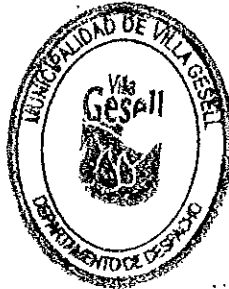
DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 751/19 en razón de la actualización de presupuesto presentada por CEVIGE.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1244

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2110, letra P, año 2019, iniciado por el Pastor. PAVON, Miguel A.; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA IGLESIA DE DIOS JESUS REY DE GLORIA EN LA CONVENCION REGIONAL DE IGLESIA DE DIOS" que realizara el día 30 de marzo de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA IGLESIA DE DIOS JESUS REY DE GLORIA EN LA CONVENCION REGIONAL DE IGLESIA DE DIOS" que realizara el día 30 de marzo de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1243

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO: Que la Sra. Tesorera Municipal hará uso de asunto particular el día 29 de marzo de dos mil diecinueve (2019); y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----  
----- MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302-D.N.I. Nº 28.972.174) el día 29 de marzo de dos mil diecinueve (2019) por uso de asunto particular de la titular del área.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1242

Villa Gesell, 29 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2230 se requiere la contratación de servicio de volquete destinado a la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2211 por un importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMENSE la contratación de servicio por medio de la Orden de -----  
----- Compra N° 2211, Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA por la  
suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de  
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifoco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1241

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2229 se requiere la compra de puertas para la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de ASERRADERO LOS ROBLES S.R.L. Y GUTIERREZ FERNANDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a LA Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2210 por un importe de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200) al Proveedor N° 526 - GUTIERREZ FERNANDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** CONFIRMARSE la compra de materiales por medio de la Orden de Compra N° 2210, Proveedor N° 526 - GUTIERREZ FERNANDO por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1240

Villa Gesell, 29 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2226 se requiere la compra de madera para el Centro de Formación Profesional;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de ASERRADERO LOS ROBLES S.R.L. Y MADERAS DE ENTRE RIOS;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Centro de Formación Profesional e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2207 por un importe de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 25.610) al Proveedor N° 133 - ASERRADERO LOS ROBLES S.R.L. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2207, Proveedor N° 133 - ASERRADERO LOS ROBLES S.R.L. por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 25.610).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1239

Villa Gesell, 29 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2297 se requiere la compra de materiales de gas para el EDEM N° 1;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de EL MOYRA S.R.L. (FERRETERIA ANTARTIDA) Y CASA SUAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al EDEM N° 1e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2219 por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 28.272) al Proveedor N° 2428 – EL MOYRA S.R.L. (FERRETERIA ANTARTIDA) con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2219, Proveedor N° 2428 – EL MOYRA S.R.L. (FERRETERIA ANTARTIDA) por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 28.272).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1238

Villa Gesell, 29 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2044 se requiere la compra de materiales de gas para el EDEM N° 1;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de EL MOYRA S.R.L. (FERRETERIA ANTARTIDA) Y CASA SUAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al EDEM N° 1e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2218 por un importe de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCO CTVS. (\$ 17.410,05) al Proveedor N° 2428 – EL MOYRA S.R.L. (FERRETERIA ANTARTIDA) con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2218, Proveedor N° 2428 – EL MOYRA S.R.L. (FERRETERIA ANTARTIDA) por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON CINCO CTVS. (\$ 17.410,05).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Acreditado de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1237

Villa Gesell, 29 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2231 se requiere la contratación de servicio de volquete destinado al EDEM N° 1;

CASASOLA; Que se adjunta presupuesto estimativo de CLAUDIO

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al EDEM N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2212 por un importe de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMENSE la contratación de servicio por medio de la Orden de -----  
Compra N° 2212, Proveedor N° 1844 - CLAUDIO CASASOLA por la  
suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de  
Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1236

Villa Gesell, 28 MAR. 2019

VISTO: El Expediente N° 5230, letra B,

año 2008, iniciado por la Sra. BOLLATI, Clementina; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 82, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

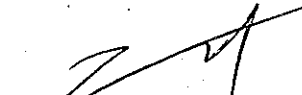
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. BOLLATI, Clementina, nomenclatura Catastral VI-G-31-8-22, Cuenta Municipal 8958022X.-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

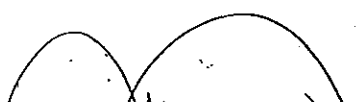
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriac  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1235

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4168, letra G, año 2011, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Ana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. GONZALEZ, Ana nomenclatura Catastral VI-B-22a-2-3, Cuenta Municipal 1140103x.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

~~ANGEL RICARDI CRISTIAN LIZONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell~~



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1234

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2993, letra T,

año 2008, iniciado por la Sra. TORREZ, Ramona Inés; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria De Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 59 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2019 a la Sra. TORREZ, Ramona Inés nomenclatura Catastral VI-G-95-6, Cuenta Municipal 14184002.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1233

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1413, letra L, año 2010, iniciado por la Sra. LENCINA, Rene; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. LENCINA, Rene nomenclatura Catastral VI-A-322-13 Cuenta Municipal 4092006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloca  
Intendente de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1232

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 3363, letra B, año 2012, iniciado por la Sra. BERGO, Aurora; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. BERGO, Aurora Gloria, nomenclatura Catastral VI-G-106-8, Cuenta Municipal 15274004.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1231

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 3710, letra A, año 2008, iniciado por la Sra. ACERA, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. ACERA, Elsa, nomenclatura Catastral VI-A-415-8, Cuenta Municipal 7999006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Sr Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signature of Angelini Cristian Leonardo

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Handwritten signature of Dr. Gustavo Barrera

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Handwritten signature of Gustavo Victor Cluzo

GUSTAVO VICTOR CLUZO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1230

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 657, letra W, año 2011, iniciado por el Sr. WILL, Roberto Gregorio; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 99, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. WILL, Roberto Gregorio, nomenclatura Catastral VI-J-14-2, Cuenta Municipal 8814002X.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1229

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5084,

letra G, año 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Blanca; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 26, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. GONZALEZ, Blanca, nomenclatura Catastral VI-H-143-10, Cuenta Municipal 90143104.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

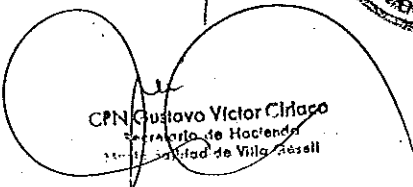
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretaria de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1228

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 3867, letra M, año 2013, iniciado por el Sr. MENDEZ, Juan José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr., MENDEZ, Juan José, nomenclatura Catastral VI-A-230-8-2, Cuenta Municipal 4293003.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1227

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1823 letra H,  
año 2012, iniciado por la Sra. HANSEN, Alicia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición  
solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2019 a la Sra. HANSEN, Alicia, nomenclatura Catastral VI-B-17G-10,  
Cuenta Municipal 11744101.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1226

de Personal; y

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de la ex terminal de Ómnibus;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
-----primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil  
diecinueve (2019) a la Señora CORRO, Nancy (Leg. Nº 3930-D.N.I. Nº 14.914.771) en  
Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución  
mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y  
CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84) importe que se actualizará con el porcentaje que  
corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en la  
ex terminal de Ómnibus.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete por  
-----el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clinaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1225

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0070, letra

F, año 2019, iniciado por la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO AMARILLA -----  
-----Cristina, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirace  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1224

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 690, letra G, año 2015, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Delia Rosa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que División Recaudaciones informa que se encuentra encuadrada dentro de los términos de la Ordenanza N° 2156/08;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta las actuaciones obrantes en el presente Expediente, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la Sra. GONZALEZ, Delia Rosa en la nomenclatura VI-A-353-7-1, Cuenta N° 7533004, por el Ejercicio Fiscal 2019.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1223

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-691, letra

S, año 2019, iniciado por la Señora SALAS, Rocio; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

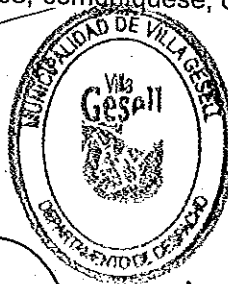
**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora SALAS, Rocio por la -----  
----- suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una  
cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base  
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1222

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0069, letra

F, año 2019, iniciado por la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO AMARILLA -----

-----Cristina, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----

-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1221

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1000, letra I, año 2010, iniciado por el INSTITUTO ADESMIA INCANA; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019 al INSTITUTO -----  
-----ADESMIA INCANA, en la unidad designada catastralmente como: VI-B-18H, Cuenta Municipal N° 11665004 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

ANCELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1220

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4934, letra E, año 2008, iniciado por la Sra. ELIA, Berta Siria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 70, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. ELIA, Berta Siria, nomenclatura Catastral VI-A-279-10-1, Cuenta Municipal 340601A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1219

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2042, letra P,  
año 2010, iniciado por la Sra. PERTIGA, María; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36, otorga la eximición  
solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,  
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio  
2019 a la Sra. PERTIGA, María, nomenclatura Catastral VI-A-290-1, Cuenta  
Municipal 5661009.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por la Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CRN Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1218

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2273, letra E, año 2012, iniciado por la Sra. ESTANGA, María Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 71, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. ESTANGA, María Elena, nomenclatura Catastral VI-A-182-4B, Cuenta Municipal 4202001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Signature of Angelini Cristian Leonardo
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Signature of Dr. Gustavo Barrera
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of CPN Gustavo Victor Cliraco
CPN Gustavo Victor Cliraco
Planta de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1217

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 3911, letra A, año 2011, iniciado por el Sr. ACEVEDO, Rafael; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. ACEVEDO, Rafael, nomenclatura Catastral VI-G-161a-2, Cuenta Municipal 11601002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1216

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1755,

letra V, año 2018, iniciado por la Sra. VUICHARD, María Marta; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. VUICHARD, María Marta, nomenclatura Catastral VI-B-9F-10-2, Cuenta Municipal 9771013.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1215

28 MAR 2019

4719, letra C, año 2018, iniciado por la Sra. CUEVAS, Mariela; y VISTO: El Expediente N°

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 41, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el (50%) cincuenta por ciento de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. CUEVAS, Mariela, nomenclatura Catastral VI-B-11 -C-26, Cuenta Municipal N° 1484126D.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el señor Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1214

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1280, año 2005, iniciado por Taller Protegido Arco Iris; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019, a la ASOCIACION DE --- PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO ARCO IRIS, en la unidad designada catastralmente como: VI-H-139, Cuenta Municipal N° 6139D de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.---

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JIN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1213

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1005, letra

W, año 2017, iniciado por LA Señora WIRTH, Gladys E; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Señora WIRTH, Gladys E, nomenclatura Catastral VI-A-379-11ª-1, Cuenta Municipal 7343019-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1212

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2142, año 2014, iniciado por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019, a la IGLESIA DE ----- JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS en la unidad designada catastralmente como VI-A-395-5a, Cuenta Municipal N° 773700B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURÍSTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1211

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 424,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
DÉL PONTI, Javier	21.819.822	7106	40
CAPOLUPO, Norberto Claudio	18.306.397	72078	47

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1210

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO:

La necesidad de adecuar la gestión administrativa municipal a las nuevas tecnologías de información y comunicación (TICS) y;

CONSIDERANDO:

Que luego de diversos estudios de campo se han consignado dificultades en la recepción por correo postal formal de las boletas de pago de tasas municipales en los contribuyentes que residen fuera del Partido de Villa Gesell;

Que el Estado Municipal al abordar a temática aludida se halla encauzado en la tarea de otorgar un mejor servicio a sus contribuyentes;

Que el desarrollo que han alcanzado las TICS en los últimos años demanda a la gestión administrativa municipal una actualización de prácticas y contenidos que sean acordes a la nueva sociedad de la información;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Establézcase la adhesión al sistema de recepción de boletas -  
----- de pago de tasas municipales vía correo electrónico para  
aquellos contribuyentes no residentes en el Partido de Villa Gesell.-----

**ARTICULO 2º:** La suscripción a la misma se realizará en los términos y ----  
----- condiciones establecidos en la planilla de "Adhesión a la  
Boleta de Pago de Tasas Municipales por Correo Electrónico" y planilla de  
"Suscripción a la Boleta de Pago de Tasas Municipales por Correo  
Electrónico" que como Anexos I y II forman parte de la presente. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y -----  
----- archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1210

ANEXO I

ADHESION A LA BOLETAS DE PAGO DE TASAS MUNICIPALES POR CORREO ELECTRONICO

Señor

Intendente Municipal de Villa Gesell

S/D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de propietario/poseedor (tachar lo que no corresponda) del inmueble designado catastralmente como Circunscripcion.....Seccion.....Chacra.....Quinta.....Fraccion.....Manzana.....Parcela.....Subparcela.....del Partido de Villa Gesell, consignado bajo la Cuenta Municipal.....a fin de solicitarle se me remita la Boleta de Pago de Tasas Municipales por Correo Electrónico según detalle:.....

Dejo constancia que asumo por la presente la responsabilidad sobre la veracidad de los datos consignados en la siguiente adhesión al sistema establecido. -

Firma del Contribuyente

Aclaración.....

DNI.....





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1210

ANEXO II

SUSCRIPCION DE BOLETAS DE PAGO DE TASAS MUNICIPALES POR CORREO ELECTRONICO

1.-CUENTA MUNICIPAL: .....

2.-NOMENCLATURA CATASTRAL DEL BIEN:

Circ.....Secc.....Ch.....Qta.....Mz.....Fracc.....Pc.....Subp.....

3.-APELLIDO DEL TITULAR/POSEEDOR:.....

4.-NOMBRE/S DEL TITULAR/POSEEDOR:.....

5.-DNI..... 6.-CUIT/CUIL.....

7.-DOCUMENTACION APORTADA: (tachar la que no corresponda)

(no será aceptado el trámite en caso de no contar con la documentación detallada en los puntos A, B o C la que será acompañada en fotocopia certificada por Escribano Publico o Autoridad Administrativa no aceptándose la certificación bancaria)

A.-Escritura traslativa de dominio

B.-Boleto de Compraventa con firma certificada por Escribano Publico

C.-Constancia de inicio de Proceso de Usucapión de la propiedad

8.-DOMICILIO POSTAL ACTUAL DE RECEPCION DE BOLETA DE PAGO DE TASA/S MUNICIPALES

Calle.....N°.....Piso.....Dto.....

Localidad.....Código Postal.....

9.-CORREO ELECTRONICO DE RECEPCION SOLICITADO:

.....



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1209

Villa Gesell, 28 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2028 se requiere la contratación de mano de obra para colocar techo en la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de VIAZZO OSVALDO JORGE Y MDM CONSTRUCCIONES;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2075 por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000) al Proveedor N° 2722 - VIAZZO OSVALDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2075, Proveedor N° 2722 - VIAZZO OSVALDO por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1208

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2127 se requiere la contratación de mano de obra para hacer contrapiso y techo losa en la Escuela Primaria 6;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de PEÑA CESAR GUSTAVO Y QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2073 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2073, Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1207

Villa Gesell, 28 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2126 se requiere la contratación de mano de obra para demoler buffet de EDEM N° 1;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de SEGOVIA ROLON WILLIAM MATIA Y FLORES CACERES MARTIN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al EDEM N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2072 por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) al Proveedor N° 2773 – SEGOVIA ROLON WILLIAM MATIA con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

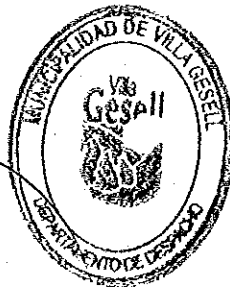
**ARTICULO 1°:** CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2072, Proveedor N° 2773 – SEGOVIA ROLON WILLIAM MATIA por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1206

Villa Gesell, 28 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2030 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de PEÑA CESAR GUSTAVO Y PROTO PATRICIO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2079 por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) al Proveedor N° 2474 – PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2079, Proveedor N° 2474 – PEÑA CESAR GUSTAVO por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1205

Villa Gesell, 28 MAR 2019

Tesorera Municipal; y

VISTO: La solicitud elevada por la Sra.

CONSIDERANDO:

Que por la misma comunica que deberá abonarse el veinte por ciento (20%) del sueldo básico al Sr. ZABALA, Néstor (Leg. N° 1815-D.N.I. N° 22.987.583) como fallo de caja;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** ABONESE a partir del primero (1ro) de marzo y hasta el ----- treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) el equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico al Sr. ZABALA, Néstor (Leg. N° 1815-D.N.I. N° 22.987.583) como fallo de caja.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

**ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-----

ANGELIKI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1204

Villa Gesell,

28 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 2129 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Especial N° 501;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de MAINETTI DIEGO Y QUICHU QUINTANILLA ROLANDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Especial N° 501 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 2076 por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) al Proveedor N° 2466 - MAINETTI DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 2076, Proveedor N° 2466 - MAINETTI DIEGO por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1203

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1823, letra

P, año 2019, iniciado por el Señor PAZ, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PAZ, Roberto -----  
-----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida Transferencias a personas: 01.00.00.5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1202

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2077, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "ENTREGA DE PLACA POR EL 50° ANIVERSARIO AL COLEGIO SAN PATRICIO" que se llevara a cabo el día 29 de marzo dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "ENTREGA DE PLACA --- POR EL 50° ANIVERSARIO AL COLEGIO SAN PATRICIO" que se llevara a cabo el día 29 de marzo dos mil diecinueve (2019).---

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y --- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.---

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1201

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2083, letra S, año 2019, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del mismo solicita la Declaración de Interés Municipal al "XIX VIA CRUCIS VIVIENTE" que se llevara a cabo el día diecinueve (19) de abril de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal al "XIX VIA CRUCIS VIVIENTE" que se llevara a cabo el día diecinueve (19) de abril de dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1200

Villa Gesell, 28 MAR 2019

D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

VISTO: El Expediente N° 4124-2068, letra

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LAS ALUMNAS DEL POLIDEPORTIVO EN LA MASTER CLASS DE ZUMBA" que realizara el día 20 de abril de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Mar del Plata en el horario de 10 a 22 horas;

Por ello; ..

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LAS ALUMNAS DEL POLIDEPORTIVO EN LA MASTER CLASS DE ZUMBA" que realizara el día 20 de abril de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Mar del Plata en el horario de 10 a 22 horas.

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1199

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2077, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO EN CONMEMORACION DE LOS 10 AÑOS DEL DESTACAMENTO DE BOMBEROS DE MAR AZUL" que se llevara a cabo el día 5 de abril dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ACTO EN CONMEMORACION DE LOS 10 AÑOS DEL DESTACAMENTO DE BOMBEROS DE MAR AZUL" que se llevara a cabo el día 5 de abril dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1198

Villa Gesell,

28 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2066, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO DE BOXEO ZONAL Y REGIONAL" que se llevara a cabo del día 10 de abril hasta el 28 de diciembre dos mil diecinueve (2019) en las distintas localidades de la zona;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el "TORNEO DE BOXEO ZONAL Y REGIONAL" que se llevara a cabo del día 10 de abril hasta el 28 de diciembre dos mil diecinueve (2019) en las distintas localidades de la zona.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clárico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1197

Villa Gesell, 28 MAR 2019

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019) al agente ARENILLA, Claudio (Leg. N° 9302-D.N.I. N° 17.107.672) con dieciséis (16) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1196

Villa Gesell, 28 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar a los agentes que cumplirán funciones en el Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos de Villa Gesell "HELLEN KELLER";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil diecinueve (2019) a la Señora SICUSO, Lucia (Leg. N° 3393-D.N.I. N° 30.799.177) en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CTVS. (\$ 14.380,40), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de docente del Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos Hellen Keller.-----
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado ----- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1195

Villa Gesell, 28 MAR 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora DORSCH, Ruth Liliana (Leg. N° 3428);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora DORSCH, Ruth Liliana (Leg. N° 3428) el equivalente al veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por adicional por función.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACÉN AL CARGO: 1110112000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1194

Villa Gesell, 28 MAR 2019

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente RUNCO, Andrea Carolina (Leg. 3570- DNI N° 34.510.250) quien ha pasado a cumplir funciones en colaboración con el Asesor-Apoderado de este Municipio, Dr. Marcelo Tucci a partir del día 26 de marzo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente RUNCO, Andrea -----  
-----Carolina (Leg. 3570-DNI N° 34.510.250) quien ha pasado a  
cumplir funciones en colaboración con el Asesor-Apoderado de este Municipio,  
Dr. Marcelo Tucci a partir del día 26 de marzo de dos mil diecinueve (2019).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1193

Villa Gesell, 27 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2117, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "INAUGURACION DEL SERVICIO EDUCATIVO E INICIO DEL CICLO LECTIVO 2019 DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA N°1 DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 1° de abril dos mil diecinueve (2019) en el Centro Profesional N° 401 a las 10:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "INAUGURACION DEL SERVICIO EDUCATIVO E INICIO DEL CICLO LECTIVO 2019 DE LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA N°1 DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 1° de abril dos mil diecinueve (2019) en el Centro Profesional N° 401 a las 10:00 horas.

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1192

Villa Gesell, 27 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2115, letra

G, año 2019, iniciado por la Señora GASTELU SAEZ, Eva; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora GASTELU SAEZ, Eva ---  
-----por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA  
(\$ 1.840), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los  
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el  
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1191

Villa Gesell, 27 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1804, letra

M, año 2019, iniciado por el Señor MERCADO, Guillermo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

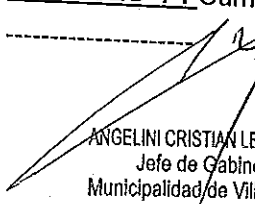
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio por el Señor MERCADO, Guillermo -  
----- por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) pagaderos  
en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos,  
en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del  
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

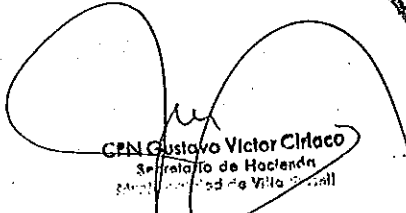
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1190

Villa Gesell, 27 MAR 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA CTVS. (\$ 17.204,60), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
FAST, Jacqueline	4513	33.803.454

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGE  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1189

Villa Gesell, 27 MAR 2019

VISTO: El Telegrama Colacionado N° 025724147 remitido por la Señora JUCHANI TURPO, Verónica Soledad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019), quien cumplía funciones en Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor JUCHANI TURPO, Verónica Soledad (Leg. N° 4637-D.N.I. N° 38.667.182) a partir del veintitrés (23) de marzo de dos mil diecinueve (2019), quien cumplía funciones en Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente JUCHANI TURPO, Verónica Soledad (Leg. N° 4637-D.N.I. N° 38.667.182) la cantidad de dos (2) días proporcional dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1188

Villa Gesell, 27 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en el sector de bromatología;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora ALTAMIRANO, Eleonora (LEG. N° 3086-DNI 27.873.695) en Cat. 73, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y UN CTVS. (\$ 11.730,41), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Bromatología.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1187

Villa Gesell,

27 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Hospital Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.IDENTIDAD N°
LEON RENGIFO, Juan Vicente	4608	30.538.496

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1186

Villa Gesell, 27 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2037, letra D, año 2019, iniciado por Dorador Verónica y Lorens Maria; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA DE INFORMACION Y CAPACITACION DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE PADRES DE AUTISMO (APADEA)" que se llevara a cabo el dia 30 de marzo del corriente año, desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas, en el salón de SUTERYH, ubicado en Paseo 105 N°438;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA DE INFORMACION Y CAPACITACION DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE PADRES DE AUTISMO (APADEA)" que se llevara a cabo el dia 30 de marzo del corriente año, desde las 10:00 horas hasta las 18:00 horas, en el salón de SUTERYH, ubicado en Paseo 105 N°438.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN EDUARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Víctor Chiaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1185

Villa Gesell, 27 MAR 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOCUMENTO N°</u>
TARDELLA, Nicolás	4545	40.634.495
SCHENFELD, Nelson	1946	26.706.073


**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----


**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1184

Villa Gesell, 26 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2105, letra

R, año 2019, iniciado por el Señor RODRIGUEZ, Fabián Eduardo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor RODRIGUEZ, Fabián Eduardo por la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1183

Villa Gesell, 26 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2002, letra D, año 2019, iniciado por Dir. Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del "GRUPO DE ZUMBA DEL POLIDEPORTIVO" en el Torneo Zumba Máster que se realizara el día 13 de abril de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del "GRUPO DE ZUMBA DEL POLIDEPORTIVO" en el Torneo Zumba Máster que se realizara el día 13 de abril de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto, será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1182

Villa Gesell, 26 MAR 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Coordinación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el área de Dirección de Coordinación a cargo de Jefatura de Gabinete, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOCUMENTO N°
SALVADOR, Matías	7155	35.420.549
LAGOS, Alfredo	4260	20.529.063

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1181

Villa Gesell, 26 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-772, letra S, año 2019, Iniciado por el Dir de Coordinación,; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se presenta Miguel Ángel Muñoz Secretario de Salud adjuntando informe del Jefe de Salud mental, Dr. CACERES, Pablo el cual acerca una situación en la atención de un paciente, adjuntando descargo de la enfermera interviniente.

Que a fojas 3 consta el Informe del Dr. CACERES, Pablo donde pone en conocimiento irregularidades en el desempeño laboral de la enfermera BARTA, Miriam respecto a suceso acontecido con un paciente el día 15/09/2018 por servicio de guardia;

Que a fojas 7 y 8 consta nota de la Sra. BARTA, Miriam respecto a suceso acontecido con un paciente el día 15/09/2018 por servicio de guardia;

Que a fojas 9, el Sr. Secretario de Salud solicita intervención de Asesoría Legal y Técnica

Que a fojas 12 y 13 la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa informa que los hechos denunciados resulta prima facie una conducta reprochable y pasible de sanciones disciplinarias correctivas (Artículo 106° inc 2 de la Ley 14656) por falta de respeto a los superiores, iguales o al público, debidamente acreditado (Artículo 107°, incisos 3, de la Ley 14656) por las causales de: a) Inconducha notoria, b) Incumplimiento de las obligaciones determinadas al trabajador y c) Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma.;

Que en virtud de lo antedicho la Asesoría Jurídica Administrativa aconseja que corresponde -a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades- (i) Ordenar la instrucción de sumario administrativo al agente BARTA, Miriam (Leg. N° 3932); (ii) Designar instructor sumarial;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INICIESE Sumario Administrativo a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, al agente BARTA, Miriam (Leg. N° 3932) de acuerdo a la nota y denuncia obrante a fs. 1 del Expediente 4124-772-19.

ARTICULO 2°: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director de Administración Pública, CEMBORAIN, Ricardo

ARTÍCULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1180

Villa Gesell, 26 MAR 2019

año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

VISTO: El Expediente N° 4124-844,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 002/19 para la "ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES 0 KM", mediante Decreto N° 394/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma COR-VIAL S.A. y OFERTA N° 2: correspondiente a la firma TURBODISEL S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1 perteneciente a la firma COR-VIAL S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 002/19 para la "ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES VOLCADORES 0 KM" a la firma COR-VIAL S.A. por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 5.918.000).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 41.46.00 Adquisición maquinaria.....\$ 5.918.000

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIANA LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

C. P.N. Gustavo Victor Claudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1179

Villa Gesell, 26 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-845, año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 003/19 para la "ADQUISICION DE UNA (1) MAQUINA PALA CARGADORA FRONTAL, 0 KM, CON CAPACIDAD MINIMA DE BALDE DE 2 M3", mediante Decreto N° 395/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) Oferentes; OFERTA N° 1: corresponde a la firma COR-VIAL S.A. y OFERTA N° 2: correspondiente a la firma TURBODISEL S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1 perteneciente a la firma COR-VIAL S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 003/19 para la "ADQUISICION DE UNA (1) MAQUINA PALA CARGADORA FRONTAL, 0 KM, CON CAPACIDAD MINIMA DE BALDE DE 2 M3" a la firma COR-VIAL S.A. por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y UN QUINIENTOS (\$ 4.071.500).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 41.46.00 Adquisición maquinaria.....\$ 4.071.500

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clíaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1178

Villa Gesell,

26 MAR 2019

VISTO:

El incremento salarial otorgado a los trabajadores municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la base incremental supera los parámetros indicados por el Gobierno Nacional a fin de cerrar las paritarias del año 2019;  
 Que se han tomado los recaudos por la Secretaría de Hacienda a fin de equilibrar las finanzas municipales y cerrar en forma equilibrada el Presupuesto Municipal 2019;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ESTABLECESE un incremento en los haberes de toda la dotación del Personal incluido en la Carrera Profesional Hospitalaria incluida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto del Orden del treinta por ciento (30%) sobre los básicos mantenidos al 31/03/2019.

**ARTICULO 2º:** El incremento se abonará en forma escalonada no acumulativa en los meses de Abril, Julio y Septiembre en cuotas del diez por ciento (10%), determinándose los salarios básicos incorporados en los artículos siguientes y con base escala salarial vigente al 31 de marzo de 2019.

**ARTICULO 2º:** FIJANSE los siguientes montos remunerativos para los agentes municipales que se encuentren comprendidos dentro de la Carrera Profesional Medica Hospitalaria Municipal en función del Sueldo Básico

**CARRERA PROFESIONAL MEDICO HOSPITALARIA**

Escala salarial con vigencia a partir de Abril de 2019

ABRIL 2019	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICOS ASIST. CLINICA MEDICA	9914,04	14871,08	16523,41	19828,09	24785,11	29742,12	36351,49	39656,17
MEDICOS ASIST. ESPECIALIDADES MED	12117,03	18175,63	20195,15	24234,18	30292,72	36351,28	44429,33	48468,37
MEDICOS ASIST. U.T.I	15421,82	23132,74		30843,65		46265,46		61687,29
MEDICOS ASIST. ANESTESEOLOGIA	15421,82	23132,74		30843,65		46265,46		61687,29

Escala salarial con vigencia a partir de julio de 2019

JULIO-2019	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICOS ASIST. CLINICA MEDICA	10815,32	16223,00	18025,54	21630,64	27038,30	32445,95	39656,17	43261,28
MEDICOS ASIST. ESPECIALIDADES MED	13218,58	19827,96	22031,07	26437,29	33046,60	39655,94	48468,36	52874,59
MEDICOS ASIST. U.T.I	16823,80	25235,72		33647,62		50471,41		67295,23



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1178

	16823,80	23132,74		33647,62		50471,38		67295,23
MEDICOS ASIST. ANESTESEOLOGIA								

Escala salarial con vigencia a partir de Septiembre de 2019

SEPTIEMBRE-2019	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICOS ASIST. CLINICA MEDICA	11716,60	17574,92	19527,67	23433,19	29291,49	35149,78	42960,85	46866,39
MEDICOS ASIST. ESPECIALIDADES MED	14320,13	21480,29	23866,99	28640,40	35800,48	42960,60	52507,39	57280,81
MEDICOS ASIST. U.T.I	18225,78	27338,70		36451,59		54677,36		72903,17
MEDICOS ASIST. ANESTESEOLOGIA	18225,78	25235,72		36451,59		54677,33		72903,17

**ARTICULO 3°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por --  
el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1176

Villa Gesell, 26 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1712, letra C, año 2019, iniciado por el Centro de Jubilados y Pensionados; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar de reformas en la Institución;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al BRAÑEIRO, Alfredo, Presidente ----  
----- Centro de Jubilados y Pensionados, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RELAC. CON LA COMUNIDAD, TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----  
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTINA LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

26 MAR 2019

VISTO: 1172/19

El Decreto 1172/19 mediante el cual se efectúa el incremento salarial a los empleados municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se estableció una garantía salarial para las categorías más bajas de la Planta Permanente y Mensualizada, administrativa y de servicio, con un régimen de 40 horas semanales que van de acuerdo al aumento escalonado que se fijo para los meses de abril, julio y septiembre de dos mil diecinueve (2019);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º : ESTABLECESE que la garantía salarial para el mes de Abril será de ----- PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000) para la categorías con cuarenta (40) horas semanales de la Planta Permanente y Mensualizada, administrativa y de servicio.-----

ARTICULO 2º : ESTABLECESE que la garantía salarial para el mes de julio será de ----- PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000) para la categorías con cuarenta (40) horas semanales de la Planta Permanente y Mensualizada, administrativa y de servicio.-----

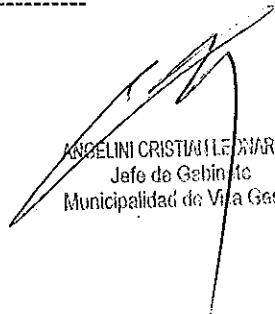
ARTICULO 3º : ESTABLECESE que la garantía salarial para el mes de Abril será de ----- PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para la categorías con cuarenta (40) horas semanales de la Planta Permanente y Mensualizada, administrativa y de servicio.-----

ARTICULO 4º: DEJASE establecido que las categorías cuyo régimen sea de treinta --- (30) horas semanales cobraran un proporcional a lo establecido en los Artículo 1º, 2º y 3º del presente Decreto.-----

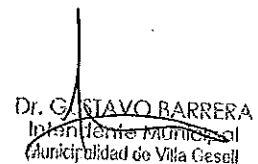
ARTICULO 3º: ESTABLECESE que la bonificación determinada en el Artículo 6º del -- Decreto 1172/19 corresponderá ser abonada a aquellos agentes que no cobren ningún tipo de otra bonificación.-----

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ---- a cargo de la Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archive.-----

  
ANABELINI CRISTINA LEJARDERO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1175

Villa Gesell, 26 MAR 2019

VISTO: Lo solicitado por el Secretario de Turismo mediante Expediente 4124-2107-2019 el que requiere la compra de 20 huevos de Pascuas de tamaño grandes en color natural realizado en fibra de vidrio y resinas epoxi; y

CONSIDERANDO:

Que la tarea encomendada al artista Fernando Roberto Pugliese, de una trayectoria de más de 55 años realizando numerosas esculturas hiperrealista de todo tipo de personajes famosos del espectáculos, teatro, cine, jugadores de futbol y tantos otros;

Que es especialista en parques temáticos, ambientaciones de todo tipo, a lo largo y ancho de nuestro país;

Que el monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 242.000), IVA incluido, cifra que supera el monto de contratación directa según el Artículo 151 del Decreto Ley 9443/79 de la Ley Orgánica Municipal;

Que el Art. 156 inciso art, 3) de la Ley Orgánica Municipal (texto Según DEC. Ley 9443/79 con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa al Sr. Fernando Roberto Pugliese, DNI 4.294.349, CUIT 20-04294349-6 domiciliado en Darwin 1193-CABA por la compra de 20 huevos de Pascuas de tamaño grandes en color natural realizado en fibra de vidrio y resinas epoxi por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 242.000), IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido por Artículo 156º, inciso 3) de la Ley Orgánica Municipal (texto según Decreto-Ley 9443/79).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y dese copia al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1174

Villa Gesell, 26 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2015, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "DIA DEL VETERANO Y DE LOS CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS" que se llevara a cabo el día 2 de abril dos mil diecinueve (2019) en a las 10:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "DIA DEL VETERANO Y DE LOS CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS" que se llevara a cabo el día 2 de abril dos mil diecinueve (2019) en a las 10:00 horas.

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1173

Villa Gesell,

26 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1823, letra P, año 2019, iniciado por el Sr. PAZ, Roberto; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL SR. PAZ ROBERTO EN EL TORNEO NACIONAL DE GOLF SENIOR" que se llevara a cabo del 19 al 21 de Abril de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Rio Cuarto, Córdoba;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la PARTICIPACION DEL ----  
-----SR. PAZ ROBERTO EN EL TORNEO NACIONAL DE GOLF  
SENIOR" que se llevara a cabo del 19 al 21 de Abril de dos mil diecinueve  
(2019) en la ciudad de Rio Cuarto, Córdoba.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----  
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

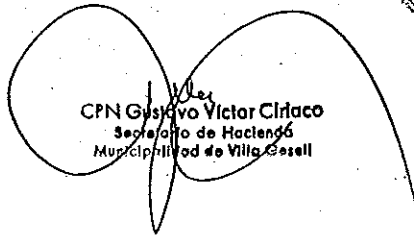
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 MAR 2019

VISTO: 1172

La solicitud de reajuste salarial iniciada por el Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Villa Gesell, adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

- Que el pedido constituye un legítimo reclamo del gremio a fin de ajustar el valor del salario con el costo de vida;
- Que recabado el informe de Hacienda se nos han indicado un techo del treinta por ciento (30%) de incremento en todos los conceptos remunerativos que conforman el haber salarial del empleado municipal a abonar en tres (3) tramos en los meses de abril, julio y septiembre del corriente;
- Que con este incremento se lleva el salario básico ingresante en categoría 10 a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 11.929.62);
- Que a fin de equilibrar a la inflación se estipulo una suma fija remunerativa a partir de julio de 2019, para todas las categorías.
- Que se han tomado los recaudos por la Secretaria de Hacienda a fin de equilibrar las finanzas municipales y cerrar en forma equilibrada el Presupuesto Municipal 2019;
- Que la negociación salarial suscripta entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell han sido suscripto en las Actas de Ley;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

- ARTICULO 1º:** ESTABLECESE un incremento en los haberes de toda la dotación del Personal Municipal con excepción del Agrupamiento Seguridad en Playa, incluida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto, del orden del treinta por ciento (30%) sobre los básicos mantenidos al 31/03/2019.
- ARTICULO 2º:** El incremento se abonará en forma escalonada no acumulativa en los meses de Abril, Julio y Septiembre en cuotas del diez por ciento (10%), determinándose los salarios básicos incorporados en los artículos siguientes y con base escala salarial vigente al 31 de marzo de 2019.
- ARTICULO 3º:** FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal escalafonado, de acuerdo a las categorías establecidas en el Decreto 1383/2003, tanto para la Planta Permanente como Transitoria, y definidos en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio 2019, en dos tramos de aumentos conformando el siguiente régimen de remuneraciones:

Escala salarial con vigencia a partir de Abril de 2019

ABRIL-2019	30 HS	35	40	44	48	56
10	10935,49	12758,07	14580,65	16038,71	17496,78	20412,91
11	11069,14	12913,99	14758,85	16234,73	17710,62	20662,39
12	11210,06	13078,40	14946,74	16441,42	17936,09	20925,44
13	11442,20	13349,23	15256,27	16781,89	18307,52	21358,77
14	11576,79	13506,25	15435,71	16979,28	18522,86	21610,00
15	11803,55	13770,81	15738,07	17311,87	18885,68	22033,29
16	12131,75	14153,70	16175,66	17793,23	19410,79	22645,93



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1172

17	12414,14	14483,16	16552,18	18207,40	19862,62	23173,06
19	12871,68	15016,96	17162,24	18878,47	20594,69	24027,14
20	13313,17	15532,03	17750,89	19525,98	21301,07	24851,25
22	14196,11	16562,12	18928,14	20820,95	22713,77	26499,40
26	15784,02	18414,69	21045,36	23149,90	25254,43	29463,51
sub-tesorero	15784,02	18414,69	21045,36	23149,90	25254,43	29463,51
sub-contador	24410,27	28478,64	32547,02	35801,72	39056,42	45565,83
70	11222,54	13092,96	14963,39	16459,73	17956,07	20948,74
71	11356,22	13248,93	15141,63	16655,80	18169,96	21198,28
72	11497,22	13413,43	15329,63	16862,59	18395,56	21461,48
73	11730,41	13685,48	15640,55	17204,60	18768,66	21896,77
74	11863,83	13841,14	15818,44	17400,28	18982,13	22145,82
75	12090,63	14105,73	16120,84	17732,92	19345,00	22569,17
76	12701,26	14818,14	16935,01	18628,51	20322,02	23709,02
77	12701,26	14818,14	16935,01	18628,51	20322,02	23709,02
79	13158,73	15351,85	17544,97	19299,47	21053,96	24562,96
82	14483,23	16897,10	19310,97	21242,07	23173,16	27035,36
86	16071,13	18749,65	21428,18	23570,99	25713,81	29999,45

Escala salarial con vigencia a partir de julio de 2019

JULIO-2019	30 HS	35HS	40 HS	44 HS	48 HS	56 HS
10	11929,62	13917,89	15906,16	17496,78	19087,39	22268,62
11	12075,42	14087,99	16100,56	17710,62	19320,67	22540,78
12	12229,15	14267,34	16305,54	17936,09	19566,64	22827,75
13	12482,40	14562,80	16643,20	18307,52	19971,84	23300,48
14	12629,22	14734,09	16838,96	18522,86	20206,75	23574,54
15	12876,60	15022,70	17168,80	18885,68	20602,56	24036,32
16	13234,63	15440,40	17646,18	19410,79	21175,41	24704,65
17	13542,70	15799,81	18056,93	19862,62	21668,31	25279,70
19	14041,84	16382,14	18722,45	20594,69	22466,94	26211,43
20	14523,46	16944,03	19364,61	21301,07	23237,53	27110,45
22	15486,66	18067,77	20648,88	22713,77	24778,66	28908,43
26	17218,93	20088,75	22958,58	25254,43	27550,29	32142,01
sub-tesorero	17218,93	20088,75	22958,58	25254,43	27550,29	32142,01
sub-contador	26629,38	31067,61	35505,84	39056,42	42607,01	49708,18

Escala salarial con vigencia a partir de Septiembre de 2019

SEPT-2019	30 HS	35	40	44	48	56
10	12923,76	15077,71	17231,67	18954,84	20678,01	24124,34
11	13081,71	15261,99	17442,27	19186,50	20930,73	24419,18
12	13248,25	15456,29	17664,33	19430,76	21197,20	24730,06
13	13522,60	15776,37	18030,13	19833,15	21636,16	25242,19
14	13681,66	15961,93	18242,21	20066,43	21890,65	25539,09
15	13949,65	16274,59	18599,53	20459,49	22319,44	26039,35
16	14337,52	16727,10	19116,69	21028,36	22940,03	26763,37
17	14671,25	17116,46	19561,67	21517,84	23474,01	27386,34



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1172

19	15211,99	17747,32	20282,65	22310,92	24339,18	28395,71
20	15733,74	18356,03	20978,33	23076,16	25173,99	29369,66
22	16777,22	19573,42	22369,62	24606,58	26843,54	31317,47
26	18653,84	21762,82	24871,79	27358,97	29846,15	34820,51
sub-tesorero	18653,84	21762,82	24871,79	27358,97	29846,15	34820,51
sub-contador	28848,50	33656,58	38464,66	42311,13	46157,59	53850,52
70	13263,00	15473,50	17684,00	19452,40	21220,80	24757,61
71	13420,99	15657,82	17894,66	19684,12	21473,59	25052,52
72	13587,63	15852,23	18116,83	19928,52	21740,20	25363,57
73	13863,21	16173,75	18484,28	20332,71	22181,14	25878,00
74	14020,89	16357,71	18694,52	20563,97	22433,42	26172,33
75	14288,92	16670,41	19051,90	20957,09	22862,28	26672,66
76	15010,58	17512,34	20014,11	22015,52	24016,93	28019,75
77	15010,58	17512,34	20014,11	22015,52	24016,93	28019,75
79	15551,22	18143,09	20734,97	22808,46	24881,96	29028,95
82	17116,54	19969,30	22822,05	25104,26	27386,47	31950,88
86	18993,16	22158,68	25324,21	27856,63	30389,05	35453,89

**ARTICULO 4°:** ABONESE a partir del mes de Julio de 2019 la siguiente suma remunerativa a las siguientes categorías, la siguiente suma tendrá carácter permanente para todo el personal escalafonado entre la categoría 10 a la 26:

categoria	SUMA FIJA REMUNERATIVA
10	1346,51
11	1332,42
12	1317,55
13	1293,08
14	1278,84
15	1254,95
16	1220,33
17	1190,54
19	1172,28
20	1091,71
22	1002,58
26	835,08

**ARTICULO 5°:** ABONESE al personal técnico y enfermero en carácter de bonificación remunerativa fija el treinta por ciento (30 %) del sueldo básico.

**ARTICULO 6°:** ABONESE a partir del mes de Abril de 2019, en forma permanente en concepto remunerativo el siguiente incremento en los haberes de todos los JEFES DE DEPARTAMENTO Y DIVISION la siguiente bonificación por:  
**Categoría 26** Jefe de Departamento cincuenta por ciento (50%) de incremento de su sueldo básico y régimen horario.-

**Categoría 22** Jefe de División treinta por ciento (30%) de incremento de su sueldo básico y régimen horario.-

**ARTICULO 7°:** CALCULESE la Dieta de los Concejales, Secretarios de Bloque y personal no escalafonado o sin estabilidad prevista en la Ordenanza Complementaria del presupuesto en los siguientes valores:

A partir de abril de 2019

CONCEJAL	51655,96
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO EJECUTIVO	45752,42
SECRETARIO H.C.D.	45752,42
CONTADOR	45752,42



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1172

JUEZ DE FALTAS	45752,42
DIRECTOR	38373,00
SUB-DIRECTOR	33945,35
TESORERO	30993,58
SECRETARIO DE BLOQUE	30993,58
INTENDENTE	206623,85

A partir de julio de 2019

CONCEJAL	56351,96
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO EJECUTIVO	49911,74
SECRETARIO H.C.D.	49911,74
CONTADOR	49911,74
JUEZ DE FALTAS	49911,74
DIRECTOR	41861,46
SUB-DIRECTOR	37031,29
TESORERO	33811,18
SECRETARIO DE BLOQUE	33811,18
INTENDENTE	225407,84

A partir de Septiembre de 2019

CONCEJAL	61047,96
SECRETARIO DE DEPARTAMENTO EJECUTIVO	54071,05
SECRETARIO H.C.D.	54071,05
CONTADOR	54071,05
JUEZ DE FALTAS	54071,05
DIRECTOR	45349,91
SUB-DIRECTOR	40117,23
TESORERO	36628,77
SECRETARIO DE BLOQUE	36628,77
INTENDENTE	244191,83

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ----- y por Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 8°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1171

Sub Director de Seguridad en Playa; y

Villa Gesell, 26 MAR 2019  
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
-----primero (1º) de marzo y hasta el quince (15) de abril de dos mil  
diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de  
treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS  
MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
BERNA, Marcelo	72266	18.233.865

**ARTICULO 2º:**El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --  
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL  
CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

**ARTICULO 3º:**El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:**Cumplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.-----

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ortico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1170

Villa Gesell,

25 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2019, letra D, año 2019, iniciado por Dirección de Estrategia Habitacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita se declaren de Interés Municipal las "JORNADAS DE INSPECCION DE OBRA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE LA DIRECCION DE PROYECTOS URBANOS INTEGRALES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA NACION" que se llevaran a cabo los días 27 y 28 de marzo de dos mil diecinueve (2019) en el Barrio Las Praderas de la ciudad de Villa Gesell;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal las "JORNADAS DE -----  
-----INSPECCION DE OBRA DE LOS PROFESIONALES DEL  
EQUIPO DE LA DIRECCION DE PROYECTOS URBANOS INTEGRALES DE  
LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA NACION" que se  
llevaran a cabo los días 27 y 28 de marzo de dos mil diecinueve (2019) en el  
Barrio Las Praderas de la ciudad de Villa Gesell.-----

**ARTICULO 2º:** Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y -----  
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaço  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1169

Villa Gesell, 25 MAR 2019  
VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. N° 8451) ----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 4 y 9 de marzo de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS QUINCE MIL VEINTIUNO CON VEINTE CTVS (\$ 15.021,20) de dos mil diecinueve (2019).----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGED  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1168

Villa Gesell, 25 MAR 2019

abril de dos mil nueve (2009);

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de

**CONSIDERANDO:**

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

**APELLIDO Y NOMBRE**

**NOMENCLATURA CATASTRAL**

ARCADIO ARGUELLO AVALOS-  
BULACIO NORMA OLINDA

VI-B-11F-26 POLIGONO 00-26

**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de -----

Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

**ARTICULO 3º:** LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1167

Villa Gesell, 25 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Cultura;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la el Museo Municipal, a las siguientes personas:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO N°</b>	<b>N° DOCUMENTO</b>
RIVERO LOPEZ, Valentina	4684	40.728.984

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el por Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1166

Villa Gesell, 25 MAR 2019

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
CERRUDO, Alejandro	3799	26.370.506
VISCA, Silvia	4630	22.851.857

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1165

Villa Gesell, 25 MAR 2019

VISTO: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----dieciseis (16) y hasta el veintiseis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
BAEZA Exequiel	70067	35.420.454

**ARTICULO 2º:**El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

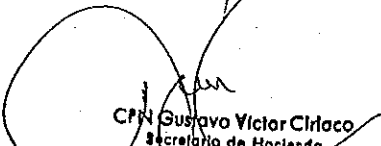
**ARTICULO 3º:**El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:**Cumplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1164

Sub Director de Seguridad en Playa; y

Villa Gesell, 25 MAR 2019

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
-----primero (1º) de febrero y hasta el quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.DE IDENTIDAD</u>
DAVOBE, Natalio	70206	36.908.009

**ARTICULO 2º:**El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --  
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL  
CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.-----

**ARTICULO 3º:**El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:**Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archivase.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1163

Villa Gesell, 25 MAR 2019  
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por dedicación exclusiva a partir del primero (1º) de marzo de dos mil diecinueve (2019) al Señor CADENA, Juan Manuel (Leg. N° 4215);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil diecinueve (2019) al Señor CADENA, Juan Manuel (Leg. N° 4215) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por dedicación exclusiva.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.**

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1162

Villa Gesell, 25 MAR 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente ZULKOVSKI, Micaela (Leg. N°4060) ha pasado a cumplir funciones en la oficina de Grandes Contribuyentes, dependiente de la Secretaria de Hacienda a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente ZULKOVSKI, Micaela (Leg. N°4060) ha pasado a cumplir funciones en la oficina de Grandes Contribuyentes, dependiente de la Secretaria de Hacienda a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1161

Villa Gesell, 25 MAR 2019

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto N° 659/19 la baja del agente FRANCO, Anabella (Legajo N° 4690);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto N° 659/19 la -  
----- baja del agente FRANCO, Anabella (Legajo N° 4690).-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1160

Villa Gesell, 22 MAR 2019  
V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. SANCHEZ, Carlos (Leg. N° 8143);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. SANCHEZ, Carlos (Leg. N° 8143-D.N.I. N° ----- 22.007.912) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 18 de febrero de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1159

Villa Gesell, 22 MAR 2019  
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. VIGANOTTI, Ivana (Leg. N° 8444);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. VIGANOTTI, Ivana (Leg. N° 8444) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 20 de febrero de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1158

Villa Gesell, 22 MAR 2019  
VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. HEGI, Roberto (Leg. N° 8420);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. HEGI, Roberto (Leg. N° 8420-D.N.I. N° -----  
----- 23.801.408) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 7 y 14 de marzo de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1157

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. MORENO, Carlos (Leg. N° 8221);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MORENO, Carlos (Leg. N° 8221-D.N.I. N° ----- 24.423.618) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 3 y 4 de marzo de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS. (\$ 8.800).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CMN Gustavo Victor Cirfoco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1156

Villa Gesell, 22 MAR 2019  
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ZAPATA, Emiliano (Leg. N° 8464);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. ZAPATA, Emiliano (Leg. N° 8464-D.N.I. N° -----29.463.255) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 20 de febrero de dos mil diecinueve (2019), y por los días 1 y 8 de marzo de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 10.950).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:


RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

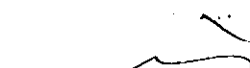
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1155

Villa Gesell, 22 MAR 2019  
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. FALON, Marcela (Leg. N° 8416);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. FALON, Marcela (Leg. N° 8416-D.N.I. N° --27.052.243) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el dia 16 de febrero de dos mil diecinueve (2019) mas dos Guardias mes de febrero, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1154

Villa Gesell, 22 MAR 2019  
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. LUCERO, Pablo (Leg. N° 8017-D.N.I. N° -----  
----- 17.338.327) como horas extras carrera medico hospitalaria, por guardia activa mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CTVS. (\$11.300).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

J.P.N. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1158

Villa Gesell, 22 MAR 2019  
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. N° 8604-D.N.I. N° -----11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, por los días 23 y 24 de febrero de dos mil diecinueve (2019) y los días 2 y 3 de marzo de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1152

Villa Gesell, 22 MAR 2019  
VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 2, 7, Y 9 de marzo de dos mil diecinueve (2019) por la suma de PESOS QUINCE MIL VEINTICINCO (\$15.025).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

J. P. Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1151

Villa Gesell,

22 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367-D.N.I. N° -----25.876.802) como guardias extras carrera medico hospitalaria, por el mes de febrero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$13.350).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1150

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. N° 8070-D.N.I.N° 18.619.690) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 18 y 25 de febrero y los días 4, 6, 11 y 13 de marzo de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS DIECINUEVE MIL ( \$ 19.000).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clafico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1149

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459) ---  
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 17,  
19, 24 y 26 de febrero y 3 y 5 de marzo de dos mil diecinueve (2019) la suma  
de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN (\$ 38.100).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario  
de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1148

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. DESCALZO, Ivana (Leg. N° 8470);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. DESCALZO, Ivana (Leg. N° 8470) como -----horas extras carrera medico hospitalaria por el día 21 de febrero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.825).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1147

Villa Gesell, 22 MAR 2019  
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. MARTIN, Marcela (Leg. N° 8477);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. MARTIN, Marcela (Leg. N° 8477-D.N.I. N° -21.773.511) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 21 y 28 de febrero, Y por los días 7 y 14 de marzo de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 14.600).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1146

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453-D.N.I. N° 18.858.060) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 15, 18, 22, 24, 25 de febrero y 2, 4, 5 y 8 de marzo dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 34.475).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1148

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. N° 8431);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. N° 8431) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 17 de febrero de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el por Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Citaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1144

Villa Gesell, 22 MAR 2019  
V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. RUIZ HERMAN, Ingrid (Leg. N° 8485);

.Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. RUIZ HERMAN, Ingrid (Leg. N° 8485)-----  
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 19 de febrero y 15 de marzo de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CTVS (\$ 8.668,80).----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Víctor Criaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1143

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. VAZQUEZ, Verónica (Leg. N° 8433) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 15 y 22 de febrero y el día 1, 8 y 15 de marzo de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ( \$ 18.250).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

22 MAR 2019

1142

VISTO: El Expediente N° 4124-1308 año 2019, letra D, iniciado por el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 009/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE DE LA SEGUNDA ETAPA LOTES CON SERVICIO", mediante Decreto N° 726/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes perteneciente a Oferta N° 1: PROAEN S.A.; Oferta N° 2: EZEQUIEL, FACUNDO Y MARIANA SUAREZ SOCIEDAD LEY N° 19550;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 1: PROAEN S.A;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 009/19 para la -----  
"ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA RED DE AGUA POTABLE DE LA SEGUNDA ETAPA LOTES CON SERVICIO" a la firma PROAEN S.A por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$ 499.214).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.60.00 Lotes con servicios .....\$ 499.214

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor -----  
Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1141

Villa Gesell, 22 MAR 2019  
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441-D.N.I. N° ----- 20.128.698) como horas extras carrera medico hospitalaria por el día 19 de febrero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO. (\$ 1.825).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CRISTIANO VICTOR CRISTIANO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



1140

Villa Gesell, 22 MAR 2019  
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

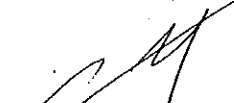
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381-  
-----D.N.I. N° 28.849.438) como horas extras carrera medico  
hospitalaria, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA  
(\$ 22.650). Por los días 18 y 25 de febrero y los días 4, 6, 11 y 15 de marzo dos  
mil diecinueve (2019).-----


**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

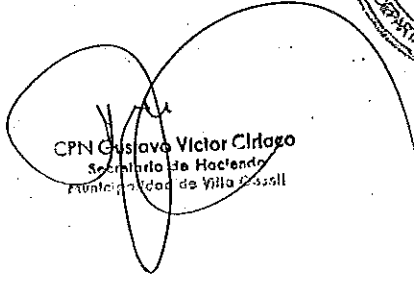
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

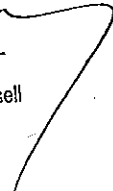
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



1139

22 MAR 2019

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. VELARDEZ, Marcos (Leg. N° 4523);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. VELARDEZ, Marcos (Leg. N° 4523) como -----horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 15, 20, 21, 24 y 27 de febrero y por los días 1, 3, 6, 10 y 13 de marzo de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS DOCE CON CINCO CTVS (\$ 50.612,5).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clrloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1138

Villa Gesell, 22 MAR 2019  
V I S T O: El informe elevado por el Director

del Hospital;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250-D.N.I. N° -----  
-----20.463.617) como horas extras carrera medico hospitalaria por  
el día 3 de marzo de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS CUATRO  
MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 11.10117000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase; comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1187

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. BOICHUK, Vilma (Leg. N° 8356) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 23 de febrero y 11 de marzo de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS OCHO MIL CINCUENTA (\$ 8.050).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demandé el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el por Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Gustavo Víctor Ciriazo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1136

Personal; y

Villa Gesell, 22 MAR 2019  
V I S T O: La nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 0023/19 la designación del agente ALTAMIRANO, Eleonora (Leg. N° 3086), que fue incluida por error administrativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO del Decreto 0023/19 la designación del -  
-----agente ALTAMIRANO, Eleonora (Leg. N° 3086), que fue  
incluida por error administrativo.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1135

Villa Gesell, 22 MAR 2019  
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. FERNANDEZ, Macedo Gabriela (Leg. N° 8460);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. FERNANDEZ, Macedo Gabriela (Leg. N° 8460) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 24 de febrero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1134

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que debe abonar la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada dos mil dieciocho (2018) y dos (2) días de licencia anual (2019) al agente ALTAMIRANO, Eleonora (Leg. N° 3086, D.N.I.N° 27.873.695);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABONESE a la Señora ALTAMIRANO, Eleonora (Leg. N° 3086, --  
-----D.N.I.N° 27.873.695). la cantidad de un (1) día de licencia anual no  
gozada dos mil dieciocho (2018) y dos (2) días de licencia anual (2019) -----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

J.P.N. Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1188

Villa Gesell, 22 MAR 2019  
VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MEZGNER, Roberto (Leg. N° 8410);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** ABONESE al Dr MEZGNER, Roberto (Leg. N° 8410) -----  
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los meses de febrero y marzo de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1132

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450) -----  
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el mes de  
marzo de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS DIEZ MIL  
CUATROCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA CTVS (\$ 10.416,70), por  
realizar tareas en la Oficina de Transito.-----


**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

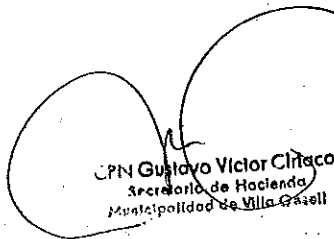
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario  
de Salud.-----

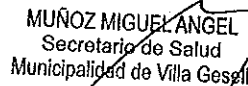
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Clitico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1181

Villa Gesell, 22 MAR 2019

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Acción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019) al Señor BALDA, Daniel (Leg. Nº 4514-D.N.I. Nº 28.297.410) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019) al Señor IRIGOYEN, Cesar Matías (Leg. Nº 3917-D.N.I. Nº 27.624.664), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.962,48) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019) al Señor CORDOBA, Carlos (Leg. Nº 3414-D.N.I. Nº 16.607.817) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202.31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 4º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019) al Señor RODRIGUEZ, Juan Carlos (Leg. Nº 4468-D.N.I. Nº 25.300.607), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.962,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 5º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora VARELA, Julieta (Leg. Nº 4493 - D.N.I. Nº 31.586.703), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.962,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a



1181

-----  
futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 6º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora DENEGRI, Belén Susana Agustina (Leg. Nº 4494-D.N.I. Nº 47.223.483) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 7º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora CABRILLANA, Sonia (Leg. Nº 4289-D.N.I. Nº 30.944.254) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el polo productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 8º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora VEGA, Daniela (Leg. Nº 4533-D.N.I. Nº 35.821.366) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 9º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora SANTOS, Roxana (Leg. Nº 9353-D.N.I. Nº 24.913.976) en Cat. 74, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CTVS. (\$ 10.785,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 10º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora PONCE, Carolina Gabriela (Leg. Nº 4616-D.N.I. Nº 36.679.387) en Cat. 74, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CTVS. (\$ 10.785,30), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 11º**El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

**ARTICULO 12º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora  
Secretaria de Acción Social.-----

**ARTICULO 13º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Benítez Analía del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1130

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y  
CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal y Obras Publicas, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
PEREZ, Armando	4532	35.165.089
RUARTE, Yesica	3107	33.670.593
MARTINEZ GARCIA, Jorge	4526	93.024.516
SOSA, Daniel	4541	29.064.656
MARTINEZ GARCIA, Nelson	4548	93.024.518
SUELDIA, Victor	4508	27.791.160
NIZ, Manuel	4540	28.121.553
LOMBERA, Juan	2612	35.801.907
DE LA PERA IBAÑEZ, Andrés	4524	33.304.878
CRUZ, Leandro	4420	39.468.198
GAÑO, Andrés	4503	20.282.262

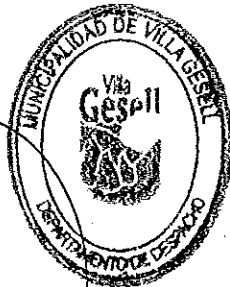
**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) A LA Señora GOMEZ, Natalia (Leg. 4547-D.N.I. Nº 32.956.072) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal y Obras Publicas

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1129

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: La solicitud remitida por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----  
-----primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) a la Señora HARDIE ARENA, Helena (Leg. N° 9357 - D.N.I N° 39.392.386) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----  
----- por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1128

Villa Gesell, 22 MAR 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor DOPICO, José Luis (Leg. N° 4073-DNI N° 10.647.113), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

SOTO LUIS GUILLERMO  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1127

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil  
diecinueve (2019) al Señor MANSUETO, Alejandro (Leg. Nº 3192- D.N.I. Nº  
17.013.602) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con  
una retribución mensual PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON  
OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualice con el  
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes  
funciones en Medio Ambiente.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---  
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE  
HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

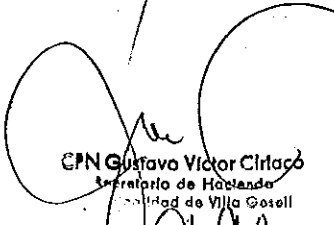
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---  
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirtaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1126

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor JUAREZ, Javier (Leg. N° 4592) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110105000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ASCELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1125

Villa Gesell, 22 MAR 2019

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Recaudaciones;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora SOTO, Alondra Paine (Leg. N° 9405-D.N.I.N° 41.087.770) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323.84) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Recaudaciones.

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora GAUNA RAFFO, Macarena Gisel (Leg. N° 4486-D.N.I.N° 38.043.383) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323.84) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Recaudaciones.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1124

Personal; y

Villa Gesell,

22 MAR 2019

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el monitoreo de cámaras de seguridad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a las personas que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DE DOCUMENTO</b>
ROJAS, Alfredo	4190	38.676.062
BENITEZ, Johanna Belén	7133	36.908.117
SANTANGELO VESPERINI, R. N	2677	30.366.065
BERGLER, Laura	3892	28.755.500
ROMAY, Miguel Angel	4471	33.261.141
DI CHIARA NANTI, Maia Antonella	3988	38.936.335
RODRIGUEZ, Carlos Luis Alejandro	4515	24.568.993
GACIO, Norma	3921	25.553.214
INSFRAN, Inés	4188	34.582.592
PIRIZ, Verónica Inés	4373	30.873.514
RIOS, Ruperto	3838	20.628.885
PIRIZ, Hugo Nahuel	4309	39.483.660
BENITEZ, Tomas	4087	38.860.213
DAMBROSKI, Celia	4519	21.895.943
FERREIRA, Leonardo Abel	2710	34.741.173
FRIAS, Lucila	3476	29.268.291
MEDINA, Vanesa	4324	31.456.249

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clidco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

SOTO JUAN GUILLERMO  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 MAR 2019

1123

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) al Señor DIAZ, Alejandro (Leg. Nº 4157-D.N.I. Nº 34.310.398) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

SOTO JUAN GUILLERMO  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1122

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4366, letra G, año 2009, iniciado por el Sr. GRECO, Miguel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. GRECO, Miguel, nomenclatura Catastral VI-G-112-12, Cuenta Municipal 14023006.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1121

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1045, letra M, año 2016, iniciado por el Señor MOYANO, Juan Reynaldo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 46, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Señor MOYANO, Juan Reynaldo, nomenclatura Catastral VI-G-99-11, Cuenta Municipal 13988006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1120

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 835, letra C, año 1999 iniciado por el Colegio San Patricio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019, al COLEGIO SAN PATRICIO, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-182-3, Cuenta Municipal N° 4195002 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.
- ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1119

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1561, letra LL, año 2016, iniciado por la Señora LLACER, Mirta Graciela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 44, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

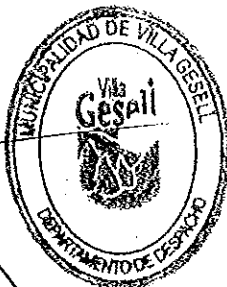
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Señora LLACER, Mirta Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-278-12, Cuenta Municipal 5734001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1118

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El Expediente Nº 920, letra Q, año 2017, iniciado por la Sra. QUINTANA, Francisco; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Señora QUINTANA, Francisco, nomenclatura Catastral VI-H-135-18, Cuenta Municipal 16218X.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1117

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4112, letra Z,

año 2008, iniciado por la Sra. ZAGMAN, Laura; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

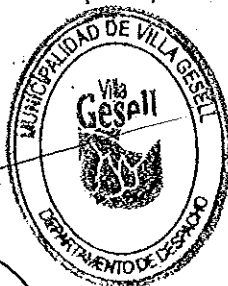
**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. ZAGMAN, Laura, nomenclatura Catastral VI-H-IV-27, Cuenta Municipal 18708277.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1116

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1726, letra M, año 2010, iniciado por la Sr. MESTRALET, Alfredo Horacio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. MESTRALET, Alfredo Horacio, nomenclatura Catastral VI-A-178-7-2, Cuenta Municipal 6184009.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Sr Secretario de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINICRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1115

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1744, letra P,

año 2008, iniciado por la Sra. PERALTA, Stella Maris; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

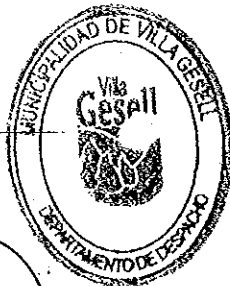
**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. PERALTA, Stella Maris, nomenclatura Catastral VI-A-289-16, Cuenta Municipal 5462007.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1114

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Prensa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Prensa, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.IDENTIDAD</u>
MORALES, Lourdes Paola	4623	42.619.946
ARAUJO, Facundo	4682	40.464.168
PIEROTTI CERNADAS, Guadalupe	4642	35.801.939

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CLRACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 MAR 2019

1118

VISTO: El Expediente N° 4124-1186, año 2019, letra S, iniciado por el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 646/19 se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 008/19 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PERSONAL, MATERIALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONTRUCCION DE PERFORACION DE SONDEO Y ESTUDIO Y DOS PERFORACIONES DE CAPTACION PARA ABASTECER A LA RED DE AGUA EN EL BARRIO LAS PRADERAS"

Que se presento una sola Oferta perteneciente a LEZCANO GUSTAVO;

Que el Sub Director de Estrategia Habitacional Y Desarrollo poblacional aconseja rechazar la oferta y efectuar un segundo llamado en virtud de la falta de respuesta del oferente a presentar informe sobre el profesional idóneo que realizara las tareas, característica y maquinaria a utilizar y descripción de los trabajos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHACESE la única oferta presentada en el Concurso de Precios N° 008/19 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PERSONAL, MATERIALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONTRUCCION DE PERFORACION DE SONDEO Y ESTUDIO Y DOS PERFORACIONES DE CAPTACION PARA ABASTECER A LA RED DE AGUA EN EL BARRIO LAS PRADERAS" de acuerdo a lo manifestado en los considerando del presente.

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado del Concurso de Precios N° 008/19 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, PERSONAL, MATERIALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONTRUCCION DE PERFORACION DE SONDEO Y ESTUDIO Y DOS PERFORACIONES DE CAPTACION PARA ABASTECER A LA RED DE AGUA EN EL BARRIO LAS PRADERAS", siendo su apertura el día cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.96.00 Perforaciones.....\$ 660.000

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1112

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la oficina Punto Digital;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,** en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Punto Digital a las personas que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DE DOCUMENTO</b>
DE MAIO, Nicolás	4167	35.801.955
GUEVARA, Daniela Raquel	4336	38.939.267
LIMA MEDINA, Sabrina	4191	33.453.194

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1111

Villa Gesell, 22 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor Jefe de

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora PAZ, Alejandra (Leg. N° 4688-D.N.I. N° 23.411.144) en Cat. 71 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 MAR 2019

1110

VISTO: El Expediente N° 4124-1979  
letra C, año 2019, iniciado por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan la inscripción del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/11 la documentación pertinente;

Que a fs. 12 la Dirección de Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ----  
----- como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a  
partir de la fecha del presente.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell~~

CPN Gustavo Víctor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1109

21 MAR 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-726, letra

M, año 2019, iniciado por la Señora Moreno María de los Angeles ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MORENO, Maria de los Angeles por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1108

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente 1789, letra S, año 2019, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita se otorgue la liquidación de viáticos en un doscientos por ciento (200%) para realizar la gira de capacitación y promoción 2019 donde se visitaran diferentes Provincias de nuestro país;

Que la mencionada gira fue declarada de Interés Municipal mediante Decreto N° 922/19

Que el Artículo 4° del Decreto 397/13 autoriza a realizar la mencionada liquidación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

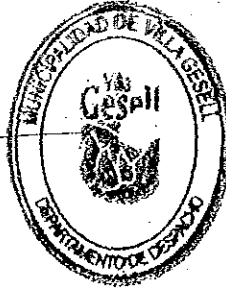
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la liquidación de viáticos en un doscientos por ----- ciento (200%) para realizar la gira de capacitación y promoción 2019 en diferentes ciudades de nuestro país desde el veinticinco (25) de marzo y hasta el seis (6) de abril de dos mil diecinueve (2019) en un todo de acuerdo a la facultad otorgada por el Artículo 4° del Decreto 397/13.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y ----- por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Municipalidad de Villa Gesell

1107

Villa Gesell,

21 MAR 2019

VISTO las actuaciones en el expediente 4124-4416-2018 de fecha 13 de AGOSTO 2018 en el que la Contaduría toma conocimiento y solicita Se adjunte el CONVENIO entre la Municipalidad y el Registro de la Propiedad;

Que a fojas 2 se informa la cantidad de un mil ochenta y tres (1083) solicitudes y que surge una liquidación de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 64.980), dicho monto es lo que establece el Artículo 44° de la Ley impositiva N 14808;

Que a fojas 56, se adjunta al mencionado el convenio correspondiente;

Que el día 11 de Febrero 2019, inicia el Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional el Expediente 4124-1286.2019 solicitando el pago de lo adeudado informando que a la fecha se realizaron 1462 índices de Titularidad el que suma una deuda de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 87.720);

Que conforme a lo actuado los servicios tuvieron origen en deudas de ejercicios anteriores y que conforme el procedimiento reglamentado por el Artículo 140 del Reglamento de Contabilidad el que establece que "El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación -hecha en expediente especial- de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo;

Que en los expedientes que se acumulan todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiere correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen;

Que cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago.";

Que en idéntico sentido ratifica el Artículo 54° del las Disposiciones de Administración aprobatorias del Sistema RAFAM;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: ACREDITASE al Registro de la Propiedad, proveedor N° 50435 la -----  
suma PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 87.720)  
en concepto de 1462 índices de Titularidad.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta Ad referéndum del HONORABLE CONCEJO  
-----  
DELIBERANTE.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Municipalidad de Villa Gesell

1107

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el  
Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1106

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1926, letra R, año 2015, iniciado por el Sr. ALGARE, Julio Cesar; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 57, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019, a el Sr. ALGARE, Julio Cesar, nomenclatura Catastral VI-B-10K-15, Cuenta Municipal 9360004.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriac  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1105

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2281, letra V, año 2008, iniciado por la Sra. VASQUEZ, Lilly Adelina; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 100, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por elló;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. VASQUEZ, Lilly Adelina nomenclatura Catastral VI-A-395-6-1, Cuenta Municipal 7738003.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1104

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1675,

letra P, año 2018, iniciado por la Sra. PERALTA, Julia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 26, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. PERALTA, Julia Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-179-12-1, Cuenta Municipal 4486012.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1103

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 6848, letra V, año 2008, iniciado por la Sra. VALENTE, Ilda Elvira; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 la Sra. VALENTE, Ilda Elvira nomenclatura Catastral VI-A-175B-1ª-3, Cuenta Municipal 534600B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1102

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1508, letra R, año 2018, iniciado por el Sr. RODRIGUEZ ARECHAVALA, Carlos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. RODRIGUEZ ARECHAVALA, Carlos, nomenclatura Catastral VI-H-VI-27, Cuenta Municipal 12790271.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1101

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1772, letra I, año 2019, iniciado por Instituto Juan Luis Vives; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "PROYECTO INSTITUCIONAL MALVINAS ARGENTINAS DEL INSTITUTO JUAN LUIS VIVES" que se llevara a cabo los días veintisiete (27) y veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "PROYECTO INSTITUCIONAL MALVINAS ARGENTINAS DEL INSTITUTO JUAN LUIS VIVES" que se llevara a cabo los días veintisiete (27) y veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cluzo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1100

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1695, letra D, año 2019, iniciado por Dir. DE LA ORDEN, Maria del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "PROGRAMA PLAYA SALUDABLE" que se llevara a cabo el día veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019) en el Balneario Soleado, en Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "PROGRAMA PLAYA SALUDABLE" que se llevara a cabo el día veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019) en el Balneario Soleado, en Mar Azul

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1099

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1954, letra F, año 2019, iniciado por la FUNDACION MAR DE LAS PAMPAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el concierto "CAMERATA MAR DE LAS PAMPAS" que se llevara a el día diecinueve (19) de abril de dos mil diecinueve (2019) la Capilla Nuestra Señora del Valle de Mar de las Pampas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el concierto "CAMERATA --- MAR DE LAS PAMPAS" que se llevara a el día diecinueve (19) de abril de dos mil diecinueve (2019) la Capilla Nuestra Señora del Valle de Mar de las Pampas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y - gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1098

Villa Gesell, 21 MAR 2019

Municipal hará uso Ordenanza 398 el día 25 de marzo de dos mil diecinueve (2019); y

VISTO: Que la Sra. Tesorera

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----  
----- MARTINEZ, Laura (Leg. N° 3302-D.N.I. N° 28.972.174) el día 25  
de marzo de dos mil diecinueve (2019) por uso de Ordenanza 398 de la titular  
del área.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

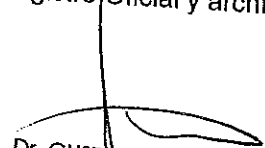
**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

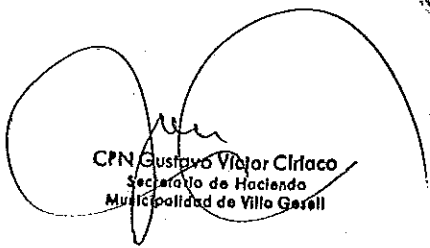
**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1097

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2034, letra

M, año 2010, iniciado por la Sra. MEDINA, Carmen; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 76, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2019 a la Sra. MEDINA, Carmen Zoraida, nomenclatura Catastral VI-B-8D-4 Cuenta Municipal 1330904W.


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell.



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Clraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1096

Villa Gesell,

21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1707, letra B,

año 2018, iniciado por la Sra. BENAVIDES, Mercedes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. BENAVIDES, Mercedes, nomenclatura Catastral VI-B-12H-2, Cuenta Municipal 9741003.-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

21 MAR 2019

Villa Gesell,

1095

año 2008, iniciado por la Sra. ACOSTA, Juana; y

VISTO: El Expediente N° 4003, letra A,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 76, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----  
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. ACOSTA, Juana, nomenclatura Catastral VI-B-18B-16, Cuenta Municipal 12793001.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1094

Villa Gesell,

21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2193, letra C, año 2008, iniciado por a la Sra. CANETO, Irma Yolanda; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Accion Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 58, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

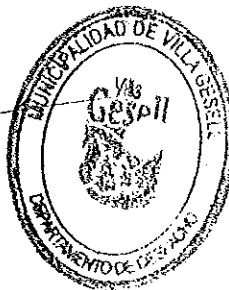
**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. CANETO, Irma Yolanda nomenclatura Catastral VI-H-143-6, Cuenta Municipal 90143061.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirigco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1098

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2990,

letra D, año 2018, iniciado por el Sr. ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 26, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. DUHALDE, Marcelo nomenclatura Catastral VI-A-181-5-1 Cuenta Municipal 1448701A.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clirgeó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1785, letra A,

1092  
año 2016, iniciado por la Sra. ARANCIAGA, Mirta; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2019 a la Sra. ARANCIAGA, Mirta Ester, nomenclatura Catastral VI-A-  
79-2-5, Cuenta Municipal 419008.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1091

Villa Gesell,

VISTO: 21 FEB 2019 Expediente N° 4124-1749,

letra S, año 2018, iniciado por la Sra. SALDIVAR LEITTE, Wilfrida; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sra. SALDIVAR LEITTE, Wilfrida, nomenclatura Catastral VI-A-375-13-2, Cuenta Municipal 775603B.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

21 MAR 2019

1090

4124-3509, letra R, año 2018, iniciado por LEIVA, Zunilda; y VISTO: El Expediente N°

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita una reducción de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 26 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. LEIVA, Zunilda, nomenclatura Catastral VI-B-6J-2, Cuenta Municipal N° 9585005.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGEL MI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1089

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2035, letra S,

año 2011, iniciado por la Sra. STHEPAN, Lilian; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 68, otorgan la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----  
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa  
Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de  
Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra STHEPAN, Lilian, nomenclatura  
Catastral VI-J-27-12, Cuenta Municipal 8882712X.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1088

Villa Gesell,

21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1627, letra ,C

año 2014, iniciado por el Sr. CALVO, Juan Carlos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 50, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. CALVO, Juan Carlos, nomenclatura Catastral VI-A-426-19-4, Cuenta Municipal 7600009.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1087

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4203, letra D, año 2010, iniciado por el Sr. DI MAULO, Rubén; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 el Sr. DI MAULO, Rubén, nomenclatura Catastral VI-J-12-17, Cuenta Municipal 8881217X.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1086

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1476, letra L,  
año 2009, iniciado por la Sra. LUHAN, María Sara y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67, otorga la eximición  
solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

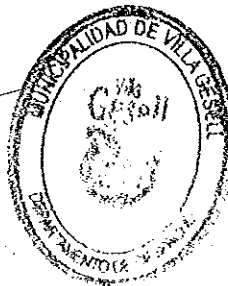
**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2019 a la Sra. LUHAN, María Sara, nomenclatura Catastral VI-G-34-  
10ª-11, Cuenta Municipal 9256117.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Sr Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1085

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2830, letra R, año 2008, iniciado por la Sra. REBELLO, Susana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. REBELLO, Susana nomenclatura Catastral VI-A-108A-11-1, Cuenta Municipal 2370017.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cistaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1084

Villa Gesell, 21 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1983 se requiere la compra de materiales para la construcción de paredón en la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjunta presupuestos estimativos de CLAUDIO CASASOLAY HNO Y VADAGO S.R.L.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1983 por un importe de PESOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIDOS CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 43.022,79) al Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de compra N° 1983, Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO por la suma PESOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIDOS CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 43.022,79).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.5.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1083

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 2002 se requiere la compra de materiales para la construcción de paredón en la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjunta presupuestos estimativos de ZGONC DANIEL ROBERTO "PREVIGE" Y CASASOLA S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1992 por un importe de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON DIECISEIS CTVS. (\$ 55.905,16) al Proveedor N° 1732 - ZGONC DANIEL ROBERTO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la compra de materiales por medio de la Orden de compra N° 1992, Proveedor N° 1732 - ZGONC DANIEL ROBERTO por la suma PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON DIECISEIS CTVS. (\$ 55.905,16).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1082

Villa Gesell, 21 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1991 se requiere la compra de materiales para la construcción de paredón en la Escuela Técnica N° 7;  
Que se adjunta presupuestos estimativos de PLASTIGAS Y CENTRO HIERRO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1991 por un importe de PÉOS ONCE MIL QUINIENTOS SIETE CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 11.507,71) al Proveedor N° 761 – PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMENSE la compra de materiales por medio de la Orden de compra N° 1991, Proveedor N° 761 – PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A. por la suma PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SIETE CON SETENTA Y UN CTVS. (\$ 11.507,71).

**ARTICULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Zirlaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1081

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1979 se requiere la contratación de servicio de fumigación para la Escuela Primaria N° 3;

MARIO RAMON;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 3 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1988 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la contratación del servicio de fumigación por medio de la --  
----- Orden de compra N° 1988, Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO  
RAMON por la suma PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y  
Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

C.F.N. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1080

Villa Gesell, 21 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1976 se requiere la contratación de servicio de fumigación para la Escuela Primaria N° 4;

MARIO RAMON;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 4 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1984 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 – PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la contratación del servicio de fumigación por medio de la --  
----- Orden de compra N° 1984, Proveedor N° 2293 – PALACIO MARIO  
RAMON por la suma PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y  
Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1079

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1981 se requiere la contratación de servicio de fumigación para la Escuela Especial N° 501;

MARIO RAMON;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Especial N° 501 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1990 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la contratación del servicio de fumigación por medio de la --  
Orden de compra N° 1990, Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO  
RAMON por la suma PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y  
Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1078

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

**CONSIDERANDO:**

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominal de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOMENCLATURA CATASTRAL</u>
OCAMPO, Fatima Elizabeth- ALBORNOZ Lucas Nahuel	VI-H-143-13

BENITEZ, Jorge Gabriel Gaston	VI-F-313-24
-------------------------------	-------------

IDER, Mauricio y JOVER, Carla Edith	VI-G-85-92
-------------------------------------	------------

**ARTICULO 2º:** Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.----

**ARTICULO 3º:** LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

  
 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Villa Gesell



  
 Dr. GUSTAVO BARRERA  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1077

Villa Gesell, 21 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1980 se requiere la contratación de servicio de fumigación para la Escuela de Adultos N° 701;

MARIO RAMON;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de Adultos N° 701 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1989 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMENSE la contratación del servicio de fumigación por medio de la --  
----- Orden de compra N° 1989, Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO  
RAMON por la suma PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y  
Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1076

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO:

El Expediente 4124-1593, letra S, año 2019, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita el alquiler de dos vehículos de época, dos (2) tráiler de 6 por 2,50 metros forrados en pasto sintético;

Que la tarea encomendada al artista Fernando Roberto Pugliese, de una trayectoria de más de 55 años realizando numerosas esculturas hiperrealista de todo tipo de personajes famosos del espectáculos, teatro, cine, jugadores de futbol y tantos otros;

Que es especialista en parques temáticos, ambientaciones de todo tipo, a lo largo y ancho de nuestro país;

Que el monto total del alquiler asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 205.800), IVA incluido, según contrato 001-215-2019, cifra que supera el monto de contratación directa según el Artículo 151 del decreto ley 9443/79 de la Ley Orgánica Municipal;

Que el Artículo 156º, inciso 3) de la Ley Orgánica Municipal (texto según Decreto-Ley 9443/79) con excepción a lo prescripto en el Artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE la contratación directa del Sr. Fernando Roberto ----  
----- Pugliese, DNI 4.294.349, CUIT 20-04294349-6 domiciliado en Darwin 1193-CABA, para el alquiler de dos vehículos de época, dos (2) tráiler de 6 por 2,50 metros forrados en pasto sintético por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 205.800), IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido por Artículo 156º, inciso 3) de la Ley Orgánica Municipal (texto según Decreto-Ley 9443/79).-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete -----  
----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese y dese copia al Registro oficial y -----  
----- archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1075

Personal; y

Villa Gesell, 21 MAR 2019  
VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

temporaria de los profesores e idoneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Que por la misma solicita la designación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 424,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
DE INNOCENTIS, Marcela	16.570.048	7047	35
DIEZ, Gustavo	21.538.462	7009	35
GODOY, Alexis	41.244.383	7132	30
GODOY, Denise	41.238.446	7148	35
MORETA, Sebastián	23.608.993	3050	25
RAIGADA, Leandro	27.008.801	7147	35
SUAREZ MARMOL, Alejandra	25.838.465	7160	35

**ARTICULO 2°:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 394,45), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los idóneos y en las horas cátedra que en cada caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
PEREIRA, Mauricio	23.393.999	3211	40
MENGOZZI, Patricia	11.867.270	7006	15
VILLAREAL, Gabriela	23.393.944	7024	25
BLANCO, Agustina	24.728.187	7151	35
ASEGIM, Florinda	25.113.416	9369	20
SALVADOR, Matías	35.420.549	7155	40
SOSA, Fabiana	31.489.918	7145	35
SILVA, Carlos	26.603.787	3578	35

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura Educación y Deportes.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1074

Villa Gesell,

21 MAR 2019

VISTO:

El Expediente 4124-1509, letra S, año 2019, iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la fabricación de dos (2) huevos de pascua de 1,20 x 0,90 metros, cinco (5) conejos chicos, diez (10) conejos erguidos y tres (3) conejos grandes, diez (10) conejitos y diez (10) ardillas;

Que la tarea encomendada al artista Fernando Roberto Pugliese, de una trayectoria de más de 55 años realizando numerosas esculturas hiperrealista de todo tipo de personajes famosos del espectáculos, teatro, cine, jugadores de futbol y tantos otros;

Que es especialista en parques temáticos, ambientaciones de todo tipo, a lo largo y ancho de nuestro país;

Que el monto total asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 980.000), IVA incluido, según contrato 002-214-2019, cifra que supera el monto de contratación directa según el Artículo 151 del Decreto Ley 9443/79 de la Ley Orgánica Municipal;

Que el Artículo 156°, inciso 3) de la Ley Orgánica Municipal (texto según Decreto-Ley 9443/79) con excepción a lo prescripto en el Artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la contratación directa del Sr. Fernando Roberto Pugliese, DNI 4.294.349, CUIT 20-04294349-6 domiciliado en Darwin 1193-CABA, la fabricación de de dos (2) huevos de pascua de 1,20 x 0,90 metros, cinco (5) conejos chicos, diez (10) conejos erguidos y tres (3) conejos grandes, diez (10) conejitos y diez (10) ardillas por un total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 980.000), IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido por Artículo 156°, inciso 3) de la Ley Orgánica Municipal (texto según Decreto-Ley 9443/79).

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese y dese copia al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1073

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 1525/14 mediante el cual se establecía el porcentaje de Adicional por función a la Señora LESCANO, Nélica Cristina (Leg. N° 1176)

Que el porcentaje mencionado por Adicional por Función pasara a ser del cuarenta y cinco por ciento (45%) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 1525/14 el porcentaje establecido por Adicional por Función a la Señora LESCANO, Nélica Cristina (Leg. N° 1176) el que pasara a ser del cuarenta y cinco por ciento (45%) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

**RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.**

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1072

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la aplicación de quince (15) días de suspensión al agente PEREZ, Lorena Beatriz (Leg. N° 2733) por inasistencias reiteradas sin justificar e incumplimiento de horario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108°, inciso b) de la Ley 14656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

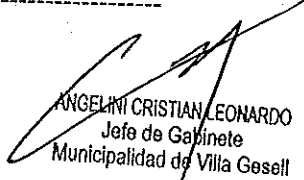
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE quince (15) días de suspensión al agente PEREZ, --- Lorena Beatriz (Leg. N° 2733) por inasistencias reiteradas sin justificar e incumplimiento de horario de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108°, inciso b) de la Ley 14656, de efectivo cumplimiento a partir del diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019) quien cumple funciones en el Corralón.---

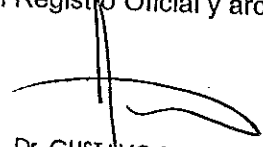
**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.---

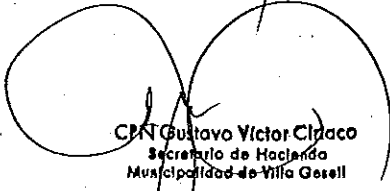
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.---

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cipaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1071

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
CANDIA, Clementina	4261	17.243.150
CORIA, Micaela	4268	40.008.014
CANETO, Iara	7130	42.619.947
FERREYRA, Sandra	4113	26.264.990
MONZONI, Natalia	7158	34.461.924
PELLIZZER, Melisa	4530	36.851.667
RUIZ, Hugo	3036	16.102.280
SERVIN, Margarita	3681	28.311.146
VALLEJOS, Paola	3879	38.537.811
ZARAGOZA, Cintia	4270	38.676.141

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clifedo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1070

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente CARO, Carlos (Leg. N° 172) por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107°, inciso a) y abandono de servicio sin causa justificada, Artículo 106°, inciso 1 de la Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente CARO, Carlos (Leg. N° 172) por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107°, inciso a) y abandono de servicio sin causa justificada, Artículo 106°, inciso 1 de la Ley 14656, de efectivo cumplimiento a partir del diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019) quien cumple funciones en Inspección General.
- ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELO CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

SOTO JUAN GUILLERMO  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1069

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente CORIA, Juan Ignacio (Leg. N° 4020) por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107°, inciso a) y abandono de servicio sin causa justificada, Artículo 106°, inciso 1 de la Ley 14656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente CORIA, Juan Ignacio (Leg. N° 4020) por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107°, inciso a) y abandono de servicio sin causa justificada, Artículo 106°, inciso 1 de la Ley 14656, de efectivo cumplimiento a partir del diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019) quien cumple funciones en el Cementerio.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



1068

Villa Gesell, 21 MAR 2019  
VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

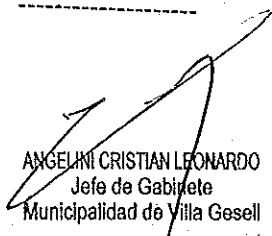
Que por el mismo informa de la aplicación de quince (15) días de suspensión al agente FARIAS, Roberto Darío (Leg. N° 3122) por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108°, inciso a) de la Ley 14656;

Por ello;

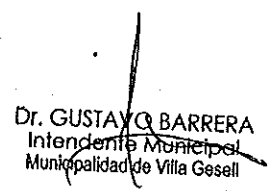
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

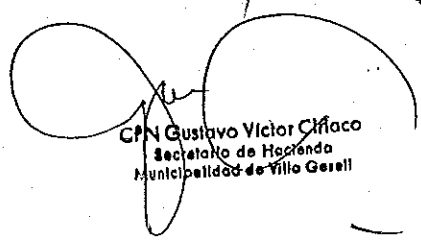
DECRETA

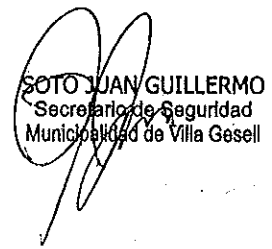
- ARTICULO 1°:** APLIQUESE quince (15) días de suspensión al agente FARIAS, -- Roberto Darío (Leg. N° 3122) por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108°, inciso b) de la Ley 14656, de efectivo cumplimiento a partir del diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019), quien cumple funciones en Transito.
- ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
SOTO JUAN GUILLERMO  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1067

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

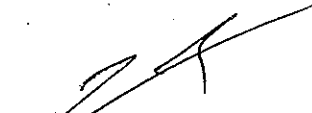
Que por el mismo informa de la aplicación de cinco (5) días de suspensión al agente LEGUIZAMON, Héctor Omar (Leg. N° 1779) por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107, inciso a) y el abandono del servicio sin causa justificada, Artículo 106° inciso 1 de la Ley 14656;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

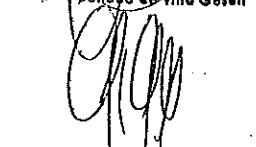
- ARTICULO 1°:** APLIQUESE cinco (5) días de suspensión al agente LEGUIZAMON, Héctor Omar (Leg. N° 1779) por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107, inciso a) y el abandono del servicio sin causa justificada, Artículo 106° inciso 1 de la Ley 14656, de efectivo cumplimiento a partir del diecinueve (19) de marzo de dos mil diecinueve (2019), quien cumple funciones en el Corralón Municipal.
- ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Oficina de Personal.
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
 Jefe de Gabinete  
 Municipalidad de Villa Gesell



  
 Dr. GUSTAVO BARRERA  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
 Gustavo Victor Ciraco  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell

  
 Arq. GALLI GERARDO  
 Secretario de Planeamiento  
 Obras y Servicios Públicos  
 Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1066

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2010, letra B, año 2019, iniciado por Bergamasco Diego; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DIVISION SUPERIOR DEL VILLA GESELL RUGBY & HOCKEY CLUB AL ENCUENTRO CON EL CLUB SOCIAL Y CAMPO DE PATO" que se llevara a cabo el día 23 de marzo de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Balcarce;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DIVISION SUPERIOR DEL VILLA GESELL RUGBY & HOCKEY CLUB AL ENCUENTRO CON EL CLUB SOCIAL Y CAMPO DE PATO" que se llevara a cabo el día 23 de marzo de dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Balcarce.

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1065

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1961, letra C, año 2019, iniciado por Área Derechos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las "ACTIVIDADES DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA" que se llevara a cabo el día 24 de marzo dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal "ACTIVIDADES DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA" que se llevara a cabo el día 24 de marzo dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO 2º:** Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1064

Villa Gesell, 21 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1837, letra S, año 2019, iniciado por Sec. de Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "SEMANA DE LA DANZA MAR AZUL-2019" a realizarse del día 22 al 27 de abril dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura Mar Azul, cito en Miramar y calle 46;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la "SEMANA DE LA DANZA MAR AZUL-2019" a realizarse del día 22 al 27 de abril dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura Mar Azul, cito en Miramar y calle 46.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1068

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1736, letra M, año 2019, iniciado por el Grupo Scout N° 1101 "Adesmia Incana"; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del mismo solicita la Declaración de Interés Municipal "LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO SCOUT ADESMIA INCANA" que se llevaran a cabo durante los meses de marzo a diciembre de dos mil diecinueve (2019) en el predio ubicado en Paseo 124 entre Boulevard y Avenida 12;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal "LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO SCOUT ADESMIA INCANA" que se llevaran a cabo durante los meses de marzo a diciembre de dos mil diecinueve (2019) en el predio ubicado en Paseo 124 entre Boulevard y Avenida 12.

**ARTICULO 2°:** Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1062

Villa Gesell,

20 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1581 letra I, año 2019, iniciado por el Señor IGLESIAS, Enrique Daniel; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PRESENTACION DEL DOCUMENTAL MI PADRE REBELDE" de Ana Bayer que se realizara en la Casa de la Cultura el día 20 de Marzo de 18 a 20 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la "PRESENTACION DEL ---  
DOCUMENTAL MI PADRE REBELDE" de Ana Bayer que se realizara en la Casa de la Cultura el día 20 de Marzo de 18 a 20 horas.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----  
promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



1061

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ECHEVERRIA, Juan Cruz (Leg. N° 8360);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. ECHEVERRIA, Juan Cruz (Leg. N° 8360-D.N.I. N° 27.358.419) como horas extras carrera medico hospitalaria en el mes de febrero de dos mil diecinueve (2019) la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 7.300).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1060

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1947 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Especial N° 501;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y PROTO PATRICIO RICARDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Especial N° 501 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1916 por un importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) al Proveedor N° 2733 - QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 1916, Proveedor N° 2733 - QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000).-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1059

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1946 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Especial N° 501.

Que se adjuntan presupuestos estimativos de ALVAREZ DIEGO Y QUICHU QUINTANILLA ROLANDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Especial N° 501 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1915 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 1094 - ALVAREZ DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1915, Proveedor N° 1094 - ALVAREZ DIEGO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1058

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1945 se requiere la contratación de mano de obra para colocar techo en la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO Y MDM CONSTRUCCIONES;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1911 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2729 - QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 1911, Proveedor N° 2729 - QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JFN Gustavo Victor Giraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1057

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1944 se requiere la contratación de mano de obra para cambiar el techo de la Escuela de Adultos N° 701;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de ALVAREZ DIEGO Y QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de Adultos N° 701 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1910 por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) al Proveedor N° 1094 - ALVAREZ DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

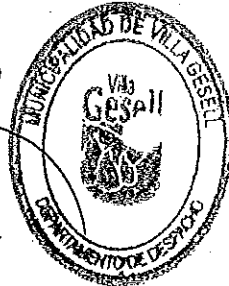
ARTICULO 1°: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 1910, Proveedor N° 1094 - ALVAREZ DIEGO por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Víctor Clitico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1056

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: La elevación efectuada por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Orquesta Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1ro) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a quienes se desempeñan en la Orquesta Municipal y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
AGUILAR, Adriana	92.180.408	9335	25
ALENDE, Mara Eugenia	25.248.497	4155	25
ALINA, Maria Almada	23.918.646	9196	25
ALLEVA, Martin	21.795.444	9289	25
ALMENA, Cristian	22.380.482	3331	25
ARGIZ, Norma	21.777.654	9336	25
BANEGAS, Yesica Ivana	33.398.553	3779	25
CASTAGNO, Fernando	23.968.701	9250	25
CLEMENTE, Pablo	23.130.896	9328	25
CONTRERAS, Ana Beatriz	28.528.746	9411	25
COTTON, Fernando	14.431.079	9295	25
CRIVELLO, Martín	30.276.818	9170	25
DEVRIES, Alejandro	16.581.812	9290	47
DEVRIES, Marcelo	16.579.614	9205	47
CABRAL, Six Diego	25.775.794	9931	25
FREAN, Julian	26.561.937	9266	25
ESCOBAR, José Luis	13.281.283	9339	25
GARCIA, Maria E.	17.918.292	9412	25
GÉREZ, Gladys Hebe	21.589.873	9284	25
GONZALEZ, Javier	18.134.390	9139	25
GUTH, Paola Vanesa	30.577.959	9327	25
GUTTMAN, Brian	33.267.354	9223	25
JAKOWLUK, Marcelo	18.420.180	9172	25
MALDONADO, Fernando	23.102.502	9185	25
MAGALLANES, Francisco	39.483.588	9399	25
MARTILOTTI, Ignacio	22.243.690	9202	25
MARTIN, Nicolás	25.239.106	9193	25
MENDY, Luis Matías	25.401.317	4156	25
PAVON, Pablo	24.224.550	9937	25
PEDERNERA, Mariano	28.492.148	9338	35



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1056

REYES, José María	16.937.274	9225	25
RITO, Claudia Karina	21.471.484	9410	25
RIÓ, Sandra	17.772.857	9008	25
ROMERO, Gustavo	23.809.526	9334	25
SOLANO, Facundo Javier	26.995.494	3293	25
SOSTER, Martín Jorge	27.824.460	9229	25
SPINDLER, Sergio	17.762.359	9247	25
SPINELLI, Gabriela	20.537.294	9236	25
VAZQUEZ, Juan Gustavo	24.560.320	9254	25
VAZQUEZ, Carlos Horacio	32.100.674	9173	25
ZURDO, Ariel	28.395.901	9325	25

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019) al agente OLANO, Maria de los Angeles (Leg. Nº 4345 -D.N.I. Nº 26.429.983) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en la Secretaria de Cultura, Educacion y Deportes.

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 4º:** RÉMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1055

Villa Gesell,

20 MAR 2019

VISTO: La solicitud remitida por el Señor

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ALMIRON, Silvia	7046	25.486.437
CASADIDIO, Maria	4117	32.155.350
RAMIREZ, Jesús Gabriel	9319	35.420.504
MONGE, Lucas	9316	35.420.486
LAMEDICA, Paula	9361	22.431.991
GAJATE, Sofia	7111	38.527.437
MACIOCCO, Gabriel	9149	13.111.810
SISTE, María Elisa	2347	18.372.421

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil diecinueve (2019), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202.31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
PAEZ ROJA, Katerina	4204	39.376.966
ADAMS, Rut Noemí	4335	37.907.246
SARIELA, Raquel	3326	23.260.408

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1054

Villa Gesell, 20 MAR 2019

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
CARPY, Nelly	11.695.034	9815	47
FLORES, Carlos	94.323.682	9373	35
PORRAS, Nahuel	23.138.769	9390	17
KALMBACH, Doreta	14.379.199	9291	47
COGORNO, Ernesto	20.470.319	9340	47
MARTINEZ, Graciela	11.351.320	9211	47
VRDOLJAK, Facundo	30.067.621	9298	47
WINTER, Yenifer	62.690.801	9297	04
CASTELLANI, Leonardo	25.022.007	9201	47
BAIGORRIA, Fernando	25.569.577	9116	47
BASSET, Analía	18.395.289	9055	47
MARGRET, Alejandra	27.787.630	9899	47
SIGFRIDI, Yael	30.449.242	9274	20
GOMEZ, Roxana	32.219.475	9368	47
KUHNKE, Federico	20.756.043	9051	25
PICCOLA, Pablo Sebastián	26.148.233	9160	47
BASSO, Maria	31.586.770	9220	04
MAZZEI, Gilda	20.496.230	9303	32
RONCO, Carla	38.360.671	9409	20
TEULY BONADEO, A	37.201.630	9372	20
BERRO, Enriqueta	10.924.912	9085	30
PALADINO, Jazmin	34.359.172	9389	16
CERDA LOUREDA, G.	32.610.138	9209	40
CERULLO, María	11.734.893	3712	45
CANDENDO, Florencia	29.268.283	9343	10
COMERCE, Mónica	14.915.846	9310	06
EGEA, Marisa	22.323.624	9263	06
TACUARI Oyla Tomasa	92.987.004	9392	08
MASTRANGELO, Hugo	14.095.982	2140	06
JORDAN, Celeste	28.297.530	9148	10
MERKIN, Silvia	12.975.903	9277	24
LEUWERS, Cecilia	17.631.367	9378	12
DIAZ, Marcela	18.429.403	9320	08

1054



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

DELOR PONCE, Carolina	36.459.140	9353	10
OBELAR, Rodrigo	32.890.788	9359	18
RAVARA, María Marta	13.613.229	9305	30
ANDRADE, Cecilia	42.619.971	9414	17
FARAONE, Maria	21.885.853	9384	10
LAURO, Paula	28.366.040	9933	08
PEREZ, Analia	26.238.442	2098	08

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1053

Villa Gesell,

20 MAR 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente SCHENFELD, Gonzalo Damián (Leg. N° 3354) ha pasado a cumplir funciones en el área de la Juventud como encargado de la misma a partir del dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente SCHENFELD, -----  
----- Gonzalo Damián (Leg. N° 3354) quien ha pasado a cumplir  
funciones en el área de la Juventud para cumplir las funciones de encargado de  
la misma a partir del dieciocho (18) de marzo de dos mil diecinueve (2019).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la  
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Clirgo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1052

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1830, letra D, año 2008, iniciado por la Sra. DEL PERCIO, Lina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Señora Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

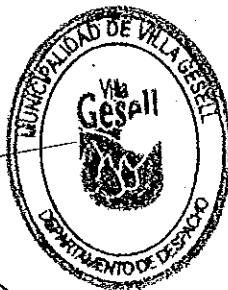
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. DEL PERCIO, Lina, nomenclatura Catastral VI-G-26-19-22, Cuenta Municipal 10208203.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1051

Villa Gesell, 20 MAR 2019  
V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la Señora ALAYA, Paula Fernanda (Leg. N° 1444);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la Señora ALAYA, Paula Fernanda (Leg. N° 1444) el equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.**

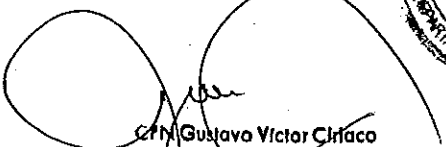
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1050

Villa Gesell, 20 MAR 2019  
VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450) -----  
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 1 y 4  
de enero de dos mil diecinueve (2019), la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000)  
de dos mil diecinueve (2019).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario  
de Salud.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1049

Villa Gesell,

20 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>DOC.IDENTIDAD N°</u>
GARCIA, Camila Belen	4633	39.764.442
ECHEGARAY, Tamara	4639	32.216.305

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.---

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clrzo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1048

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas y maestranza en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora ALCARAZ, Daniela (leg. N° 3455-D.N.I. N° 33.876.665) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de mucama en el Hospital Municipal.----

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora ZARAGOZA, María Inés (leg. N° 3670-D.N.I. N° 37.652.686) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de maestranza en el Hospital Municipal.----

**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora IPORBE CARVAJAL, Carla (Leg. N° 4380-D.N.I. N° 93.031.756) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de maestranza en el Hospital Municipal.----

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ROBELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEI  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1047

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe abonar la cantidad un (1) día de licencia anual (2019) al agente FALON, Marcela (Leg. N° 8416, D.N.I.N° 27.052.243);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Señora FALON, Marcela (Leg. N° 8416, D.N.I.N° -27.052.243) la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1046

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que debe abonar la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozada dos mil diecinueve (2019) al agente BENITEZ GIUGGIA, Antonella (Leg. N° 8483, D.N.I.N° 33.549.439);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Señor BENITEZ GIUGGIA, Antonella (Leg. N° 8483, D.N.I.N° 33.549.439) la cantidad de un (1) día de licencia anual no gozada dos mil diecinueve (2019).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

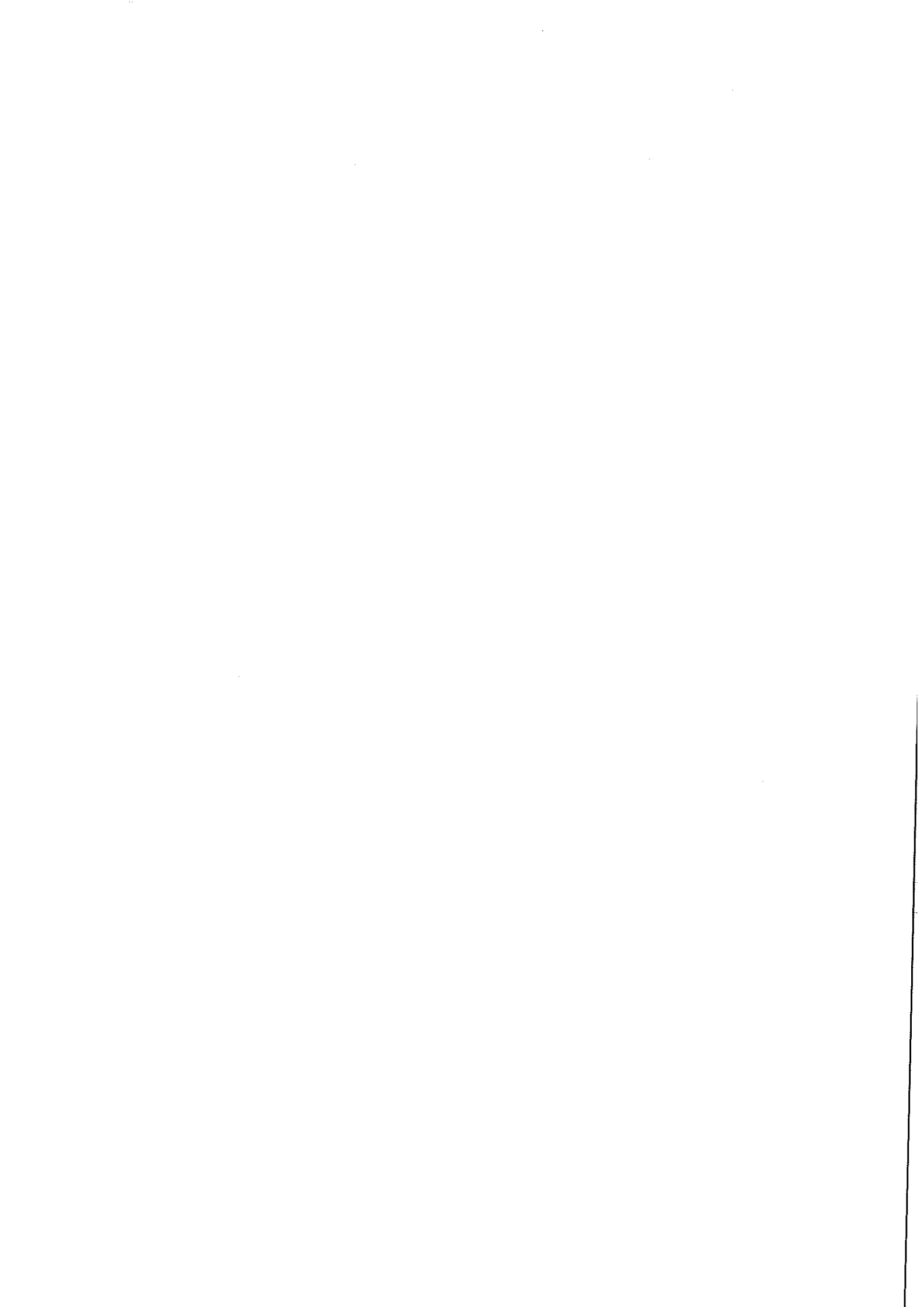
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Citado  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1045

20 MAR 2019

VISTO: El Expediente N°

780, letra G, año 2017, iniciado por GONZALEZ, Ana María; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita una reducción de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 35 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----  
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. GONZALEZ, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-75-11, Cuenta Municipal N° 2275008.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1044

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1416, año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (900 M2) DE GEOCELDAS PARA EL PISO DEL ESTACIONAMIENTO DE LA PLAZOLETA DEL BOULEVARD ENTRE PASEOS 114 Y 115", con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 017/19, para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (900 M2) DE GEOCELDAS PARA EL PISO DEL ESTACIONAMIENTO DE LA PLAZOLETA DEL BOULEVARD ENTRE PASEOS 114 Y 115" siendo su apertura el día tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.81 Geoceldas.....\$ 450.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1043

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-549, letra P, año 2019, iniciado por la PARROQUIA INMACULADA CONCEPCION; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Párroco BOSISIO, Pablo por la -----  
-----suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota,  
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a  
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
TRANSFERENCIA INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1042

Villa Gesell,

20 MAR 2019

iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

VISTO: El Expediente 4124-1005, letra D, año 2019,  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 5 del plano 125-12-2004 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 5 del --  
-----plano 125-12-2004 la cual consta de una superficie de 10.500 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.: VI - Sección: G - Mz.: 5- P:2.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las -----  
-----actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial  
del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad-----

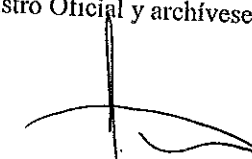
**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-----

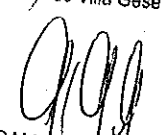
**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
----- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1041

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-6591, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de Villa Gesell; y CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la fracción 30 del plano 125-34-80 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la fracción 30 del - plano 125-34-80 la cual consta de una superficie de 10.188 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.: VI - Sección: C - Fracción: 30.

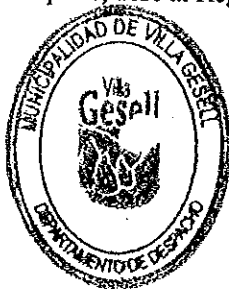
ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las - actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º: Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor - Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1040

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-6595, letra D, año 2018,  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de  
Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre  
de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los  
inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 22 del plano 125-4-  
82 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece  
el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 22 del -  
plano 125-4-82 la cual consta de una superficie de 7.178 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.: VI - Sección J - Manzana 22.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las  
actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial  
del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad.

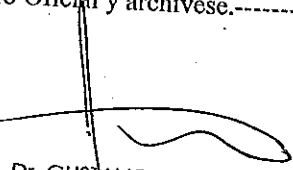
ARTICULO 3º: Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Público.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1039

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1004, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

Villa Gesell; y CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 136 del plano 125-39-104-75 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 136 del plano 125-39-104-75 la cual consta de una superficie de 496 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.: VI - Sección: G - Mz.: 136- P:13.

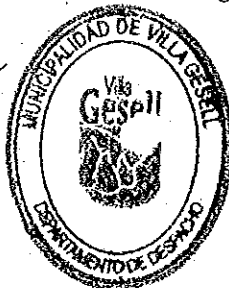
ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º: Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL NI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1038

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-6584, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 203 del plano 125-14-13 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 203 del plano 125-14-13 la cual consta de una superficie de 743 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.: VI - Sección: E - Manzana 203-Parcela 06.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad.

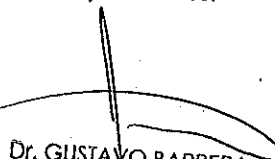
**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.

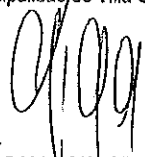
**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1037

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-6582, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 192 del plano 125-14-10 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 192 del plano 125-14-10 la cual consta de una superficie de 820 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.VI – Sección E – Manzana 192 - Parcela 11.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º: Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1036

Villa Gesell, 20 MAR 2019

iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

VISTO: El Expediente 4124-1010, letra D, año 2019,  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la fracción 11 del plano 125-19-14 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la fracción 11 del --  
-----plano 125-19-14 la cual consta de una superficie de 1.458 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.VI – Sección G – Fracción 11 – Parcela 5.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las -----  
-----actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial  
del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad-----

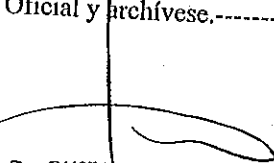
**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
----- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLIGERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1035

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1147, letra D, año 2019,  
iniciado por el Señor Director de Coordinación; y  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

Villa Gesell; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre  
de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los  
inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la fracción 5 del plano 125-9-  
2003 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo  
establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la fracción 5 del ----  
----- plano 125-9-2003 la cual consta de una superficie de 450 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.VI – Sección C – Fracción 5 – Parcela 38A.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las -----  
-----actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial  
del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad-----

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
----- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1034

Villa Gesell, 20 MAR 2019

iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

VISTO: El Expediente 4124-1328, letra D, año 2019,

Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 9A del plano 125-28-2003 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 9A del plano 125-28-2003 la cual consta de una superficie de 761 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.VI – Sección B – Manzana 9A – Parcela 9.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1038

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1329, letra D, año 2019,  
iniciado por el Señor Director de Coordinación; y  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de  
Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre  
de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los  
inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 11D del plano 125-  
15-2011 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo  
establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 11D del  
plano 125-15-2011 la cual consta de una superficie de 705 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.VI – Sección B – Manzana 11D – Parcela 15.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones  
y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del  
Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad.

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1032

Villa Gesell, 20 MAR 2019

iniciado por el Señor Director de Coordinación; y  
Villa Gesell; y  
**CONSIDERANDO:**

**VISTO:** El Expediente 4124-1326, letra D, año 2019,  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre

13-95 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Que con relación a la manzana 12B del plano 125-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 12B del plano 125-13-95 la cual consta de una superficie de 745 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.VI - Sección B - Manzana 12B - Parcela 11.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1031

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1327, letra D, año 2019,  
iniciado por el Señor Director de Coordinación; y  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 12A del plano 125-13-95 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 12A del plano 125-13-95 la cual consta de una superficie de 787 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.VI – Sección B – Manzana 12A – Parcela 9.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1030

Villa Gesell, 20 MAR 2019

iniciado por el Señor Director de Coordinación; y  
Villa Gesell; y  
VISTO: El Expediente 4124-1323, letra D, año 2019,  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de  
CONSIDERANDO:

de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los  
inmuebles al dominio Municipal;  
Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre

12-98 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo  
establece el artículo 1º de la Ley 9533;  
Que con relación a la manzana 7G del plano 125-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

- ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 7G del -  
----- plano 125-12-98 la cual consta de una superficie de 701 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.VI - Sección B - Manzana 7G - Parcela 12.-----
- ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones  
----- y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del  
Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad.-----
- ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-----
- ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
----- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1029

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1258, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

Villa Gesell; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 448 del plano 125-29-83 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 448 del plano 125-29-83 la cual consta de una superficie de 3.653 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.VI - Sección A - Manzana 448.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1028

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1257, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la fracción 6 del plano 125-11-2006 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

- ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la fracción 6 del plano 125-11-2006 la cual consta de una superficie de 2.141 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.VI – Sección A – Fracción 6 - Parcela 2.
- ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad.
- ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.
- ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1027

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1198, letra D, año 2019,  
iniciado por el Señor Director de Coordinación; y  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de  
Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre  
de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los  
inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 17E del plano 125-1-  
98 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece  
el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 17E ---  
----- del plano 125-1-98 la cual consta de una superficie de 761 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.VI – Sección B – Manzana 17E, Parcela 15.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones  
----- y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del  
Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad.-----

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
----- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1026

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1256, letra D, año 2019,  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de  
Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre  
de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los  
inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 117 del plano 39-  
115-76 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo  
establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 117 ---  
del plano 39-115-76 la cual consta de una superficie de 502 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.VI - Sección L - Manzana 117 - Parcela 1.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones  
y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del  
Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad.-----

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1025

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1056, letra D, año 2019,  
iniciado por el Señor Director de Coordinación; y  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre  
de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los  
inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 214 del plano 125-  
14-2011 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo  
establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 214 ----  
----- del plano 125-14-2001 la cual consta de una superficie de 740 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.VI – Sección E – Manzana 214, Parcela 12.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones  
----- y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del  
Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad.-----

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
----- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1024

Villa Gesell, 20 MAR 2019

iniciado por el Señor Director de Coordinación; y  
Villa Gesell; y

VISTO: El Expediente 4124-1197, letra D, año 2019,  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

CONSIDERANDO:

de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre

14-2009 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Que con relación a la manzana 331 del plano 125-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

- ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 331 del plano 125-14-2009 la cual consta de una superficie de 776 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.VI – Sección F – Manzana 331, Parcela 3.
- ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad.
- ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.
- ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1023

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1149, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la fracción 24 del plano 125-1-2007 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la fracción 24 del -- plano 125-1-2007 la cual consta de una superficie de 3.900 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.VI – Sección C – Fracción 24 – Parcela 25.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las -----actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad.-----

ARTICULO 3º: Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1022

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1055, letra D, año 2019,  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de  
Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre  
de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los  
inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 255 del plano 39-94-  
1968 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo  
establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 255 del  
plano 39-94-1968 la cual consta de una superficie de 595 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.VI - Sección E - Manzana 255 - Parcela 11.
- ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las  
actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial  
del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad.
- ARTICULO 3º: Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.
- ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor  
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
- ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1021

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1150, letra D, año 2019,  
iniciado por el Señor Director de Coordinación; y  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

Villa Gesell; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre  
de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los  
inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 398 del plano 125-  
21-1981 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo  
establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 398 del  
----- plano 125-21-1981 la cual consta de una superficie de 8.382 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.VI – Sección F – Manzana 398.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las -----  
-----actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial  
del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad.-----

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
----- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1020

Villa Gesell, 20 MAR 2019

iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

VISTO: El Expediente 4124-1054, letra D, año 2019,

Villa Gesell; y

Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 222 del plano 125-8-1984 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 222 del plano 125-8-1984 la cual consta de una superficie de 2.155 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.VI – Sección E – Manzana 222 – Parcela 8.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º: Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1019

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1148, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y Villa Gesell; y CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la fracción 5 del plano 125-9-2003 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la fracción 5 del plano 125-9-2003 la cual consta de una superficie de 450 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.VI - Sección C - Fracción 5 - Parcela 37A.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º: Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1018

Villa Gesell, 20 MAR 2019

iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

VISTO: El Expediente 4124-1011, letra D, año 2019,

Villa Gesell; y

Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 108 del plano 125-19-14 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 108 del plano 125-19-14 la cual consta de una superficie de 1.112 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.VI – Sección G – Manzana 108 – Parcela 2.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º: Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1017

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1012, letra D, año 2019,  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de  
Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre  
de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los  
inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 160 del plano 125-  
28-2006 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo  
establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 160 del  
-----plano 125-28-2006 la cual consta de una superficie de 778 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.VI – Sección G – Manzana 160 – Parcela 6.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las -----  
-----actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial  
del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad-----

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
----- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1016

Villa Gesell, 20 MAR 2019

iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

**VISTO:** El Expediente 4124-1009, letra D, año 2019;

Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la fracción 17 del plano 125-19-14 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la fracción 17 del --  
-----plano 125-19-14 la cual consta de una superficie de 11.106 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.VI - Sección G - Fracción 17 - Parcela 1.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las -----  
-----actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial  
del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad-----

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
----- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1015

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1008, letra D, año 2019,  
iniciado por el Señor Director de Coordinación; y  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de  
Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre  
de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los  
inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la fracción 14 del plano 125-19-  
14 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece  
el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la fracción 14 del --  
-----plano 125-19-14 la cual consta de una superficie de 3.213 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.VI – Sección G – Fracción 14 – Parcela 1.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las -----  
-----actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial  
del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad-----

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
----- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1014

Villa Gesell, 20 MAR 2019

iniciado por el Señor Director de Coordinación; y  
Villa Gesell; y

VISTO: El Expediente 4124-6593, letra D, año 2018,  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre  
de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los  
inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la fracción 51 del plano 125-34-  
80 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece  
el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la fracción 51 del --  
----- plano 125-34-80 la cual consta de una superficie de 24.467 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.: VI – Sección C – Fracción 51.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las -----  
-----actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial  
del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad-----

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
----- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1013

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1007, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la fracción 4 del plano 125-19-14 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la fracción 4 del -----plano 125-19-14 la cual consta de una superficie de 672 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.VI – Sección G – Fracción 4 – Parcela 2B.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las -----actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad.-----

ARTICULO 3º: Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1012

Villa Gesell, 20 MAR 2019

iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

VISTO: El Expediente 4124-6583, letra D, año 2018,  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 83 del plano 39-73-48 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 83 del plano 39-73-48 la cual consta de una superficie de 828 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.VI – Sección A – Manzana 83 - Parcela 7.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1011

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-6594, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

Villa Gesell; y CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la Fracción 43 del plano 125-34-80 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la fracción 43 del -- plano 125-34-80 la cual consta de una superficie de 13.015 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.: VI – Sección C – Fracción 43 – Parcela 51.-----

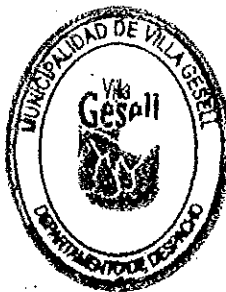
ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las -----actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad-----

ARTICULO 3º: Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1010

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-6585, letra D, año 2018,  
iniciado por el Señor Director de Coordinación; y  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de  
Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre  
de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los  
inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 15C del plano 39-32-  
71 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece  
el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 15C del  
plano 39-32-71 la cual consta de una superficie de 1.700 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.: VI – Sección B – Quinta 15 – Manzana 15C - Parcela 3.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las  
actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial  
del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad.

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor  
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1009

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-6590, letra D, año 2018,  
iniciado por el Señor Director de Coordinación; y  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

Villa Gesell; y  
**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre  
de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los  
inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 45 del plano 125-34-  
80 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece  
el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 45 del -  
-----plano 125-34-80 la cual consta de una superficie de 9.190 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.: VI – Sección: C – Fracción: 45-Parcela 86.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las -----  
-----actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial  
del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad-----

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
----- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN RICARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1008

Villa Gesell,

20 MAR 2019

iniciado por el Señor Director de Coordinación; y

VISTO: El Expediente 4124-6587, letra D, año 2018,

Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la fracción 35 del plano 125-34-80 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la fracción 35 del plano 125-34-80 la cual consta de una superficie de 11.222 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.: VI – Sección: C – Fracción: 35-Parcela 2.

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1007

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-6596, letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Coordinación; y Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de

Villa Gesell; y CONSIDERANDO:

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 37 del plano 125-34-80 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 37 del -plano 125-34-80 la cual consta de una superficie de 57.060,15 m2, Nomenclatura Catastral: Circ.: VI – Sección: C – Mz.: 37.-

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las -actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad-

ARTICULO 3º: Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1000

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1006, letra D, año 2019,  
iniciado por el Señor Director de Coordinación; y  
Que por Decreto Ley 9024/78 de Creación del Partido de  
Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley 9533 de fecha veintitrés (23) de noviembre  
de 1980, en su Artículo 3º, bajo la aplicación de la Ley 8912 y normas complementarias, cede los  
inmuebles al dominio Municipal;

Que con relación a la manzana 12 del plano 125-19-  
14 no se ha cumplimentado el trámite de inscripción en registro de la propiedad, según lo establece  
el artículo 1º de la Ley 9533;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** INSCRIBASE a nombre del PARTIDO DE VILLA GESELL, la manzana 12 del -  
-----plano 125-19-14 la cual consta de una superficie de 30.401 m2, Nomenclatura  
Catastral: Circ.: VI - Sección; G - Mz.: 12.-----

**-ARTICULO 2º:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Legal a fin de elevar las -----  
-----actuaciones y la documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial  
del Registro de la Propiedad, a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta  
Municipalidad-----

**ARTICULO 3º:** Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor --  
----- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1005

Villa Gesell, 20 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1976 letra S, año 2019, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación en la "JORNADA PROVINCIAL DE REHABILITACION" que se realizara el día 21 de marzo de dos mil diecinueve (2019) en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la participación en la "JORNADA PROVINCIAL DE REHABILITACION" que se realizara el día 21 de marzo de dos mil diecinueve (2019) en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º:** Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirgeo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

1004

Villa Gesell, 20 MAR 2019

**VISTO:**

El Expediente Municipal 4124-1843/2019 por el cual la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo social, solicita la contratación de un profesional a fin de efectuar la mensura, unificación, división y cesion de la calle 131 según corrimiento mencionado en ordenanza 2691/16, aprobada el 21/11/2016 y su modificatoria sancionada el 06/08/2018 de las Parcelas Circunscripción VI, Secc. J, Ch 6, Parcelas 1, 2, 3 y 4 en el Barrio Las Praderas; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo normado por el Artículo 161 bis y 66 del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32 y 148 de la LOM se deberá contar con la excusación del Área específica;

Que el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en fs.3 ha solicitado la contratación expresa de un profesional por no contar con el servicio en el Municipio;

Que debido a la especialidad profesional detalladas precedentemente se recepcionaron dos presupuestos de los agrimensores Santiago Brunengo y Agrimensor Claudio Roberto D'Eramo;

En razón a los valores especificados se contrata los servicios de Agrimensor Santiago Brunengo, Matrícula N° G0001769-Legajo 62904/9 de la Provincia de Buenos Aires según Orden de compra Nro. 1978 por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) por el plazo de 15 (quince) días, a contar desde la fecha de Orden de compra;

Que el Señor Contador Municipal indica la necesidad de autorizar el presente en los términos del Artículo 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** Autorízase la contratación del Proveedor N° 142- Agrimensor Santiago -----  
----- Brunengo inscriptos en el Registro Municipal, fundados en su idoneidad y capacidad técnica en los términos del Artículo 32 y 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad a efectos de efectuar la mensura, unificación, división de calle Paseo 131 de la Circ.VI, Secc. J, Ch 6, Parcelas 1, 2, 3, y 4; según Orden de compra Nro.1978 , por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).----

**ARTICULO 2°** Téngase por Excusada la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios -----  
----- Públicos a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1.-



1004

Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

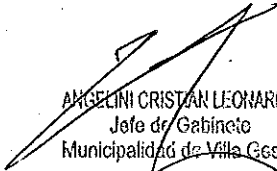
**ARTICULO 3°:** Reconocer la fecha de inicio de las prestaciones de obra a partir de la fecha de ----- la Orden de compra N° 1978 en el plazo de quince (15) días.-----

**ARTICULO 4°:** Confirmar la contratación en los términos del Artículo 186 del Decreto Ley ---  
----- 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.-----


**ARTICULO 5°:** Establecer que el honorario fijado corresponde a valores de la Escala -----  
----- Profesional para la tarea asignada.-----

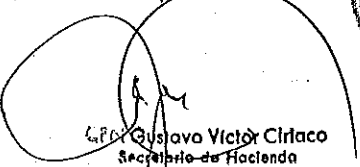
**ARTICULO 6°:** El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor  
----- Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y  
Servicios Públicos.-----


**ARTICULO 7°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
G.P.C. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GAILI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1008

Villa Gesell,

19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4943, letra L,

año 2009, iniciado por la Sra. LIENDRO, María Magdalena; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obfante a fojas 1 a 70, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----

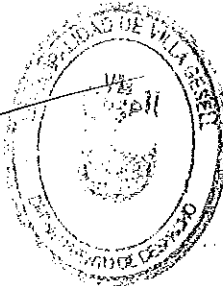
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019, a la Sra. LIENDRO, María Magdalena nomenclatura Catastral VI-G-136-4-1 Cuenta Municipal 15455009.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1002

Villa Gesell,

19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1083, letra P,

año 2014, iniciado por la Sra. PORTELLI, Margarita; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 50, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

• Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

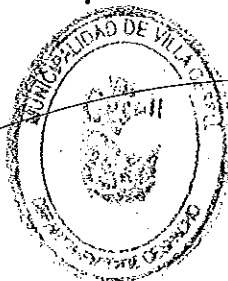
**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. PORTELLI, Margarita, nomenclatura Catastral VI-A-263-5-6, Cuenta Municipal 13558005.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1001

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4086, letra S, año 2008, iniciado por el Sr. SAGANIA, Ismael Omar; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 71, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Via Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. SAGANIA, Ismael Omar, nomenclatura Catastral VI-A-290-6-2, Cuenta Municipal 5667007.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Círculo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1000

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4559, letra P, año 2018, iniciado por la Sra. PEREYRA, Nelida del Carmen; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

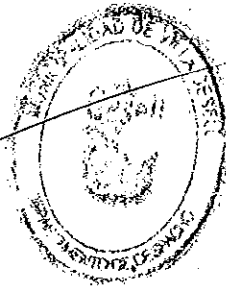
**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. PEREYRA, Nelida del Carmen, nomenclatura Catastral VI-H-135-3, Cuenta Municipal 90016203.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0999

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 3516, letra B,

año 2016, iniciado por la Sra. BACCI, Matilde; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 50, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

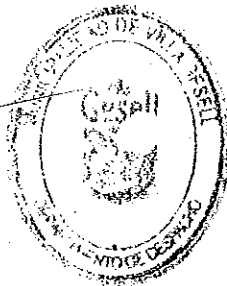
**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. BACCI, Matilde, nomenclatura Catastral VI-A-177-6-3, Cuenta Municipal 4769003.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirlaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19 MAR 2019

Villa Gesell,

0998

VISTO: El Expediente N° 1889, letra S, año 2010, iniciado por la Sra SORIA, Ofelia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

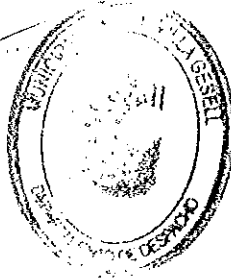
**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. SORIA, Ofelia, nomenclatura Catastral VI-B-7J-21, Cuenta Municipal 1469421Y.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN RICARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0997

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1508, letra B, año 2014, iniciado por la Sra. BARBAGALLO, Mabel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. BARBAGALLO, Mabel nomenclatura Catastral VI-G-95-29, Cuenta Municipal 1450000A.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDA  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

J.P.N. Gustavo Víctor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0996

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4153, letra B, año 2018, iniciado por la Sra. BRUCOLI, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasa municipales como únicas herederas del inmueble denominado catastralmente como VI-A-82-24-1;

Que las iniciantes presentan certificados de discapacidad;

Que de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, Ordenanza N° 2156, no se hace viable conceder la eximición solicitada;

Que el Artículo 76 del Código Tributario autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 35 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----  
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la señora. BRUCOLI Susana, nomenclatura Catastral VI-G-23-5-SUBPARCELA1-POLIGONO00-01, Cuenta Municipal N° 10757003.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cidaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0995

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1443, letra G, año 2009 iniciado por la Sra. GIANOTTI, Héctor Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. GIANOTTI, Héctor Ramón, nomenclatura Catastral VI-G-31-38 Cuenta Municipal 13427002-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0994

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2749, letra G,  
año 2012, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Betina; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la  
Sra. GONZALEZ, Betina en la nomenclatura VI-G-36-7-3, Cuenta N° 1017506C,  
por el Ejercicio Fiscal 2019.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0993

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1491, letra M, año 2010, iniciado por al Sr. MONZON, Osvaldo Omar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 81, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. MONZON, Osvaldo Omar nomenclatura Catastral VI-B-5c-20, Cuenta Municipal 09532001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0992

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 3378, año 2016, iniciado por la Cruz Roja Argentina Filial Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2018;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019, a la CRUZ ROJA -----  
----- ARGENTINA, FILIAL VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como VI-E-255-14, Cuenta Municipal N° 2909 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN RICARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0991

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 5225, letra G, año 2008, iniciado por la Sra. GIANOTTI, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 72, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. GIANOTTI, Mirta, nomenclatura Catastral VI-A-162-2-3 Cuenta Municipal 380902X,-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Zifrao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0990

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-269, letra

O, año 2019, iniciado por el Señor OYARZO, Marcelo Segundo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor OYARZO, Marcelo -----  
----- Segundo por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000),  
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos  
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º  
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0989

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1785, letra

C, año 2019, iniciado por el Señor CORRO, Anibal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) al Señor ----- CORRO, Anibal Raúl (Leg. N° 1993) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0988

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1050, letra B, año 2011, iniciado por la Sra. BLANCO, Susana Josefina; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

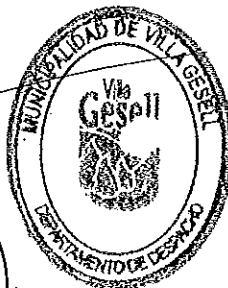
**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. BLANCO, Susana Josefina, nomenclatura Catastral VI-F-344-5, Cuenta Municipal 6072.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0987

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1652, año 1999, iniciado por el Circulo Italiano de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019 al CIRCULO ITALIANO --- DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-B-14E, Cuenta N° 14875003 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0986

Villa Gesell, 19 MAR 2019

1996, iniciado por el SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS; y VISTO: El Expediente N° 777, año

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019 al SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS, en las unidades designadas catastralmente como VI-A-291-12-1, Cuenta Municipal N° 6445009 y VI-A-291-12-2, Cuenta Municipal N° 6446001 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0985

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1299, letra P,  
año 2011, iniciado por la Sra. POZZETTI, Griselda; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. POZZETTI, Griselda, nomenclatura Catastral VI-A-63-2-2, Cuenta Municipal 8879001.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y ----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0984

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1946, letra T,  
año 2010, iniciado por al Sr. TUGNARELLI, Ramón; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 68, otorga la eximición  
solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2019 al Sr. TUGNARELLI, Ramón nomenclatura Catastral VI-B-6e-5-8,  
Cuenta Municipal 960408x.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

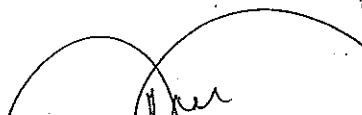
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Clrjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

09883

Villa Gesell, 19 MAR 2019

V I S T O: El Expediente N° 5488, letra

M, año 2008, iniciado por la Sra. MARCHESANI, Betti Josefa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. MARCHESANI, Betti Josefa, nomenclatura Catastral VI-A-238-9, Cuenta Municipal 4525004.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete ----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciribaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0982

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4771, letra N, año 2008, iniciado por la Sra. NUÑEZ, Antonia Ovidia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. NUÑEZ, Antonia Ovidia, nomenclatura Catastral VI-F-329-14, Cuenta Municipal 5702.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19 MAR 2019

0981

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 2875, letra N, año 2014, iniciado por la Señora NEGRO, Silvia Yolanda; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 53, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Señora NEGRO, 'Silvia Yolanda, nomenclatura Catastral VI-A-9D-2-16, Cuenta Municipal 15896161.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cillaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0980

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1693, letra M, año 2013, iniciado por el Sr. MANGONE, Carlos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a el Sr. MANGONE, Carlos, nomenclatura Catastral VI-F-333-32, Cuenta Municipal 5446.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0979

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3121,

letra S, año 2018 iniciado por la Sra. SANTIAGO, Diana Elisa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. SANTIAGO, Diana Elisa nomenclatura Catastral VI-H-135-16, Cuenta Municipal 0016216X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0978

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 6169, letra P, año 2008, iniciado por la Sra. PABSTLEBEN, Irene; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 78, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. PABSTLEBEN, Irene nomenclatura Catastral VI-A-53-6-1, Cuenta Municipal 1865004.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0977

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-5476,

letra F, año 2018, iniciado por el Sr. FEDIUK, Oscar; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 28, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019, al Señor FEDIUK, Oscar nomenclatura Catastral VI-A-157-1-6, Cuenta Municipal 6539007.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0976

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2411, año 1994, iniciado por el ROTARY CLUB DE VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019 al ROTARY CLUB DE ----- VILLA GESELL, en las unidades designadas catastralmente como VI-A-Fracc. II-25-3, Cuenta Municipal N° 13245036 y VI-A-33-4-45, Cuenta Municipal N° 963145D de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y ----- archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0975

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1861, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "JORNADA CONOCIENDO LA PLAYA SALUDABLE" que se llevara a cabo el día 22 de marzo dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del Balneario Amarelo, sito en Paseo 117 y Playa, de 8:00 a 18:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

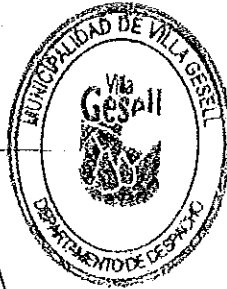
**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal la "JORNADA -----  
-----CONOCIENDO LA PLAYA SALUDABLE" que se llevara a  
cabo el día 22 de marzo dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del  
Balneario Amarelo, sito en Paseo 117 y Playa, de 8:00 a 18:00 horas.-----

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----  
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1°.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la  
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN TEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0974

Villa Gesell,

19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-874  
año 2019, letra D, iniciado por el Señor Director de Obras Publicas; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al  
Concurso de Precios N° 006/19 para la "CONTRATACION DE MANO DE  
OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA SER UTILIZADAS EN LA  
CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD SUR 1° ETAPA", mediante  
Decreto N° 636/19;

Que del informe de la Comisión de  
Preadjudicación se desprende que se han presentado DOS (2) oferentes  
perteneciente a Oferta N° 1: DIEGO ALBERTO DIAZ; Oferta N° 2: GUSTAVO  
LESCANO ;

Que del análisis efectuado por la  
Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta mas conveniente a los  
intereses municipales es la OFERTA N° 1: DIEGO ALBERTO DIAZ;

Que la Contaduría Municipal ha  
realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 006/19 para la -----  
-----"CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y  
MAQUINARIAS PARA SER UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCION DEL  
CENTRO DE SALUD SUR 1° ETAPA" a la firma DIEGO ALBERTO DIAZ, por  
la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS  
CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS (\$417.305,54).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del  
Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.55 Mano de obra .....\$ 417.305,54

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor  
----- Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y  
por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0978

Villa Gesell,

19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1000,  
año 2019, letra D, iniciado por la Señora Directora de Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 645/98 se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 007/19 para la "ADQUISICION DE UN TRACTOR RADIO CERO 0 KM PARA SER UTILIZADO EN EL CORTE DE CESPED DE LOS ESPACIOS PUBLICOS"

Que habiéndose presentado un oferente en el mencionado Concurso de Precios y no haber podido cumplimentar con las exigencias peticionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en particular con las especificaciones señaladas en el Art 13 de las Clausulas Particulares se procede a dejar sin efecto;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO el llamado a Concurso de Precios -----  
-----007/19 para la ADQUISICION DE UN TRACTOR RADIO  
CERO 0 KM PARA SER UTILIZADO EN EL CORTE DE CESPED DE LOS  
ESPACIOS PUBLICOS".-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0972

Villa Gesell,

19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-873  
año 2019, letra D, iniciado por el Señor Director de Obras Publicas; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al  
Concurso de Precios N° 005/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y  
TRANSPORTE DE MATERIALES GRUESOS PARA SER AFECTADOS A LA  
CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD SUR 1° ETAPA", mediante  
Decreto N° 636/19;

Que del informe de la Comisión de  
Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes  
perteneiente a Oferta N° 1: ESTEVES CARLOS SERAFIN; Oferta N° 2: DE  
VITO CIA S.A; Oferta N° 3: CLAUDIO CASASOLA Y HNOS;

Que del análisis efectuado por la  
Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta mas conveniente a los  
intereses municipales es la OFERTA N° 2: DE VITO CIA S.A;

Que la Contaduría Municipal ha  
realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 005/19 para la -----  
"ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE  
MATERIALES GRUESOS PARA SER AFECTADOS A LA CONSTRUCCION  
DEL CENTRO DE SALUD SUR 1° ETAPA" a la firma DE VITO CIA S.A. por la  
suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS  
TREINTA Y SIETE CON TRECE CTVS (\$ 269.337,13).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del  
Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.55 Materiales para construcción.....\$ 269.337,13

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor  
Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y  
por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPK Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0971

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO:

Lo solicitado por el Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse omitido la confección del trámite administrativo de publicidad radial por error de la Secretaría de Turismo del mes de marzo de 2019, se procedió a efectuar dicho trámite generando la solicitud de Pedido N° 1964 del mes de marzo de 2019 y según Artículo 111° de la Ordenanza 267;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la ----- solicitud de pedido N° 1964, proveedor N° 2659 COLMAN EZEQUIEL por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) PUBLICIDAD RADIAL MES DE MARZO.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0970

Villa Gesell,

19 MAR 2019

VISTO:

Lo solicitado por el Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse omitido la confección del trámite administrativo de publicidad televisiva por error de la Secretaría de Turismo del mes de marzo de 2019, se procedió a efectuar dicho trámite generando la solicitud de Pedido N° 1967 del mes de marzo de 2019 y según Artículo 111° de la Ordenanza 267;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la ----- solicitud de pedido N° 1967, proveedor N° 842 KLOSTER EDUARDO por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) PUBLICIDAD TELEVISIVA MES DE MARZO.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ziriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0969

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO:

Lo solicitado por el Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse omitido la confección del trámite administrativo de publicidad televisiva por error de la Secretaría de Turismo del mes de marzo de 2019, se procedió a efectuar dicho trámite generando la solicitud de Pedido N° 1966 del mes de marzo de 2019 y según Artículo 111° de la Ordenanza 267;

Por ello,

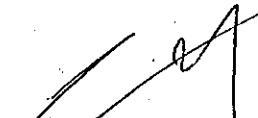
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la ----- solicitud de pedido N° 1966, proveedor N° 1409 COCCO JORGE CARLOS por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) PUBLICIDAD TELEVISIVA MES DE MARZO.-----

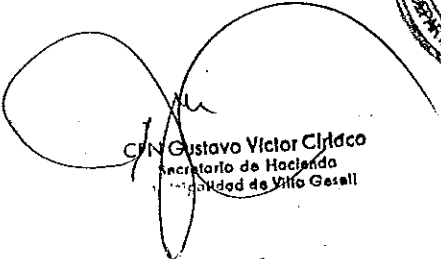
**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----


**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. Gustavo Victor Claudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0968

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO:

Lo solicitado por el Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse omitido la confección del trámite administrativo de publicidad en internet por error de la Secretaría de Turismo del mes de marzo de 2019, se procedió a efectuar dicho trámite generando la solicitud de Pedido N° 1965 del mes de marzo de 2019 y según Artículo 111° de la Ordenanza 267;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la ----- solicitud de pedido N° 1965, BARONI DANIEL EDUARDO por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800) PUBLICIDAD EN INTERNET MES DE MARZO.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0967

Villa Gesell, 19 MAR 2019

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) a la Señora LOYZA, Magali (Leg. Nº 3458-D.N.I. Nº 40.669.593) en Cat. 70, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor YAMPOLSKY, Gustavo (leg. Nº 7893-D.N.I. Nº 16.845.129) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.

**ARTICULO 3º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor DELFINO, Daniel (Leg. Nº 4099 -D.N.I. Nº 16.845.129) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.

**ARTICULO 4º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor PALACIOS, Mauricio (Leg. Nº 1669 -D.N.I. Nº 25.644.170) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

0967

Municipalidad de Villa Gesell

**ARTICULO 5°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

**ARTICULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la  
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 7°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANSELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

09.66

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO:

Lo solicitado por el Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse omitido la confección del trámite administrativo de publicidad radial por error de la Secretaría de Turismo del mes de marzo de 2019, se procedió a efectuar dicho trámite generando la solicitud de Pedido N° 1970 con fecha 15 de marzo de 2019 y según Artículo 111° de la Ordenanza 267;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la ----- solicitud de pedido N° 1970, Proveedor N° 2776 – URIBE DIEGO ANDRES por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 1.000) PUBLICIDAD RADIAL PLAN NADIE ES PERFECTO MES DE MARZO.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0965

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO:

Lo solicitado por el Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse omitido la confección del trámite administrativo de publicidad grafica por error de la Secretaría de Turismo del mes de marzo de 2019, se procedió a efectuar dicho trámite generando la solicitud de Pedido N° 2013 y según Artículo 111° de la Ordenanza 267;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la solicitud de pedido N° 2013, Proveedor N° 2088 MARTIN JOSE ALBERTO por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.350) SERVICIO DE ALQUILER DE DISPENSER MES DE MARZO.

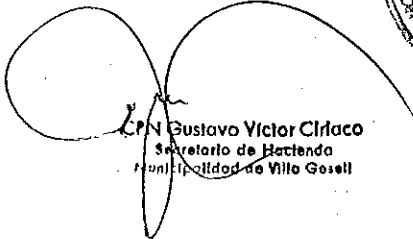
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: 0964

Lo solicitado por el Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse omitido la confección del trámite administrativo de publicidad en internet por error de la Secretaría de Turismo del mes de marzo de 2019, se procedió a efectuar dicho trámite generando la solicitud de Pedido N° 1965 y según Artículo 111° de la Ordenanza 267;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la ----- solicitud de pedido N° 1965, Proveedor N° 2581 MANUEL IGNACIO ZALDIVAR por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) PUBLICIDAD EN INTERNET - PROMOCION DE EVENTOS EN PAGINA WEB ON LINE MES DE MARZO.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0968

Villa Gesell, 19 MAR 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019) al Señor SANTARELLI, Oscar Norberto (leg. N° 4464-D.N.I.N° 13.132.345) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$11.962,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0962

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO:

Lo solicitado por el Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse omitido la confección del trámite administrativo de publicidad grafica por error de la Secretaría de Turismo del mes de marzo de 2019, se procedió a efectuar dicho trámite generando la solicitud de Pedido N° 1968 y según Artículo 111° de la Ordenanza 267;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la ----- solicitud de pedido N° 1968, Proveedor N° 2720 –Marcelo Costa por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA – “PUBLICIDAD EN REVISTA MIRANDO AL OESTE” MES DE MARZO.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0961

Villa Gesell, 19 MAR 2019  
VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se modifique el Decreto N° 1556/14 mediante el cual se establecía el porcentaje de Adicional por función al Señor D'ALONZO, Daniel (Leg. N° 1265)

Que el porcentaje mencionado por Adicional por Función pasara a ser del sesenta y cinco por ciento (65%) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 1556/14 el porcentaje establecido por Adicional por Función el que pasara a ser del sesenta y cinco por ciento (65%) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.**

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo Victor Ortico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0960

Villa Gesell, 19 MAR, 2019

VISTO: El Telegrama Colacionado N° 02562848 remitido por el Señor VARGAS CAIRO, Franco Maximiliano; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019), quien cumplía funciones en Acción Social;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor VARGAS CAIRO, Franco Maximiliano (Leg. N° 3997-D.N.I. N° 26.619.582) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019), quien cumplía funciones en Acción Social.

**ARTICULO 2°:** ABONESE al agente VARGAS CAIRO, Franco Maximiliano (Leg. N° 3997-D.N.I. N° 26.619.582) la cantidad de cuatro (4) día de licencia anual no gozada 2017, catorce (14) dos mil dieciocho (2018) y dos (2) proporcional dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cidaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen  
Secretaria de Acción Social  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0959

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Inspección General;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor CHIQUINO, Anibal Emir (Leg. Nº 4559-DNI Nº 22.029.091), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Inspección General.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

SOTO JUAN GUILLERMO  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0958

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --  
----- del primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil  
diecinueve (2019) a la Señora GARCIA, Monica (Leg. Nº 4626-D.N.I. Nº  
24.491.445) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas  
semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS  
DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizara con  
el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, en la  
Secretaria de Seguridad.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
**RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.**-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

SOTO JUAN GUILLERMO  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0957

Villa Gesell,

19 MAR 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente PAZ, Vanina Alejandra (Leg. N° 3564) ha pasado a cumplir funciones en el Centro Universitario a partir del quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente PAZ, Vanina -----  
----- Alejandra (Leg. N° 3564) ha pasado a cumplir funciones en el  
Centro Universitario a partir del quince (15) de marzo de dos mil diecinueve  
(2019).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la  
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes. y por el Señor Secretario de  
Turismo.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0956

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.IDENTIDAD</u>
VANEY, Oscar	4474	40.669.574
BERTAÑAN, Matías	4376	40.025.580
PEREZ, Sebastián Agustín	4586	41.877.018
JUAREZ, Javier Anibal	4592	23.393.727
QUINTELA, Facundo	4377	41.151.478
ROSSA, Diego	4208	39.075.303
MONZON, Sergio	4351	38.043.289
VILLASANTI, Marcelo	4378	34.431.821
SUAREZ, Fernando	4278	27.032.362

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC.IDENTIDAD</u>
ANTELO, Cristian	4572	41.258.700

**ARTICULO 3º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir -----del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al agente SAEZ, María Lorena (Leg. Nº 4506-D.N.I. Nº 26.251.316) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias.-----

**ARTICULO 4º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110105000.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

*[Signature]*

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0955

Personal; y

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente SALVADOR, Matías Hernán (Leg. N° 7155) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente SALVADOR, Matías -  
----- Hernán (Leg. N° 7155) ha pasado a cumplir funciones en la  
Dirección de Coordinación a partir del catorce (14) de marzo de dos mil  
diecinueve (2019).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la  
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0954

Villa Gesell, 19 MAR 2019

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente SUAREZ, Gabriela Soledad (Leg. N° 4179) ha pasado a cumplir funciones en el Centro Universitario a partir del quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

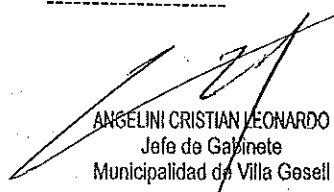
**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente SUAREZ, Gabriela --- Soledad (Leg. N° 4179) ha pasado a cumplir funciones en el Centro Universitario a partir del quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019).---

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --- Personal.---

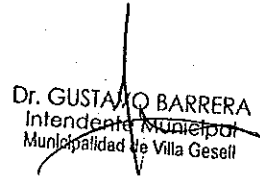
**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.---


**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Turismo.---

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. Gustavo Victor Clidco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0953

Oficina de Personal; y

Villa Gesell,

19 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora CALCAGNI, Natalia (Leg. Nº 4015);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a la Señora CALCAGNI, Natalia (Leg. Nº 4015) el equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111015000.**

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0952

Villa Gesell,

19 MAR 2019

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

**CONSIDERANDO:**

trabajadores municipales;

Que es política de gobierno jerarquizar a los

reclamo de los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo

responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Que es necesario establecer

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de marzo de dos -- mil diecinueve (2019) al Señor LEIVA, Miguel Ángel (Leg. N° 1649-D.N.I. N° 12.562.736) en categoría 17 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.285,53) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en la Terminal de Ómnibus dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111015000.

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0951

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al agente CALCAGNI, Natalia (Leg. N° 4015-D.N.I. N° 34.173.837) en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 12.905,55) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en Catastro dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111015000.

**ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0950

Villa Gesell, 19 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2676, letra C, año 2018, iniciado por Cruz Roja Argentina, Filial Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan la inscripción del CRUZ ROJA ARGENTINA, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/62 la documentación pertinente;

Que a fs. 63 la Dirección de Entidades de Bien Público y Asociaciones Civiles informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la CRUZ ROJA ARGENTINA;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a CRUZ ROJA ARGENTINA;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a CRUZ ROJA ARGENTINA como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cistaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0949

Villa Gesell, 18 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal  
temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil  
diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales,  
con una retribución mensual PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y  
UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda  
a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente,  
a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
LEGUIZAMON, Héctor	4272	39.830.572
LAURIA, Claudio	4452	34.102.199
REINA, Daniel Marcos	3339	29.849.013
SANCHEZ, Daniel	4536	22.400.173
DEVOVASSOUX, Nicolas	4463	30.832.342
ANTONIO, Jonatán	4518	34.255.950
HERNANDEZ, Tomas	4499	41.690.995

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del-----  
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil  
diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales,  
con una retribución mensual PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON  
OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualice con el  
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes  
funciones en Medio Ambiente, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
ZULKOVSKI, Micaela	4060	37.201.528
EZPELETA, Leandro	4003	25.365.641

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---  
----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE  
HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GABRIEL GIBARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 18 MAR 2019

0948

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO**

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turisticos en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---  
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323.84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas y de informantes en turismo, a las personas que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>DOCUMENTO Nº</b>
FLEURY, Gimena Soledad	3975	26.436.344
RODA, Juan Carlos	9354	11.988.416
GALEANO, Romina	4469	50.143.504
SOSA, Carolina	3060	34.510.288
SAWKO, Nadia	4366	35.994.939
DONOMERI, Tamara	4387	35.175.831
SUAREZ, Gabriela	4179	28.528.813
DE ABREU, Elida	4582	94.119.001
GRUNAU, Bárbara	4538	25.340.316
SPANEBELLO, Adrian	4306	33.248.602
ABALSAMO, Marisa	4274	18.615.118

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---  
----- primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323.84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de guardaparques, a las personas que a continuación se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>DOCUMENTO Nº</b>
CEJAS, Elio Rodrigo	4281	28.528.699
FAIVRE, Carolina	4333	27.093.864
JARMOLUK, Karina	4579	37.806.410

09 48



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

**ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el  
Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

St. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

09 47

Villa Gesell, 18 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS (\$ 10.323,84) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Transito, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
ALVAREZ, Franco	4096	39.982.210
BERGUES, Jonathan	4433	35.420.432
BROEMSER, Dilan	4370	40.795.236
CORNEJO, Adolfo	3869	17.010.813
D'ANA, Fernando	4432	18.142.957
FERNANDEZ, Braulio	2968	35.420.445
GARCIA, Matías	4091	28.107.354
GOMEZ, Ramiro	4045	28.315.224
GOYCOECHEA, Gastón	3098	34.459.846
GRANERO, Osvaldo	3861	13458.448
MACARIO, Héctor	4416	17.989.212
MACHADO, Fernando	4308	41.622.459
MALDONADO, Leonardo Oscar	4103	22.481.374
OVIDO NUÑEZ, Brian Aron	4393	36.908.152
PALACIOS, Tomas	4415	41.098.524
RIOS, Leandro	4141	31.441.995

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DOCUMENTO</u>
ESCOBAR, Ezequiel	4382	31.236.813
GARCIA, Héctor Manuel	4355	32.755.173
GONZALEZ BONORINO, Marcos	4511	36.081.160
PALAVECINO, Julio	3756	21.607.251
ROMERO, Marcos Guillermo	4459	34.513.916
VALLEJOS, Hugo	4509	23.237.498
VILLALONGA, Fernando	3867	39.163.937
CARBALLO, Héctor	3864	26.273.976

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

0947



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --  
----- por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirigosa  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0946

Villa Gesell,

8 MAR 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal y Obras Publicas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal y Obras Publicas, a los agentes que a continuación se designan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEGAJO Nº</b>	<b>Nº DOCUMENTO</b>
DRAGO, Pedro	4128	35.375.962
GALVEZ, Mario	4480	21.697.262
GARCIA, Cristian Rubén	4510	21.782.521
GONZALEZ, Humberto	4475	40.180.854
LOIZA, Damián	4395	32.471.902
LUNA, Claudio	2576	33.261.112
MAGALDI, Ruben	2545	14.114.691
MARTINEZ, Dario	4354	37.050.780
RAMOS, Raul	4251	24.224.636
ROJAS, Juan Martín	4488	95.073.719
RUIZ, Hugo	4124	16.102.280
SELVA, Sergio	4470	43.852.332
SORIA, Emanuel Ariel	4481	38.303.719
ALBURQUERQUE, Diego	4257	25.521.978
BARRIOS, Gabriel	3496	29.637.199
CUEVAS, Juan	4473	23.013.535
DEL BARCO, Alejandro Daniel	4361	24.411.820
DORREGO, Hugo Ramón	4394	31.253.524
ESCOBAR, Silvio Martín	4352	28.563.208
FARIAS, Darío	3122	28.972.400
GALVAN, Ricardo	2483	23.921.462
GARCIA, Héctor Manuel	4355	32.755.173
LUNA, Jorge	4152	22.169.892
LUNA, José Luis	4367	14.404.303
ALGARE, Joel	4550	35.420.452
AVALO, Juan Marcelo	4543	29.748.413
FLEITA, Jorge	4520	23.818.641
CORCOS, Claudio	4692	14.871.772
FAEDA, Miguel	3757	14.982.670
LOBOS, Ezequiel	4528	34.510.283
LOPEZ, Luis Alberto	3155	26.603.788
MONTENEGRO, Javier	4606	29.139.322
MUÑOZ, Rodrigo	4497	41.690.948



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0946

NAGLIC, Alan	4501	38.250.311
NUÑEZ, Federico	4542	39.830.649
OJEDA, Walter	4485	40.795.252
PALAVECINO, Juan Marcelo	4479	24.730.191
ROCHA, Luis Alfredo	1944	24.011.402
PEREZ, Cristian	4164	27.759.318
RUIZ LINCH, Germán	3853	35.420.571
SANTA CRUZ, Nahuel	4423	41.455.866
ROMERO, Alejandro	3311	22.460.166
ZURKO, Omar	1560	26.370.338
CORONEL, Marcelo	4131	20.755.777
MARTINEZ, José María	4357	41.455.771
OLAVARRIETA, Lucas	4350	37.985.785
PAGANO, Carlos	3973	13.741.697
RODRIGUEZ, Alexis	4320	37.201.562
ADELQUI, Salvador	3581	10.317.807

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0945

Villa Gesell, 18 MAR 2019

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019) al agente CAROPRESI, Nicolás (Leg. Nº 9388-D.N.I. Nº 26.933.213) con ocho (8) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISEIS CTVS. (\$ 426,26), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

**ARTICULO 3º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0944

Personal; y

Villa Gesell, 18 MAR 2019  
V I S T O: La nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto N° 659/19 las bajas de los agentes ZARAGOZA, Cintia Romina (Leg. N° 4270) y ZARAGOZA María Inés (Legajo N° 3670);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto N° 659/19 las bajas de los agentes ZARAGOZA, Cintia Romina (Leg. N° 4270) y ZARAGOZA María Inés (Legajo N° 3670);

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0948

Villa Gesell, 18 MAR 2019

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente BERGUES, Enzo Nahuel (Leg. N° 4386-D.N.I. N° 40.867.278) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019) por inasistencias reiteradas e incumplimiento de ordenes legalmente impartidas horario de acuerdo a lo establecido por el Artículo 107, inciso 6 de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente BERGUES, Enzo -----  
----- Nahuel (Leg. N° 4386-D.N.I. N° 40.867.278) a partir del primero  
(1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019) por inasistencias reiteradas e  
incumplimiento de ordenes legalmente impartidas horario de acuerdo a lo  
establecido por el Artículo 107, inciso 6 de la Ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al Señor BERGUES, Enzo Nahuel (Leg. N° 4386-----  
----- D.N.I. N° 40.867.278) la cantidad de catorce (14) días de  
licencia no gozada año dos mil dieciocho (2018) y dos (2) días proporcional  
2019.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --  
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y  
Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO.  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0942

Villa Gesell, 18 MAR 2019

VISTO: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente ACOSTA, Ángel Alberto (Leg. N° 3772-D.N.I. N° 35.084.149) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar e incumplimiento de horario de acuerdo a lo establecido por el Artículo 106. Inciso 1 y Artículo 107, inciso 1 de la Ley 14.656;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DISPONGASE la CESANTIA del agente ACOSTA, Ángel Alberto ----- (Leg. N° 3772-D.N.I. N° 35.084.149) a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar e incumplimiento de horario de acuerdo a lo establecido por el Artículo 106. Inciso 1 y Artículo 107, inciso 1 de la Ley 14.656.-----

**ARTICULO 2°:** ABONESE al Señor ACOSTA, Ángel Alberto (Leg. N° 3772-D.N.I. ----- N° 35.084.149) la cantidad de catorce (14) días de licencia no gozada año dos mil dieciocho (2018) y tres (3) días proporcional 2019.-----

**ARTICULO 3°:** NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la ----- Oficina de Personal.-----

**ARTICULO 4°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0941

Villa Gesell,

18 MAR 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente CURUCHET, Marcela (Leg. N° 223) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la OMIC a partir del veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

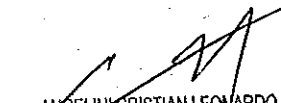
**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente CURUCHET, Marcela (Leg. N° 223) quien ha pasado a cumplir funciones en comisión en la OMIC a partir del veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019);

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal;

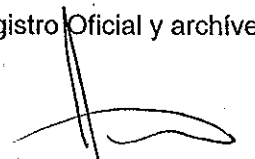
**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes;

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete;

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese;

  
ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0940

Villa Gesell, 18 MAR 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente RUIZ, Mirta Rosana (Leg. N° 2998) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección General y Comercio a partir del primero (1°) de marzo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente RUIZ, Mirta Rosana --  
----- (Leg. N° 2998) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de  
Inspección General y Comercio a partir del primero (1°) de marzo de dos mil  
diecinueve (2019).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y  
Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0939

Villa Gesell, 18 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones en el Hospital;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada, a partir del -----  
-----primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, al siguiente agente :

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DNI Nº
MICHALEK, Fernando	4555	21.614.814
QUINTANA, Soledad	4668	28.972.123

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---  
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, -----  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.---

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

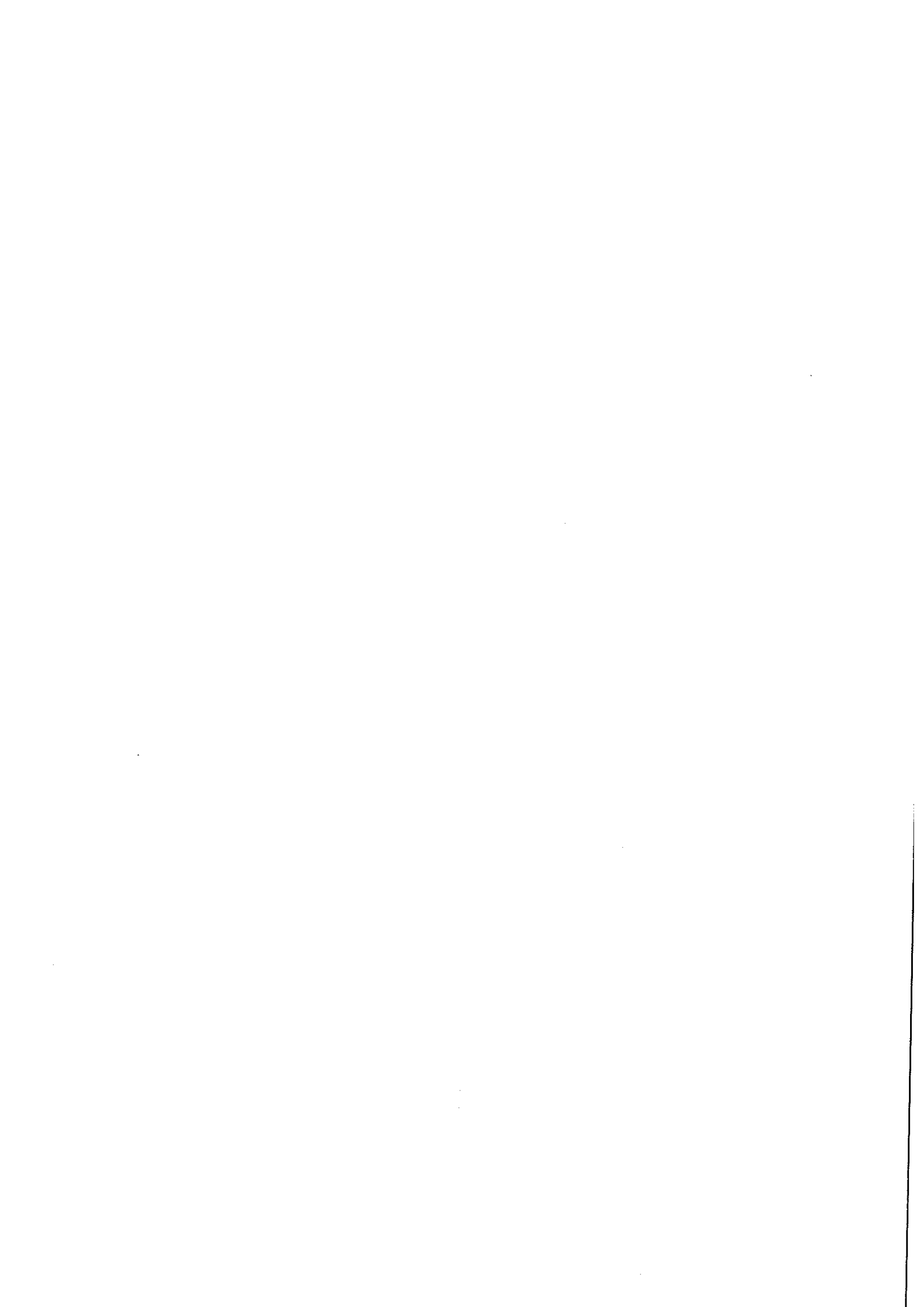
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0938

Villa Gesell, 18 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-89, letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MIÑO, Ana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana por la suma ----- de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0937

Villa Gesell, 18 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1868, letra C, año 2019, iniciado por el Dir. Transito; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "REUNION DE MESA TECNICA DE PLANIFICACION DEL TRANSPORTE DE PBA AÑO 2019" que se llevara a cabo el día 18 de marzo de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de La Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "REUNION DE MESA TECNICA DE PLANIFICACION DEL TRANSPORTE DE PBA AÑO 2019" que se llevara a cabo el día 18 de marzo de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0936

Villa Gesell, 18 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1792 se requiere la compra de materiales de pinturería para la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de DIAZ CARLOS WALTER Y PINTURERIA PRESTIGIO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1833 por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 36.510) al Proveedor N° 561 - DIAZ CARLOS WALTER con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMENSE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra N° 1833, Proveedor N° 561 - DIAZ CARLOS WALTER por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 36.510).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.5.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 18 MAR 2019

0935

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1792 se requiere la compra de materiales de pinturería para el Jardín N° 905;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de DIAZ CARLOS WALTER Y PINTURERIA PRESTIGIO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 905 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1753 por un importe de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA (\$ 66.190) al Proveedor N° 561 - DIAZ CARLOS WALTER con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra N° 1753, Proveedor Nro. 561 - DIAZ CARLOS WALTER por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA (\$ 66.190).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.5.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. GALI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 18 MAR 2019

0934

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1795 se requiere la compra de materiales de pinturería para la Escuela Especial N° 501;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de DIAZ CARLOS WALTER Y PINTURERIA PRESTIGIO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Especial N° 501 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1752 por un importe de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 60.820) al Proveedor N° 561 - DIAZ CARLOS WALTER con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

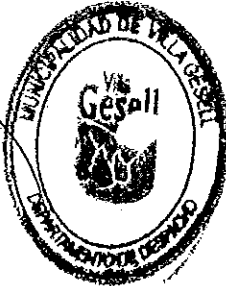
ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra N° 1752, Proveedor Nro. 561 - DIAZ CARLOS WALTER por la suma de PESOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 60.820,00.-).

ARTICULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.5.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0933

Villa Gesell, 15 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1761, año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION OFICINA FISCALIA EN EL POLO DE SEGURIDAD DEL ACCESO SUR", con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 297.500);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 016/19, ----- para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION OFICINA FISCALIA EN EL POLO DE SEGURIDAD DEL ACCESO SUR" siendo su apertura el día veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 Materiales para la construcción.....\$ 297.500

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 MAR 2019

0932

VISTO: El Expediente N° 4124-1760, año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES EN SECO PARA CONSTRUCCION OFICINA FISCALIA EN EL POLO DE SEGURIDAD DEL ACCESO SUR", con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 393.295,63);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 015/19, ----- para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES EN SECO PARA CONSTRUCCION OFICINA FISCALIA EN EL POLO DE SEGURIDAD DEL ACCESO SUR" siendo su apertura el día veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 Materiales para la construcción.....\$ 393.295,63

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0931

Villa Gesell, 15 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1662, año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) ESTACIONAMIENTO EN PLAZOLETA BOULEVARD ENTRE PASEOS 114 Y 115", con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 611.400);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 014/19, ----- para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) (1) ESTACIONAMIENTO EN PLAZOLETA BOULEVARD ENTRE PASEOS 114 Y 115" siendo su apertura el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.81 Mano de obra.....\$ 611.400

ARTICULO 3º:REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 MAR 2019

0930

VISTO: El Expediente N° 4124-1703, año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) PLAYON DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MAR AZUL", con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 676.540);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 013/19, ----- para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) PLAYON DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MAR AZUL" siendo su apertura el día veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.53 Mano de obra.....\$ 676.540

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0929

Villa Gesell, 15 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1702,

año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE HORMIGON ELABORADO H21 PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) PLAYON DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MAR AZUL", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 561.800);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 011/19, ----- para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE HORMIGON ELABORADO H21 PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) PLAYON DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MAR AZUL" siendo su apertura el día veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
1110105000 41.89.53 Materiales de construcción.....\$ 561.800

**ARTICULO 3º:**REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:**Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0928

Villa Gesell, 15 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1700, año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN EL POLIDEPORTIVO DE MAR AZUL", con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 466.600);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 012/19, ----- para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN EL POLIDEPORTIVO DE MAR AZUL" siendo su apertura el día veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.53 Mano de obra.....\$ 466.600

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cluque  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0927

Villa Gesell, 15 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1701, año 2019, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) PLAYÓN DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MAR AZUL", con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL (\$ 313.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 010/19, ----- para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UN (1) PLAYON DEPORTIVO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE MAR AZUL" siendo su apertura el día veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.53 Materiales para construcción.....\$ 313.000

**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0926

Villa Gesell, 15 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-1790, letra S, año 2019 iniciado por el Señor Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la declaración de Interés Municipal la "6º EXPOSICION DE ORQUIDEAS, CACTUS Y PLANTAS EXOTICAS" que se llevara a cabo desde el día dieciocho (18) y hasta el veinte (20) de abril de dos mil diecinueve (2019) en el Polo Cultural del Paseo de la Vieja Terminal en el horario de 14 a 21 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "6º EXPOSICION DE -----  
----- ORQUIDEAS, CACTUS Y PLANTAS EXOTICAS" que se  
llevara a cabo desde el día dieciocho (18) y hasta el veinte (20) de abril de dos  
mil diecinueve (2019) en el Polo Cultural del Paseo de la Vieja Terminal en el  
horario de 14 a 21 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y --  
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0925

Villa Gesell, 15 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1741, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO APERTURA LIGA COSTERA 1° DIVISION DE BASQUET" que se llevara a cabo los días 15 y 16 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Club Español en el horario de 09,00 a 00,00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el "TORNEO APERTURA --  
----- LIGA COSTERA 1° DIVISION DE BASQUET" que se llevara a  
cabo los días 15 y 16 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Club  
Español en el horario de 09,00 a 00,00 horas.-----

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----  
----- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1°.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la  
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0924

Villa Gesell, 15 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-627, letra R, año 2019, iniciado por el Rotary Club; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CUARTA EDICION CICLISTICA RURAL BIKE SOLIDARIA" que se llevara a cabo el día 28 de abril de dos mil diecinueve (2019) en el aeródromo municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "CUARTA EDICION -----  
-----CICLISTICA RURAL BIKE SOLIDARIA" que se llevara a cabo el día 28 de abril de dos mil diecinueve (2019) en el aeródromo municipal.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----  
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0923

Villa Gesell, 15 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1822, letra C, año 2019, iniciado por el Club San Lorenzo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LAS CATEGORIAS MAYORES DE FUTBOL PRIMERA Y CUARTA DIVISION DEL CLUB SAN LORENZO DE VILLA GESELL" que se llevara a cabo el día 17 de marzo de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de Santa Teresita;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----  
-----LAS CATEGORIAS MAYORES DE FUTBOL PRIMERA Y  
CUARTA DIVISION DEL CLUB SAN LORENZO DE VILLA GESELL" que se  
llevara a cabo el día 17 de marzo de dos mil diecinueve (2019) en la Ciudad de  
Santa Teresita.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---  
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la  
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0922

Villa Gesell, 15 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1789, letra S, año 2019, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del mismo solicita la Declaración de Interés Municipal de la "GIRA DE CAPACITACION Y PROMOCION 2019" que se llevara a cabo desde el veinticinco (25) de marzo y hasta el seis (6) de abril de dos mil diecinueve (2019), visitando diferentes eventos y ciudades de nuestro país;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal la "GIRA DE -----  
----- CAPACITACION Y PROMOCION 2019" que se llevara a cabo desde el el veinticinco (25) de marzo y hasta el seis (6) de abril de dos mil diecinueve (2019), visitando diferentes eventos y ciudades de nuestro país.-----

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y --  
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0921

Villa Gesell, 15 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1722, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "CAMPUS DE ENTRENAMIENTO ATLETICO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES" que se llevara a cabo los días 30 y 31 de marzo de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el evento "CAMPUS DE -----  
-----ENTRENAMIENTO ATLETICO PARA PERSONAS CON  
CAPACIDADES DIFERENTES" que se llevara a cabo los días 30 y 31 de  
marzo de dos mil diecinueve (2019) en las instalaciones del Polideportivo  
Municipal.-----

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----  
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1°.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la  
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0920

Villa Gesell, 15 MAR 2019

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de sereno en la Base Calypso de 146 y Playa;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----  
-----del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos  
mil diecinueve (2019) al Señor LEIVA, Cristian Genaro (Leg. Nº 4462-D.N.I. Nº  
30.366.009) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas  
semanales, con un haber mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS  
CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31) para cumplir funciones de sereno en  
la Base Calypso de 146 y Playa.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda .-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0919

Villa Gesell, 15 MAR 2019  
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Sub Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 18/19;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
-----primero (1º) y hasta el quince (15) de marzo de dos mil diecinueve  
(2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis  
(36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$  
16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
DAVIGO, Claudio G.	70210	23.353.476
UEHARA, María Laura	70145	27.919.641

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----  
-----ocho (8) y hasta el quince (15) de marzo de dos mil diecinueve  
(2019) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis  
(36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL (\$  
16.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
ABAL, Maximiliano	70190	35.359.836
LOPEZ, Raúl	72036	23.818.607
BAEZA JORQUERA, Exequiel	70067	35.420.454
ARNO, Ivan Ezequiel	70203	37.201.505
LUNA, Mariano	72879	34.510.261
BARRAGAN Juan Bernardo	7159	41.455.752
CAJAL, Julio Andrés	70192	35.582.882
BIASI, Ignacio	72864	33.103.107
BERAN, Nicolás	70209	39.380.957
BLANCO, Walter Fabián	70172	30.716.525
ZAVARISE, Lucas	70202	30.832.469
ORTUBIA, Mirna Vanesa	70204	28.711.194
GAROFALO, Sergio	70175	31.957.252
CHAVARRIA, Yuri Santiago	72880	37.682.608
CIBREIRO, Adrian	72389	30.037.182
PUCIARELLI, Nicolás	7152	33.706.331
CASABAL, Matías	70009	28.506.448

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --  
siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL  
CARGO: 111-01-04-32-1-2-1-0.

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

7918

Villa Gesell, 15 MAR 2019

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia anual desde el día dieciocho (18) y hasta el veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019), el día 11 de marzo ausente por trabajo en Casa de Villa Gesell, el día 1 de abril por uso Ordenanza 398 y por el día 3 de abril por asunto particular; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

- ARTICULO 1º:** DESIGNASE al agente ALANIZ, Zulema (Leg. N° 3547-D.N.I.N° 25.422.241) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el día dieciocho (18) y hasta el veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019) por licencia anual, el día 11 de marzo ausente por trabajo en Casa de Villa Gesell, el día 1 de abril por uso Ordenanza 398 y por el día 3 de abril por asunto particular.
- ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ALANIZ, Zulema (Leg. N° 3547) -el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.
- ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.**
- ARTICULO 4º** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0917

Villa Gesell, 15 MAR 2019

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente ADAMS, Rut Noemí (Leg. N° 4335) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón Municipal a partir del día nueve (9) de marzo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente ADAMS, Rut Noemí --  
----- (Leg. N° 4335) ha pasado a cumplir funciones en el Corralón  
Municipal a partir del día nueve (9) de marzo de dos mil diecinueve (2019).--

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario Hacienda a cargo de la  
Secretaría de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0916

Villa Gesell, 15 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1584 año 2019, letra S, iniciado por el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL NEXO CLOACAL DE AVENIDA CIRCUNVALACION ENTRE PASEOS 119 Y 142 Y RED CLOCAL INTERNA BARRIO LAS PRADERAS", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y DOS CTVS. (\$ 1.175.322,32);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 003/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL NEXO CLOACAL DE AVENIDA CIRCUNVALACION ENTRE PASEOS 119 Y 142 Y RED CLOCAL INTERNA BARRIO LAS PRADERAS" siendo su apertura el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

111005000 41.96.00 Construcción red cloacal.....\$ 1.175.322,32

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0915

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1794, letra C, año 2019, iniciado por la Señora CARO, Ana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGÚESE un subsidio a la Señora CARO, Ana por la suma ----- de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0914

Villa Gesell,

4 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1520, letra

A, año 2019, iniciado por la Señora ALVITE, Liliana; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ALVITE, Liliana -----  
----- (Pte. APAADE) por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
Transferencias a Instituciones Culturales: 01.00.00.5.1.7.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0918

Villa Gesell,

14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-270, letra M, año 2019, iniciado por el Sr. MARTINEZ, Juan; y

CONSIDERANDO:

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaría de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. MARTINEZ, Juan Carlos por la -  
-----suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo el  
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de  
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y  
Disposiciones de Administración.-----

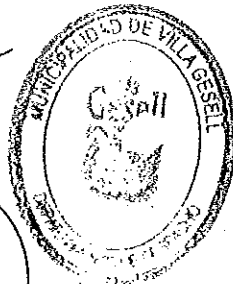
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0912

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1793, letra E, año 2019, iniciado por la Señora ESCOBAR, Gloria; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora ESCOBAR, Gloria por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0911

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0121, letra Z, año 2019, iniciado por el Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;  
Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) al Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0910

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1727, letra C, año 2019, iniciado por Club San Lorenzo de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DEL CLUB SAN LORENZO DE VILLA GESELL EN EL ENCUENTRO AMISTOSO DE FUTBOL" que se realizara el dia 23 de marzo del corriente año, en la ciudad de Madariaga;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DEL CLUB SAN LORENZO DE VILLA GESELL EN EL ENCUENTRO AMISTOSO DE FUTBOL" que se realizara el dia 23 de marzo del corriente año, en la ciudad de Madariaga.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0909

Villa Gesell, 14 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1837 se requiere la compra de materiales para la Escuela Técnica N° 7;

Y CENTRO HIERRO;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PLASTIGAS

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1834 por un importe de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CTVS (\$ 125.793,93) al Proveedor N° 761 – PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra Nro. -----  
----- 1834, Proveedor N° 761 – PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A., por la  
suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON  
NOVENTA Y TRES CTVS (\$ 125.793,93).-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de  
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento  
132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLIGERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0908

Villa Gesell, 14 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1852 se requiere la contratación de mano de obra para pintar el Jardín N° 902;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ROLANDO Y MDM CONSTRUCCIONES;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 902 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1823 por un importe de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500) al Proveedor N° 2370 – QUICHU QUINTANILLA ROLANDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----  
----- 1823, Proveedor N° 2370 – QUICHU QUINTANILLA ROLANDO por la  
suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500).-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de  
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPI GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0907

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1743 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Primaria N° 4;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO Y PROTO PATRICIO RICARDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 4 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1822 por un importe de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000) al Proveedor N° 2729 - QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1822, Proveedor N° 2729 - QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO., por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0906

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1870 se requiere la compra de materiales para construcción en la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuesto estimativo de ZGONC DANIEL ROBERTO "PREVIGE" Y CASASOLA S.A.;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1832 por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CTVS. (\$ 28.475,97) al Proveedor N° 1732 - ZGONC DANIEL ROBERTO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** CONFIRMENSE la compra materiales por medio de la Orden de Compra N° 1832, Proveedor N° 1732 - ZGONC DANIEL ROBERTO por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CTVS (\$ 28.475,97).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.6.5.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0905

Villa Gesell, 14 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1881 se requiere la contratación de mano de obra para revisar y reparar sistema de gas en la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO Y GARCETE JULIAN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1819 por un importe de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 56.500) al Proveedor N° 2741 – BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** CONFIRMENSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 1819, Proveedor N° 2741 – BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 56.500).-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cluaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0904

Villa Gesell, 14 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1880 se requiere la contratación de mano de obra para la instalación del sistema del gas en nuevas aulas de la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO Y GARCETE JULIAN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1818 por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800) al Proveedor N° 2741 – BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 1818, Proveedor N° 2741 – BUENO SALTO MIGUEL ALEJANDRO por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 19.800).-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 14 MAR 2019

0903

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1732 se requiere la contratación de mano de obra para hacer contrapiso en la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y HUGO DANIEL CASTILLO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1821 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2733 - QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 1821, Proveedor N° 2733 - QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO., por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0902

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1858 se requiere la contratación de mano de obra para pintar la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PROTO PATRICIO RICARDO Y DIEGO ALVÁREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1820 por un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) al Proveedor N° 2769 – PROTO PATRICIO RICARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N°. -----  
----- 1820, Proveedor N° 2769 – PROTO PATRICIO RICARDO por la suma de  
PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de  
Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese-Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0901

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-365, letra

B, año 2019 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CTVS. (\$ 907.458,72) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CTVS. (\$ 907.458,72), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110114000 01.00.00.5.1.7.0.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0900

14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1509, letra P, año 2014, iniciado por la Sra. POMPE, Isabel ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 47 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----  
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. POMPE, Isabel, nomenclatura Catastral VI-G-95--27, Cuenta Municipal N° 14198005.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0899

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1863, letra E,  
año 2018, iniciado por el Señor Esquivel, Luis; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición  
solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

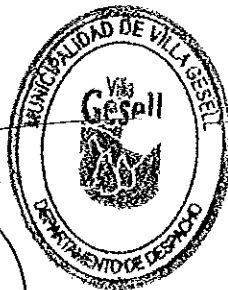
**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2019 al Señor ESQUIVEL, Luis Bernardino, nomenclatura Catastral VI-  
B-13B-12, Cuenta Municipal 127412D .-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0898

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1342, letra D,  
año 2009, iniciado por la Sra. DUBIE, Marta Beatriz; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 72, otorga la eximición  
solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,  
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio  
2019 a la Sra. DUBIE, Marta Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-63-10-4,  
Cuenta Municipal 1130007.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0897

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 736, letra S, año 2008, iniciado por la Sra. SIERSCH, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sra. SIERSCH, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-311-12-2, Cuenta Municipal 647002B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0896

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4567, letra S,

año 2015, iniciado por la Señora SAAKIAN, Cristina; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Señora SAAKIAN, Cristina, nomenclatura Catastral VI-A-232ª-3-2, Cuenta Municipal 5417022.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Chaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0895

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2607, letra B, año 2009 iniciado por la Sra BURGIN, Analisa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. BURGIN, Analisa, nomenclatura Catastral VI-H-I-17, Cuenta Municipal 14973004.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0894

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2930, letra G,

año 2009, iniciado por el Sr. GUIOT, Carlos Fidel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a el Sr. GUIOT, Carlos Fidel, nomenclatura Catastral VI-A-63-15, Cuenta Municipal 1135002.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0893

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1890, letra A,  
año 2012, iniciado por el Sr. ALDERETE, Abelardo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrañte a fojas 1 a 49, otorga la eximición  
solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,  
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio  
2019 a el Sr. ALDERETE, Abelardo, nomenclatura Catastral VI-J-2-31, Cuenta  
Municipal 1000231X.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0892

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1168, letra C  
año 2015, iniciado por el Sr. CACERES ACUÑA, Francisco; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición  
solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2019 al Sr. CACERES ACUÑA. Francisco, nomenclatura Catastral VI-  
H-96-6, Cuenta Municipal N° 90096068.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0891

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1412, letra S, año 2010, iniciado por la Sra. SUAREZ, María Esther; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública; Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sra. SUAREZ María Esther, nomenclatura Catastral VI-A-267-11-1, Cuenta Municipal 5173017.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0890

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2045, letra S, año 2018, iniciado por el Señor MARTINEZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasa municipales como únicas herederas del inmueble denominado catastralmente como VI-A-240-10-14;

Que de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, Ordenanza N° 2156, no se hace viable conceder la eximición solicitada;

Que los Artículos 76 y 77 del Código Tributario autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 27 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Señor MARTINEZ, Miguel Ángel, nomenclatura Catastral VI-A-240-10-14, Cuenta Municipal N° 13543009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0889

14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-2855, letra G, año 2018, iniciado por GERMADE, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 33 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. GERMADE, Sandra, nomenclatura Catastral VI-A-412-7-2, Cuenta Municipal N° 7623025.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0888

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1411, letra M año 2009, iniciado por el Sr. MONDI, Marcos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. MONDI, Marco Aurelio, nomenclatura Catastral VI-A-245-9-1, Cuenta Municipal N° 551200 A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y -- ----- por el Sr Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0887

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 0703, año

2002, iniciado por la SOCIEDAD DEL APOSTOLADO CATOLICO; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita eximición de tasas municipales, por el Ejercicio 2019;

Que los solicitantes se hallan encuadrados en los términos de la Ordenanza N° 2156/08;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE por el Ejercicio Fiscal 2019 a la SOCIEDAD DEL APOSTOLADO CATOLICO, por el inmueble designado catastralmente como: VI-A-309-5, Cuenta Municipal N° 162600A, de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TASA TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCION; DERECHOS DE OFICINA, y por el periodo comprendido entre el primero (1°) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, DERECHOS DE Ocupación O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0886

Villa Gesell, 14 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 965, letra A, año 2016 iniciado por la Sra. ANTAO, Patricia Rut; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. ANTAO, Patricia Rut, nomenclatura Catastral VI-G-138-2ª-7, Cuenta Municipal 5201X.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 14 MAR 2019

0885

VISTO: El Expediente N° 4124-475  
año 2019, letra D, iniciado por el Señor Director de Transito; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al  
Concurso de Precios N° 004/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y  
TRANSPORTE DE ARTICULOS DE PINTURERIA PARA LA DEMARCACION  
VIAL Y PINTURA DE CORDONES DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE  
VILLA GESELL", mediante Decreto N° 581/19;

Que del informe de la Comisión de  
Preadjudicación se desprende que se ha presentado un oferente perteneciente  
a THERMALPAINT S.A.;

Que del análisis efectuado por la  
Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los  
intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha  
realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 004/19 para la  
"ADQUISICIÓN, PROVISION Y TRANSPORTE DE  
ARTICULOS DE PINTURERIA PARA LA DEMARCACION VIAL Y PINTURA  
DE CORDONES DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL" a la  
firma THERMALPAINT S.A. por la suma total de PESOS QUINIENTOS  
OCHENTA MIL (\$ 580.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del  
Presupuesto de Gastos:

1110113000 01.00.00 Tintas, pinturas y colorantes.....\$ 580.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor  
Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cláudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0884

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1677, año 2019, letra S, iniciado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA PAVIMENTAR BARRIOS LA CARMENCITA Y MONTE RINCON", con un presupuesto oficial de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 18.753.860);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras y Licitaciones ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 004/19 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA PAVIMENTAR BARRIOS LA CARMENCITA Y MONTE RINCON", siendo su apertura el día doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el día diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3°: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 187.539).

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0883

Villa Gesell, 3 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1855 se requiere la contratación de mano de obra para pintura interior y exterior de la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de HUGO DANIEL CASTILLO Y PROTO PATRICIO RICARDO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1825 por un importe de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000) al Proveedor N° 2751 – HUGO DANIEL CASTILLO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° ----- 1825, Proveedor N° 2751 – HUGO DANIEL CASTILLO por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 62.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0882

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1856 se requiere la contratación de mano de obra para pintar el Jardín N° 905;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ROLANDO Y PATRICIO PROTO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 905 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1826 por un importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000) al Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMASE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----1826, Proveedor N° 2370 - QUICHU QUINTANILLA ROLANDO., por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CEN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0881

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1853 se requiere la provisión y contratación de mano de obra para colocar rejas en la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de SERRANO DOMINGO ALEJO Y VIVAS LEONARDO (VIDRIERIA DEL SOL);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1836 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONFIRMENSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1836, Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Zifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 MAR 2019

0880

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1506 se requiere la contratación de mano de obra para el del presente para la Jardín N° 905.

Que se adjuntan presupuestos estimativos de MAINETTI DIEGO Y MARTIN CACERES FLORES;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 905 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1824 por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) al Proveedor N° 2466 – MAINETTI DIEGO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---  
----- 1824, Proveedor N° 2466 – MAINETTI DIEGO por la suma de PESOS  
VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000).-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de  
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0879

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1863 se requiera la contratación de servicio de fumigación para la Escuela Primaria N° 1;

PALACIO MARIO RAMON;

Que se adjunta presupuesto estimativo de

Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que llegado el trámite para su conocimiento el

de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que indica que el procedimiento apropiado es el

Orden de Compra N° 1830 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 – PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1°:** CONFIRMARSE la contratación del servicio por medio de la Orden de compra N° 1830, Proveedor N° 2293 – PALACIO MARIO RAMON., por la suma PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Gustavo Victor Cirloce  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0878

Villa Gesell, 13 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1864 se requiera la contratación de servicio de fumigación para la Escuela Primaria N° 2;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO MARIO RAMON;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 2 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1827 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 – PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la contratación del servicio por medio de la Orden de ----- compra N° 1829, Proveedor N° 2293 – PALACIO MARIO RAMON., por la suma PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0877

Villa Gesell, 13 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1865 se requiera la contratación de servicio de fumigación para la Escuela Primaria N° 3;

Que se adjunta presupuesto estimativo de

PALACIO MARIO RAMON;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 3 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1828 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la contratación del servicio por medio de la Orden de compra N° 1828, Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON., por la suma PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALIÍ GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0876

Villa Gesell, 13 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1866 se requiera la contratación de servicio de fumigación para la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO MARIO RAMON;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6. e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1827 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMENSE la contratación del servicio por medio de la Orden de ----- compra N° 1827, Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON., por la suma PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELETTI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0875

Villa Gesell, 13 MAR 2019

Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 15.640,55), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>LEGAJO. N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
PUIG, Sonia	1268	92.560.669
PACINI, Mónica Beatriz	2395	14.825.550
MAMANI JUCHANI, Andrea	3514	35.084.081
DEVOUASSOUX, Eva María	4236	23.133.782
LEGUINA, Franco	4381	38.553.807
PERALTA, Cintia Analía	4507	31.687.660
VASALLO, José Antonio	4197	20.922.246
TURPO JUCHANI, Verónica	4637	38.667.182
ANGARAMO, Jesica Lorena	4483	29.268.112
LETURMY, Norma Beatriz	4549	21.455.936
MERIDA, Alejandrina	4695	93.992.920
MACIEL, Débora Raquel	4698	31.353.659
ROSALES, Valeria Loreley	4693	33.661.021

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0874

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la oficina

de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se modifique de los decretos 232/18 y 233/18 que designan los agentes guardavidas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 232/18 la designación del agente DIAZ, Alejandra (Leg. Nº 72487) que concluyo su relación laboral con esta Municipalidad el día 11 de Marzo de 2019.

**ARTICULO 2º:** MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 232/18 la designación del agente ROMERO, Ricardo (Leg. Nº 70033) que concluyo su relación laboral con esta Municipalidad el día 28 de febrero de 2019.

**ARTICULO 3º:** MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 232/18 la designación del agente ESPINA, Martín (Leg. Nº 70173) que concluyo su relación laboral con esta Municipalidad el día 13 de marzo de 2019.

**ARTICULO 4º:** MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 233/18 la carga horaria del agente NUÑEZ, Fernando (Leg. Nº 72294) la que pasara a ser de treinta y seis (36) horas semanales a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2019.

**ARTICULO 5º:** MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 233/18 la carga horaria del agente ALMADA, Federico (Leg. Nº 71827) la que pasara a ser de treinta y seis (36) horas semanales a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2019.

**ARTICULO 6º:** MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 233/18 la designación del agente NEGRO, Ariel (Leg. Nº 70005) que concluyo su relación laboral con esta Municipalidad el día 5 de marzo de 2019.

**ARTICULO 7º:** MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 233/18 la designación del agente CAVALLERO, Rayen (Leg. Nº 3796) que concluyo su relación laboral con esta Municipalidad el día 8 de marzo de 2019.

**ARTICULO 8º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 9º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 10º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0873

Director del Hospital; y  
CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 13 MAR 2019  
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. ZUCCARI, Juliana (Leg. Nº 3949-D.N.I. Nº 33.661.026) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. BUCCINI, Yanel (Leg. Nº 8447-D.N.I. Nº 34.784.056) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 22.531,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 3º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. Nº 8450-D.N.I. Nº 29.848.725) como Medico Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 18.025,54) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 4º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. DUPRE, Graciela (Leg. Nº 8398-D.N.I. Nº 29.630.889) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 22.531,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 6º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. SANTARONE, Valeria (Leg. Nº 8451-D.N.I. Nº 34.099.766) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 18.025,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 7º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la Lic. HERRERA, Adriana (Leg. Nº 8467) como Medica Clínica con doce horas (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 8º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. CACERES, Susana (Leg. Nº 8329-D.N.I. Nº 18327.500) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una



0873

retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 9º:** DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del ----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. PIÑEYRO, Constanza (Leg. Nº 4318-D.N.I. Nº 31.009.179) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 10º:** DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del ----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), al Dr. ALVAREZ, Miguel (Leg. Nº 2354-D.N.I. Nº 28.297.492) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 11º:** DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del ----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), al Dr. GRANIER, Emiliano (Leg. Nº 8449-D.N.I. Nº 31.137.453) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 12º:** DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del ----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), al Dr. PASSI, Jorge Alejandro (Leg. Nº 8469-D.N.I. Nº 21.363.972) como Medico Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 13º:** DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del ----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. SAEZ, María Eugenia (Leg. Nº 8479-D.N.I. Nº 30.873.485) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 14º:** DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del ----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. LOPEZ, Nadia (Leg. Nº 4534-D.N.I. Nº 33.189.783) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 15º:** DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del ----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. MANRIQUE, María Laura (Leg. Nº 8443-D.N.I. Nº 33.390.181) como Medica Clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 9.012,76), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 16º:** DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del ----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. GULLON, Valeria (Leg. Nº 8404-D.N.I. Nº 30.506.637) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 18.025,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

**ARTICULO 17º:** DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del ----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. MARTIN, Claudia Marcela (Leg. Nº 8423-D.N.I. Nº

0873



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

32.425.305) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 18.025,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 18º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. CHIRINO, Sandra (Leg. N° 3981-D.N.I. N° 17.515.052) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 22.531,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 19º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. PEREZ, Cecilia (Leg. N° 8448-D.N.I. N° 31.240.183) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 22.531,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 20º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. SAYAVEDRA, Julia (Leg. N° 4521-D.N.I. N° 37.194.464) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 22.531,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 21º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), al Dr. VARGAS CAIRO, Franco (Leg. N° 3997-D.N.I. N° 26.619.582) como Medica Clínico con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 22.531,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 22º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. BENITEZ GIUGGIA, Antonella (Leg. N° 8483-D.N.I. N° 33.549.439) como Medica Clínica con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CTVS. (\$ 27.038,29), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 23º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Dr. RUIZ HERMAN, Ingrid (Leg. N° 8484) como Medico Clínico con VEINTICUATRO (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y UNO CON SIETE CTVS. (\$ 22.031,07), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

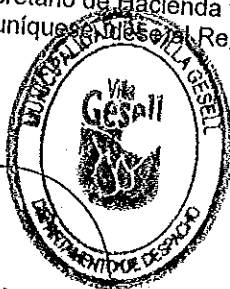
ARTICULO 24º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Dr. LINARI, Lucia (Leg. N° 8482) como Medico Clínico con VEINTICUATRO (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y UNO CON SIETE CTVS. (\$ 22.031,07), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 25º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-

ARTICULO 26: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-

ARTICULO 27º: Cúmplase, comuníquese en tres (3) ejemplares al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0872

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo comunica de la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

- ARTICULO 1°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el -----treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Dr. CARRASCO, Rodrigo (Leg. N° 8175), como Jefe de Guardia (25%).-----
- ARTICULO 2°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el -----treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Dr. CARDOZO, Roberto (Leg. N° 2139), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 3°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el -----treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Dr. GARCIA, Alfredo (Leg. N° 8057), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 4°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de enero y hasta el -----veintiocho (28) de febrero de dos mil diecinueve (2019) al Dr. GARCIA VAZQUEZ, Carlos (Leg. N° 8211), como Jefe del Servicio de Guardia (25%).-----
- ARTICULO 5°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) marzo y hasta el -----treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. PANUNCIO, Mirta (Leg. N° 8940), como Jefe del Servicio de Servicio Cardiología (50%).-----
- ARTICULO 6°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el -----treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. MATEOS, Carola (Leg. N° 8192), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 7°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el -----treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Dr. MORENO, Carlos (Leg. N° 8221), como Jefe de Cirugía (25%).-----
- ARTICULO 8°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el -----treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Dr. PERALTA QUIROGA, Juan (Leg. N° 8327), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 9°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el -----treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Dr. SUAREZ, Francisco (Leg. N° 8110), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 10°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el -----treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284), como Coordinador del Servicio de Ecografías (25%).-----
- ARTICULO 11°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el -----treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Dr. HERMIDA, Carlos (Leg. N° 8051), como Jefe de Servicio (50%).-----
- ARTICULO 12°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el -----treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. GIRIBALDI, Carolina (Leg. N° 8453), como Jefe de Servicio (50%) y como Jefe de día (25%).-----
- ARTICULO 13°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el -----treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Dr. ZOTTA, Federico (Leg. N° 8405), como Jefe de Servicio (50%).-----

0872



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

**ARTICULO 14°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Dr. CHAVEZ ORTIZ, Ramiro (Leg. N° 8367) como Jefe de Servicio de ginecología (50%).

**ARTICULO 15°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) de dos mil dieciocho (2018) al Dr. CAVADINI, Claudio (Leg. N° 8440) como Jefe de Servicio (50%).

**ARTICULO 16°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Dr. CACERES, Pablo Gabriel (Leg. N° 8445) como Jefe de Servicio (50%).

**ARTICULO 17°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la Lic. AVALOS, Melina (Leg. N° 8415), como Jefe de Servicio (25%).

**ARTICULO 18°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Dr. ZAPATA, Emiliano (Leg. N° 8464), como Jefe de Quirofano (25%).

**ARTICULO 19°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Dr. CHAVEZ ORTIZ, Ramiro (Leg. N° 8367) como Jefe de Servicio de ginecología (50%).

**ARTICULO 20°:** DESIGNANSE a partir del primero (1°) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Lic. LEZANO, Carlos (Leg. N° 1913) como Jefe de Servicio (50%).

**ARTICULO 21°:** Notifíquese lo mencionado en el Artículo Anterior a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 22°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 23°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraço  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0871

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la Señora Secretaria

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----  
-----primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecinueve  
(2019) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una  
retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA  
Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que  
corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de  
la Secretaria de Salud, al siguiente agente :

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DNI Nº
MICHALEK, Fernando	4555	21.614.814
QUINTANA, Soledad	4668	28.972.123

**ARTICULO 2º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----  
-----primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil  
diecinueve (2019) a la Señora GARCIA, Camila Belen, Leg. 4633 DNI 39.764.442 en Cat.  
71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual  
de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS.  
(\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaria de  
Salud.-----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---  
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE  
HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, -----  
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.---

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0870

Director del Hospital; y  
CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 13 MAR 2019  
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde ----- el (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), al Dr. ALBA, Gabriel Hernán (Leg. Nº 8421-D.N.I. Nº 25.365.648) con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON QUINCE CTVS. (\$ 44.062,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 2º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) al Dr. CAVADINI, Claudio (Leg. Nº 8440-D.N.I. Nº 16.862.132) como Hemoterapia con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 33.046,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 3º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), al Dr. CIANCIO, Walter (Leg. Nº 8387 -D.N.I. Nº 21.447.438) como medico Neurólogo con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y UNO CON SIETE CTVS. (\$ 22.031,07) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 4º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. ANTIGA, Vivian (Leg. Nº 8431-D.N.I. Nº 14.668.85) como Médico especialista con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 33.046,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 5º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. Nº 8380 -D.N.I. Nº 11.120.829) como médico pediaira con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL QUINCE CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.015,48) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 6º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. VIGANOTTI, Ivana (Leg. Nº 8444-D.N.I. Nº 26.497.453) con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS CON QUINCE CTVS. (\$ 44.062,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

**ARTICULO 7º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. FERNANDEZ MACEDO, Lupe (Leg. Nº 8460 -D.N.I. Nº 18.875.237) como medico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y UNO CON SIETE CTVS. (\$ 22.031,07) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0870

- ARTICULO 8º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. GARCIA, Susana (Leg. Nº 8462-D.N.I. Nº 27.590.648) como Medico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y UNO CON SIETE CTVS. (\$ 22.031,07), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.
- ARTICULO 9º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), al Dr. RIZZUTI, Alan (Leg. Nº 8424-D.N.I. Nº 35.409.897) como Medico Deportologo con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL QUINCE CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.015,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.
- ARTICULO 10º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), al Dr. ZAPATA, Emiliano (Leg. Nº 8464 -D.N.I. Nº 29.463.255) como medico especialista, con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y UNO CON SIETE CTVS. (\$ 22.031,07) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.
- ARTICULO 11º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), al Dr. IZZO, Daniel Nicolás (Leg. Nº 8468 -D.N.I. Nº 31.899.120) como medico especialista con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y UNO CON SIETE CTVS. (\$ 22.031,07) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.
- ARTICULO 12º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), al Dr. ZITO, Jonatán (Leg. Nº 8475-D.N.I. Nº 33.480.802) como Medico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL QUINCE CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.015,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.
- ARTICULO 13º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), al Dr. ARRIETA, Segundo Germán (Leg. Nº 8472-D.N.I. Nº 20.171.345) como Medico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL QUINCE CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.015,48), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.
- ARTICULO 14º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. CASTELAO, María Marta (Leg. Nº 8471 -D.N.I. Nº 31.297.600) como médico pediatra con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL QUINCE CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.015,48) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.
- ARTICULO 15º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. VAZQUEZ, Veronica (Leg. Nº 8433 -D.N.I. Nº 26.313.700) como médico pediatra con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL QUINCE CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 11.015,48) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.
- ARTICULO 16º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), a la Dra. DESCALZO, Ivana (Leg. Nº 8470-D.N.I. Nº 27.715.010) como Médico especialista con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CTVS. (\$ 33.046,62), importe que se actualizará



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0870

con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 18°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), al Dr. MONZON, Hildauro (Leg. N° 8476-D.N.I. N° 18.727.315) como médico Unidad Terapia Intensiva (UTI) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 28.039,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir el servicio de UTI.

**ARTICULO 19°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019) a la Dra. SMALTINO, María Victoria (Leg. N° 8481) como Medico Especialista con treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y UNO CON SIETE CTVS. (\$ 22.031,07), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 20°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), al Dr. VEGA, José María (Leg. N° 8476-D.N.I. N° 18.727.315) como médico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y UNO CON SIETE CTVS. (\$ 22.031,07), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 21°:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos mil diecinueve (2019), al Dr. FORMICA, Gabriel (Leg. N° 8227-D.N.I. N° 18.559.949) como médico Unidad Terapia Intensiva (UTI) con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$ 28.039,68), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir el servicio de UTI.

**ARTICULO 22°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-0111000.

**ARTICULO 23°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 24°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliffo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0869

Villa Gesell, 13 MAR 2019  
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital; y  
CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---  
----- dia quince (15) de marzo y hasta el treinta (30) de abril de dos  
mil diecinueve (2019), al Dr. ALBERT, Matias Ariel (Leg. N° 8486-D.N.I. N°  
27.201.303) con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de  
PESOS ONCE MIL QUINCE CON CUARENTA Y OCHO CTVS (\$ 11.015,48),  
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor  
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0868

Director del Hospital; y  
CONSIDERANDO:

Villa Gesell, 13 MAR 2019  
VISTO: El informe elevado por el Sr.

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el quince (15) de marzo dos mil diecinueve (2019), al Dr. VELARDEZ, Marcos (Leg. N° 4523-D.N.I. N° 35.965.031) como Medica Clínico con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$18.025,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

**ARTICULO 3:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cljaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0867

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que se deberá designar en forma temporaria personal técnico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) a la Señora PACHOLEZUK, María Belen (Leg. N° 4492-D.N.I. N° 38.399.652) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) hs. semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 15.640,55), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.--

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.--

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.--

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0866

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ABONESE a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. N° 8380) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 19, 22, 26, Y 29 de enero de dos mil diecinueve (2019) y por los días 2, 9 y 12 de febrero de dos mil diecinueve (2019) por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CTVS (\$29.283,45).

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0865

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 064, letra S,  
año 2011, iniciado por la Sra. SOLIS, Nélda Soledad; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico; ha labrado el  
correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66 otorga la eximición  
solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2019 a la Sra. SOLIS, Nélda Soledad, nomenclatura Catastral VI-G-97-  
1, Cuenta Municipal 1588200B.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0864

Villa Gesell,

13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3840,

letra C, año 2018, iniciado por CALVENTO, Marta Eva; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que División Recaudaciones informa que se encuentra encuadrada dentro de los términos de la Ordenanza N° 2156/08;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta las actuaciones obrantes en el presente Expediente, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la Sra. CALVENTO, Marta Eva en la nomenclatura VI-B-7H-18, Cuenta N° 1816718Y por el Ejercicio Fiscal 2019.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clitico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0863

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 3315, letra D,  
año 2013, iniciado por la Sra. DE LEON PEÑA, Amelia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición  
solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

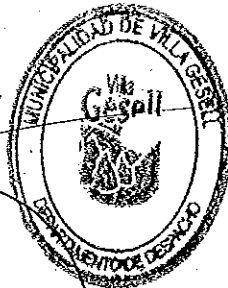
**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2019 a la Sra. DE LEON PEÑA, Amelia, nomenclatura Catastral VI-G-  
17-14-2 , Cuenta Municipal 1119006.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de  
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

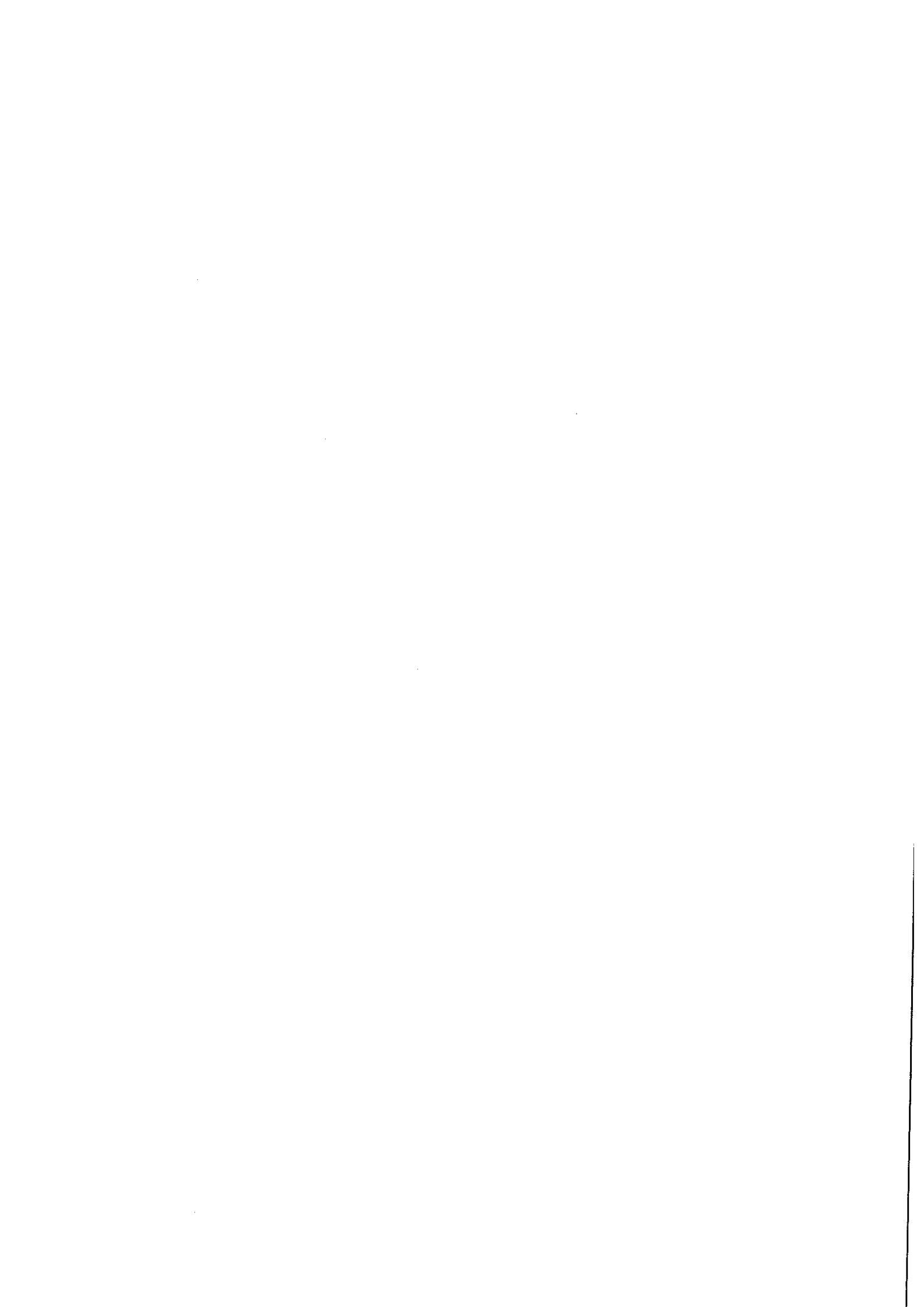
**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0862

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 5405, letra C, año 2009, iniciado por la Sra. CORONEL, María de las Mercedes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 73, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. CORONEL, María de las Mercedes nomenclatura Catastral VI-A-292-6-2, Cuenta Municipal 554002B.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

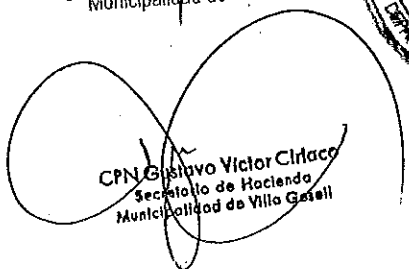
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Clraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0861

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1534, letra C

año 2009, iniciado por la Sra. CAPOLUPO, Josefina; y

**CONSIDERANDO:**

Que a' fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sra. CAPOLUPO, Josefina, nomenclatura Catastral VI-A-209-2B-3, Cuenta Municipal N° 346503X.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfado  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0860

Villa Gesell,

13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2367, letra G,

año 2017, iniciado por el Sr. GUERRERO, Héctor Humberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a el Sr. GUERRERO, Héctor Humberto, nomenclatura Catastral VI-A-176-7, Cuenta Municipal 3690008.

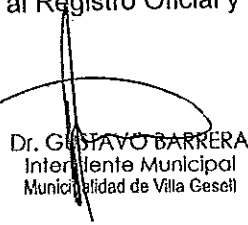
**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0859

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2329, letra G, año 2011, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Alicia Leonor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que División Recaudaciones informa que se encuentra encuadrada dentro de los términos de la Ordenanza N° 2156/08;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta las actuaciones obrantes en el presente Expediente, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación - de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la Sra. GONZALEZ, Alicia Leonor en la nomenclatura VI-A-200-8, Cuenta N° 6275008, por el Ejercicio Fiscal 2019.


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

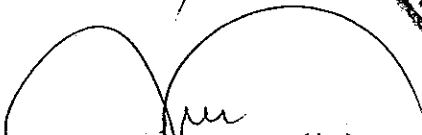
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0858

Villa Gesell,

13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 3100, letra O, año 2015, iniciado por la Sra. ORLER, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 46 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. ORLER, Stella Maris, nomenclatura Catastral VI-A-174ª-8, Cuenta Municipal 406400A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CP Gustavo Victor Clidaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0857

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 760, letra A,

año 2009, iniciado por el Sr. ANGULO, José Alberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. ANGULO, José Alberto, nomenclatura Catastral VI-A-148-8-2, Cuenta Municipal 4698007.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clíaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

7856

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2792, letra S, año 2012, iniciado por el Sr. SCELFO, Susana Edith; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que la Sra. Secretaria de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra SCELFO, Susana Edith, nomenclatura Catastral VI-A-49-2-2, Cuenta Municipal 63302B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0855

Villa Gesell,

13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1894, letra R,

año 2015, iniciado por la Sra. RAMAJO, Susana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019, a la Sra. RAMAJO, Susana, nomenclatura Catastral VI-A-307-2-4, Cuenta Municipal 5965001.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0854

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 3052, letra M, año 2009, iniciado por la Sra. MITRENKO, Elena Verónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

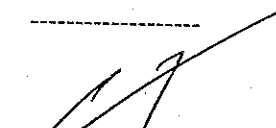
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. MITRENKO, Elena Verónica nomenclatura Catastral VI-A-20-2ª-1, Cuenta Municipal 2864006.-----


**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

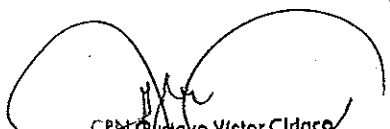
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0853

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2093, letra L, año 2008, iniciado por el Sr. LEZCANO, Rubén Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 75 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. LEZCANO, Rubén Héctor, nomenclatura Catastral VI-A-431-9, Cuenta Municipal 7005001.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clrtao  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 MAR 2019

0852

VISTO: El Expediente N° 4124-2569,

letra S año 2018, iniciado por el Sr. SACCHETTI, Alberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas, de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. SACCHETTI, Alberto, nomenclatura Catastral VI-C-41-65, Cuenta Municipal N° 1467.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0851

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4079, letra S, año 2013, iniciado por la Sra. SORIA, Graciela Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 59, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2018;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. SORIA, Graciela Argentina nomenclatura Catastral VI-H-82-2, Cuenta Municipal 90082027.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0850

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1695 letra L,

año 2015, iniciado por el Sr. LOPEZ, Manuel; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 58, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019, al Sr. LOPEZ, Manuel, nomenclatura Catastral VI-B-11F-35 Cuenta Municipal 11796357.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Clirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0849

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1381, letra B, año 2009, iniciado por la Sra. BOTTONI, Graciela; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. BOTTONI, Graciela, nomenclatura Catastral VI-A-348-12-2, Cuenta Municipal 708402x.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0848

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 3680, letra A,

año 2009, iniciado por el Sr. ALGARE, Saturnino Rubén; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. ALGARE, Saturnino Rubén, nomenclatura Catastral VI-A-353-3-1, Cuenta Municipal 7530025.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0847

13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 3922, letra S, año 2018, iniciado por el Sr. LAGOS GOMEZ María Encarnación; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 26 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. LAGOS GOMEZ María Encarnación, nomenclatura Catastral VI-A-24B-21-8, Cuenta Municipal N° 13325004.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0846

Villa Gesell,

13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4952, letra M, año 2008, iniciado por la Sra. MOURE FERNANDEZ, Adoración; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el Informe obrante a fojas 1 a 73, otorga la eximición solicitada por el ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. MOURE FERNANDEZ, Adoración, nomenclatura Catastral VI-A-263, 7ª, Cuenta Municipal 5181005.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0845

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2178, letra S,

año 2015, iniciado por la Sra. SOUTO, Noemí; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 49, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sra. SOUTO, Noemí, nomenclatura Catastral VI-A-147-13-5 Cuenta Municipal 860305X.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0844

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-724, letra

M, año 2019, iniciado por la Sra. MEDINA, María; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. ----- MEDINA, María (Leg. N° 2739) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI, CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0843

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 5350, letra T  
año 2008, iniciado por la Sra. TRYHUB, María; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Accion Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 77 otorga la eximición  
solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,  
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio  
2019 a la Sra TRYHUB, María, nomenclatura Catastral VI-B-7E-8-2, Cuenta  
Municipal N° 9680021.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 MAR 2019

0842

VISTO: El Expediente N° 1526, letra

M, año 2015, iniciado por la Sra. MAIOLINO, Marta; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2019 a la Sra. MAIOLINO, Marta, nomenclatura Catastral VI-A-284-1-5 Cuenta Municipal 19688012.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Víctor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0841

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 3224, letra A, año 2015, iniciado por la Sra. ARIZA, Nora.; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

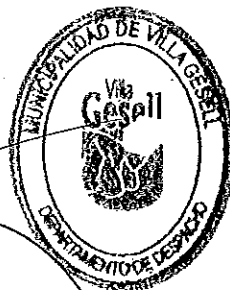
**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. ARIZA, Nora, nomenclatura Catastral VI-A-331-7-2, Cuenta Municipal 12775006.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0840

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2866, letra

M, año 2013, iniciado por la Sra. MORENO, Ana María; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra MORENO, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-392-4-6, Cuenta Municipal 7765007.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifoco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0839

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 3117, letra A, año 2009, iniciado por el Sr. ACOSTA, Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 118, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a el Sr. ACOSTA, Francisco, nomenclatura Catastral VI-G-18-21ª-48, Cuenta Municipal 10880485.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

13 MAR 2019

0838

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 1839, letra D,

año 2010, iniciado por la Sra. DE LUCCA, Silvia Beatriz; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. DE LUCCA, Silvia nomenclatura Catastral VI-A-383-15, Cuenta Municipal 7397009.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

13 MAR 2019

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 1644, letra a,

0837

año 2008, iniciado por la Sra. AGÜERO MELCHORA REYES; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 78 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Señora AGÜERO, Melchora Reyes, nomenclatura Catastral VI-B-6e-5-2, Cuenta Municipal 0960402x.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cidaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0836

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 5519, letra G,

año 2008, iniciado por la Sra. GRABCHUK, Adriana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. GRABCHUK, Adriana, nomenclatura Catastral VI-A-105-1ª-3, Cuenta Municipal 3477003.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0835

Villa Gesell, 13 MAR 2019

VISTO: El Expediente 4124-482, letra A, año 2019, iniciado por el Club de Pilotos y Carreras de Villa Gesell y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la organización del "ATV SERIES DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE QUAD CROSS", el cual se desarrollará entre los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de marzo de dos mil diecinueve (2019) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408;

Que en razón de lo expuesto la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria al Club de Pilotos y Carreras de Villa Gesell para la realización de la "ATV SERIES DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE QUAD CROSS";

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria Club de Pilotos y Carreras - de Villa Gesell para la realización de la "ATV SERIES DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE QUAD CROSS", el cual se desarrollará entre los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de marzo de dos mil diecinueve (2019) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0834

Villa Gesell, 12 MAR 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente DI CHIARA NANTI, Maia Antonella (Leg. N° 3988) ha pasado a cumplir funciones en las Oficinas de Monitoreo a partir del día ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente CHIARA NANTI, Maia Antonella (Leg. N° 3988) ha pasado a cumplir funciones en las Oficinas de Monitoreo a partir del día ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019) de dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

SOTO JUAN GUILLERMO  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0833

Villa Gesell, 12 MAR 2019

Oficina de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma informa que el agente PEREZ, María Lujan (Leg. N° 3234) cubrirá el cargo de Jefe de Departamento Comercio Interino desde el día once (11) y hasta el veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019) por licencia anual de la titular del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

- ARTICULO 1°:** DESIGNASE al agente PEREZ, María Lujan (Leg. N° 3234) ----- para cumplir la función de Jefe de Departamento Comercio Interino desde el día día once (11) y hasta el veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019) por licencia anual de la titular del área.-----
- ARTICULO 2°:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente PEREZ, --- María Lujan (Leg. N° 3234) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----
- ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.**-----
- ARTICULO 4°** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----
- ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0832

Villa Gesell, 12 MAR 2019  
VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -- del primero (1º) marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019) al Señor. MICELI, Adrian (Leg. N° 4577-D.N.I. N° 25.850.542) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, en la Secretaria de Seguridad.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

PH Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

SOTO JUAN GUILLERMO  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0831

Villa Gesell, 12 MAR 2019

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente ROST, Héctor Agustín (Leg. N° 3813) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Transito a partir del once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente ROST, Héctor -----  
----- Agustín (Leg. N° 3813) quien ha pasado a cumplir funciones en  
comisión en la Dirección de Transito a partir del once (11) de marzo de dos mil  
diecinueve (2019).-----

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---  
----- Personal.-----

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

SOTO JUAN GUILLERMO  
Secretario de Seguridad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0830

Villa Gesell, 12 MAR 2019

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo informa que el agente ORTIS, Yanina (Leg. N° 4328) ha pasado a cumplir funciones en el Centro de Salud Norte a partir del día ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EFECTÚESE el cambio de área del agente ORTIS, Yanina (Leg. - N° 4328) ha pasado a cumplir funciones en el Centro de Salud Norte a partir del día ocho (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO 2°:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Salud.

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0829

Villa Gesell, 12 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1626, letra B, año 2019, iniciado por la Biblioteca Popular Rafael Obligado; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicitan la inscripción de la Institución Biblioteca Popular Rafael Obligado de Villa Gesell, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/43 la documentación pertinente;

Que a fs. 42 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la Institución Biblioteca Popular Rafael Obligado de Villa Gesell ;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la Institución Biblioteca Popular Rafael Obligado de Villa Gesell;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a la la Institución Biblioteca Popular Rafael Obligado de Villa Gesell como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0828

Villa Gesell,

1 MAR 2019

VISTO:

el Expediente Municipal 4124-5197/18 y acum. 4124-6877/18, por el cual tramitan los Recursos de Revocatoria interpuestos por la Cooperativa Eléctrica, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. - C.E.Vi.Ge. Ltda. con fechas 16/10/18 (contra los Decretos N° 2862/18 y 2863/18), y 19/12/18 (contra el Decreto N° 3558/18), obrantes a fs.21 y 1 respectivamente del exp. 4124-6877/18 agregado como fs.39 del presente;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2862/18 (se adjunta copia a fs. 85) dictado en expediente 4124-4523/18 se confirma la liquidación (declaración jurada) efectuada por la Secretaría de Hacienda (art. 26 Ordenanza 2156/08) por omisión de la Cooperativa de liquidar las sumas indicadas en el art. 75 de la Ley 11.769. Dicho decreto fue recurrido por la interesada y resuelto rechazando el recurso por Decreto N° 411/19/19 en el mismo expediente (se adjunta copia a fs. 87);

Que por el Decreto N° 2863/18 (fs.21) dictado en expediente 4124-4523/18 se dispone la iniciación de un sumario administrativo de multa por los incumplimientos que generaron el dictado del Decreto N° 2862/18 (arts. 73, 74 Ordenanza 2156/08), sumario que se tramitó en las presentes actuaciones. Dicho decreto fue recurrido por la interesada y resuelto rechazando el recurso por Decreto N° 732/19 (ver fs. 73);

Que por el Decreto N° 3558/18 (fs.31) se resuelve el Sumario mencionado en el párrafo anterior aplicándose a C.E.Vi.Ge. Ltda. una multa de \$189.776.875,55 por defraudación en el marco del art. 2 inc. c) de la Ordenanza General N° 179 y art. 72 ter. Incorporado a la Ley 11.769 mediante Ley 11.969;

Que por cuestiones de orden procesal y en concordancia con lo dispuesto a fs. 161 del expediente 4124-4523/18 (se adjunta copia a fs. 90), a fs. 41 se dispuso reservar las presentes actuaciones con suspensión de plazos hasta tanto se resolvieran los recursos de revocatoria interpuestos contra los Decretos N° 2862/18 y 2863/18 recaídos en el expediente 4124-4523/18, proveído que fuera correctamente notificado a la interesada con fecha 15/10/19 (fs.42) sin que se plantearan objeciones de su parte;

Que habiéndose ya resuelto los Recursos de Revocatoria interpuestos contra el Decreto N° 2862/18 mediante el Decreto N° 411/19 recaído en expediente 4124-4523/18 (ver copia de fs. 87), y contra el Decreto N° 2863/18 mediante el Decreto N° 732/19 (ver fs. 73), corresponde ahora el tratamiento del Recurso de Revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 3558/18 (fs. 31);

Que dicho Decreto fue notificado a la recurrente con fecha 5/12/18 (fs.38), por lo que el recurso interpuesto con fecha 19/12/18 (fs.39) se encuentra presentado en término;

Que asimismo se ha acreditado la legitimación del señor Daniel Máximo FLORES para actuar en nombre y representación de C.E.Vi.Ge. Ltda. (Alcance agregado a fs.30);

Que inicia su argumentación la recurrente negándole competencia al Municipio para el dictado de los Decretos 2862/18; 2863/18 y 3558/18;



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0828

Que los dos primeros Decretos han sido también recurridos por la Cooperativa con idénticos argumentos que los que se reiteran en el recurso ahora en tratamiento, siendo rechazados ambos recursos por Decretos 411/19 y 732/19 (ver fs. 87 y 73);

Que siendo que dichos argumentos han sido meticulosamente analizados y desvirtuados en los dictámenes recaídos a fs.169/175 del expediente 4124-4523/18 que diera basamento al Decreto N° 411/19 por el cual se rechazara el Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 2862/18, y a fs. 43 del presente que diera basamento al Decreto N° 732/19 por el cual se rechazara el Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 2863/18, los mismos fundamentos resultan plenamente aplicables al presente caso por lo que siguiendo el criterio oportunamente sentado se pasa a continuación al análisis del **Recurso en tratamiento**;

Que liminarmente cabe destacar que la recurrente no efectúa en su escrito una crítica concreta y razonada de los puntos del Decreto que le causan agravio, sino que se limita a realizar una profusa y extensa transcripción de doctrina y teoría general del derecho, lo cual no sufre el requisito legal de cuestionar **concreta y fundamentada** la o las partes del Acto atacado para hacer viable el Recurso contra el mismo;

Que pese a ello puede advertirse que su disconformidad apunta a una supuesta falta de competencia del Sr. Intendente Municipal para el dictado de los Decretos N° 2862/18, 2863/18 (ambos recurridos y rechazados los recursos) y 3558/18, aduciendo que el único Organismo competente en forma exclusiva y excluyente es el O.C.E.B.A. (ver fs.3 del exp. 4124-6877/18 agreg. como fs.39);

Que enlazado con el planteo de incompetencia introduce la recurrente una pretendida "**excepción de litispendencia**" sobre la base de que existe idéntico procedimiento en trámite por ante el O.C.E.B.A.;

Que entre las razones esgrimidas por la recurrente, ésta afirma en su recurso (ver fs. 11 y subsiguientes del exp. 4124-6877/18 agreg. como fs.39vta.) que las **presentaciones juradas del 6%** de las entradas brutas netas de impuestos recaudadas por C.E.Vi.Ge. Ltda. por la venta de energía eléctrica desde **enero de 2013 hasta agosto de 2018** que el Municipio le reclama, se encuentran agregadas en el expediente 2429-5480/15 en trámite por ante el O.C.E.B.A.;

Que la falsedad de tal afirmación queda palmariamente acreditada con la documentación que en copia se agrega a fs.91/94 extraída del expediente citado por la propia recurrente;

Que a fs. 91 se agrega copia del Informe elaborado por el Auditor designado por el O.C.E.B.A., Ing. Horacio PEREZ NUÑEZ a fs. 276 de dicho expediente del que surge claramente que la documentación presentada por C.E.Vi.Ge. Ltda. corresponde al período 2013/4 a 2016/3, habiendo el Auditor efectuado varias observaciones a la misma y comprometiéndose la Cooperativa a subsanarlas a la brevedad según manifiesta el Auditor en su informe de fs. 279 del citado expediente fechado el 30/5/17, agregado al presente como fs.94;

Que al día de la fecha C.E.Vi.Ge. Ltda. no ha acreditado en estas actuaciones haber subsanado dichas observaciones ni haber presentado al O.C.E.B.A. la documentación pertinente posterior al período citado;

EXCEPCION DE LITISPENDENCIA





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0828

Que a fs. 2 y subsiguientes del exp. 4124-6877/18 agreg. como fs.39 la recurrente interpone lo que llama "**excepción de litispendencia**" por entender que la cuestión aquí planteada resulta idéntica a la que tramita ante el OCEBA por expediente 2419-5480/15;

Que respecto de esta pretendida excepción, la Ordenanza General 267/80 (Procedimiento Municipal) y el Dec. Ley 7647/70 (Procedimiento Provincial) dan el marco normativo al presente procedimiento administrativo y ninguno de los dos preveen la "**excepción de litispendencia**" que si está prevista para el proceso judicial en los Códigos Procesales respectivos, por lo que su planteo en ésta instancia resulta improcedente;

Que sin perjuicio de ello y a los efectos de resguardar el principio de informalismo moderado y amplitud del derecho de defensa, resulta clarificador mencionar que la **naturaleza y objeto** del expediente 2429-5480/15 en trámite por ante el OCEBA **difieren** de las cuestiones tratadas en el presente;

Que en el **expediente 2419-5480/15** (OCEBA) no se ejerce una "**acción**" (en el sentido jurídico del término) como pretende la Recurrente sino que se inicia por una **nota** del Municipio al OCEBA fechada el **29/4/15** en la que se solicita la "**intervención**" de dicho Organismo por diferentes reclamos dinerarios efectuados por CEVIGE **sin el debido respaldo documental** a los efectos del **debido control** por parte de este Municipio, necesario para compensar deudas recíprocas;

Que este pedido de "**intervención**" encuadra en lo dispuesto por el **art. 49 del Contrato de Concesión** que asigna al O.C.E.B.A. "**jurisdicción arbitral**" para **mediar** en toda discrepancia que surja entre las partes del Contrato de Concesión y que no pueda ser resuelta entre ellas, concordante en esencia con lo normado por el **art. 68 de la Ley 11.769 y art. 68 del Dec. Ley 2479/04** para el caso de que el conflicto surja entre "**agentes de la actividad eléctrica**" con la **diferencia** de que en éste último caso el O.C.E.B.A. **tiene** facultades "**resolutivas**" que **no tiene** en el procedimiento "**arbitral**", ya que el Municipio **no es** un "**agente de la actividad eléctrica**" en los términos de los arts. 7/13 de la Ley 11.769, pese a que la recurrente -erróneamente- apoya gran parte de su argumentación en el citado art. 68;

Que por otra parte, el expediente en trámite por ante el OCEBA se mantuvo "**en reserva**" desde **junio de 2017** a la espera de que CEVIGE cumplimente las "**observaciones**" efectuadas por el Auditor interviniente a la documentación allí presentada por el período **2013/4 a 2016/3** hasta que, transcurrido un tiempo más que prudencial sin que la aquí recurrente haya cumplido con tal recaudo, **el Municipio reactiva su trámite con fecha 9/11/18** (se adjunta copia de la 1ra. hoja - fs.95) como consecuencia de lo cual se produjo la audiencia conciliatoria de fecha 11/12/18 cuya copia se adjunta (fs. 96) y en la cual no pudieron zanjarse ninguna de las muchas cuestiones en litigio entre ambas partes;

Que el **expediente 4124-4523/18** (Municipal) del cual se desprende el presente en cambio, se inicia en **agosto de 2018** ante la necesidad de suplir los mencionados incumplimientos de la Concesionaria, con encuadre en el **art. 26 del Código Tributario (Ordenanza 2156)**, el cual habilita la determinación del 6 % de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica - con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público- adeudado por CEVIGE, sobre "**base presunta**", para lo cual se tomó el Balance girado por CEVIGE al MUNICIPIO en el **año 2014**, por ser éste el **último presentado** por la Concesionaria;



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0828

Que este procedimiento de cálculo dio como resultado una deuda a cargo de CEVIGE a favor del MUNICIPIO de \$37.955.375,11 al 31/7/18 (ver fs. 4 y fs.43/46);

Que cabe destacar que en resguardo del debido derecho de defensa con fecha 30/8/18 (fs.97) se intimó a CEVIGE a presentar la documentación pertinente correspondiente al período enero 2013 a agosto 2018 a fin de recalcular -si correspondiere- la liquidación estimada;

Que resultado de dicha intimación CEVIGE presenta en forma extemporánea (fs. 100) una nota en la que insiste en que la documentación que se le reclama se encuentra agregada en el expediente expediente 2419-5480/15 (OCEBA), lo cual como se anticipa, no es cierto según se desprende de los informes del Auditor designado por OCEBA cuyas copias se agregan a fs. 91/94 del presente;

Que esta situación y la negativa reiterada de la Cooperativa a presentar la documentación requerida lleva, previo dictamen legal, al dictado del Decreto 2862/18 (fs. 85) por el cual se confirma la liquidación (declaración jurada) efectuada por la Secretaría de Hacienda Municipal en los términos del art. 26 y ccds. de la Ordenanza 2156/08., contra el cual la Cooperativa interpone recurso de revocatoria, siendo este rechazado por Decreto 411/19 (fs. 47);

Que en síntesis surge claramente de lo expuesto que ambos expedientes, 2419-5480/15-OCEBA y 4124-4523/18-Municipio (del cual se derivan las presentes actuaciones), tienen causas y naturaleza diferentes y uno es consecuencia del otro;

Que en el expediente 2419-5480/15-OCEBA se solicita la "intervención arbitral" del OCEBA en los términos del art. 49 del Contrato de Concesión, ante incumplimientos de CEVIGE en lo que hace a la presentación de documentación en tiempo y forma, trámite que no logra su cometido y queda paralizado en junio de 2017 a la espera de que CEVIGE cumplimente las "observaciones" efectuadas por el Auditor. Transcurrido más de un año sin que la ahora recurrente cumpla el requerimiento del Organismo de Control se inicia en agosto de 2018 el expediente 4124-4523/18-Municipio;

Que en el expediente 4124-4523/18-Municipio (del cual se desprende el presente) en resguardo del patrimonio de los contribuyentes, en virtud de facultades propias del Ejecutivo Municipal y con encuadre en el procedimiento reglado por el Artículo 26 de la Ordenanza 2156/08 - Código Tributario Municipal, el Sr. Intendente Municipal determina una "base presunta" para el cálculo de las tasas adeudadas por la Cooperativa mediante el Decreto 2862/18 (confirmado por Decreto 411/19) y con base en éste dicta a continuación el Decreto 2863/18 (confirmado por Decreto 732/19) con encuadre en los Artículos 73, 74, siguientes y concordantes de la citada Ordenanza, Artículo 2 de la Ordenanza General 179 y Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por incumplimiento por parte de C.E.Vi.Ge. Ltda. de lo dispuesto por el Artículo 75 de la Ley 11.769, por el cual se ordena la instrucción del presente sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades;

Que como resultado de la instrucción del sumario ordenado, no habiendo la encartada presentado descargo pese habérsela intimado en dos oportunidades (fs.26 y 29), y en base a un sinnúmero de detallados Considerandos, se dicta el Decreto 3558/18 ahora recurrido imponiéndosele una MULTA de \$189.776.875,11 que se ubica exactamente en la mitad de la escala autorizada por el art. 2 inc. c) de la Ordenanza General N° 179, lo cual desvirtúa, dicho sea de paso, el



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0828

planteo de "exceso de punición" planteado a fs. 19 del exp. 4124-6877/18 agreg. Como fs.39;

COMPETENCIA

Que cuestiona la recurrente la "competencia" del Ejecutivo Comunal para el dictado de los decretos en crisis, sosteniendo a lo largo de su Recurso que es el OCEBA el órgano competente para efectuar la compensación de deudas entre CEVIGE Ltda. y la Municipalidad;

Que como ya se anticipara, ni siquiera la intervención del Órgano de Control, a quien la propia recurrente reconoce competencia, logró que esta cumpliera con sus obligaciones elementales de **presentar la documentación respaldatoria en tiempo y forma**, necesaria para **determinar con exactitud la deuda que CEVIGE mantiene con el Municipio a efectos de "compensarla" con la deuda que el Municipio pudiera tener con CEVIGE;**

Que transcurrido más de un año de inactividad en el expediente del OCEBA, el Municipio en uso de facultades propias se vió obligado a impulsar el procedimiento reglado por el Artículo 26 de la Ordenanza 2156 – Código Tributario Municipal, y Artículo 2 inc. c) de la Ordenanza General N° 179, en resguardo del patrimonio de los contribuyentes;

Que el art. 68 de la Ley 11.769 en el cual se apoya la recurrente para fundar toda su argumentación intentando negar la Competencia del Municipio para el dictado de los Decretos atacados, atribuye competencia al OCEBA para intervenir en toda "**controversia**" entre los "**agentes de la actividad eléctrica**";

Que una "**controversia**" se presenta cuando dos o más partes discuten sobre alguna cuestión sobre la cual tienen diferentes enfoques u opiniones, cada una sosteniendo diferentes argumentos o interpretaciones;

Que en ese entendimiento, el presente caso no se inició por una **controversia** sino por una situación fáctica, un **HECHO OBJETIVO Y COMPROBABLE EMPIRICAMENTE**, o mejor dicho, un "**no hecho**" como lo es la **no presentación de documentación que CEVIGE esta obligada a presentar** y que no ha presentado ni al Municipio ni al Órgano de Control pese a los reiterados requerimientos a tal efecto;

Que por otra parte, para poder efectuar una "compensación" resulta necesario que ambas deudas recíprocas estén claramente determinadas (devengadas, líquidas y exigibles) y en el presente caso la deuda a cargo de CEVIGE no ha podido determinarse por falta de presentación de la documentación pertinente por parte de la Cooperativa, obligando a tramitar la liquidación y determinación de oficio a través del expediente 4124-4523/18 y el dictado del Decreto 2862/18;

Que el art. 68 de la Ley 11.769 solo es aplicable a los casos en que se produzca una controversia entre "**agentes de la actividad eléctrica**", y el Municipio claramente **no entra en esa categoría** según se desprende de las definiciones contenidas en los arts. 7/13 de dicha ley;

Que la actuación del O.C.E.B.A. en el presente caso es de carácter "**arbitral**" en los términos del art. 49 del Contrato de Concesión;

Que por otra parte, la competencia de este Municipio para impulsar las actuaciones cuestionadas y dictar los Decre-



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0828

tos recurridos surge palmariamente de la normativa que a continuación se reseña:

El art. 72 ter. de la Ley 11.769 (introducido por Ley 11.969) dice:

*"Los agentes de la actividad eléctrica a que se refiere el Art. 7º inc. c) de la presente Ley, por las operaciones de venta que realicen con usuarios o consumidor finales, abonarán mensualmente a las municipalidades de los partidos respectivos, una contribución equivalente al seis (6) por ciento de sus entradas brutas, netas de impuestos, recaudadas por la venta de energía eléctrica -con excepción de las correspondientes por suministros para alumbrado público- la que se trasladará en forma discriminada en la facturación al usuario.- Dicha contribución será sustitutiva de todo gravamen o derecho municipal, inclusive los referidos al uso del dominio público, excepto que se trate de contribuciones especiales o de mejoras y de aquellos que correspondan por la prestación efectiva de un servicio no vinculado a su actividad.- Los agentes de la actividad eléctrica comprendidos en el primer párrafo liquidarán dentro de los diez (10) días de vencido cada mes calendario, la diferencia entre el importe de la contribución del seis (6) por ciento y el de las eventuales deudas por servicios o suministros prestados por cualquier concepto a la respectiva municipalidad. El pago correspondiente a la suma resultante de tal compensación por los agentes de la actividad eléctrica o el municipio, según correspondiera, será efectuado dentro de los diez (10) días corridos a partir del plazo establecido para compensar."*

Que el Contrato de Concesión firmado entre el Municipio y CEVIGE Ltda. con fecha 20/1/99 comienza diciendo: "Entre la Municipalidad de Villa Gesell ... en el marco de las facultades que le fueran delegadas por el Honorable Concejo Deliberante por la Ordenanza N°1668 en adelante la CONCEDENTE ...".

Que a su turno el Art. 43 de dicho Contrato dice: "La CONCEDENTE podrá, sin perjuicio de otros derechos que le asisten en virtud del contrato, ejecutar las garantías otorgadas en los siguientes casos: a) Incumplimiento de lo establecido en el art. 31 del contrato ..."

Que el Art. 44 a su vez dice: "Producido cualquiera de los incumplimientos que se mencionan en el Artículo precedente, la CONCEDENTE podrá solicitar una indemnización de las sumas siguientes calculadas sobre el importe obtenido para la ejecución de la garantía ..."

Que de la simple lectura de la normativa transcrita se desprende la facultad del CONCEDENTE (Municipio) para controlar el cumplimiento de las obligaciones que el Art. 31 del Contrato pone encabeza de la CONCESIONARIA ya que de otro modo no sería posible ejercer los derechos que le confieren los artículos transcritos;

Que es en virtud de esa correlación normativa que el Municipio, velando por los intereses de la comunidad y la integridad del Erario Público, ha intimado a la CONCESIONARIA a acreditar el cumplimiento de varias de las obligaciones a su cargo entre las cuales se encuentra la de presentar en tiempo y forma toda la documentación respaldatoria pertinente a fin de determinar el 6 % que CEVIGE debe pagar mensualmente al Municipio en virtud de lo dispuesto por el art. 72 ter. de la Ley 11.769 (introducido por Ley 11.969);



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0828

Que ante tales requerimientos, CEVIGE Ltda. responde invariablemente con evasivas y sin acreditar en modo alguno el cumplimiento de las obligaciones reclamadas ni ante el Municipio Concedente ni ante el Organismo de Control (O.C.E.B.A.);

Que por otra parte y en concordancia con lo normado por el art. 68 de la Ley 11.769, el art. 49 del Contrato de Concesión asigna al O.C.E.B.A. "jurisdicción arbitral" para mediar en toda discrepancia que surja entre las partes y que no pueda ser resuelta entre ellas, lo cual no obsta las facultades propias del Ejecutivo Municipal como tal;

Que en el caso que nos ocupa no se trata de una discrepancia en cuanto a la interpretación de cuestiones emergentes del contrato sino lisa y llanamente de la no presentación por parte de la Concesionaria de documentación indispensable para determinar las compensaciones pertinentes entre las acreencias mutuas de las partes. Es una obligación material y concreta de entregar documentación indispensable que la Concesionaria no ha cumplido;

Que puntualmente en cuanto a la competencia del señor Intendente municipal para ordenar la instrucción de un sumario administrativo para deslindar responsabilidades, (Decreto 2863/18) y para la aplicación de multas (Decreto 3558/18), como ya se anticipara, la misma surge de la siguiente normativa: Artículos 26, 73 y 74 de la Ordenanza 2156/08 – Código Tributario Municipal, Artículo 2 inciso c) de la Ordenanza General 179 y Artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Dec. Ley 6769/58 por incumplimiento por parte de C.E.Vi.Ge. Ltda. de lo dispuesto por el Artículo 75 de la Ley 11.769;

Que cabe destacar asimismo que se encuentran plenamente vigentes los efectos de los Decretos 2862/18 y 2863/18, (confirmados por Decretos 411/19 y 732/19), en virtud de la presunción de legitimidad de todo acto administrativo y de su ejecutoriedad, lo cual abarca los efectos del Decreto 3558/18 dictado como consecuencia de los dos anteriores.

Que al respecto, el artículo 110 de la Ley 7647 de Procedimiento Administrativo (idem art. 110 Ord. Gral. 267/80) dice:

*"Los actos administrativos tienen la eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerdan la posibilidad de una acción directa coactiva como medio de asegurar su cumplimiento ...";*

Que no es procedente la suspensión por la suspensión misma. El artículo 98 de la Ley 7647 (idem art. 98 Ord. Gral. 267/80) "faculta" a la Administración a suspender la ejecución del acto impugnado cuando el interés público lo aconseje o la petición del interesado invoque fundadamente perjuicio irreparable. En otras palabras, resulta necesario explicitar y acreditar las razones de urgencia y daño irreparable que la deben fundar, cosa que la recurrente no ha hecho;

Que en este caso, los incumplimientos y la propia negligencia de la recurrente generan el dictado de los Actos atacados;

Que en particular, el Decreto 2863/18 solo ordena instruir un sumario administrativo, es decir investigar si se ha cometido alguna irregularidad y, caso afirmativo, determinar -si es posible- quien es el responsable de la misma, en otras palabras, deslindar responsabilidades, con lo cual queda claro que el solo procedimiento investigativo no causa agravio a nadie sino en la medida de su resultado;

Que tramitado dentro de su cauce legal y reglamentario dicho sumario en el cual se ha respetado absolutamente el derecho al debido proceso y el derecho de defensa de la recurrente, se



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0828

arriba a la conclusión de que la misma ha incurrido en acciones y/u omisiones y/o irregularidades (art. 72 ter. Incorporado a la Ley 11.769 mediante Ley 11.969) que ameritan la aplicación de una multa por defraudación, la cual es aplicada con el dictado del Decreto 3558/18 ahora recurrido;

Que por todo lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto y confirmar el Decreto N° 2863/18;

Que se ha emitido el pertinente dictamen legal;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones:

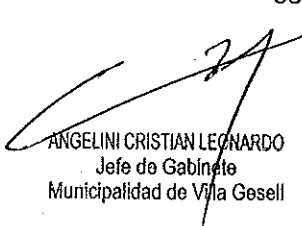
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** RECHAZASE el Recurso de Revocatoria interpuesto por ----- la Cooperativa Eléctrica, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. - C.E.Vi.Ge. Ltda. con fecha 19/12/18 contra el Decreto N° 3558/18. (fs.31) por el que se dispone aplicar una MULTA POR DEFRAUDACION conforme lo establecido en el Artículo 2 inciso c) de la Ordenanza General 179 a la Cooperativa Eléctrica Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Ltda. CEVIGE LTDA en razón a incumplir lo normado en el artículo 72 ter incorporado a la Ley 11.769 mediante ley 11.969, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 189.776.875,55).-----

**ARTICULO 2º:** Notifíquese a la recurrente por cédula con adjunción de ----- copia íntegra del presente.-----

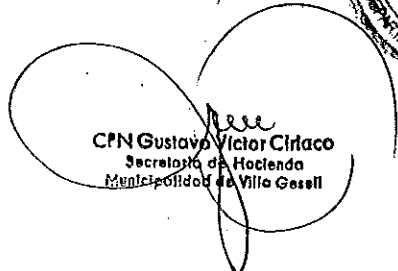
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archíve-- se.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 MAR 2019

0827

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1369 se requiere la contratación de servicio de baños químicos para la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjunta presupuesto estimativo de GALOTTA

JOSE SEBASTIAN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1467 por un importe de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) al Proveedor N° 1033 – GALOTTA JOSE SEBASTIAN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMASE el servicio por medio de la Orden de compra N° 1467, -----  
----- Proveedor N° 1033 GALOTTA JOSE SEBASTIAN por la suma PESOS  
UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700).-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y  
Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.2.9.0 SERVICIO Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el  
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de  
Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Claudio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0826

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1811 se requiere la compra de materiales de gas para la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de CASA SUAREZ Y FERRETERIA FONTANERO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1780 por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON NOVENTA UN CTVS.(\$ 18.410,91) al Proveedor N° 2556 CASA SUAREZ. con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra N° 1780, Proveedor N° 2556 – CASA SUAREZ. por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON NOVENTA UN CTVS. (\$ 18.410,91).-----

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.5.1.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirica  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0825

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1467, letra A, año 2019, iniciado por la Señora AHUMADA, María Isabel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora AHUMADA, María Isabel -  
----- por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN YONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRES  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

11 MAR 2019

0824

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1689, letra

G, año 2019, iniciado por la Sra GARCILAZO, Marta;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Sra. GARCILAZO, Marta -----  
----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a Instituciones Culturales y: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

JN Gustavo Victor Cirilaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0828

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1618, letra

S, año 2019, iniciado por el Señor SALDIVAR, Anibal; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor SALDIVAR, Anibal por la ----- suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 01.00.00.5.2.1.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELKI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0822

Personal; y

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto 883/18 mediante el cual se designaba al agente PIÑERO, Daniel (Leg. N° 2767) como DIRECTOR DE COORDINACION a cargo de CATASTRO;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

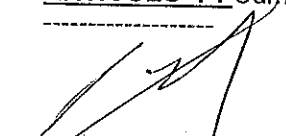
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DEJESE SIN EFECTO el Decreto 883/18 mediante el cual se ---  
-----designaba al agente PIÑERO, Daniel (Leg. N° 2767) como  
DIRECTOR DE COORDINACION a cargo de CATASTRO a partir del 12 de  
marzo de dos mil diecinueve (2019).-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

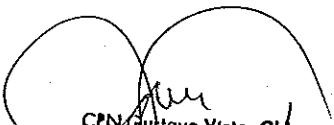
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0821

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 5419, letra P,

año 2008; iniciado por la Sra. PIETROPAOLI, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. PIETROPAOLI, Mirta, nomenclatura Catastral VI-G-17-31-1, Cuenta Municipal 11138005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0820

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2198, letra S,  
año 2008, iniciado por el Sr. SARANITE, Héctor; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 84, otorga la eximición  
solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

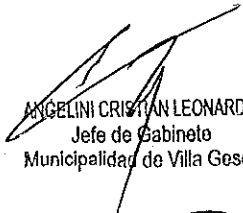
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2019 al Sr. SARANITE, Héctor, nomenclatura Catastral VI-G-114-10,  
Cuenta Municipal 15293002.-----


**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

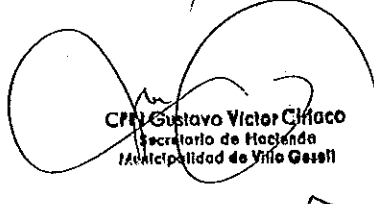
**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0819

Villa Gesell,

11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2067, letra

M, año 2008, iniciado por el Sr. MAGALDI, Héctor Raúl; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a el Sr. MAGALDI, Héctor Raúl nomenclatura Catastral VI-B-6D-2, Cuenta Municipal 9393013.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor ----- Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0818

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2491, letra

M, año 2010, iniciado por la Sra. BERLINGERI, Mercedes; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. BERLINGERI, Mercedes nomenclatura Catastral VI-A-351-1-2, Cuenta Municipal 852202A.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 1 MAR 2019

0817

VISTO: El Expediente N° 3719, letra K,

año 2012, iniciado por la Sra. KONRAD, Gisella; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 76, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. KONRAD, Gisella, nomenclatura Catastral VI-H-32-3, Cuenta Municipal 9003203A.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPA Gustavo Victor Cljaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0816

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Alcance N° 2197, letra R, año 2008, iniciado por la Sra. ROMO, Elsa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 69, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. ROMO, Elsa, nomenclatura Catastral VI-A-389-6-1, Cuenta Municipal 15876001.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0815

Villa Gesell,

11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-721,

letra S año 2018, iniciado por el Sr. SORIA, Héctor Orlando; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 29, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. SORIA, Héctor Orlando nomenclatura Catastral VI-A-248-1-2, Cuenta Municipal N° 577802x.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigao  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0814

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2336, letra P,  
año 2008, iniciado por el Sr. PANIZZA, Pedro; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 83 otorga la eximición  
solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,  
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio  
2019 a la Señora TORRES, Juana, nomenclatura Catastral VI-A-156-3, Cuenta  
Municipal 6166002.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CIN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0813

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1426, letra S, año 2010, iniciado por el Sr. SAGANIA, Oscar Timoteo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 109 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. SAGANIA, Oscar Timoteo, nomenclatura Catastral VI-A-337-5, Cuenta Municipal 8291015.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0812

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 3840, letra D, año 2017, iniciado por el Sr. DAYAN, Alicia Mirta Inés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Señora DAYAN, Alicia Mirta Inés, nomenclatura Catastral VI-A-9C-4-31 Cuenta Municipal 1393006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0811

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1371, letra

M, año 2010, iniciado por el Sr. MAGGI, Anibal Juan; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 128, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a el Sr. MAGGI, Anibal Juan, nomenclatura Catastral VI-A-389-5-4, Cuenta Municipal 17089005.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0810

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4649, letra V, año 2018, iniciado por la Sra. VIGNOLA, Mabel Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. VIGNOLA, Mabel Susana, nomenclatura Catastral VI-B-16G-10, Cuenta Municipal 11725007.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 MAR 2019

0809

año 2010, iniciado por la Sra. SUAREZ, Elsa Mirta; y

VISTO: El Expediente N° 1233, letra S,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social de ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 64, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sra. SUAREZ, Elsa Mirta, nomenclatura Catastral VI-A-322-15-1, Cuenta Municipal 409101B.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

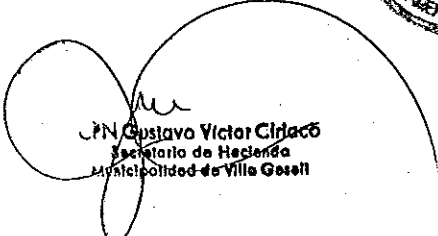
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Victor Ciriacó  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0808

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1688, letra R, año 2019, iniciado por Dir. Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "CURSO DE PENSAMIENTO COMPUTACIONAL, PROGRAMACION Y ROBOTICA" que se llevara a cabo durante el mes de mayo de dos mil diecinueve (2019) en el Centro Universitario;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el "CURSO DE -----  
-----PENSAMIENTO COMPUTACIONAL, PROGRAMACION Y  
ROBOTICA" que se llevara a cabo durante el mes de mayo de dos mil  
diecinueve (2019) en el Centro Universitario.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----  
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo  
establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la  
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0807

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 788, letra P,  
año 2017, iniciado por LA Señora PAGANINI, Ilda Carmen; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31, otorga la eximición  
solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2019 a la Sra. PAGANINI, Ilda Carmen, nomenclatura Catastral VI-A-  
365-1-23, Cuenta Municipal 676815W.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0806

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3762,

letra B, año 2018, iniciado por BELLOT, Marta Noemi; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que División Recaudaciones informa que se encuentra encuadrada dentro de los términos de la Ordenanza N° 2156/08;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta las actuaciones obrantes en el presente Expediente, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la  
Sra. BELLOT, Marta Noemi en la nomenclatura VI-G-21-10-6, Cuenta N°  
13889064 por el Ejercicio Fiscal 2019.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0805

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2299, letra A,  
año 2016, iniciado por la Sra. AVILA, Josefina del Carmen; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37, otorga la eximición  
solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2019 a la Sra. AVILA, Josefina del Carmen, nomenclatura Catastral VI-  
H-136-3, Cuenta Municipal 6044X.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0804

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 5292, letra H, año 2008, iniciado por la Sra. HEITZ, Dionisia Adriana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 59, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. HEITZ, Dionisia Adriana, nomenclatura Catastral VI-A-197-8-2, Cuenta Municipal 6358002.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cidaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0803

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4608, letra G, año 2008, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Olga; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 86 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. GONZALEZ, Olga, nomenclatura Catastral VI-A-387-4-1, Cuenta Municipal 7912008.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0802

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4463, letra F, año 2008, iniciado por el Sr. FERNANDEZ, Isidoro; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019, al Señor FERNANDEZ, Isidoro, nomenclatura Catastral VI-G-111-13-2, Cuenta Municipal 1528600X.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----


**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0801

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4937, letra S año 2016, iniciado por el Sr. SOLAR VALVERDE, Leonardo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. SOLAR VALVERDE, Leonardo, nomenclatura Catastral VI-A-184-15-2, Cuenta Municipal N° 688902W.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

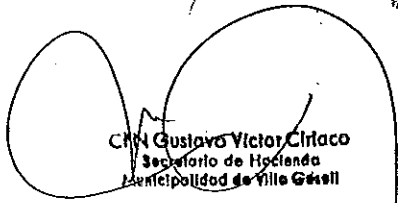
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0800

Villa Gesell, 1 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2863, letra P,  
año 2008, iniciado por la Sra. PINEDA SAEZ, Irma del Carmen; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Secretaria Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 70 otorga la eximición  
solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,  
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio  
2019 a la Sra. PINEDA SAEZ, Irma del Carmen, nomenclatura Catastral VI-G-  
130-4, Cuenta Municipal 14153006.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0799

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3030,  
letra D, año 2018, iniciado por la Sra. DIEGUEZ, Nora; y

**CONSIDERANDO:**

- Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;
- Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;
- Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 28, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

- ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turfstica, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. DIEGUEZ, Nora nomenclatura Catastral VI-H-138-17 Cuenta Municipal 61170.
- ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor, Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0798

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4584, letra H,

año 2010, iniciado por la Sra. HARASYMCZUK, Ana María; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

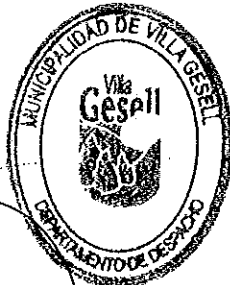
**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. HARASYMCZUK, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-321-32, Cuenta Municipal 8936006.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0797

Villa Gesell,

11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1551, letra S

año 2011, iniciado por el Sr. SIRAKEY, Isabelino; y

**CONSIDERANDO:**

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 111 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. SIRAKEY, Isabelino, nomenclatura Catastral VI-G-94-4, Cuenta Municipal N° 1055500B.

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0796

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente Nº 4124-1555, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DEPORTISTA JARIZ VERA EN EL CIRCUITO JUNIOR 2019 DE SURF" que se llevará a cabo desde el 11 hasta el 31 de marzo dos mil diecinueve (2019) en distintas ciudades de la Costa de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA DEPORTISTA JARIZ VERA EN EL CIRCUITO JUNIOR 2019 DE SURF" que se llevara a cabo desde el 11 hasta el 31 de marzo dos mil diecinueve (2019) en distintas ciudades de la Costa de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0795

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2403, letra A, año 2008, iniciado por la Sra. AVELLANEDA, Maria; y

**CONSIDERANDO:**

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 118, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Via Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. AVELLANEDA, María Victoria, nomenclatura Catastral VI-G-89-2, Cuenta Municipal 10855001.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0794

Villa Gesell, 11 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 902, letra G,  
año 2013, iniciado por el Sr. GONZALEZ, Tomas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas  
municipales;

Que la Señora Secretaria de Acción  
Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que la Sra. Secretario de Gobierno  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62 otorga la eximición  
solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----  
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa  
Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de  
Residuos, por el Ejercicio 2019 al Sr. GONZALEZ, Tomas, nomenclatura  
Catastral VI-A-26-11-12, Cuenta Municipal 878009.-----

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:**El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:**Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilago  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0793

Villa Gesell, 08 MAR 2019

VISTO:

Los operativos de recupero de deuda en el marco del Programa "Servicios al Contribuyente" que viene encarando la Secretaria de Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se procederá a iniciar el procedimiento de cobro de deuda por más de \$ 7.000.000 millones por tasas derechos y contribuciones municipales adeudadas por contribuyentes con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires;

Que a tal efecto se ha determinado la notificación fehaciente y personal de los citados contribuyentes en una totalidad de 198 en la ciudad de Buenos Aires los días 11, 12 y 13 de marzo del corriente año en curso

Que se ha expedido en tal sentido la Dirección de Asesoría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

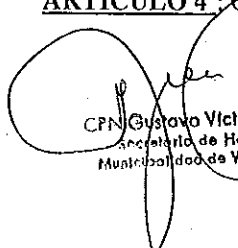
DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el Operativo "Servicio al Contribuyente Notificaciones ---CABA" autorizando la comisión de los agentes detallados en el Decreto N° 791.


ARTICULO 2º: Autorizar por la Secretaria de Hacienda las erogaciones inherentes al Programa establecido.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Claraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0792

Villa Gesell, 08 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-590, letra C, año 2019, iniciado por el Señor CERNADA CABRERA Jose; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a el Señor CERNADA CABRERA -----  
-----José por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS  
(\$ 4.300) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los  
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el  
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0791

Villa Gesell, 08 MAR 2019

VISTO: La nota enviada por el Señor

Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá designar notificadores de la Oficina de Grandes Contribuyentes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

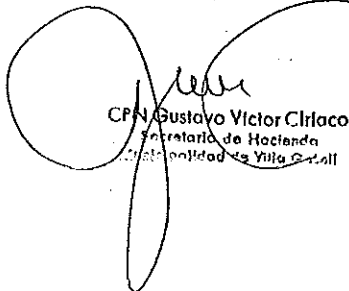
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE como NOTIFICADORES de la Oficina de Grandes Contribuyentes a los agentes que a continuación se indican:


<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>
JORDAN, Martín	2703
PRESENTADO, Martín	2595
ZULKOVSKI, Micaela	4060
GONZALEZ, Octavio	4434
PEREZ, Javier	7098

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
 CPN Gustavo Victor Chiraco  
 Secretario de Hacienda  
 Municipalidad de Villa Gesell



  
 Dr. GUSTAVO BARRERA  
 Intendente Municipal  
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0790

Villa Gesell, 08 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1642, letra D, año 2019, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de "RUGBY FEMENINO" del Polideportivo Municipal, en la convocatoria 2019, que se llevara a cabo el día 11 de marzo del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, de 16:00 a 23:00 horas;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la participación del equipo de "RUGBY FEMENINO" del Polideportivo Municipal, en la convocatoria 2019, que se llevara a cabo el día 11 de marzo del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, de 16:00 a 23:00 horas.

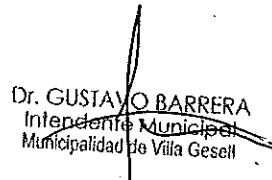
**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0789

Villa Gesell, 08 MAR 2019

V I S T O: El Expediente N° 4124-1644, letra S, año 2019, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "3° JORNADAS DIRECTRICES DE GESTION AMBIENTAL PARA PLAYA Y BALNEARIOS" que se llevara a cabo desde los días 12 al 23 de marzo de dos mil diecinueve (2019);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal la "3° JORNADAS DIRECTRICES DE GESTION AMBIENTAL PARA PLAYA Y BALNEARIOS" que se llevara a cabo desde los días 12 al 23 de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0788

Villa Gesell, 08 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1123, letra

T, año 2019, iniciado por el Señor TOLOSA, Gustavo; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

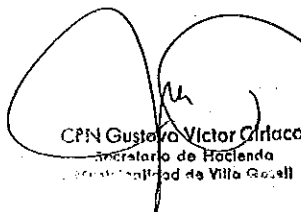
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor ----- TOLOSA, Gustavo (Leg. N° 561) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

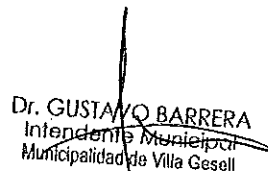
**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0787

Villa Gesell, 08 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1772 se requiere la provisión y contratación de mano de obra para la colocación de ventanas en la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de VIVAS LEONARDO Y AYALA OSCAR RAFAEL (MI SOLEDAD);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1726 por un importe de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 89.500) al Proveedor N° 2565 - VIVAS LEONARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1726, Proveedor N° 2565 - VIVAS LEONARDO por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 89.500).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

Gustavo Víctor Clrtao  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0786

Villa Gesell, 08 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1768 se requiere la contratación de mano de obra para la pintura interior y exterior en la Escuela Primaria N° 1;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de HUGO DANIEL CASTILLO Y QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 1 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 1727 por un importe de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) al Proveedor N° 2751 - HUGO DANIEL CASTILLO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1727, Proveedor N° 2751 - HUGO DANIEL CASTILLO por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda - y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0785

Villa Gesell, 08 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1773 se requiere la provisión y contratación de mano de obra para la colocación de aberturas en la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de AYALA OSCAR RAFAEL "MI SOLEDAD" Y VIDRERIA DEL SOL;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1728 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2109 - AYALA OSCAR RAFAEL con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

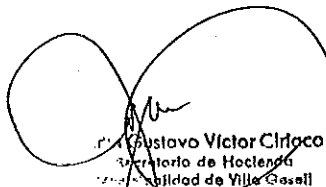
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de ----- Compra N° 1728, Proveedor N° 2109 - AYALA OSCAR RAFAEL por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).-----


**ARTICULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

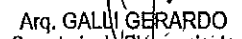
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda - ----- y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

  
Gustavo Victor Clrcco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0784

Villa Gesell, 08 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1658, letra C, año 2019, iniciado por Ceremonial y protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "128° ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE DON CARLOS IDAHO GESELL" que se llevara a cabo el día 11 de marzo dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones del Chalet que lleva el nombre del mismo, en el Pinar Norte, sito en Alameda 201 y Av. Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

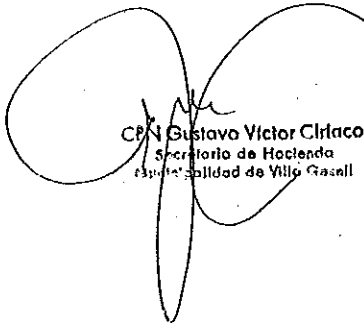
DECRETA

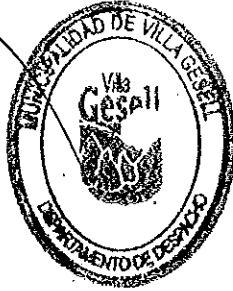
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "128° ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE DON CARLOS IDAHO GESELL" que se llevara a cabo el día 11 de marzo dos mil diecinueve (2019), en las instalaciones del Chalet que lleva el nombre del mismo, en el Pinar Norte, sito en Alameda 201 y Av. Buenos Aire.

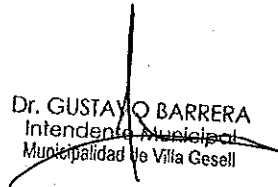
ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0783

Villa Gesell, 08 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1743 se requiere la contratación de mano de obra para arreglar paredes en la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO Y FLORES CACERES MARTIN;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1733 por un importe de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) al Proveedor N° 2729 - QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

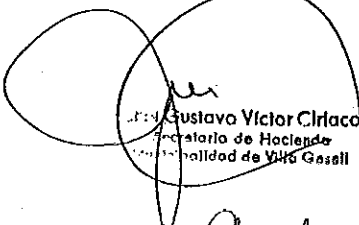
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1733, Proveedor N° 2729 - QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000).

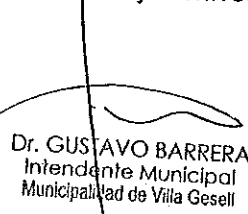
**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.


**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda - y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0782

Villa Gesell, 08 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1737 se requiere la provisión y contratación de mano de obra para la colocación de rejas de hierro en la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de SERRANO DOMINGO ALEJO Y VIVAS LEONARDO (VIDRIERIA DEL SOL);

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1732 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** CONFIRMESE la provisión y contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1732, Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0781

Villa Gesell, 08 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1735 se requiere la contratación de mano de obra para el llenado de carpetas en la Escuela Técnica N° 7;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de FLORES CACERES MARTIN Y MDM CONSTRUCCIONES;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Técnica N° 7 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1731 por un importe de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000) al Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

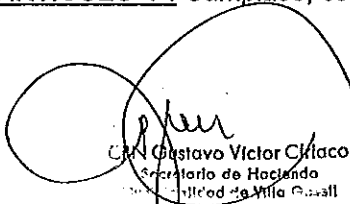
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1731, Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000).

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arg. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0780

Villa Gesell, 08 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1732 se requiere la contratación de mano de obra para hacer el contrapiso de dos aulas en la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO Y DIEGO ALVAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1730 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2733 - QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

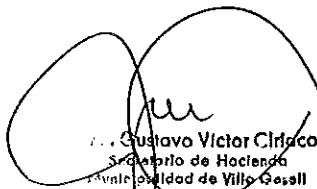
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1730, Proveedor N° 2733 - QUICHU QUINTANILLA ADAM ALBINO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).


**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.


**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda - y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

  
Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0779

Villa Gesell, 08 MAR 2019

VISTO: El vencimiento de la cuota tres (3) del año 2019 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

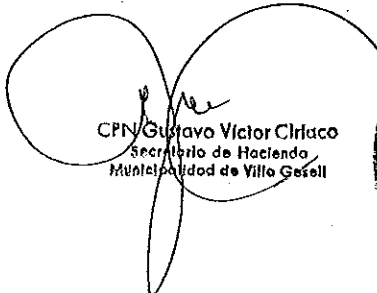
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** PRORROGUESE hasta el día diecinueve (19) de marzo del dos --  
----- mil diecinueve (2019) el vencimiento de la cuota tres (3) de la  
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de  
Servicios Sanitarios.-----

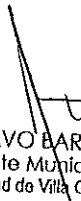
**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de --  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Víctor Clriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0778

Villa Gesell,

07 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1704, letra B, año 2019, iniciado por la Señora BONFANTI, Monica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

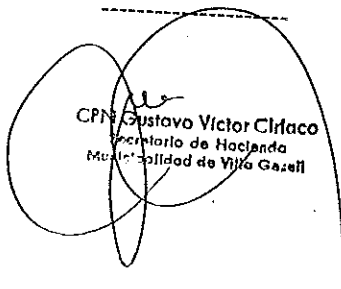
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) a la -----  
----- Señora BONFANTI, Mónica (Leg. N° 2730) pagaderos en una  
cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante  
en el expediente.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0777

Villa Gesell, 07 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1477, letra D, año 2019, iniciado por el Sr. DORADOR, Ulises; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

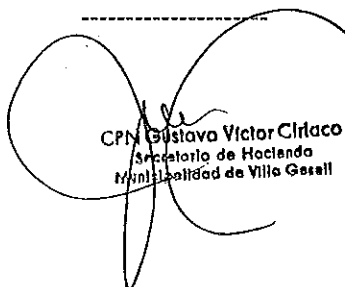
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a el Sr. DORADOR, Ulises por la ----- suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

  
CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0776

Villa Gesell, 07 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1444, letra B, año 2019, iniciado por el Señor BUSTAMANTE, Maximiliano; y

**CONSIDERANDO:**

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;
- Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor BUSTAMANTE, Maximiliano --- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a personas 01.00.00 5.1.4.0-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

*[Signature]*  
CPN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO BARBERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0775

Villa Gesell, 07 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1767 se requiere la contratación de mano de obra para pintar tres aulas en la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PROTO PATRICIO RICARDO Y DIEGO ALVAREZ;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1736 por un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) al Proveedor N° 2769 - PROTO PATRICIO RICARDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1736, Proveedor N° 2769 - PROTO PATRICIO RICARDO por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda - y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0774

Villa Gesell, 07 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1752 se requiere la contratación de mano de obra para pintar tres aulas del Jardín N° 905;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA ROLANDO Y PATRICIO PROTO;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 905 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1735 por un importe de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500) al Proveedor N° 2370 – QUICHU QUINTANILLA ROLANDO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** CONFIRMARSE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de ----- Compra N° 1735, Proveedor N° 2370 – QUICHU QUINTANILLA ROLANDO por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500).-----

**ARTÍCULO 2º:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de ----- Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda - -----y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.--

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0778

Villa Gesell, 07 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1778 se requiere la contratación de servicio de fumigación en la Escuela de Arte;  
Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO MARIO RAMON;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de Arte e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1723 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

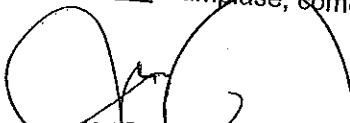
DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la contratación de servicio por medio de la Orden de compra N° 1723, Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON por la suma PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).


ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.


ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 MAR 2019

0772

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1785 se requiere la contratación de servicio de fumigación para la Escuela CFP N° 401;

MARIO RAMON;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela CFP N° 401 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1722 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la contratación de servicio por medio de la Orden de compra N° 1722, Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON por la suma PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda - y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0771

Villa Gesell, 07 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1745 se requiere la contratación de mano de obra para la colocación de aberturas en la Escuela Primaria N° 6;

Que se adjuntan presupuestos estimativos de PEÑA CESAR GUSTAVO Y PATRICIO PROTO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primaria N° 6 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1734 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000) al Proveedor N° 2674 - PEÑA CESAR GUSTAVO con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

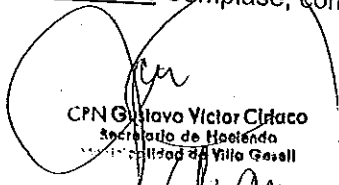
DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la contratación de mano de obra por medio de la Orden de Compra N° 1734, Proveedor N° 2674 - PEÑA CESAR GUSTAVO por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000).

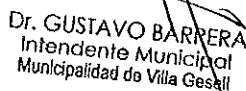
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

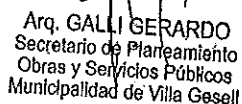
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda - y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

  
CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0770

Villa Gesell, 07 MAR 2019

**VISTO:**

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que según número de solicitud de pedido 1784 se requiere la contratación de servicio de fumigación para el Jardín N° 902;

MARIO RAMÓN;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 902 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1725 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 – PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** CONFIRMARSE el servicio por medio de la Orden de compra N° 1725, -----  
----- Proveedor N° 2293 PALACIO MARIO RAMON por la suma PESOS  
CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).-----

**ARTÍCULO 2°:** Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----  
----- Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y  
Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de  
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda -  
-----y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTÍCULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell

0769

Villa Gesell, 07 MAR 2019

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 1782 se requiere la contratación de servicio de fumigación para el Jardín N° 901;

Que se adjunta presupuesto estimativo de PALACIO MARIO RAMON;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva;

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 901 e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1724 por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

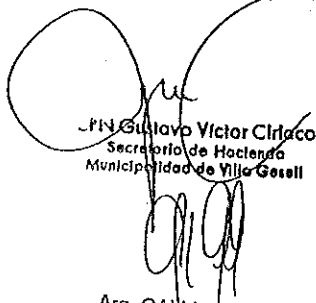
DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMARSE la contratación del servicio por medio de la Orden de compra N° 1724, Proveedor N° 2293 - PALACIO MARIO RAMON por la suma PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500).

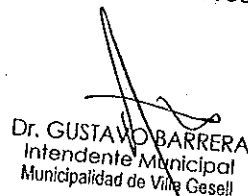
ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 3.3.5.0 SERVICIO Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

  
GUSTAVO VÍCTOR CIRFACO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0768

Villa Gesell, 07 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1519, letra S, año 2019, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la presentación del "PLAN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL" que se llevara a cabo el día 13 de marzo dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la presentación del "PLAN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL" que se llevara a cabo el día 13 de marzo dos mil diecinueve (2019) en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la administración central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0767

Villa Gesell, 07 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-1624, letra S, año 2019, iniciado por SENDON, Verónica; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a las actividades del "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA" que se llevara a cabo el día 8 de marzo dos mil diecinueve (2019) en la Plaza Carlos Idaho Gesell y Plaza 1° Junta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal a las actividades del "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA" que se llevara a cabo el día 8 de marzo dos mil diecinueve (2019) en la Plaza Carlos Idaho Gesell y Plaza 1° Junta.

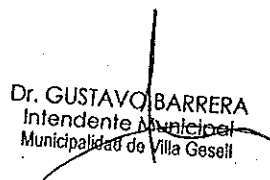
**ARTICULO 2°:** Por la administración central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

  
CIRFACO Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0766

Villa Gesell, 06 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-548, letra M, año 2019, iniciado por la Señora MANSINI, Elsa Laura; y

**CONSIDERANDO:**

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio ambiental correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSINI, Elsa Laura por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), debiendo beneficiarla rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CIRFACO Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0765

Villa Gesell, 06 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4154, letra F  
año 2011, iniciado por la Sra FERRUA, Dora; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79 otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

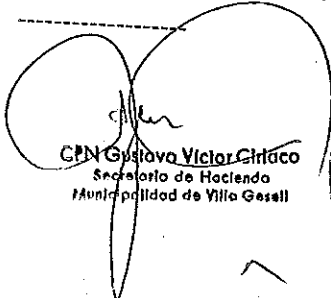
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra FERRUA, Dora, nomenclatura Catastral VI-B-7F-2-1, Cuenta Municipal N° 9042014.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0764

Villa Gesell, 06 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1787, letra L, año 2009, iniciado por la Sra. LOPEZ, María Esther; y

CONSIDERANDO:

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 139, otorga la eximición solicitada por el año en 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019, a la Sra. LOPEZ, María Esther, nomenclatura Catastral VI-B-11C-35 Cuenta Municipal 1484135D.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaci  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0763

Villa Gesell, 06 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2381, letra

M, año 2014, iniciado por Sr. MARTINEZ, Arturo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 71, otorga la eximición solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

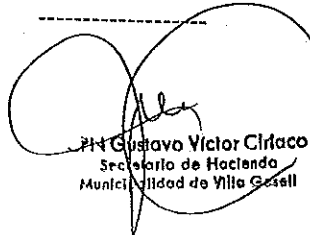
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2019 al Sr. MARTINEZ, Arturo, nomenclatura Catastral VI.G-26-19-09, Cuenta Municipal 10208035.-----

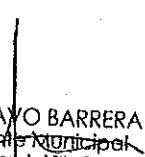
**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
Dr. Gustavo Victor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0762

Villa Gesell, 06 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0070, letra F, año 2019, iniciado por la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

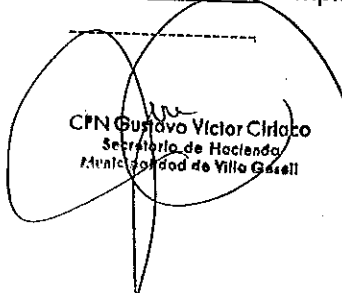
**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO AMARILLA -----  
-----Cristina, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

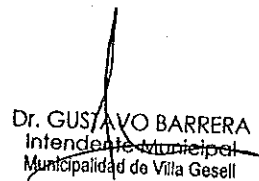
**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Víctor Cirloco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0761

Villa Gesell, 06 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-0069, letra F, año 2019, iniciado por la Sra. FRANCO AMARILLA, Cristina; y

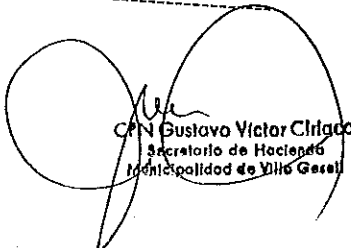
**CONSIDERANDO:**

- Que por el mismo solicita ayuda económica;
- Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;
- Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;
- Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;
- Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.**

**DECRETA**

- ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO AMARILLA -----  
-----Cristina, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS  
(\$ 5.600), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en  
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del  
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----
- ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----
- ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
-----Hacienda.-----
- ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0760

Villa Gesell, 06 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2648, letra C  
año 2014, iniciado por la Señora CORREA, Olga Teresa y

**CONSIDERANDO:**

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

Que la Secretaría de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 56, otorga la eximición,  
solicitada por el año 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

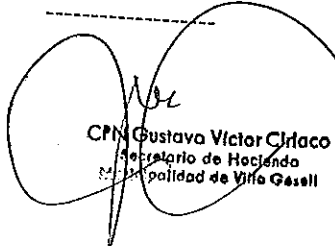
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2019 a la Señora CORREA, Olga Teresa, nomenclatura Catastral VI-A-  
177-4, Cuenta Municipal N° 4765001.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Víctor Chiraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0759

Villa Gesell, 06 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1563, letra R,

año 2012, iniciado por el Sr. RYDZYK, Juan; y

**CONSIDERANDO:**

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

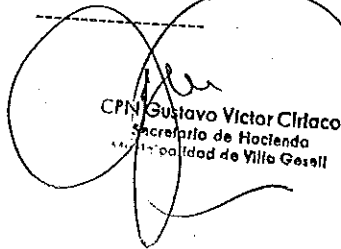
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a el Sr. RYDZYK, Juan nomenclatura Catastral VI-A-355-7, Cuenta Municipal 07119002.

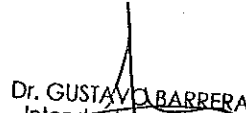
**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Clitaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0758

Villa Gesell, 06 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1924, letra L,

año 2008, iniciado por el Sr. LOPEZ, Oscar; y

**CONSIDERANDO:**

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

Que la Secretaria de Acción Social ha  
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal  
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 78 otorga la eximición  
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

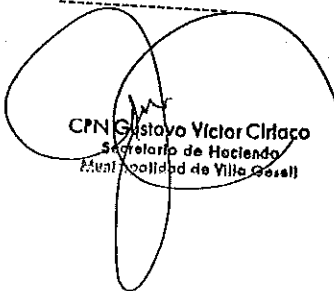
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación  
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,  
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el  
Ejercicio 2019, al Sr. LOPEZ, Oscar, nomenclatura Catastral VI-A-182-12-1  
Cuenta Municipal 4207014.

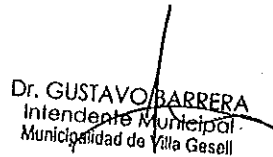
**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

  
CPN Gustavo Victor Cliraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0757

Villa Gesell, 06 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 2050, letra I, año 2009, iniciado por el Instituto Anna Bottger de Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2019;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2019 al INSTITUTO ANNA BOTTGER DE GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-A-320-2, Cuenta Municipal N° 1586600B de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
- ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.
- ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0756

Villa Gesell, 06 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-3643,

letra R, año 2018, iniciado por ROSANI, Stella Maris; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que División Recaudaciones informa que se encuentra encuadrada dentro de los términos de la Ordenanza N° 2156/08;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta las actuaciones obrantes en el presente Expediente, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

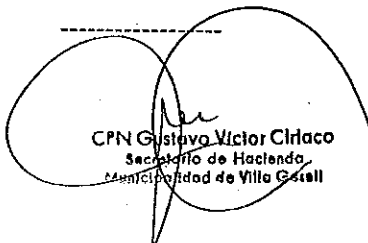
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** EXIMASE de la Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos a la Sra. ROSANI, Stella Maris en la nomenclatura VI-B-8H-11, Cuenta N° 9734001 por el Ejercicio Fiscal 2019.-----

**ARTICULO 2º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado Señor Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0755

Villa Gesell, 06 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 1406, letra R,

año 2010 iniciado por la Sra. ROMAN, María; y

**CONSIDERANDO:**

municipales;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que la Secretaria de Acción Social ha

teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 71, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Que el Sr. Intendente Municipal

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. ROMAN, María, nomenclatura Catastral VI-H-110-3, Cuenta Municipal 90110039.

**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

*CPN Gustavo Víctor Cirfaco*  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



*Dr. GUSTAVO BARRERA*  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0754

Villa Gesell, 06 MAR 2019

letra A, año 2018, iniciado por el Señor AIMONE, Gustavo Rubén; y  
VISTO: El Expediente N° 4124-5489,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita la transferencia definitiva de la  
Unidad Turística Fiscal lote 3 SVG;

Que la Dirección de Asesoría Jurídica  
Administrativa informa que el solicitante ha cumplido con lo establecido por el  
Pliego de Bases y Condiciones;

Que no existen impedimentos para  
rechazar la transferencia temporaria de la mencionada Unidad Turística Fiscal  
del lote 3 SVG, en virtud de haber cumplimentado los interesados con los  
requisitos contemplados, previo pago de Derecho de Transferencia equivalente  
cien por ciento (100%) del valor del canon anual;

Que el Sr. Intendente Municipal  
coincidiendo con el dictamen precedente, autoriza se efectúe la transferencia  
solicitada;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE a la transferencia definitiva de la Unidad -----  
Turística Fiscal lote 3 SVG a favor de la Señora HARRIET,  
Karina Lorena.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a la Dirección de Asesoría Jurídica -----  
Administrativa para que notifique en forma fehaciente al  
interesado.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y  
Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0753

06 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 5196, letra C, año 2018, iniciado por la Sra. CANDIA, Rito; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 26, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

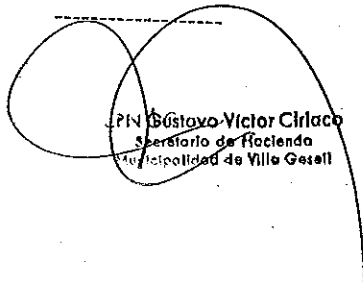
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----  
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. CANDIA, Rito, nomenclatura Catastral VI-B-16G-7, Cuenta Municipal N° 11722008.-----


**ARTICULO 2°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
-----Hacienda-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
PIN Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0752

06 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 716, letra K, año 2018, iniciado por la Sra. KUEVERLING, Maria Esther; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 33, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2019;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de ----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2019 a la Sra. KUEVERLING, Maria Esther, nomenclatura Catastral VI-A-316-3, Cuenta Municipal N° 413300B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Víctor Cirfaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-751-

Villa Gesell,

06 MAR 2019

VISTO: El Expediente letra S, N° 4124-1506 año 2019, iniciado por el Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional, Sr. Gonzalo Pereyra, por el que solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda) para realizar la Obra de Electrificación de 1.930 metros de tendido de red de baja tensión y portación de hormigón según plan de urbanización del Barrio denominado Las Praderas, Etapa 3°, que se realizara entre las Avenidas 29 y 32 y los Paseos 128 y Paseo 131 de Villa Gesell ; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cooperativa de Electricidad de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) acompaña presupuesto suscripto por el Sub-Gerente Técnico de la mencionada Cooperativa Ing. Alfonso Lafrosia;

Que el Sr. Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Sr. Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11.769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por las leyes 11.969 y 13.173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);

Que según la aplicación del Artículo 132°, inc. c) de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell, (CEVIGE Ltda.) con la restricción de que no se subcontrate la obra con otra empresa;

Que indica las partidas presupuestarias para imputar en forma correcta el gasto;

Que se proceda a generar el suministro para la Orden de Compra N° 1461 - por un importe de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOCE CON NOVENTA CTVS. (\$ 3.751.012,90) al Proveedor N° 48 CEVIGE Ltda.;

Que el presupuesto prevé las Partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento Jurisdicción 1110105000-Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Programa 41.60.00-Partida de gastos 4.2.2.0-Finalidad 110;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la contratación gestionada por medio del Expediente N° 4124-1506/19 que diera origen a la Orden de compra N° 1461 de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOCE CON NOVENTA CTVS. (\$ 3.751.012,90) al proveedor Nro. 48-CEVIGE Ltda.

**ARTICULO 2°:** IMPUTESE el gasto a la jurisdicción 1110105000-Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-Programa 41.60.00-Partida de gastos 4.2.2.0-Finalidad 110.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-751-

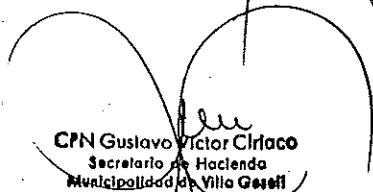
**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por  
----- el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
CPN Gustavo Victor Clifaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALLI GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

06 MAR 2019

Villa Gesell,

-750

VISTO: El Expediente letra S Nº 4124-1507/2019, iniciado por el Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional, Sr. Gonzalo Pereyra, por el cual solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda) para realizar la Obra de Electrificación de tendido de red de baja tensión con conductor tipo ensamblado con una extensión de 1.370 metros y portación de hormigón armado según plan de urbanización del Barrio denominado Las Praderas, 2º Etapa, de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Electricidad de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) acompaña presupuesto suscripto por el Sub-Gerente Técnico de la mencionada Cooperativa Ing. Alfonso Lafrosia;

Que el Sr. Intendente municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Que el Sr. Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE Ltda.) es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11.769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por las leyes 11.969 y 13.173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);

Que según la aplicación del Artículo 132º, inc.c de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell, (CEVIGE Ltda.) con la restricción de que no se subcontrate la obra con otra empresa;

Que indica las Partidas Presupuestarias para imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra Nº 1460 - por un importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 2.465.246,50) al Proveedor Nº 48 CEVIGE Ltda.;

Que el presupuesto prevé las Partidas específicas financiadas con la Fuente de Financiamiento Jurisdicción 1110105000-Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Programa 41.60.00-Partida de gastos 4.2.2.0-Finalidad 133;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación gestionada por medio del Expediente Nº 4124-1507/2019 que diera origen a la Orden de Compra Nº 1460 de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA (\$ 2.465.246,50) al proveedor Nº 48-CEVIGE Ltda.

ARTICULO 2º: IMPUTESE el gasto a la jurisdicción 1110105000-Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-Programa 41.60.00-Partida de gastos 4.2.2.0-Finalidad 133.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


-750

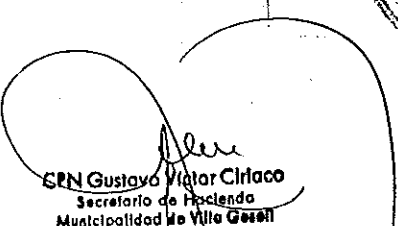
**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda, y por el Sr. ---  
----- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----


**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Sr. Gustavo Victor Ciraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Arq. GALL GERARDO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0749

Villa Gesell,

01 MAR 2019

VISTO: El Expediente N° 4124-823 año 2019, letra J, iniciado por el Señor Jefe de Gabinete; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 003/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE PISO DE GOMA ANTIGOLPES PARA EXTERIOR Y PEGAMENTO PARA SER COLOCADAS EN LA PLAZA DE PASEO 128 Y AVENIDA 28 DEL BARRIO LAS PRADERAS", mediante Decreto N° 507/19;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un oferente perteneciente a CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 003/19 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE PISO DE GOMA ANTIGOLPES PARA EXTERIOR Y PEGAMENTO PARA SER COLOCADAS EN LA PLAZA DE PASEO 128 Y AVENIDA 28 DEL BARRIO LAS PRADERAS" a la firma CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUATRO CTVS. (\$ 256.589,04).-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.96.00 Integración Las Praderas.....\$ 256.589,04

**ARTICULO 3°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell